

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD,** ZEFERINO JUÁREZ MATA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 27 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 5 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418, APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO UN TOTAL DE 32 DIPUTADOS.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. YANNETT PÉREZ GARZA, CONTRALORA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A UNA COMPRA REALIZADA EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2020.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 872 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL**

PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. FERNANDO ARTURO GALAVIZ YEVERINO Y DIANA MARGARITA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MEDIANTE EL CUAL HACEN EL CAMBIO DE LA INICIATIVA DENOMINADA LEY DE EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN Y FOMENTO PARA LA INDUSTRIA SOCIAL CINEMATOGRAFICA, AUDIOVISUAL, ANIMACIÓN Y TRANSMEDIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 12768/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
3. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. MARTHA CECILIA REYES CRUZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, POR EL QUE SE LE SOLICITABA PROMOVER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA ERRADICACIÓN DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1035 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. OFICIO NO. DGPL-1P3A.-4702.18 SIGNADO POR LA SENADORA LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REALICEN MODIFICACIONES PERTINENTES EN SU LEGISLACIÓN, CON EL FIN DE REGULAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERMEDIARIOS, QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE INTERNET O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO Y ASÍ SE GARANTICE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS VISITANTES.- **DE ENTERADA Y REMÍTASE COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LICENCIADA NORMA LETICIA PLATAS GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA DIVERSAS DOCUMENTALES COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS PARA SU EXPEDIENTE AL QUE FUE PROPUESTA PARA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 13927/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, CON CARÁCTER DE URGENTE.**
6. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL

CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS Y DE LAS SESIONES DEL PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.- **DE ENTERADA Y SE INSTRUYE PARA QUE SEAN COLOCADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABAN A LA SESIÓN EN EL PLENO LAS DIPUTADAS ALEJANDRA LARA MAIZ Y LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 13811/LXXV DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 13723/LXXV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL Y 13397/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIÓ LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2020, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13811/LXXV, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUEVO LEÓN, EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO; ASÍ COMO EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA**

COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LA PROMOVENTE REFIERE DENTRO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE EL PASADO 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REFIERE QUE CON LA EXPEDICIÓN DE ESTA LEY SE LOGRÓ AVANZAR DE MANERA RELEVANTE EN EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO DEBIDO A QUE HOY, LAS Y LOS NUEVOLEONESES, CONTAMOS CON DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE NOS PERMITEN ENFRENTAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE PRODUCE EL CITADO FENÓMENO, ATRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ACTIVIDAD HUMANA Y QUE ALTERA LA COMPOSICIÓN DE LA ATMÓSFERA. RESALTA, QUE PARA QUE ESTA LEY ENTRE EN PLENO FUNCIONAMIENTO ES INDISPENSABLE INTEGRAR E INSTALAR EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO. INVOCA EL ARTÍCULO 19 DE LA CITADA LEY YA QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN DE CREAR UN CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN ESTE H. CONGRESO EMITIÓ CONVOCATORIA MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO 285, MISMO QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 3 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID 19 QUE AQUEJA AL MUNDO Y A LA CUAL NUESTRO PAÍS NO ES AJENO, ESTA SOBERANÍA, OPTÓ POR REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONSEJO TÉCNICO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, DICHA REFORMA FUE PUBLICADA EN FECHA 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DICE A LA LETRA:

“QUINTO.- LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS

***HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE DECLARE OFICIALMENTE LA APERTURA DE LAS
OFICINAS ESTATALES Y MUNICIPALES.”***

SEÑALA QUE, TRANSCURRIDOS LOS MESES DESDE LA CITADA REFORMA, LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS HAN SIDO MODIFICADAS DE ACUERDO AL PLAN DE APERTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LANZADO EN EL MES DE MAYO CON EL FIN DE EQUILIBRAR EL IMPACTO DE LA CONTINGENCIA EN CUANTO A LA SALUD Y A LA ECONOMÍA. DEBIDO A LO ANTERIOR CONSIDERA QUE EXISTEN CONDICIONES PARA SEGUIR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DE MANERA ADECUADA PARA LOS PARTICIPANTES, DESDE LUEGO CON TOTAL APEGO A LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD. EN CONSECUENCIA, ES QUE PROPONE MODIFICAR, DE NUEVA CUENTA, EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO OBJETO DEL MISMO, PARA LOGRAR QUE LA CITADA LEY FUNCIONE PLENAMENTE Y CUMPLA CON SU PROPÓSITO DE COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, YA QUE ESTE ES, SIN DUDA ALGUNA, UN TEMA PRIORITARIO PARA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“QUINTO.- LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR EL PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE GARANTIZAR LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO.”

AL MISMO TIEMPO MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE

SEPTIEMBRE DE 2016. SEÑALA QUE, SI BIEN ESTA LEY CONSTITUYÓ UN IMPORTANTE APORTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL, ALCANZÓ UNA NUEVA DIMENSIÓN CON LAS REFORMAS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. ESTAS REFORMAS INCLUYEN LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO UN FIDEICOMISO MIXTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL TIEMPO QUE AMPLÍA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. HACE REFERENCIA A QUE TODO LO RELATIVO AL CONSEJO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL SE CONTIENE EN EL CAPÍTULO XIX DE LA CITADA LEY Y EN EL ARTÍCULO 136 DE ESTE CAPÍTULO SE SEÑALAN LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO AL RESPECTO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 136.- PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ PUBLICAR UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

.....”

RECUERDA QUE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CITADO ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 286. SIN EMBARGO, DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID 19, ESTA SOBERANÍA, OPTÓ POR REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA REFORMA FUE PUBLICADA EN FECHA 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DICE A LA LETRA:

“SEXTO.- EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE DECLARE OFICIALMENTE LA APERTURA DE LAS OFICINAS ESTATALES Y MUNICIPALES.”

RESALTA QUE LAS CIRCUNSTANCIAS HAN CAMBIADO DESDE LA CITADA REFORMA. ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON ESTADÍSTICAS DEL COMPORTAMIENTO DEL VIRUS COVID-19 QUE LE SIRVEN COMO GUÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EN BASE A ELLO SE PUSO EN MARCHA EL PLAN DE APERTURA ECONÓMICA Y SOCIAL. POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIOR CONSIDERA QUE EXISTEN CONDICIONES PARA SEGUIR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA ADECUADA PARA LOS PARTICIPANTES, DESDE LUEGO CON TOTAL APEGO A LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD. CONSECUENTEMENTE, A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CITADO CONSEJO CIUDADANO Y CON EL POPÓSITO DE LOGRAR QUE LA CITADA LEY FUNCIONE PLENAMENTE Y CUMPLA CON SU PROPÓSITO DE BRINDAR LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA PARA LOS ANIMALES DE NUESTRA ENTIDAD, ES QUE PROPONE MODIFICAR, DE NUEVA CUENTA, EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“SEXTO.- EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PODRÁ REALIZAR EL PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE GARANTIZAR LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO.”

CON BASE A LO ANTES EXPUESTO, PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

“DECRETO

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

QUINTO.- LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR EL PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE GARANTIZAR LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO.

SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEXTO.- EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR EL PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE GARANTIZAR LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.”

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE PERMITE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I

INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA ENTRAR EN CONTEXTO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL H. CONGRESO CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON SU OBLIGACIÓN AL EMITIR LA CONVOCATORIA PARA EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL ACUERDO NO. 285. ASÍ TAMBIÉN, CUMPLIÓ A CABALIDAD CON SU OBLIGACIÓN AL EMITIR LA CONVOCATORIA PARA EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN ANIMAL MEDIANTE EL ACUERDO NO. 286. DADO QUE PARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO PRIORIDAD EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID 19, DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EL DÍA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SUSPENDIÓ EL PROCESO, DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO NO. 315, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. HAN TRANSCURRIDO 8 MESES DESDE LA CITADA DECLARACIÓN DE PANDEMIA, NUESTRO PAÍS SE HA VISTO GRANDEMENTE AFECTADO PUES SE HAN REBASADO LAS 100 MIL DEFUNCIONES. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE NUESTRA ENTIDAD SE HA DISTINGUIDO POR AFRONTAR CON GRAN RESPONSABILIDAD ESTA EMERGENCIA DE SALUD, YA QUE ES UNO DE LOS ESTADOS DONDE SE HAN REALIZADO MÁS PRUEBAS Y SE TOMARON MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE, INCLUSO ANTES DE QUE FUESEN IMPUESTAS POR EL GOBIERNO FEDERAL. SIN DUDA ALGUNA, COMO SOCIEDAD NOS HEMOS VISTO OBLIGADOS A ADAPTARNOS A ESTA NUEVA REALIDAD Y BUSCAR ALTERNATIVAS QUE NOS PERMITAN SEGUIR ADELANTE SIN PONER EN RIESGO LA SALUD. COMO EJEMPLO, TENEMOS DESDE ESTE CONGRESO, LAS MESAS DE TRABAJO POR MEDIOS REMOTOS, LAS SESIONES DE COMISIÓN Y DE PLENO DEL CONGRESO DE MANERA HÍBRIDA, ES DECIR DE MANERA PRESENCIAL Y REMOTA. PARA ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE, ES IMPERATIVO QUE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUEDAN APLICARSE A CABALIDAD Y PLENITUD PUES SON TEMAS QUE INCIDEN FUERTEMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS NUEVOLEONESES Y EN NUESTRA MANERA DE RELACIONARNOS CON LAS ESPECIES QUE ESTÁN BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD. EN ARAS DE SEGUIR CON EL TRABAJO LEGISLATIVO Y PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS Y LOS PARTICIPANTES, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA PROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN. AHORA BIEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE MODIFICACIONES, CONSERVANDO EL ESPÍRITU DE LA PROMOVENTE QUE CONSISTE EN DAR SEGUIMIENTO Y CELERIDAD AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE DETALLA PARA MAYOR CLARIDAD LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN MEDIANTE EL CUADRO COMPARATIVO SIGUIENTE:

PROPUESTA DE LA PROMOVENTE	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO	FUNDAMENTO DE LAS MODIFICACIONES
QUINTO.- LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN INTEGRARSE E	QUINTO.- LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN INTEGRARSE E	ESTA COMISIÓN PROPONE QUE SE INTEGREN E INSTALEN LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO

INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR EL PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE <u>GARANTIZAR</u> LA SALUD DE LOS PAFTICIPANTES EN EL PROCESO.	INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL PODER LEGISLATIVO ELIJA, MEDIANTE APROBACIÓN, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO QUE LE CORRESPONDEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR ESTE PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE PROTEGER LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.	DE NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE EL PODER LEGISLATIVO ELIJA, MEDIANTE APROBACIÓN, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO. LO ANTERIOR A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PUEDA CALENDARIZAR LAS ETAPAS SIGUIENTES A FIN DE ELEGIR MEDIANTE MEDIOS REMOTOS O PRESENCIALES SEGÚN JUZGUE PERTINENTE. ASÍ MISMO, ESTA MODIFICACIÓN OBEDECE A EVITAR QUE LOS TIEMPOS A DESARROLLAR EL PROCESO SE VEAN AFECTADOS POR LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. POR OTRO LADO, SE SUSTUTUYE LA PALABRA <u>GARANTIZAR</u> POR PROTEGER, YA QUE LAMENTABLEMENTE NO ESTA EN MANOS DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGIASLATIVO NI DEL H. CONGRESO EL GARANTIZAR LA SALUD, SINO PROTEGERLA. ASÍ MISMO SE AÑADE EL TEXTO “TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE

		SALUD EN EL ESTADO”. A EFECTO DE DEJAR CLARO EL CRITERIO QUE REGIRÁ LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DURANTE EL PROCESO MATERIAL DEL PRESENTE DICTAMEN.
SEXTO.- EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ ~~INTEGRARSE E~~ INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR EL PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE ~~GARANTIZAR~~ LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO.	SEXTO.- EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL PODER LEGISLATIVO APRUEBE LA ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DE ESTA LEY , EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL H. CONGRESO DEL ESTADO , A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ~~DEL CONGRESO DEL ESTADO~~ PODRÁ REALIZAR ESTE PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE PROTEGER LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN	ESTA COMISIÓN PROPONE QUE SE INSTALE EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE EL PODER LEGISLATIVO ELIJA, MEDIANTE APROBACIÓN, A SUS INTEGRANTES. LO ANTERIOR A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PUEDA CALENDARIZAR LAS ETAPAS SIGUIENTES A FIN DE ELEGIR MEDIANTE MEDIOS REMOTOS O PRESENCIALES SEGÚN JUZGUE PERTINENTE, AL TIEMPO DE A EVITAR QUE LOS TIEMPOS A DESARROLLAR EL PROCESO SE VEAN AFECTADOS POR LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. SE ELIMINA LA PALABRA “ INTEGRARSE ”, DADO QUE AL APROBARSE POR EL PLENO DEL CONGRESO QUEDA INTEGRADO EL

	EL PROCESO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.	CONSEJO Y SOLO FALTARÍA QUE SE REALICE MEDIANTE EL PROTOCOLO PERTINENTE SU INSTALACIÓN. SE AÑADE EL TEXTO “EL H. CONGRESO DEL ESTADO” YA QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCEDE LA ATRIBUCIÓN AL H. CONGRESO CON REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, COMO SE CITA A CONTINUACIÓN: “ARTÍCULO 136.- PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ PUBLICAR UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I A IV..... LA CONVOCATORIA ESTABLECERÁ EL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL EN UN

		PRIMER TÉRMINO SE REVISARÁ EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.” POR OTRO LADO, SE SUSTITUYE LA PALABRA <u>GARANTIZAR</u> POR PROTEGER, YA QUE LAMENTABLEMENTE NO ESTA EN MANOS DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NI DEL H. CONGRESO EL GARANTIZAR LA SALUD, SINO PROTEGERLA. ASÍ MISMO SE AÑADE EL TEXTO “TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO”. A EFECTO DE DEJAR CLARO EL CRITERIO QUE REGIRÁ LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DURANTE EL PROCESO MATERIAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **DECRETO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

QUINTO.- LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN INTEGRARSE E INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL PODER LEGISLATIVO ELIJA, MEDIANTE APROBACIÓN, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO QUE LE CORRESPONDEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ REALIZAR ESTE PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE PROTEGER LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEXTO.- EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL PODER LEGISLATIVO APRUEBE LA ELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DE ESTA LEY, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PODRÁ REALIZAR ESTE PROCESO EN FORMA REMOTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE MANERA PRESENCIAL, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, A FIN DE PROTEGER LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DIEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “NO HAY QUIEN DESEE RESERVAR ARTÍCULOS PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS. ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO INTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** SI HAY ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA

PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR, SOLAMENTE PARA DARLE, PARA REACTIVAR LOS TEMAS DE ESTA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE NUEVO LEÓN Y EL CONSEJO CIUDADANO DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, OBVIAMENTE CON TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES Y ADECUADAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES EN ESTE EXPEDIENTE. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 27 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL Y 6 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13811/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13397/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO EN FECHA 10-DIEZ DE MARZO DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13397/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA QUE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 92; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VII DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN A LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS V Y 110 BIS VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,

CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SE ESTIMA QUE EL 35 POR CIENTO DE LAS MUJERES DE TODO EL MUNDO HA SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL POR PARTE DE UN COMPAÑERO SENTIMENTAL O VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE OTRA PERSONA DISTINTA A SU COMPAÑERO SENTIMENTAL EN ALGÚN MOMENTO DE SUS VIDAS, ASÍ MISMO LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, MENCIONA QUE DE LAS 87,000 MUJERES QUE FUERON ASESINADAS GLOBALMENTE EN EL 2017, MÁS DE LA MITAD FUERON ASESINADAS POR SUS PAREJAS O MIEMBROS FAMILIARES. SEÑALAN QUE, EN EL CASO ESPECÍFICO DE MÉXICO, DE ACUERDO A DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REPORTAN QUE POR LO MENOS 320 MUJERES EN MÉXICO HAN MUERTO EN TAN SOLO EL MES DE ENERO DE ESTE 2020. TRISTEMENTE ESTA CIFRA ES SIMILAR A LAS MUERTES DE MUJERES EN EL MISMO MES DEL AÑO PASADO, DE LAS CUALES 74 FUERON POR FEMINICIDIO. LOS PROMOVENTES ENUNCIAN QUE EL SECRETARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (O SESNSP) INFORMA QUE LOS DELITOS MÁS RECURRENTES QUE SUFRIERON LAS MUJERES DEL MES DE ENERO DEL AÑO PASADO FUERON:

- LESIONES DOLOSAS (CON 4, 588 CASOS)
- HOMICIDIO DOLOSO (CON 247 CASOS)
- LA EXTORCIÓN (CON 267 CASOS)
- FEMINICIDIO (CON 73 CASOS)
- SECUESTRO (CON 37 CASOS)
- TRATA DE PERSONAS (CON 25 CASOS)

INDICAN QUE POR ESTOS MOTIVOS MUCHAS MUJERES BUSCAN LUGARES EN DONDE SE LES PUEDA APOYAR YA SEA COMO UN REFUGIO O COMO ASESORÍA, COMO POR EJEMPLO EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, EL CUAL TIENE, EN COALICIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, CENTROS DE ATENCIÓN EN 32 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y A SU VEZ ASUMEN QUE ES NECESARIO QUE SE HAGA CONCIENCIA PARA LUCHAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES,

EL QUE CADA MUNICIPIO TENGA UN ÁREA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE LA MUJER ES INDISPENSABLE YA QUE ES EL PRIMER ESPACIO AL QUE UNA MUJER ACUDE EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO. RAZÓN SUFICIENTE PARA ENTENDER LA IMPORTANCIA DE ESTAS OFICINAS QUE ESTÁN DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ADEMÁS DE ESTABLECER ACCIONES PARA LOGRAR ERRADICAR LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS, UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SER LA GARANTÍA DE FORTALECER LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN UN PRIMER NIVEL DE GOBIERNO. REITERAN LA IMPORTANCIA DE ESTOS LUGARES DEDICADOS A LA MUJER, QUE TODO EL PERSONAL CUENTE CON CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y QUE LA INSTANCIA MUNICIPAL CUENTE CON OFICINAS PROPIAS EN DONDE PUEDA OFRECER: ASESORÍA JURÍDICA, ASESORÍA PSICOLÓGICA Y PARA ELLO DEBE CONTAR CON UN CONSULTORIO DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES, CONSULTAS GINECOLÓGICAS, CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ENFOCADA A LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS APRENDIDOS Y QUE LAS MUJERES PUEDEN AUTO EMPLEARSE O BUSCAR MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEOS, OFRECER CONFERENCIAS O TALLERES DIRIGIDOS AL NIVEL EDUCATIVO Y CONTAR CON UN ÁREA DE TRABAJO SOCIAL QUE PUEDA CANALIZAR A TODA MUJER QUE NECESITE UN SERVICIO DE ALGUNA OTRA DEPENDENCIA DE GOBIERNO O BIEN AL SECTOR SALUD. ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAN DE TRABAJO ANUAL CON METAS QUE PERMITAN PROMOVER TODO EL AÑO UNA CULTURA DE RESPETO QUE GARANTICE SUS DERECHOS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE TODAS LAS MUJERES, ENTRE OTRAS. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE PERMITE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS

NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA EN COMENTO PROPONE REFORMAR LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 92 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VII DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN A LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS V Y 110 BIS VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES LA TERRIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN NUEVO LEÓN EN CONTRA DE LAS MUJERES QUE PARECE NO TENER FIN, REFLEJÁNDOSE DE MANERA LAMENTABLE EN OTRO DE LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE TRAE CONSIGO EL CONFINAMIENTO SOCIAL A CAUSA DE LA PANDEMIA, QUE ARROJA FACTORES NO FAVORABLES A LA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DELICTIVOS Y AGRESIONES QUE SUFREN LAS MUJERES EN GENERAL. AHORA BIEN, EN MATERIA DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 115, DISPONE LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE A SU VEZ EN MATERIA MUNICIPAL EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. ESTA FACULTAD REGLAMENTARIA ESTÁ LIGADA CON LO QUE ESTABLECE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), QUE EXPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS NO SOLAMENTE TIENEN DERECHO, SINO QUE ESTÁN OBLIGADOS, A INICIAR INSTANCIAS QUE TRABAJEN EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS LOCALES DE TODA CLASE: SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS, Y DESDE ESTE PUNTO DE VISTA OTORGA LA POTESTAD A LOS MUNICIPIOS DE CREAR UNA O MÁS ÁREAS O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS MUJERES PARA SU PLENO DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL, ELLO DEPENDIENDO DE SU PLAN DE ORGANIZACIÓN Y POSIBILIDAD

PRESUPUESTARIA. EN TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EL ARTÍCULO 92, SEÑALA QUE PARA EL ESTUDIO, LA PLANEACIÓN Y EL DESPACHO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ, POR LO MENOS, CON DIVERSAS DEPENDENCIAS, CONSIDERANDO VIABLE ESTABLECER UNA UNIDAD QUE INCLUYA NO SOLO LA PROTECCIÓN, COMO LO PROPONEN LOS PROMOVENTES, SINO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN A LA MUJER, ES DECIR, QUE GARANTICE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE MANERA PERMANENTE FUNJAN A TRAVÉS DE UNA ÁREA GARANTE CUYO OBJETO SEA LA DE PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES FOMENTANDO LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS, DE LA TOMA DE DECISIONES Y DEL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. ESTABLECIÉNDOSE QUE, EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE VEINTE MIL HABITANTES, EL ÁREA RESPECTIVA TENDRÁ EL NIVEL DE DIRECCIÓN, EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DICHA ÁREA TENDRÁ EL NIVEL DE ACUERDO A SU POSIBILIDAD PRESUPUESTAL, ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO ESTIMEN PODRÁN CONSTITUIR DICHA ÁREA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EL TITULAR DEL ÁREA SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE MODIFICA EL DECRETO PROPUESTO POR LOS PROMOVENTES SIN AFECTAR EL FONDO DEL MISMO, ACTUALIZANDO EL NÚMERO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 92, EL NÚMERO DE LA SECCIÓN VIII Y SE SUSTITUYE EL TÍTULO DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER”, POR EL “ DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER”, A FIN DE HACERLO CONGRUENTE Y DE ARMONIZARLO CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIEREN COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA. ASÍ MISMO SE ADICIONA UN SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO Y SE MODIFICA EL PRIMERO, PARA ESTABLECER UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA QUE ENTRE EN VIGOR EL DECRETO Y SE OTORGA UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES A LOS

AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 92; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VIII DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS VI Y 110 BIS VII, DE LA **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 92.-

I A V.

VI. UN ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR;

VII. UN ÁREA ENCARGADA DEL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES; Y

VIII. **UN ÁREA ENCARGADA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER.**

SECCIÓN VIII

DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER

ARTÍCULO 110 BIS VI.- EL ÁREA ENCARGADA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUYO OBJETO SERÁ LA DE PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES FOMENTANDO LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA TOMA DE DECISIONES Y DEL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS

DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE VEINTE MIL HABITANTES, EL ÁREA RESPECTIVA TENDRÁ EL NIVEL DE DIRECCIÓN. EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DICHA ÁREA TENDRÁ EL NIVEL DE ACUERDO A SU POSIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO ESTIMEN PODRÁN CONSTITUIR DICHA ÁREA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

EL TITULAR DEL ÁREA SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 110 BIS VII.- SON ATRIBUCIONES DEL ÁREA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER:

- I. ELABORAR, ACTUALIZAR, COORDINAR E INSTRUMENTAR CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE DERECHOS HUMANOS, PREVIO DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS SOBRE LA MATERIA EN EL MUNICIPIO, PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, CON APEGO A LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL EN LA MATERIA, Y PROPONERLOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU INCLUSIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL;
- II. IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES;
- III. ESTABLECER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN, A FIN DE CONFORMAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, O CON EL SECTOR SOCIAL O PRIVADO PARA PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PARA PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL RESPETO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RECONOCIDOS EN EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA MATERIA;

- IV. EJECUTAR LOS CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA CELEBRADO CON INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS O PROYECTOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ÁREA;
- V. DISEÑAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES;
- VI. IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA NO DISCRIMINACIÓN CONTRA DE LAS MUJERES EN LA PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL DESARROLLO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO;
- VII. PROMOVER Y REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS PARA LA DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO E INTEGRIDAD DE LAS MISMAS, DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE ATIENDA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO PRIVADO, A INTEGRANTES DEL SERVICIO PÚBLICO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL;
- VIII. ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA, CAPACITACIÓN O ASESORÍA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PARA LAS MUJERES, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN;
- IX. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, PARA PROPONER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN Y SANCIÓN CONTRA CUALQUIER FORMA DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES; PROTOCOLOS, MECANISMOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN EL MUNICIPIO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, FEDERALES O ESTATALES APLICABLES EN LA MATERIA;
- X. FORMULAR E IMPULSAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON LOS HOMBRES;

- XI. COORDINARSE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EVITAR QUE LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES INCURRAN EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, LENGUAJE DISCRIMINATORIO O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;
- XII. ASESORAR Y ORIENTAR EN ASPECTOS JURÍDICOS, PSICOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO A LAS MUJERES QUE LO SOLICITEN, O BIEN, CANALIZAR SUS PETICIONES A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES;
- XIII. PROMOVER, COORDINAR, IMPULSAR, EFECTUAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES, ACERCA DE LAS CONDICIONES DE LAS MUJERES EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD;
- XIV. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL O A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON EL FIN DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO LEGAL QUE REGULE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; Y
- XV. LAS DEMÁS PREVISTAS EN OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A **LOS TREINTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN UN **PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 10 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA

SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS PRESENCIALES Y 7 VOTOS EN PLATAFORMA VIRTUAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

LA C. PRESIDENTA SEÑALÓ: “MUCHAS GRACIAS. APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDO A VOTACIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA INICIATIVA PROMOVIDA POR LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL NOS SENSIBILIZAMOS CON LAS NECESIDADES RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES, CREANDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL CON INTEGRACIÓN DE OFICINAS PROPIAS EN DONDE PUEDA OFRECER ASESORÍA JURÍDICA, ASESORÍA PSICOLÓGICA Y PARA ELLO DEBE

CONTAR CON UN CONSULTORIO DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES, CONSULTAS GINECOLÓGICAS, CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ENFOCADAS A LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS APRENDIDOS Y QUE LAS MUJERES PUEDAN AUTOEMPLEARSE O BUSCAR MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, OFRECER CONFERENCIAS O TALLERES DIRIGIDOS A NIVEL EDUCATIVO Y CONTAR CON UN ÁREA DE TRABAJO SOCIAL QUE PUEDA CANALIZAR A TODA MUJER QUE NECESITE UN SERVICIO DE ALGUNA OTRA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, O BIEN AL SECTOR SALUD, ENTRE OTRAS. YA EN SU MOMENTO LES SOLICITAREMOS COMPAÑEROS, EN LA SEGUNDA VUELTA, PEDIRLES SU VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE FUE PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 13897/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 13896/LXXV, 13895/LXXV Y 13894/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE

CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIÓ LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13897/LXXV QUE CONTIENE ESCRITOS SIGNADOS POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES, PRESENTAN DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INICIATIVAS DE REFORMA QUE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS: CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE ESTUDIARÁN POR SEPARADO, POR LO QUE ESTE DICTAMEN SE REFERIRÁ A LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA**

EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

RESPECTO DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EL MARCO LEGAL EN MATERIA FISCAL DE NUESTRA ENTIDAD SE INTEGRA, ENTRE OTRAS, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ELLO, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A DICHO CÓDIGO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, LA CUAL SE PRESENTA BUSCANDO PRINCIPALMENTE UNA HOMOLOGACIÓN CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, APROBADAS MEDIANTE *“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”*, PUBLICADO EN LA GACETA DEL SENADO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, BUSCANDO CON ELLAS PROVEER EN TODO MOMENTO, MAYOR SIMPLIFICACIÓN Y CLARIDAD AL CONTRIBUYENTE DE NUEVO LEÓN, YA QUE LAS MISMAS SE APLICARÁN EN EL ESTADO EN MATERIA DE IMPUESTOS FEDERALES. ESTABLECEN QUE, DERIVADO DE LO ANTERIOR, A NIVEL LOCAL SE PLANTEAN MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, A FIN DE OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES, FORTALECIENDO, ADEMÁS, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD A TRAVÉS DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A EVITAR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL, MANTENIENDO LA ESTRUCTURA VIGENTE DE LOS IMPUESTOS EXISTENTES. EXPRESAN QUE EN LA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE INTEGRA EL PAQUETE FISCAL 2021, DESTACAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1.- ENVÍO A LOS CONTRIBUYENTES DE FORMATOS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

COMENTAN QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, ESTABLECE DENTRO DEL TEMA 1. GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y GARANTIZAR LA ESTABILIDAD SOCIAL EN EL ESTADO, TENIENDO COMO ESTRATEGIA 1.5 BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, CUYA LÍNEA DE ACCIÓN 1.5.2 ESTABLECE: PROPORCIONAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS ACTOS RELATIVOS AL EFICAZ Y EFICIENTE, EN SU OBJETIVO 2. DESARROLLAR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, SEÑALA COMO ESTRATEGIA 2.2. SIMPLIFICAR Y FACILITAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS AL CIUDADANO, CON LA LÍNEA DE ACCIÓN 2.2.1 HOMOLOGAR LOS REQUISITOS Y AMPLIAR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS. CONTINUÁN SEÑALANDO QUE, EN ARMONÍA CON LAS RECIENTES REFORMAS APROBADAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021, A FIN DE PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y OTORGAR MAYORES FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE PROVEER MAYOR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS ACTOS DE AUTORIDAD Y EN LOS MEDIOS DE DEFENSA, ESTIMAN VIABLE ADICIONAR UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y ASISTIR DE MANERA IMPORTANTE AL CONTRIBUYENTE PARA QUE PUEDA CORREGIR SU SITUACIÓN FISCAL. PARA LOGRAR LO ANTERIOR, REFIEREN QUE LAS AUTORIDADES FISCALES PODRÁN ENVIAR A LAS CONTRIBUYENTES PROPUESTAS DE PAGO A TRAVÉS DE DECLARACIONES PRELLENADAS, ASÍ COMO COMUNICADOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO E INFORMAR RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS POR LA AUTORIDAD, SIN QUE CON ELLO SE CONSIDERE QUE SE INICIAN FACULTADES DE COMPROBACIÓN. CON ESTA PROPUESTA, AFIRMAN, SE OTORGARÁ MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LOS ACTOS QUE REALIZA LA AUTORIDAD AL ENVIAR A LOS CONTRIBUYENTES CORREOS ELECTRÓNICOS, CARTAS INVITACIÓN Y PROPUESTAS DE PAGO. POR OTRO LADO Y SIGUIENDO EN TODO MOMENTO LA REFORMA FISCAL FEDERAL, PROPONEN ESPECIFICAR EN EL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, QUE LOS

CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, DEBERÁN ADJUNTAR LA DEBIDA TRADUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, CON LO QUE LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ MÁS EXPEDITA, EVITANDO LA EMISIÓN DE REQUERIMIENTOS QUE DILATAN LA TRAMITACIÓN DE DICHOS MEDIOS DE DEFENSA.

2.- HOMOLOGACIÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN ARMONÍA CON LOS CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

ASIMISMO, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y PARA MAYOR CLARIDAD EN EL TEXTO Y SEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL Y OTORGAR MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA EL CONTRIBUYENTE AL DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 47, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DEL CITADO CÓDIGO, A FIN DE ESPECIFICAR DENTRO DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD FISCAL, EL REQUERIR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, ASÍ COMO DISCOS, CINTAS O CUALQUIER OTRO MEDIO PROCESABLE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS QUE TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LOS LUGARES VISITADOS. RESPECTO AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMENTAN QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA RESUELTO QUE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CONCEPTO “Y DEMÁS PAPELES” QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CUYO RUBRO Y TEXTO ES EL SIGUIENTE:

“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA.
REGISTRO: 161416

VISITA DOMICILIARIA. EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN FACULTA A LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS PARA REQUERIR ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DURANTE SU PRÁCTICA A LOS CONTRIBUYENTES. EL ARTÍCULO CITADO PREVÉ, ENTRE OTRAS COSAS, QUE DURANTE LA PRÁCTICA DE LA VISITA DOMICILIARIA LAS AUTORIDADES PUEDEN REQUERIR A LOS CONTRIBUYENTES LA CONTABILIDAD Y DEMÁS PAPELES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. AHORA BIEN, UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LA LOCUCIÓN "Y DEMÁS PAPELES" PERMITE CONCLUIR QUE DENTRO DE ESE CONCEPTO SE ENCUENTRAN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, PUES, AUNQUE NO FORMAN PARTE DE LA CONTABILIDAD (COMO LO DECLARÓ LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA JURISPRUDENCIA 2A./J. 85/2008, DE RUBRO: "REVISIÓN DE ESCRITORIO O GABINETE. EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 5 DE ENERO DE 2004, NO FACULTA A LAS AUTORIDADES FISCALES PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE."), ESTÁN VINCULADOS CON LOS ELEMENTOS QUE LE DAN SUSTENTO, PUES SON DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HACEN CONSTAR INGRESOS, RETIROS, EXISTENCIA DE VALORES, COMISIONES BANCARIAS COBRADAS, INTERESES GANADOS O IMPUESTOS RETENIDOS, LO QUE EVIDENTEMENTE TIENE RELACIÓN CON LOS PAPELES DE TRABAJO Y CONCILIACIONES BANCARIAS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 124/2011. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA Y EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. 18 DE MAYO DE 2011. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIA: DIANA MINERVA PUENTE ZAMORA."

SIN EMBARGO, LOS PROMOVENTES RECONSIDERAN PRUDENTE EL DOTAR MAYOR SEGURIDAD A LOS ACTOS DE MOLESTIA, ASÍ COMO ARMONIZAR CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL.

3.- ESTABLECER FECHA DE PRESCRIPCIÓN PARA LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

LOS PROMOVENTES PRESENTAN UN PROYECTO DE ARTÍCULO 193, EN EL CUAL SE CONTEMPLA LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL ERARIO PÚBLICO, DE TODOS AQUELLOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO QUE PERMANEZCAN EN GARANTÍA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LOS

CUALES SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LOS ARTÍCULOS 163 Y 164 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON LO CUAL, PROPONEN QUE SE ESTABLEZCA UN PLAZO DE DOS AÑOS, YA QUE LA CITADA LEY CARECÍA DE UNA NORMATIVIDAD QUE FIJARA LA PRESCRIPCIÓN, LO CUAL PERMITÍA DIVERSAS INTERPRETACIONES. CON ESTA REFORMA, Y HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA, LAS AUTORIDADES PODRÍAN HACER LA DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN RESPECTIVA. CABE SEÑALAR QUE, A NIVEL FEDERAL, ESTO YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

TABLA COMPARATIVA CON EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO VIGENTE	CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO PROPUESTA 2021	REFORMA 2021 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
ARTÍCULO 35.- LAS AUTORIDADES FISCALES PROPORCIONARÁN ASISTENCIA GRATUITA A LOS CONTRIBUYENTES Y PARA ELLO PROCURARÁN:	ARTÍCULO 35.- LAS AUTORIDADES FISCALES PROPORCIONARÁN ASISTENCIA GRATUITA A LOS CONTRIBUYENTES Y PARA ELLO PROCURARÁN:	ARTÍCULO 33. LAS AUTORIDADES FISCALES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, ESTARÁN A LO SIGUIENTE:
I A VI.....	I A VI.....	IV. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES A SU SITUACIÓN FISCAL MEDIANTE EL ENVÍO DE:
VII.- NO EXISTE	<u>VII.- PROMOVER EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES A SU SITUACIÓN FISCAL MEDIANTE EL ENVÍO DE:</u> <u>A). - PROPUESTAS DE PAGO O DECLARACIONES</u>	A). - PROPUESTAS DE PAGO O DECLARACIONES PRELLENADAS. B). - COMUNICADOS PARA PROMOVER EL

	<u>PRELLENADAS.</u> <u>B). - COMUNICADOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.</u> <u>C). - COMUNICADOS PARA INFORMAR SOBRE INCONSISTENCIAS DETECTADAS O COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS.</u> <u>EL ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, NO SE CONSIDERARÁ INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN.</u>	CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. C). - COMUNICADOS PARA INFORMAR SOBRE INCONSISTENCIAS DETECTADAS O COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS. EL ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, NO SE CONSIDERARÁ INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN.
ARTÍCULO 47.- LOS VISITADOS, SUS REPRESENTANTES, O LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA EN EL DOMICILIO FISCAL, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR A LOS VISITADORES, EL ACCESO AL LUGAR O LUGARES OBJETO DE LA MISMA, ASÍ COMO MANTENER A SU DISPOSICIÓN LA CONTABILIDAD Y DEMÁS MEDIOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DE LOS QUE LOS VISITADORES PODRÁN SACAR COPIAS PARA QUE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES SE	ARTICULO 47.- LOS VISITADOS, SUS REPRESENTANTES, O LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA EN EL DOMICILIO FISCAL, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR A LOS VISITADORES, EL ACCESO AL LUGAR O LUGARES OBJETO DE LA MISMA, ASÍ COMO MANTENER A SU DISPOSICIÓN LA CONTABILIDAD Y DEMÁS MEDIOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DE LOS QUE LOS VISITADORES PODRÁN SACAR COPIAS PARA QUE PREVIO	CFF 2020 ARTÍCULO 45. LOS VISITADOS, SUS REPRESENTANTES O LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA EN EL DOMICILIO FISCAL, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR A LOS VISITADORES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES EL ACCESO AL LUGAR O LUGARES OBJETO DE LA MISMA, ASÍ COMO MANTENER A SU DISPOSICIÓN LA CONTABILIDAD Y DEMÁS PAPELES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LOS QUE

CERTIFIQUEN POR ÉSTOS, ESTANDO OBLIGADOS TAMBIÉN A PERMITIR LA VERIFICACIÓN DE BIENES Y MERCANCÍAS, RELACIONADAS CON LA VISITA. 	COTEJO CON SUS ORIGINALES SE CERTIFIQUEN POR ÉSTOS, ESTANDO OBLIGADOS TAMBIÉN A PERMITIR LA VERIFICACIÓN DE BIENES Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DISCOS, CINTAS O CUALQUIER OTRO MEDIO PROCESABLE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS QUE TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LOS LUGARES VISITADOS. 	LOS VISITADORES PODRÁN SACAR COPIAS PARA QUE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES SE CERTIFIQUEN POR ÉSTOS Y SEAN ANEXADOS A LAS ACTAS FINALES O PARCIALES QUE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA VISITA. TAMBIÉN DEBERÁN PERMITIR LA VERIFICACIÓN DE BIENES Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS, ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS, DISCOS, CINTAS O CUALQUIER OTRO MEDIO PROCESABLE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS QUE TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LOS LUGARES VISITADOS. ...
ARTÍCULO 50.- CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES SOLICITEN DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES SOLIDARIOS O TERCEROS, INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS, O PIDAN LA PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD O PARTE DE ELLA, PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, FUERA DE UNA VISITA DOMICILIARIA, SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:	ARTÍCULO 50.- PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, SE CONSIDERA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AUTORIDADES FISCALES, LA RELATIVA A LAS	ARTÍCULO 48.- CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES SOLICITEN DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES SOLIDARIOS O TERCEROS, INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS O PIDAN LA PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD O PARTE DE ELLA, PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, FUERA DE UNA VISITA DOMICILIARIA, SE ESTARÁ A LO

I A V..... NO EXISTE	CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE.	SIGUIENTE: (ÚLTIMO PÁRRAFO) PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, SE CONSIDERA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AUTORIDADES FISCALES, LA RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE.
ARTÍCULO 122.- EL PROMOVENTE DEBERÁ ACOMPañAR AL ESCRITO EN QUE SE INTERPONGA EL RECURSO: I. A IV. NO EXISTE	ARTÍCULO 122.- EL PROMOVENTE DEBERÁ ACOMPañAR AL ESCRITO EN QUE SE INTERPONGA EL RECURSO: I. A IV. EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, DEBERÁN ACOMPañARSE DE SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN. ...	ARTÍCULO 123.- EL PROMOVENTE DEBERÁ ACOMPañAR AL ESCRITO EN QUE SE INTERPONGA EL RECURSO: I. A IV. EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, DEBERÁN ACOMPañARSE DE SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN.
ARTÍCULO 193 NO EXISTE	ARTÍCULO 193.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE DINERO A FAVOR DE PERSONAS	LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN ARTÍCULO 50.- LOS DEPÓSITOS AL CUIDADO O CONSTITUIDOS ANTE LA TESORERÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY, INCLUSIVE LOS RENDIMIENTOS QUE EN SU CASO GENEREN, PRESCRIBIRÁN A FAVOR

	<u>FÍSICAS O MORALES</u> <u>PÚBLICAS O PRIVADAS,</u> <u>PARA GARANTIZAR EL</u> <u>CUMPLIMIENTO DE</u> <u>OBLIGACIONES</u> <u>PREVISTAS EN LAS</u> <u>LEYES, PRESCRIBIRÁN</u> <u>EN FORMA</u> <u>AUTOMÁTICA A FAVOR</u> <u>DE LA HACIENDA</u> <u>PÚBLICA ESTATAL EN</u> <u>DOS AÑOS CONTADOS A</u> <u>PARTIR DE LA FECHA</u> <u>EN QUE LEGALMENTE</u> <u>PUDO EXIGIRSE SU</u> <u>DEVOLUCIÓN POR EL</u> <u>DEPOSITANTE, SALVO</u> <u>QUE EXISTA ALGÚN</u> <u>OTRO PLAZO DE</u> <u>EXIGIBILIDAD</u> <u>ESTABLECIDO POR LA</u> <u>LEY.</u> <u>SE EXCLUYEN DE LA</u> <u>DISPOSICIÓN</u> <u>ANTERIOR, LOS</u> <u>CERTIFICADOS DE</u> <u>DEPÓSITO</u> <u>CORRESPONDIENTES A</u> <u>OBLIGACIONES</u> <u>ALIMENTICIAS.</u> <u>LAS DISTINTAS</u> <u>AUTORIDADES QUE</u> <u>CUSTODIEN UN</u> <u>CERTIFICADO DE</u> <u>DEPÓSITO QUE</u> <u>ACTUALICE EL</u> <u>SUPUESTO</u> <u>ESTABLECIDO EN EL</u> <u>PRESENTE ARTÍCULO,</u> <u>DEBERÁN</u> <u>NOTIFICARLE ESTE</u> <u>HECHO, Y REMITIRLO A</u> <u>LA SECRETARÍA DE</u> <u>FINANZAS Y</u> <u>TESORERÍA GENERAL</u>	DEL ERARIO FEDERAL EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE PUDO SER EXIGIDA JURÍDICAMENTE SU DEVOLUCIÓN O ENTREGA POR EL DEPOSITANTE O POR SUS LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS. CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA FECHA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN SERÁ DE TRES AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL DEPÓSITO POR LA TESORERÍA. EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE INTERRUMPE POR CADA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN O ENTREGA QUE, MEDIANTE ESCRITO, LLEVE A CABO EL DEPOSITANTE O SUS LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS, Y SE SUSPENDERÁ A PARTIR DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON ESE OBJETO ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y HASTA QUE SE RESUELVAN EN DEFINITIVA. LA TESORERÍA PODRÁ DECLARAR DE OFICIO

	<u>DEL ESTADO, PARA LA DEBIDA CANCELACIÓN DEL MISMO.</u>	LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DEPÓSITOS QUE CONSTITUYA Y DISPONER SU APLICACIÓN AL ERARIO FEDERAL EN EL CONCEPTO RESPECTIVO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA DE:

***INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021***

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

***ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO EN SU
ARTÍCULO 47, PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA EN SUS ARTÍCULOS 35, CON UNA
FRACCIÓN VII, 50, CON UN TERCER PÁRRAFO Y 122, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO,
PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO A QUINTO A SER TERCERO A SEXTO,
RESPECTIVAMENTE Y CON UN ARTÍCULO 193; PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES
TÉRMINOS:***

ARTÍCULO 35.-.....

I A VI.-

***VII.- PROMOVER EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE
DECLARACIONES, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES A SU SITUACIÓN FISCAL
MEDIANTE EL ENVÍO DE:***

a) PROPUESTAS DE PAGO O DECLARACIONES PRELLENADAS.

- b) COMUNICADOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- c) COMUNICADOS PARA INFORMAR SOBRE INCONSISTENCIAS DETECTADAS O COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS.

EL ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, NO SE CONSIDERARÁ INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN.

ARTICULO 47.- LOS VISITADOS, SUS REPRESENTANTES, O LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA EN EL DOMICILIO FISCAL, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR A LOS VISITADORES, EL ACCESO AL LUGAR O LUGARES OBJETO DE LA MISMA, ASÍ COMO MANTENER A SU DISPOSICIÓN LA CONTABILIDAD Y DEMÁS MEDIOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DE LOS QUE LOS VISITADORES PODRÁN SACAR COPIAS PARA QUE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES SE CERTIFIQUEN POR ÉSTOS, ESTANDO OBLIGADOS TAMBIÉN A PERMITIR LA VERIFICACIÓN DE BIENES Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DISCOS, CINTAS O CUALQUIER OTRO MEDIO PROCESABLE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS QUE TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LOS LUGARES VISITADOS.

.....
I A IX.-

ARTÍCULO 50.-

I A V.-

.....
PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, SE CONSIDERA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AUTORIDADES FISCALES, LA RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE.

ARTÍCULO 122.-

I A IV.-

*EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN IDIOMA DISTINTO AL
ESPAÑOL, DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN.*

*.....
.....
.....
.....*

*ARTÍCULO 193.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE
LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE DINERO A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS O
MORALES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS LEYES, PRESCRIBIRÁN EN FORMA AUTOMÁTICA A
FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL EN DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA EN QUE LEGALMENTE PUDO EXIGIRSE SU DEVOLUCIÓN POR EL
DEPOSITANTE, SALVO QUE EXISTA ALGÚN OTRO PLAZO DE EXIGIBILIDAD
ESTABLECIDO POR LA LEY.*

*SE EXCLUYEN DE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO
CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES ALIMENTICIAS.*

*LAS DISTINTAS AUTORIDADES QUE CUSTODIEN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO QUE
ACTUALICE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN
NOTIFICARLE ESTE HECHO, Y REMITIRLO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA LA DEBIDA CANCELACIÓN DEL MISMO.*

TRANSITORIOS

*ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO
DEL AÑO 2021.*

*ARTÍCULO SEGUNDO.- A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE
DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO.*

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN I, INCISO A), 70, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO B). EN PRIMER TÉRMINO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

....

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

DEL CITADO ARTÍCULO PODEMOS ANALIZAR QUE LA FRACCIÓN X, ESTABLECE QUE ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE FIJAR DE MANERA ANUAL, A PROPUESTA ÚNICAMENTE DEL PODER EJECUTIVO O DE LOS MUNICIPIOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS HACIENDAS ESTATALES O MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR Y SATISFACER LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA EL ESTADO: AHORA BIEN,

ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA NO SÓLO CON DAR UNA RESPUESTA APROPIADA AL PROMOVENTE, SINO TAMBIÉN, CON FUNDAMENTAR ADECUADAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA.

RESPECTO A LA REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO:

ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE PROPONER LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE INTEGRA EL PAQUETE FISCAL 2021, COMO SIGUE:

1. ENVÍO A LOS CONTRIBUYENTES DE FORMATOS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

AL RESPECTO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA INICIATIVA, PUES OBSERVAMOS QUE SERÍA DE GRAN APOYO PARA MUCHOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO, LA FACILIDAD ADMINISTRATIVA DE RECIBIR FORMATOS QUE YA CONTENGAN PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NECESITAN PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES. DICHO ENVÍO SE REALIZARÍA A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES CREADAS PARA TAL FIN. EN ESTE SENTIDO, SE SIMPLIFICAN LOS TRÁMITES Y SE EVITA QUE EL CONTRIBUYENTE ACUDA FÍSICAMENTE A LAS OFICINAS ENCARGADAS PARA REALIZAR CONSULTAS DE INFORMACIÓN. ASIMISMO, CONSIDERAMOS LOABLE QUE SE ESTABLEZCA EL REQUISITO DE PRESENTAR LA TRADUCCIÓN DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE PROCEDAN DE OTROS LUGARES Y SE ENCUENTREN REDACTADOS EN OTROS IDIOMAS.

2. HOMOLOGACIÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN ARMONÍA CON LOS CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

DESPUÉS DE ANALIZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, EN RELACIÓN CON LOS ACTOS DE MOLESTIA QUE PUDIERAN SUFRIR LOS CONTRIBUYENTES, SE CONSIDERA PERTINENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL

TEXTO PRESENTADO POR LOS MISMOS, EN ARMONÍA CON EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON EL CRITERIO ADOPTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. CONSIDERAMOS QUE, EFECTIVAMENTE, SE LES OTORGA A LOS SUJETOS PASIVOS DE LAS CONTRIBUCIONES, MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA CON LA REDACCIÓN PROPUESTA.

3. ESTABLECER FECHA DE PRESCRIPCIÓN PARA LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

LA PROPUESTA DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO FISCAL, COLMARÍA UNA LAGUNA LEGAL QUE EXISTIÓ POR MUCHOS AÑOS, YA QUE LOS DEPÓSITOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO TIENEN UNA REGULACIÓN *SUI GENERIS*, DISTINTA AL DEPÓSITO CIVIL Y AL MERCANTIL. EN ESTE SENTIDO, NO SE SEÑALABA UN PLAZO ESPECÍFICO PARA SU PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO. PARA LO CUAL, CONSIDERAMOS QUE DOS AÑOS, SON SUFICIENTES PARA HACER LA DECLARACIÓN RESPECTIVA, EN EL SENTIDO DE QUE, EL SUJETO PASIVO DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO NO DEBERÍA TARDAR MÁS TIEMPO EN HACER VALER SU DERECHO. PARA ELLO, SE TUVO EN CUENTA QUE, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, SE CONSIDERA UN PLAZO DE UN AÑO, PARA QUE UNA PERSONA PUEDA COBRAR UN TÍTULO DE CRÉDITO A SU FAVOR. EN ESTE SENTIDO, CON LA REFORMA SE CREARÍAN LAS NORMAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO ESTOS FINES.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTIMAMOS NECESARIO AGREGAR A LA PROPUESTA DE REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 193 LA PALABRA “BENEFICIARIOS”, YA QUE LA INICIATIVA CONTEMPLABA ÚNICAMENTE A LOS DEPOSITANTES DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, MÁS NO ASÍ A LOS BENEFICIARIOS.

A MANERA DE CONCLUSIÓN, ESTIMAMOS QUE EXISTEN LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS PARA LA VIABILIDAD DE LA APROBACIÓN

DE LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA EL AÑO 2021 (CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO)

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 47, PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA EN SUS ARTÍCULOS 35, CON UNA FRACCIÓN VII, 50, CON UN TERCER PÁRRAFO Y 122, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO A QUINTO A SER TERCERO A SEXTO, RESPECTIVAMENTE Y CON UN ARTÍCULO 193; PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 35.-.....

I A VI.-

VII.- PROMOVER EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES A SU SITUACIÓN FISCAL MEDIANTE EL ENVÍO DE:

- a) PROPUESTAS DE PAGO O DECLARACIONES PRELLENADAS.
- b) COMUNICADOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- c) COMUNICADOS PARA INFORMAR SOBRE INCONSISTENCIAS DETECTADAS O COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS.

EL ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, NO SE CONSIDERARÁ INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN.

ARTICULO 47.- LOS VISITADOS, SUS REPRESENTANTES, O LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA VISITA EN EL DOMICILIO FISCAL, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR A LOS VISITADORES, EL ACCESO AL LUGAR O LUGARES OBJETO DE LA MISMA, ASÍ COMO MANTENER A SU DISPOSICIÓN LA CONTABILIDAD Y DEMÁS MEDIOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DE LOS QUE LOS VISITADORES PODRÁN SACAR COPIAS PARA QUE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES SE CERTIFIQUEN POR ÉSTOS, ESTANDO OBLIGADOS TAMBIÉN A PERMITIR LA VERIFICACIÓN DE BIENES Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DISCOS, CINTAS O CUALQUIER OTRO MEDIO PROCESABLE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS QUE TENGA EL CONTRIBUYENTE EN LOS LUGARES VISITADOS.

I A IX.-
.....
.....

ARTÍCULO 50.-

I A V.....
.....

PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, SE CONSIDERA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AUTORIDADES FISCALES, LA RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE.

ARTÍCULO 122.

I A IV.-

EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN.

.....

.....

.....

.....

ARTÍCULO 193.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE DINERO A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS LEYES, PRESCRIBIRÁN EN FORMA AUTOMÁTICA A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL EN DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LEGALMENTE PUDO EXIGIRSE SU DEVOLUCIÓN POR EL DEPOSITANTE O BENEFICIARIO, SALVO QUE EXISTA ALGÚN OTRO PLAZO DE EXIGIBILIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY.

SE EXCLUYEN DE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES ALIMENTICIAS.

LAS DISTINTAS AUTORIDADES QUE CUSTODIEN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO QUE ACTUALICE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN NOTIFICARLE ESTE HECHO, Y REMITIRLO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA LA DEBIDA CANCELACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2021. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DIEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA, LE INFORMO QUE NO HAY QUIEN SOLICITE RESERVAS”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE, QUIEN QUIERA HACERLO EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. SOLAMENTE QUERRÍA PEDIRLE A LOS DIPUTADOS Y A LAS DIPUTADAS QUE, POR FAVOR, ESTO HA ESTADO MUY BIEN ESTUDIADO, VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE SE REFIERE LAS INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. **PRESIDENTA** LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 28 VOTOS A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL Y 7 VOTOS A FAVOR VÍA PLATAFORMA DIGITAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13897/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA COMPRENDIDA DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2021 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13897/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL **EXPEDIENTE**

LEGISLATIVO 13897/LXXV QUE CONTIENE ESCRITOS SIGNADOS POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES, PRESENTAN DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INICIATIVAS DE REFORMA QUE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS: CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE ESTUDIARÁN POR SEPARADO, POR LO QUE ESTE DICTAMEN SE REFERIRÁ A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES PLANTEAN CONSERVAR DENTRO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA 2020, AGREGANDO AHORA UN ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO A DICHA LEY, PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN VEHICULAR, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR Y SIMPLIFICAR EN BENEFICIO DEL CIUDADANO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AQUELLOS VEHÍCULOS 2006 Y AÑOS ANTERIORES QUE REQUIERAN APOYO POR LIMITACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO AL

EFFECTO LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA QUE REQUIERA EL INSTITUTO, SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO NO CUENTE CON REPORTE DE ROBO Y SE ACREDITE LA IMPORTACIÓN LEGAL EN CASO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS, ASENTÁNDOSE EN FORMA EXPRESA LA FACULTAD DE REVOCACIÓN EN CASO DE INSCRIPCIONES CON INFORMACIÓN FALSA, RESULTANDO OPORTUNO SEÑALAR QUE ESTE PROGRAMA SE HA VENIDO IMPLEMENTANDO DESDE ANTERIORES EJERCICIOS PRESUPUESTALES, OTORGÁNDOSE EL BENEFICIO A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS. SOSTIENEN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TEMA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA ENTIDAD SON PRIORITARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE ESTIMAN QUE LA PROPUESTA DE REFORMA LES PERMITIRÁ SEGUIR CONTANDO CON UN PADRÓN VEHICULAR ACTUALIZADO QUE FACILITE EN TODOS LOS ÁMBITOS COADYUVAR EN FORMA OPORTUNA Y EFECTIVA CON LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROVEER MAYOR CERTEZA JURÍDICA EN LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS EN LA ENTIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA DE:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ADICIONA LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(TRANSITORIOS)

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS CUYO MODELO SEA 2006 O AÑOS ANTERIORES, EN LOS QUE NO SE CUENTE CON DOCUMENTO IDÓNEO QUE LEGALMENTE ACREDITE LA

ADQUISICIÓN DEL MISMO, CONFORME LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 14, 22 Y 23, FRACCIÓN VIII, DE ESTA LEY, EL INTERESADO PODRÁ SOLICITAR SU REGISTRO PRESENTANDO ALGÚN OTRO MEDIO DE PRUEBA CON EL CUAL JUSTIFIQUE LA LEGAL POSESIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL PROPIO INSTITUTO, SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO NO CUENTE CON REPORTE DE ROBO Y SE ACREDITE LA IMPORTACIÓN LEGAL EN CASO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS, DEBIENDO REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE EL INSTITUTO ADVIERTA QUE EL REGISTRO SE ASENTÓ EN CONTRAVENCIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES O QUE UN TERCERO ACREDITE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EL INSTITUTO LO REVOCARÁ, QUEDANDO SIN EFECTOS LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y CERTIFICACIONES QUE HAYA EMITIDO RESPECTO DE AQUEL, DANDO VISTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN I, INCISO A), 70, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO B). EN PRIMER TÉRMINO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

.....
X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

DEL CITADO ARTÍCULO PODEMOS ANALIZAR QUE LA FRACCIÓN X, ESTABLECE QUE ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE FIJAR DE MANERA ANUAL, A PROPUESTA ÚNICAMENTE DEL PODER EJECUTIVO O DE LOS MUNICIPIOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS HACIENDAS ESTATALES O MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR Y SATISFACER LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA EL ESTADO:

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA NO SÓLO CON DAR UNA RESPUESTA APROPIADA AL PROMOVENTE, SINO TAMBIÉN, CON FUNDAMENTAR ADECUADAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA.

EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENTENDEMOS QUE EN ESTA REFORMA ÚNICAMENTE SE PLANTEA CONSERVAR DENTRO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, AGREGADO AHORA UN ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO A DICHA LEY, PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

VEHICULAR, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR Y SIMPLIFICAR EN BENEFICIO DEL CIUDADANO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AQUELLOS VEHÍCULOS 2006 Y AÑOS ANTERIORES QUE REQUIERAN APOYO POR LIMITACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO AL EFECTO LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA QUE REQUIERA EL INSTITUTO Y SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO NO CUENTE CON REPORTE DE ROBO Y SE ACREDITE LA IMPORTACIÓN LEGAL EN CASO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS, ASENTÁNDOSE EN FORMA EXPRESA LA FACULTAD DE REVOCACIÓN EN CASO DE INSCRIPCIONES CON INFORMACIÓN FALSA. POR ÚLTIMO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL HECHO DE QUE TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA ENTIDAD SON PRIORITARIOS NO SOLO PARA EL PODER EJECUTIVO, SINO PARA ESTE PODER LEGISLATIVO, CONSIDERANDO TODOS LOS TRABAJOS QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO POR PARTE DE ESTA LXXV LEGISLATURA A FIN DE ACTUALIZAR EL MARCO LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, POR LO QUE ESTIMAMOS QUE LA REFORMA PROPUESTA NOS PERMITIRÁ SEGUIR CONTANDO CON UN PADRÓN VEHICULAR ACTUALIZADO QUE NOS FACILITE EN TODOS LOS ÁMBITOS COADYUVAR EN FORMA OPORTUNA Y EFECTIVA CON LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROVEER MAYOR CERTEZA JURÍDICA EN LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS EN LA ENTIDAD. A MANERA DE CONCLUSIÓN, ESTIMAMOS QUE EXISTEN LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS PARA LA VIABILIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES FISCALES PARA EL AÑO 2021
(LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN)**

ARTÍCULO ÚNICO. - SE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(TRANSITORIOS)

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS CUYO MODELO SEA 2006 O AÑOS ANTERIORES, EN LOS QUE NO SE CUENTE CON DOCUMENTO IDÓNEO QUE LEGALMENTE ACREDITE LA ADQUISICIÓN DEL MISMO, CONFORME LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 14, 22 Y 23, FRACCIÓN VIII, DE ESTA LEY, EL INTERESADO PODRÁ SOLICITAR SU REGISTRO PRESENTANDO ALGÚN OTRO MEDIO DE PRUEBA CON EL CUAL JUSTIFIQUE LA LEGAL POSESIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL PROPIO INSTITUTO, SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO NO CUENTE CON REPORTE DE ROBO Y SE ACREDITE LA IMPORTACIÓN LEGAL EN CASO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS, DEBIENDO REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE EL INSTITUTO ADVIERTA QUE EL REGISTRO SE ASENTÓ EN CONTRAVENCIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES O QUE UN TERCERO ACREDITE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EL INSTITUTO LO REVOCARÁ, QUEDANDO SIN EFECTOS LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y CERTIFICACIONES QUE HAYA EMITIDO RESPECTO DE AQUÉL, DANDO VISTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2021. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DIEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA

DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA NO HAY QUIEN SOLICITE RESERVAS”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA COMPRENDIDA DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2021, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR HA ESTABLECIDO MECANISMOS PARA MANTENER EL CONTROL DEL PADRÓN VEHICULAR ACTUALIZADO, AÚN Y CUANDO LOS VEHÍCULOS NO SON MODELOS RECIENTES E INVITA A LOS CIUDADANOS A TENER AL CORRIENTE LA PAPELERÍA DE ESTOS VEHÍCULOS. LA REFORMA A ESTA NORMATIVA BUSCA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN VEHICULAR CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR Y SIMPLIFICAR EN BENEFICIO DEL CIUDADANO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AQUELLOS VEHÍCULOS 2006 Y AÑOS ANTERIORES QUE REQUIERAN APOYO POR LIMITACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. EL GOBIERNO

ESTATAL ESTIMA QUE LA PROPUESTA DE REFORMA LE PERMITIRÁ SEGUIR CONTANDO CON UN PADRÓN VEHICULAR ACTUALIZADO QUE FACILITE EN TODOS LOS ÁMBITOS COADYUVAR EN FORMA OPORTUNA Y EFECTIVA CON LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROVEER MAYOR CERTEZA JURÍDICA EN LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS EN LA ENTIDAD. DADO LO ANTERIOR, ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA REFORMA DE ADICIÓN A LOS TRANSITORIOS DE LA NORMATIVA Y SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS SEA VOTADO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 28 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 7 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13897/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA COMPRENDIDA DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2021, DE LA LEY**

QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13896/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13896/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; C. **LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C. **LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INICIATIVA COMPRENDIDA DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2021 Y PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL DE DISPOSICIONES QUE SE PROPONEN AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, SE INCLUYE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONSERVÁNDOSE EN SUS TÉRMINOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES, SIN PROPONER NUEVAS CONTRIBUCIONES. COMENTAN QUE EN PRIMER TÉRMINO, SE PROPONE CONSERVAR LA REGULACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTUACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ATENDER Y CUMPLIR EN LO CONDUCENTE LAS NORMAS FEDERALES Y ESTATALES, ADEMÁS DE LAS PUBLICACIONES Y CALENDARIOS RESPECTIVOS, EN MATERIA DE APORTACIONES Y PARTICIPACIONES, SUJETÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LA REGULACIÓN Y LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, Y CON ELLO TENER MAYOR CLARIDAD Y CERTEZA AL ESTIMAR LOS GASTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL RESPECTIVO. MENCIONAN QUE, EN SEGUNDO LUGAR, SE CONSERVA DE MANERA CLARA EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO GLOBAL MUNICIPAL, REGULADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA PRESENTE LEY DE INGRESOS. INDICAN QUE ESTA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, FUE AUTORIZADA POR LA LEGISLATURA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS PUDIERAN ACCEDER A MEJORES CONDICIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. INFORMAN QUE, A PARTIR DE DICHA AUTORIZACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EL CUAL QUEDÓ IDENTIFICADO COMO LCGM-NL 01/2019, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019, POR UN MONTO DE \$3,000,000,000, CUYAS CONDICIONES ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN VIGENTES. EXPRESAN QUE, DE IGUAL FORMA, SE CELEBRÓ CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE FUNGE COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA, CONSTITUYÉNDOSE EL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO F/5899, EN FECHA 9 DE MAYO DE 2019 PARA OTORGAR SU RESPALDO A LOS FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE INSCRIBAN EN EL MISMO. ASIMISMO, DESTACAN QUE LA PANDEMIA COVID-19 HA

AFFECTADO LA ECONOMÍA EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, POR ELLO, CONSIDERAN DE SUMA IMPORTANCIA DOTAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ACCESO A FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES DE INVERSIÓN QUE LES PERMITA REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y EL ACCESO A PROGRAMAS DE COINVERSIÓN CON EL ESTADO O LA FEDERACIÓN. AÑADEN QUE POR ELLO SE HACE NECESARIA, LA RATIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN 2020, PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA, DE ACUERDO CON LAS FINALIDADES PLANTEADAS ORIGINALMENTE. EXPRESAN QUE EL ESFUERZO COORDINADO ENTRE EL EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO, TIENE POR OBJETO EL FORTALECER Y DOTAR DE SUSTENTABILIDAD FINANCIERA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN VIRTUD DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2019, SE CONSTITUYÓ EN UN GESTOR DE ESTA FUENTE ALTERNA DE FINANCIAMIENTO, COMO MEDIDA EFECTIVA EN LA RESTAURACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS ENTES MUNICIPALES. REFIEREN QUE COMO SE HA INFORMADO RECIENTEMENTE A ESTA LEGISLATURA, EL GOBIERNO ESTATAL PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS SU CAPACIDAD TÉCNICA EN LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO, LO QUE SE TRADUJO EN MEJORES CONDICIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. CONSIDERAN IMPORTANTE DESTACAR, QUE TODO ESTO SE TRADUCE EN EL ESQUEMA VOLUNTARIO OFRECIDO A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ADHERIRSE AL MISMO. RESALTAN QUE PRINCIPALMENTE LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON UNA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADQUIRIR UN CRÉDITO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS PUEDEN SER CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA, A EFECTO DE CONTAR CON LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, SIN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA EL CARÁCTER DE AVAL DE LOS MISMOS. A SU VEZ TAMBIÉN EXPRESAN QUE DEBIDO A QUE SE PUEDEN APROBAR LOS MONTOS DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE OBLIGACIONES PREVIAMENTE CONTRATADAS Y REGISTRADAS, LOS MUNICIPIOS PUEDEN MEJORAR SU FLEXIBILIDAD FINANCIERA. MEDIANTE LA ASISTENCIA FINANCIERA QUE BRINDE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/5899, SE PERMITIRÁ DIAGNOSTICAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS FINANZAS MUNICIPALES Y ADEMÁS DISEÑAR UN

PLAN DE ACCIÓN PARA CONVERGER A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MUNICIPIOS. CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA, NO SE AFECTARÁN LOS DERECHOS DE TERCEROS NI LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. SEÑALAN QUE UNO DE LOS BENEFICIOS CONCRETOS DEL PROGRAMA SERÁ LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A NIVEL LOCAL, MEDIANTE EL ÁGIL ACCESO AL PROGRAMA; EN UNA PRIMERA ETAPA Y HASTA AGOTAR LA OFERTA ACTUAL DE BANOBRAS, TANTO PARA: (I) REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES CON SOBRETASAS DE INTERÉS VIGENTES EN PROMEDIO DE 1.20% Y, EN UN EXTREMO, HASTA DE 4.60%, O (II) INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONSISTENTE EN: A) ADQUISICIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CAPITALIZABLES, OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO Y OBRAS TRANSFERIBLES, ASÍ COMO INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE BIENES SUJETOS AL DOMINIO PÚBLICO O DE BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO; B) CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; C) CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADA CON LA EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, DEPORTE, ASISTENCIA SOCIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO O CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL COMO MERCADOS, PANTEONES, RASTROS, VIALIDADES URBANAS, DRENAJE, ALCANTARILLADO O CUALQUIER OTRA OBRA HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO, TRATAMIENTO O RECUPERACIÓN DE AGUA; D) CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADA CON CALLES, PARQUES, JARDINES, ESPACIOS ABIERTOS, VIVIENDA, VIALIDADES PÚBLICAS, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; E) ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AQUELLOS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CITADOS EN ÉSTA Y LAS FRACCIONES ANTERIORES, TALES COMO MAQUINARIA, REFACCIONES Y ACCESORIOS; F) CUBRIR LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y/U OTROS MUNICIPIOS, MULTIPLICANDO EL BENEFICIO PARA LOS MUNICIPIOS. PLANTEAN, POR ÚLTIMO, QUE EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, ANTE LOS BUENOS RESULTADOS DE LA

LICITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE OFERTAS DE CRÉDITO EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, SE PROPONE LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. ADICIONALMENTE, PROPONEN UN ESQUEMA FINANCIERO PARA IMPLEMENTAR LA POSIBILIDAD DE QUE, AL IGUAL QUE EL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LOS MUNICIPIOS PUEDAN CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON SUS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES Y DOTAR DE CERTEZA Y SEGURIDAD A LA GESTIÓN DE LAS PROPIAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, CON OBJETO DE RECONOCER A FAVOR DE LAS MISMAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES. LOS INSTRUMENTOS REFERIDOS, AFIRMAN, CONSTITUIRÁN OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES SUSCEPTIBLES DE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES A CUYO FAVOR SE HAYAN CELEBRADO, HASTA POR EL MONTO O VALOR NOMINAL DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL PODRÁN CONVENIR SU CESIÓN, DESCUENTO, RESPONSABILIDAD, FACTORAJE O VENTA CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA REGULADA AUTORIZADA PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEDIANTE EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE INSTRUMENTE PARA TAL EFECTO. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTAR CON MAYOR LIQUIDEZ Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA OBRAS Y ACCIONES EN FAVOR DE SUS COMUNIDADES. LA ANTERIOR PROPUESTA SE PLANTEA DERIVADO DEL IMPACTO ECONÓMICO ADVERSO EN LOS INGRESOS PROYECTADOS POR LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19. CONCLUYEN QUE, CONFORME A LO ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LAS ESTRATEGIAS NÚMERO 1.3 Y 4.2 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, A TRAVÉS DEL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA FORMACIÓN DE CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, SIN PERDER DE

VISTA EL SANO EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS Y DE LA DEUDA PÚBLICA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C) Y F). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TAL Y COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

“X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, SINO TAMBIÉN, FUNDAMENTAR APROPIADAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA. ANTE LO SEÑALADO, SE PRECISA QUE, PARA EL PODER LEGISLATIVO, UNA FACULTAD EXPRESA DE LEY, ES EL SER RESPONSABLE DE AUTORIZAR LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE MATERIALIZAR UN

ORDENAMIENTO QUE ESTABLEZCA DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS CONTRIBUYENTES. ESTO ES, QUE EL CONCEPTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PUEDE SER DEFINIDO USANDO COMO BASE LO INDICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 (CIENTO DIECINUEVE) DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 119.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.”

DE LA INTERPRETACIÓN ANTERIOR SEÑALAMOS QUE LA IMPORTANCIA DE ESTA INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD EL ESTABLECER AQUELLOS CONCEPTOS DE INGRESOS QUE PODRÁN SER RECAUDADOS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DURANTE UN EJERCICIO FISCAL DETERMINADO, PUDIÉNDOSE CONSIDERAR EN TODO CASO, COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PATRIMONIO UNA VEZ RECAUDADOS CONFORME A LAS LEYES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES. PUEDE AFIRMARSE QUE, LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONSISTE EN UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE PUEDEN SER VÁLIDAMENTE INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, TAL Y COMO LO SUSTENTA EL CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“ÉPOCA: SEXTA ÉPOCA

REGISTRO: 1011961 INSTANCIA: PLENO

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: APÉNDICE 1917-SEPTIEMBRE 2011

*TOMO I. CONSTITUCIONAL 3. DERECHOS FUNDAMENTALES PRIMERA PARTE -
SCJN VIGÉSIMA PRIMERA SECCIÓN - PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA*

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 669

PÁGINA: 1829

LEYES DE INGRESOS.

AUN CUANDO LAS LEYES DE INGRESOS, TANTO DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY SUPREMA), COMO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DEBEN SER APROBADAS ANUALMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LAS LEGISLATURAS LOCALES CORRESPONDIENTES, ESTO NO SIGNIFICA QUE LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES FISCALES TENGAN VIGENCIA ANUAL, YA QUE LAS LEYES DE INGRESOS NO CONSTITUYEN SINO UN CATÁLOGO DE GRAVÁMENES TRIBUTARIOS QUE CONDICIONAN LA APLICACIÓN DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES IMPOSITIVAS DE CARÁCTER ESPECIAL, PERO QUE NO RENUEVAN LA VIGENCIA DE ESTAS ÚLTIMAS, QUE DEBEN ESTIMARSE EN VIGOR DESDE SU PROMULGACIÓN EN FORMA ININTERRUMPIDA, HASTA QUE SON DEROGADAS.”

CON TODO LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE TAL Y COMO SE PRECISA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA PRESENTE NORMA HA SIDO TRADICIONALMENTE PROPUESTA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, TODA VEZ QUE ES EMITIDA EN FORMA GENERAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE PODEMOS ENCONTRAR EN LA PRESENTE LEY ES CONSERVAR LA REGULACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTUACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ATENDER Y CUMPLIR EN LO CONDUCENTE LAS NORMAS FEDERALES Y ESTATALES, ADEMÁS DE LAS PUBLICACIONES Y CALENDARIOS RESPECTIVOS, EN MATERIA DE APORTACIONES FEDERALES Y PARTICIPACIONES, SUJETÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LA REGULACIÓN Y MONTOS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES. EN CONSECUENCIA, ESTA COMISIÓN CONSIDERA ADECUADO QUE DEBAN SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LA REGULACIÓN Y LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, Y CON ELLO TENER MAYOR CLARIDAD Y CERTEZA AL ESTIMAR LOS GASTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL RESPECTIVO. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN ESTA INICIATIVA SE PROPONE CONTINUAR LA APROBACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, APROBADA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEBIDO A QUE SE HA INICIADO CON ÉXITO SU IMPLEMENTACIÓN, YA QUE A PARTIR DE DICHA AUTORIZACIÓN, SE LLEVÓ A

CABO EL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EL CUAL, COMO LO INFORMA EL EJECUTIVO, QUEDÓ IDENTIFICADO COMO LCGM-NL 01/2019, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019, POR UN MONTO DE \$3,000,000,000 (TRES MIL MILLONES DE PESOS). DERIVADO QUE LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19 HA AFECTADO LAS FINANZAS PÚBLICAS EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA APROBAR QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TENGAN ACCESO A FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES DE INVERSIÓN QUE LES PERMITA REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y EL ACCESO A PROGRAMAS DE COINVERSIÓN CON EL ESTADO O LA FEDERACIÓN. DE IGUAL FORMA, SE ADVIERTE QUE YA FUE CONSTITUIDO CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE FUNGE COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA, CON EL NÚMERO F/5899, EN FECHA 9 DE MAYO DE 2019 PARA OTORGAR SU RESPALDO A LOS FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE INSCRIBAN EN EL MISMO. EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DE 2019, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 214, MISMO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. EN SU ARTÍCULO 8, AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO GESTIONE A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, UNA O MÁS LÍNEAS DE CRÉDITO O PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO GLOBALES MUNICIPALES, A EFECTO DE DOTARLOS DE ACCESO A CRÉDITO EN CONDICIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS MÁS COMPETITIVAS, CORRESPONDIENTES A UN MECANISMO ESTRUCTURADO Y CALIFICADO Y CON EL RESPALDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR, SE DENOMINÓ “LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL”, BAJO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CITADA LEY. COMO LO HA ATESTIGUADO ESTA LEGISLATURA, RECIENTEMENTE SE EMITIERON LOS SIGUIENTES DECRETOS EN LOS QUE SE AUTORIZA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO DICHO PROGRAMA

DE LÍNEA DE CRÉDITO MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

- A).- DECRETO NÚM. 246, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$330,239,325.24 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.).**
- B).- DECRETO NÚM. 331, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 20 DE JULIO DE 2020, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, ADQUIRIR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,117,317.21 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.).**
- C).- DECRETO NÚM. 360, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, ADQUIRIR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

DE ESTA MANERA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TIENEN ACCESO A FINANCIAMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, LO CUAL FUE GARANTIZADO EN VIRTUD DE QUE SE CELEBRÓ EL PROCESO COMPETITIVO ANTES SEÑALADO; DE UN ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN, SE OBSERVA QUE LAS TASAS DE INTERÉS QUE EXISTIERON EN AÑOS ANTERIORES SON MAYORES A LAS QUE SE PRESENTARÁN EN ESTE PROGRAMA. SE PUEDEN CONSULTAR DICHAS TASAS DE INTERÉS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

[HTTPS://WWW.DISCIPLINAFINANCIERA.HACIENDA.GOB.MX/ES/DISCIPLINA FINANCIERA/REGISTRO_PUBLICO_UNICO](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/disciplina_financiera/registro_publico_unico)

EL ALTO GRADO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO TANTO A NIVEL LOCAL COMO NACIONAL, ES UN ASUNTO QUE HA PREOCUPADO A ORGANISMOS FINANCIEROS PRIVADOS Y PÚBLICOS DE TODOS LOS NIVELES, SOBRE TODO, A PARTIR DE LA REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL AÑO 2001, Y LA CREACIÓN DEL PRIMER REGISTRO PÚBLICO DE DEUDA PÚBLICA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS. CONSIENTE DE ESTA TENDENCIA, ESTA COMISIÓN HA CONSIDERADO PERTINENTES LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES A FAVOR DE UN ENDEUDAMIENTO MÁS PAULATINO, RAZONADO Y TRANSPARENTE. EN EL MISMO SENTIDO, A PARTIR DEL AÑO 2016, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SE HA ABOCADO AL ANÁLISIS Y FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE ALGUNAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA NUESTRA. LA COMISIÓN DETERMINA QUE LA PRESENTE PROPUESTA SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA. DE ESTA MANERA, SE TOMARON EN CUENTA LAS CONCLUSIONES VERTIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA SIGUIENTE PÁGINA:

HTTPS://WWW.ASF.GOB.MX/TRANS/INFORMES/IR2018B/DOCUMENTOS/AUDITORIAS/2018_MR-LDFEFYM_A.PDF

SE TUVO A LA VISTA LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA POR LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LO CUAL SE DETERMINÓ SU CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO CON RESPECTO A SUS INGRESOS. ASÍ, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA VIABLE APROBAR QUE, PREVIA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE (ANÁLISIS QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO LAS DISTINTAS COMISIONES UNIDAS RELACIONADAS CON LAS HACIENDAS MUNICIPALES Y QUE DEBERÁN SOMETER LOS CABILDOS CORRESPONDIENTES RESPECTO AL DESTINO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021) LOS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, SE PUEDAN CELEBRAR CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL

PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO QUE CONDUZCA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO INDIVIDUAL QUE CADA MUNICIPIO INSTRUMENTE PARA ACREDITAR LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y CON EL RESPALDO DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/5899, RESPECTO DE LOS FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE INSCRIBAN EN EL MISMO, HASTA EN TANTO SE AGOTE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO ASIGNADO, LOS CUALES DEBEN SER DESTINADOS A REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO O A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. CONSIDERAMOS PERTINENTE CONTINUAR APOYANDO ESTE PROGRAMA DONDE EL GOBIERNO ESTATAL PONE A DISPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS SU CAPACIDAD TÉCNICA EN LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO, LO QUE SE TRADUCE EN MEJORES CONDICIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. CABE SEÑALAR QUE EL ESQUEMA ES VOLUNTARIO PARA LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ADHERIRSE AL MISMO. LOS CRÉDITOS SERÁN APROBADOS EN SU MONTO Y PLAZO INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LAS RAZONES FINANCIERAS, EN CUANTO AL MONTO, QUE SE DETALLAN EN EL PROPIO ARTÍCULO. LO ANTERIOR, DADO QUE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON RESPALDO FINANCIERO SUFICIENTE PARA ADQUIRIR UN CRÉDITO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, PODRÁN SER CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA, A EFECTO DE CONTAR CON LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, SIN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA EL CARÁCTER DE AVAL DE LOS MISMOS, PERO SÍ SUBROGANTE PARA EFECTO DE OBTENER UNA MEJOR CALIFICACIÓN EN LA LÍNEA DE CRÉDITO Y QUE PUEDAN ACCEDER A LA MISMA LOS MUNICIPIOS. COMO HA ADVERTIDO ESTA COMISIÓN, CON LA CONTINUIDAD DE ESTE PROGRAMA, NO SE AFECTARÁN LOS DERECHOS DE TERCEROS NI LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. LOS MUNICIPIOS QUE SE ADHIERAN EXITOSAMENTE, DESTINARÁN EL FINANCIAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS COMO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. COMO FUENTE

O MECANISMO DE PAGO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, HA CONSTITUIDO UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO. UNO DE LOS BENEFICIOS CONCRETOS DEL PROGRAMA SERÁ LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL, MEDIANTE EL ÁGIL ACCESO AL PROGRAMA; EN UNA PRIMERA ETAPA Y HASTA AGOTAR LA OFERTA ACTUAL DE BANOBRAS, TANTO PARA: (I) REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES CON SOBRETASAS DE INTERÉS VIGENTES EN PROMEDIO DE 1.20% Y, EN UN EXTREMO, HASTA DE 4.60%, O (II) INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONSISTENTE EN: A) ADQUISICIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CAPITALIZABLES, OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO Y OBRAS TRANSFERIBLES, ASÍ COMO INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE BIENES SUJETOS AL DOMINIO PÚBLICO O DE BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO; B) CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; C) CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADA CON LA EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, DEPORTE, ASISTENCIA SOCIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO O CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL COMO MERCADOS, PANTEONES, RASTROS, VIALIDADES URBANAS, DRENAJE, ALCANTARILLADO O CUALQUIER OTRA OBRA HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO, TRATAMIENTO O RECUPERACIÓN DE AGUA; D) CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADA CON CALLES, PARQUES, JARDINES, ESPACIOS ABIERTOS, VIVIENDA, VIALIDADES PÚBLICAS, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; E) ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AQUELLOS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CITADOS EN ÉSTA Y LAS FRACCIONES ANTERIORES, TALES COMO MAQUINARIA, REFACCIONES Y ACCESORIOS; F) CUBRIR LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y/O OTROS MUNICIPIOS, MULTIPLICANDO EL BENEFICIO PARA LOS MUNICIPIOS. SE CONSIDERA VIABLE APROBAR UN ESQUEMA FINANCIERO, PARA IMPLEMENTAR LA POSIBILIDAD DE QUE, AL IGUAL

QUE EL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LOS MUNICIPIOS PUEDAN CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON SUS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES Y DOTAR DE CERTEZA Y SEGURIDAD A LA GESTIÓN DE LAS PROPIAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, CON OBJETO DE RECONOCER A FAVOR DE LAS MISMOS, TOTAL O PARCIALMENTE, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES. LOS INSTRUMENTOS REFERIDOS, CONSTITUIRÁN OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES SUSCEPTIBLES DE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES A CUYO FAVOR SE HAYAN CELEBRADO, HASTA POR EL MONTO O VALOR NOMINAL DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL PODRÁN CONVENIR SU CESIÓN, DESCUENTO, RESPONSABILIDAD, FACTORAJE O VENTA CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA REGULADA AUTORIZADA PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEDIANTE EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE INSTRUMENTE PARA TAL EFECTO. LO ANTERIOR, PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTAR CON MAYOR LIQUIDEZ Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA OBRAS Y ACCIONES EN FAVOR DE SUS COMUNIDADES. LO ANTERIOR SE APRUEBA ÚNICAMENTE CON EL OBJETIVO DE HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO ADVERSO EN LOS INGRESOS PÚBLICOS, GENERADOS POR LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. POR ÚLTIMO, CONSIDERANDO QUE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ES EL FUNDAMENTO PARA PERMITIR EL COBRO DE LOS CONCEPTOS QUE CADA MUNICIPIO DEBERÁ INCLUIR EN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1.- LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, SE INTEGRARÁ CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- IMPUESTOS:

1. PREDIAL.
2. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
3. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
4. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.
5. SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD.
6. ACCESORIOS.
7. REZAGOS.

II.- DERECHOS:

1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.
5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.

7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS.
9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
11. POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES EN MATERIA URBANÍSTICA.
12. REZAGOS.
13. ACCESORIOS.
14. DIVERSOS.

III.-CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IV.- PRODUCTOS:

1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.
3. POR DEPÓSITO DE ESCOMBRO Y DESECHOS VEGETALES.
4. VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL.
5. DIVERSOS.

V.- APROVECHAMIENTOS:

1. MULTAS.
2. DONATIVOS.
3. SUBSIDIOS.
4. PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.
5. APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS.
6. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL MUNICIPIO.

7. INDEMNIZACIONES.
8. REZAGOS.
9. ACCESORIOS.
10. DIVERSOS.

LOS INGRESOS MUNICIPALES POR CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS, SE PERCIBIRÁN EN LOS MONTOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO Y LOS ACUERDOS Y CALENDARIOS DE ENTREGA DE LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y LOS CONVENIOS RESPECTIVOS. EN CONSECUENCIA, PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO 2.- QUEDA FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO INCUMPLAN CON DICHAS OBLIGACIONES.

DICHA FACULTAD TAMBIÉN SE PODRÁ EJERCER, CUANDO SEA PROCEDENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS MUNICIPIOS NO ENTREGUEN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LOS DATOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS A QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS

EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, O LO REALICEN FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, O CUANDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMUNIQUE A DICHA SECRETARÍA ALGUNA CUENTA QUE NO REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES. ES OBLIGACIÓN DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS TRAMITAR Y NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS CUENTAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS, LAS CUALES DEBEN SER NOTIFICADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS AL ESTADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 3.- LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALESQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.2% (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACTUALIZACIÓN Y DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA EL RECARGO SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN.

ARTÍCULO 4.- CUANDO SE OTORGUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA.

ARTÍCULO 5.- LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO A CEROS LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS, DEPENDIENDO DE SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS.

ARTÍCULO 6.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR

SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA.

LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.
2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS.
3. TODO SUBSIDIO OTORGADO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LAS CUENTAS MUNICIPALES.

EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS A QUE HACE MENCIÓN ESTE ARTÍCULO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, EL PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL Y LA TEMPORALIDAD DE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DICHOS SUBSIDIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ENTREGUEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y SE REDUZCAN LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE. LA INFORMACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE DEBERÁ HACERSE PÚBLICA A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET DE LOS PROPIOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 7.- SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES BANCARIAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE REALICEN CONVENIOS CON TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES. TRATÁNDOSE DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, SÓLO SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 8.- LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL QUE IMPLEMENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES.

PREVIA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS A OBTENERSE, Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DE LOS MUNICIPIOS QUE ADQUIERAN LA CALIDAD DE ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, LOS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, SE PODRÁN CELEBRAR CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO QUE CONDUZCA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO INDIVIDUAL QUE CADA MUNICIPIO INSTRUMENTE PARA ACREDITAR LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS CUALES SE DESTINARÁN A

REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO O A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

I. LOS CRÉDITOS SERÁN APROBADOS EN SU MONTO Y PLAZO INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES RAZONES FINANCIERAS, EN CUANTO AL MONTO:

a) LOS AYUNTAMIENTOS QUE DETERMINEN ADHERIRSE A ESTE ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO CON EL FIN DE REFINANCIAR SUS CRÉDITOS VIGENTES, EN MEJORES CONDICIONES JURÍDICAS O FINANCIERAS, PODRÁN CELEBRAR DICHA OPERACIÓN POR HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LOS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA A SU CARGO, CONTRAÍDOS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, AL MOMENTO DE SU REFINANCIAMIENTO.

SI LA AFECTACIÓN NECESARIA DE INGRESOS POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EXCEDE DEL 35 POR CIENTO DE AMBOS INGRESOS, SE CELEBRARÁN SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO Y CON UN MECANISMO DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DIVERSO AL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL.

b) EN ESTE SUPUESTO EL BENEFICIO OBTENIDO DEBERÁ ACREDITARSE ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE TASA Y/O COMISIONES Y/O LIBERACIÓN DE FLUJOS O GARANTÍAS Y/O DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE INGRESOS AFECTOS AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS.

c) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS QUE DETERMINEN ADHERIRSE A ESTE ESQUEMA CON EL FIN DE ADQUIRIR FINANCIAMIENTO ADICIONAL, Y DESTINARLO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS RESPETANDO LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE LEY, LOS CUALES SE ESTABLECIERON DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL SISTEMA DE ALERTAS, A LA EVALUACIÓN PUBLICADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL 31 DE JULIO DE 2020 Y AL LÍMITE PARA AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA HASTA EL 35 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES MÁS EL 35 POR CIENTO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS RAZONES FINANCIERAS QUE, PARA EL ADECUADO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS, SE DETERMINE PARA EL PROGRAMA.

II. EL PROGRAMA CONTEMPLA LOS SIGUIENTES MONTOS MÁXIMOS:

MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021

<u>MUNICIPIO</u>	<u>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</u>	<u>MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA NUEVAS INVERSIONES</u>	<u>MONTO MÁXIMO AUTORIZADO DE REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO</u>			
			<u>ACREEDOR</u>	<u>SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u>	<u>CLAVE DE REGISTRO FEDERAL</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
		<u>\$2,764,691,978.02</u>		<u>\$4,183,687,719.90</u>		
<u>1 GARCÍA</u>	<u>SOSTENIBLE</u>	<u>\$88,125,000.00</u>	<u>BAJÍO</u>	<u>\$31,105,476.43</u>	<u>P19-1213151</u>	<u>17/10/2028</u>
			<u>BAJÍO</u>	<u>\$12,636,085.77</u>	<u>P19-1213149</u>	<u>17/10/2028</u>
			<u>BAJÍO</u>	<u>\$20,425,365.33</u>	<u>P19-1012166</u>	<u>15/10/2027</u>
			<u>BAJÍO</u>	<u>\$53,800,341.74</u>	<u>513/2010</u>	<u>30/11/2025</u>
<u>2 GENERAL ESCOBEDO</u>	<u>SOSTENIBLE</u>	<u>\$130,710,000.00</u>	<u>BANOBRAS</u>	<u>\$227,496,741.92</u>	<u>P19-0917058</u>	<u>15/10/2042</u>
<u>3 GENERAL TERÁN</u>	<u>SOSTENIBLE</u>	<u>\$21,975,000.00</u>	<u>BANOBRAS</u>	<u>\$1,865,804.09</u>	<u>P19-0314032</u>	<u>30/12/2028</u>
<u>4 GUADALUPE</u>	<u>SOSTENIBLE</u>	<u>\$269,145,000.00</u>	<u>AFIRME</u>	<u>\$62,961,002.00</u>	<u>P19-1216088</u>	<u>11/11/2031</u>
			<u>AFIRME</u>	<u>\$140,669,834.51</u>	<u>P19-1116051</u>	<u>24/10/2031</u>
			<u>BANOBRAS</u>	<u>\$99,489,796.08</u>	<u>589/2011</u>	<u>30/11/2036</u>
			<u>BANOBRAS</u>	<u>\$93,846,153.59</u>	<u>372/2010</u>	<u>05/11/2030</u>
			<u>BANOBRAS</u>	<u>\$146,589,247.51</u>	<u>177/2008</u>	<u>31/07/2033</u>
<u>5 JUÁREZ</u>	<u>SOSTENIBLE</u>	<u>\$180,030,000.00</u>	<u>INTERACCIONES</u>	<u>\$29,237,846.00</u>	<u>P19-0617039</u>	<u>28/11/2031</u>
			<u>BAJÍO</u>	<u>\$10,031,049.43</u>	<u>P19-1012156</u>	<u>03/10/2027</u>

Diario de los Debates	Primer Período. Año III.-
Número: 248-LXXV S.O.	Martes 15 de Diciembre de 2020.-
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"	

			BAJÍO	\$36,655,267.00	234/2011	03/08/2026
			BANORTE	\$59,614,748.00	P19-0115002	15/03/2044
6	LINARES	SOSTENIBLE	BANOBRAS	\$16,152,338.12	P19-0420031	16/12/2029
			BANOBRAS	\$2,476,190.25	P19-1012155	05/10/2022
7	MONTEMORELOS	SOSTENIBLE	BANOBRAS	\$2,462,526.23	275/2008	22/07/2028
			BANOBRAS	\$4,623,093.19	292/2007	09/10/2027
			BBVA BANCOMER	\$792,007,421.30	P19-1216085	25/11/2036
8	MONTERREY	SOSTENIBLE	BBVA BANCOMER	\$180,775,475.19	P19-1216086	25/11/2036
			BANOBRAS	\$994,991,397.74	P19-1216079	13/06/2037
			AFIRME	\$38,950,080.00	P19-1217122	30/11/2037
			AFIRME	\$241,840,000.00	P19-1016047	31/10/2036
9	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	SOSTENIBLE	BAJÍO	\$34,117,780.05	P19-1112178	01/11/2031
			BAJÍO	\$225,419,435.84	234/2010	01/10/2033
			BAJÍO	\$419,822,740.95	361/2009	01/10/2033
			BANOBRAS	\$148,284,713.81	P19-0816034	15/12/2035
10	SANTA CATARINA	SOSTENIBLE	BANOBRAS	\$16,118,205.97	031/2008	30/04/2028
11	SANTIAGO	SOSTENIBLE	BANOBRAS	\$4,964,797.73	490/2010	27/11/2025
12	SALINAS	NO ENTREGÓ INFORMACIÓN SUFICIENTE	BANOBRAS	\$6,887,570.61	P19-1213150	03/09/2033
	VICTORIA*		BANOBRAS	\$27,369,193.52	026/2011	26/01/2031
13	APODACA	SOSTENIBLE				

1	GENERAL	NO ENTREGÓ	\$1,627,095.				
4	TREVIÑO*	INFORMACIÓN SUFICIENTE	80				
1	LOS ALDAMAS*	NO ENTREGÓ	\$2,632,861.				
5		INFORMACIÓN SUFICIENTE	13				
1	SAN PEDRO						
6	GARZA GARCÍA	SIN DEUDA VIGENTE	\$145,735.1				
	*		14.12				
1	CADEREYTA	NO ENTREGÓ	\$17,318,17				
7	JIMÉNEZ*	INFORMACIÓN	2.21				
1	ABASOLO*	SIN DEUDA VIGENTE	\$1,760,320.				
8			24				
1	AGUALEGUAS*	SIN DEUDA VIGENTE	\$2,998,980.				
9			91				
2	ALLENDE*	SIN DEUDA VIGENTE	\$8,155,927.				
0			69				
2	ANÁHUAC*	SIN DEUDA VIGENTE	\$9,523,768.				
1			87				
2	ARAMBERRI*	SIN DEUDA VIGENTE	\$10,508,83				
2			9.18				
2	BUSTAMANTE*	SIN DEUDA VIGENTE	\$2,094,478.				
3			94				
2	CERRALVO*	SIN DEUDA VIGENTE	\$5,621,960.				
4			75				
2	CIÉNEGA DE	NO ENTREGÓ	\$4,819,675.				
5	FLORES*	INFORMACIÓN SUFICIENTE	98				
2	CHINA*	SIN DEUDA VIGENTE	\$8,868,241.				
6			91				
2	DOCTOR	SIN DEUDA VIGENTE	\$23,608,30				
7	ARROYO*		0.91				
2	DOCTOR COSS*	SIN DEUDA VIGENTE	\$4,252,635.				
8			88				
2	DOCTOR	SIN DEUDA VIGENTE	\$2,898,738.				
9	GONZALEZ*		55				
3	EL CARMEN*	SIN DEUDA VIGENTE	\$3,175,678.				
0			36				
3	GALEANA*	SIN DEUDA VIGENTE	\$19,219,86				
1			6.49				
3	GENERAL	NO ENTREGÓ	\$4,110,013.				
2	BRAVO*	INFORMACIÓN	55				

3	<u>GENERAL</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$5,144,209.</u>				
3	<u>ZUAZUA*</u>		<u>86</u>				
3	<u>GENERAL</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$5,281,472.</u>				
4	<u>ZARAGOZA*</u>		<u>56</u>				
3	<u>HIDALGO*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$3,978,746.</u>				
5			<u>24</u>				
3	<u>HIGUERAS*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$2,610,000.</u>				
6			<u>34</u>				
3	<u>HUALAHUISES*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$3,517,441.</u>				
7			<u>79</u>				
3	<u>ITURBIDE*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$5,109,909.</u>				
8			<u>19</u>				
3	<u>LAMPAZOS DE</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$5,380,635.</u>				
9	<u>NARANJO*</u>		<u>72</u>				
4	<u>LOS HERRERAS*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$2,868,569.</u>				
0			<u>76</u>				
4	<u>LOS RAMONES*</u>	<u>NO ENTREGÓ</u>	<u>\$3,100,160.</u>				
1		<u>INFORMACIÓN</u>	<u>95</u>				
4	<u>MARIN*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$3,890,238.</u>				
2			<u>38</u>				
4	<u>MELCHOR</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$4,720,263.</u>				
3	<u>OCAMPO*</u>		<u>72</u>				
4	<u>MIER Y</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$4,473,696.</u>				
4	<u>NORIEGA*</u>		<u>68</u>				
4	<u>MINA*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$5,723,471.</u>				
5			<u>31</u>				
4	<u>PARÁS*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$1,853,816.</u>				
6			<u>61</u>				
4	<u>PESQUERÍA*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$5,782,557.</u>				
7			<u>97</u>				
4	<u>RAYONES*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$4,691,550.</u>				
8			<u>54</u>				
4	<u>SABINAS</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$9,959,606.</u>				
9	<u>HIDALGO*</u>		<u>51</u>				
5	<u>VALLECILLO*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$2,471,422.</u>				
0			<u>92</u>				
5	<u>VILLALDAMA*</u>	<u>SIN DEUDA VIGENTE</u>	<u>\$3,596,450.</u>				
1			<u>28</u>				

NOTA:

* EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL ACCESO A FINANCIAMIENTO ESTARÁ CONDICIONADO A QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN FINANCIERA NECESARIA SOLICITADA POR LA SHCP PARA SER EVALUADO EN SU NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y SE DETERMINE EL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO APLICABLE AL PRESENTE EJERCICIO.

[HTTPS://WWW.DISCIPLINAFINANCIERA.HACIENDA.GOB.MX/ES/DISCIPLINA FINANCIERA/ENTIDADES FEDERATIVAS 2020](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/disciplina_financiera/entidades_federativas_2020)

*SE ESTIMA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO CON BASE EN LOS INGRESOS MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR CONCEPTO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.
PARA EL CASO DE LOS MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA 2021 POR CONCEPTO DE REFINANCIAMIENTO, NO SE CONTEMPLAN LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS CRÉDITOS CELEBRADOS DURANTE 2019 Y 2020 BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL DE LINARES (12.5 MDP) Y APODACA 1ER FINANCIAMIENTO (330.2 MDP) Y APODACA 2DO FINANCIAMIENTO (100 MDP)

- III. LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO A CONTRAERSE INDIVIDUALMENTE POR CADA MUNICIPIO SE CELEBRARÁN POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PLAZOS: 3 (TRES), 5 (CINCO), 10 (DIEZ), 15 (QUINCE) Y HASTA 20 (VEINTE) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. EN OPERACIONES SUPERIORES A 5 AÑOS, SE PODRÁ ESTABLECER UN PLAZO DE GRACIA EN EL PAGO DE CAPITAL NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, ÚNICAMENTE PARA LOS CASOS CUYO DESTINO SEA LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
- IV. PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II, INCISO C) DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SE AUTORIZA QUE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE PERCIBAN LOS MUNICIPIOS EN VIRTUD DEL FINANCIAMIENTO QUE OBTENGAN POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, SE APLIQUEN A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES RUBROS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA: LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, 5300 EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, 5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, O LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y/O CUBRIR LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y/U OTROS MUNICIPIOS. EL DESTINO DE LAS OBRAS EN ESPECÍFICO, SERÁ APROBADO POR LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, AL AUTORIZAR SU ADHESIÓN AL PROGRAMA.

- V. COMO FUENTE O MECANISMO DE PAGO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL), IDENTIFICADO COMO FIDEICOMISO MONEX NO. F/5899 QUE TIENE COMO FINES LOS SIGUIENTES: (I) FUNGIR COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y (II), PERMITIR LA ADHESIÓN COMO FIDEICOMITENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O PARA LA AFECTACIÓN, AL SERVICIO DE OTROS CRÉDITOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LOS INGRESOS Y DERECHOS QUE RESPECTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL NO AFECTARÁ DERECHOS DE TERCEROS COMO ACREEDORES DE DEUDA MUNICIPAL.
- VI. COMO RESPALDO FINANCIERO, MECANISMO DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO ADQUIRIDAS BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, OTORQUE SU RESPALDO FINANCIERO A LOS FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE INSCRIBAN EN EL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL (FIDEICOMISO MONEX NO. F/5899), PARA EL CASO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO; LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL TENDRÁ COMO FIN FUNGIR COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 21 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON SUS MUNICIPIOS Y PERMITIR LA ADHESIÓN COMO FIDEICOMITENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE PARTICIPEN EN LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL.

DURANTE LA VIGENCIA DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ ASUMIR LA OBLIGACIÓN DE

ABSTENERSE A EJERCER LAS FACULTADES LEGALES DE COMPENSACIÓN RESPECTO DE LOS PORCENTAJES ASIGNADOS POR LOS MUNICIPIOS AL PAGO DE DICHOS FINANCIAMIENTOS.

- VII.** EL MUNICIPIO QUE DETERMINE ADHERIRSE AL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL DEBERÁ CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE AL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, EN DONDE SE INCLUYA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y ESTABLEZCA EL MECANISMO DE COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBA APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO.

PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS MONTOS A GARANTIZAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE SER NECESARIO, A EFECTO DE MANTENER EL NIVEL DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, SIN ASUMIR EL CARÁCTER DE AVAL, OTORGUE SU RESPALDO FINANCIERO EN LOS FINANCIAMIENTOS A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ADQUIRIDOS, QUE INCURRAN EN LOS SUPUESTOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO PACTADOS CON EL O LOS ACREEDORES CORRESPONDIENTES, CUBRIENDO EL SALDO DE LOS CRÉDITOS Y SUS ACCESORIOS FINANCIEROS. COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA, QUE ASUMA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, PODRÁ AFECTAR EL MONTO O PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE SUS INGRESOS Y DERECHOS POR CONCEPTO DE: I) PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y/O, II) REMANENTES O INGRESOS PERCIBIDOS DE LA NORMAL OPERACIÓN DE MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, III) INGRESOS DERIVADOS DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES Y/O, APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, ASÍ COMO CONSTITUIR EL FONDO O FONDOS DE RESERVA NECESARIOS, PARA LO CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN O CELEBRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO Y/O, LA PRESENTACIÓN DE LOS MANDATOS IRREVOCABLES NECESARIOS. PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS MUNICIPIOS BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, ESTARÁ AUTORIZADO A CEDER, DESCONTAR O REALIZAR EL FACTORAJE DE DICHOS DOCUMENTOS, CRÉDITOS Y/O FINANCIAMIENTOS PARA RECUPERAR LAS EROGACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE SU SUBROGACIÓN, ASÍ COMO EL COSTO FINANCIERO QUE

LE HUBIERA IMPLICADO. LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS CONLLEVARÁ A SU VEZ LAS GARANTÍAS O AFECTACIONES CORRESPONDIENTES AL ADEUDO O CRÉDITO CEDIDO.

VIII. LOS CRÉDITOS A REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO QUE TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

IX. LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, CONTRATOS DE COBERTURA DE TASAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HONORARIOS FIDUCIARIOS, HONORARIOS Y GASTOS POR LA CALIFICACIÓN ESPECÍFICA A LA ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO Y/O DE ESTRUCTURACIÓN, Y EN SU CASO, LOS DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS NECESARIOS, PODRÁN SER CUBIERTOS POR EL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, DESCONTANDO EL PORCENTAJE RELATIVO A LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS.

X. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, FIDUCIARIA O FINANCIERA VINCULADA A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY, NO PODRÁN EXCEDER EL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO, Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

LO ANTERIORMENTE DESCRITO DEBERÁ DE REGISTRARSE EN LA CONTABILIDAD, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

XI. A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN REALIZAR EL AJUSTE A LA PROYECCIÓN DE SUS INGRESOS, CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL EN QUE DETERMINEN ADHERIRSE AL PROGRAMA, EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE A INGRESOS POR EMPRÉSTITOS, ASÍ COMO, EL AJUSTE RESPECTIVO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y NOTIFIQUEN TALES AJUSTES AL H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SÓLO PODRÁ AUTORIZAR LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, UNA VEZ CUMPLIDAS CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SIEMPRE QUE SE HUBIERA DADO TOTAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O CUYA FUENTE DE PAGO LAS CONSTITUYA DICHO FIDEICOMISO Y SE OBTENGA EL CONSENTIMIENTO DE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR INSCRITOS. EL

EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ DETERMINAR LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MAESTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL FIDEICOMISO A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, LA SUSTENTABILIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL MISMO Y LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL DE COADYUVAR CON LOS MUNICIPIOS EN ALCANZAR UNA MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU DEUDA.

ARTÍCULO 9.- LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ADQUIRIR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY, DEBERÁN PARA TAL EFECTO CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU AYUNTAMIENTO, CON LA ESPECIFICACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO MÁXIMO Y DESTINO, CONFORME AL RUBRO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA O CRÉDITO A REFINANCIAR, AUTORIZADOS LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO CITADO, PARA CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 56, 194, 196 Y 198 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 10.- LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, ASÍ COMO LOS DEMÁS CRÉDITOS QUE AUTORICE LA LEGISLATURA ESTATAL, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DURANTE EL AÑO 2021 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE

DICIEMBRE DE 1979, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFÍCOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL.

ARTÍCULO TERCERO.- SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFÍCOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), ASÍ COMO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL, QUE QUEDARON SUSPENDIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO CUARTO.- DURANTE EL AÑO 2021 Y MIENTRAS ESTÉ EN VIGOR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTA LEY, EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE REFERENCIA, EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DURANTE EL AÑO 2021 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS POR

CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO; POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS; POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II; 58, FRACCIONES VI A XVIII; 59, FRACCIONES VI A XVIII; 62, FRACCIONES II Y III; 63, ÚLTIMO PÁRRAFO; 64, FRACCIONES I A IV Y 65 BIS-1, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 DE DICHA LEY; NO OBSTANTE, VOLVERÁN A ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- ANTE LOS EFECTOS ECONÓMICOS EN LOS INGRESOS PROYECTADOS POR LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, Y A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES Y DOTAR DE CERTEZA Y SEGURIDAD A LAS ENTIDADES PARAESTATALES MUNICIPALES EN LA RECEPCIÓN DE RECURSOS, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON DICHAS ENTIDADES, CON OBJETO DE RECONOCER A FAVOR DE LOS MISMOS, TOTAL O PARCIALMENTE, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. LOS INSTRUMENTOS QUE SE CELEBREN TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I.** EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A RECONOCER POR LOS MUNICIPIOS EN DICHOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS, SERÁ POR UN MONTO DE HASTA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LAS TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO ESTATAL;
- II.** SE PACTARÁ EL PAGO DIFERIDO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN, A UN PLAZO NO MAYOR A DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, AUN CUANDO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL;
- III.** SE PODRÁ DESTINAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, EL PORCENTAJE O MONTO SUFICIENTE DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO, INCLUIDOS LOS REMANENTES DE AFECTACIONES PREVIAS A TRAVÉS DE LAS INSTRUCCIONES IRREVOCABLES A FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA PREVIAMENTE

CONSTITUIDOS O MEDIANTE MANDATOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS EN QUE SE CONCENTREN INGRESOS LOCALES;

- IV. SE REALIZARÁ EL REGISTRO CONTABLE;
- V. DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES EN QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS CELEBRADOS CONFORME EL PRESENTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS REALIZARÁN LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO.
- VI. LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS SE CELEBRARÁN PREVIA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.

LOS CONVENIOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS, CONSTITUIRÁN OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES SUSCEPTIBLES DE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES MUNICIPALES A CUYO FAVOR SE HAYAN CELEBRADO, HASTA POR EL MONTO O VALOR NOMINAL DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL PODRÁN CONVENIR SU CESIÓN, DESCUENTO, RESPONSABILIDAD, FACTORAJE O VENTA CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA REGULADA AUTORIZADA PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEDIANTE EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE INSTRUMENTE PARA TAL EFECTO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PARAESTATALES MUNICIPALES PARA NOTIFICAR LA CESIÓN, DESCUENTO, RESPONSABILIDAD, FACTORAJE O VENTA DE LOS MISMOS O RECIBIR DICHA INSTRUCCIÓN Y TRANSMITIR LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS O DOCUMENTOS CELEBRADOS PARA DOCUMENTAR EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS Y CELEBRAR O CONSTITUIR LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS O INSTRUCCIONES IRREVOCABLES NECESARIOS COMO MECANISMO DE AFECTACIÓN DE INGRESOS, FUENTE DE PAGO, ADMINISTRACIÓN O GARANTÍA O BIEN, INSCRIBIR LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTALES EN CUALQUIER FIDEICOMISO O MECANISMO DE FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE ESTABLECIDO. LOS GASTOS Y COSTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN Y SERVICIOS SERÁN CONTRATADOS Y CUBIERTOS DIRECTAMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. LAS OPERACIONES ANTERIORES EN NINGÚN CASO GENERARÁN INGRESOS EXTRAORDINARIOS O ADICIONALES A LOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO EN QUE SE CELEBREN Y POR TANTO LOS INGRESOS QUE GENERE SU CESIÓN, DESCUENTO, RESPONSABILIDAD, FACTORAJE SIN RECURSO O VENTA, SE APLICARÁ AL GASTO PÚBLICO DE LAS MISMAS ENTIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN O TRANSPORTE. ESTAS OPERACIONES SERÁN

REGULADAS EN SUS TÉRMINOS, MONTOS Y ALCANCES POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSE EL PAGO DE LOS INTERESES, ACCESORIOS FINANCIEROS, HONORARIOS O COMISIONES FIDUCIARIOS O DE ESTRUCTURACIÓN NECESARIOS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** - LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO, SON APROBADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y SE REALIZARON PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DESTINO DE LOS RECURSOS, DE LOS MONTOS Y GARANTÍAS A OTORGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DIEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.*

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA, NO HAY QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **EL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,** SI HAY ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13896 DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA QUE CONTIENE LA INICIATIVA, PROMOVIDA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DECRETO, QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, DEL AÑO 2020. AL RESPECTO, SE PRECISA QUE PARA EL PODER LEGISLATIVO UNA FACULTAD EXPRESA A LA LEY SEA RESPONSABLE DE AUTORIZAR LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A EFECTO DE MATERIALIZAR UN ORDENAMIENTO QUE ESTABLEZCA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS CONTRIBUYENTES. DE AHÍ QUE, DENTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE PODEMOS ENCONTRAR EN LA PRESENTE LEY, ES CONSERVAR LA REGULACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS ACTUACIONES DE LA ACTUACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ATENDER Y CUMPLIR EN LO CONDUCENTE LAS NORMAS FEDERALES Y ESTATALES ADEMÁS DE LAS PUBLICACIONES Y CALENDARIOS RESPECTIVOS EN MATERIA DE APORTACIONES FEDERALES Y PARTICIPACIONES SUJETÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LA REGULACIÓN Y MONTOS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS ADECUADO QUE DEBEN DE SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LA REGULACIÓN LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y CON ELLO TENER MAYOR CLARIDAD Y CERTEZA AL ESTIMAR LOS GASTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL RESPECTIVO. ESTA INICIATIVA TAMBIÉN CONTEMPLA CONTINUAR LA APROBACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL APROBADA POR ESTA SOBERANÍA DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEBIDO AL ÉXITO DE SU IMPLEMENTACIÓN, YA QUE A PARTIR DE DICHA

AUTORIZACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO COMPETITIVO LICITATORIO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, EL CUAL, COMO LO INFORMA EL EJECUTIVO, QUEDÓ IDENTIFICADO COMO LCGMNUEVOLEÓN012019 DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2019 POR SU MONTO POR TRES MIL MILLONES DE PESOS. DE IGUAL FORMA, SE ADVIERTE QUE YA FUE CONSTITUIDO COMO UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE FUNGE COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA PARA OTORGAR SU RESPALDO A LOS FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES QUE SE INSCRIBEN EN EL MISMO. DERIVADO QUE LA PANDEMIA PROVOCA POR LAS ENFERMEDADES CONOCIDAS COMO COVID-19 HA AFECTADO LAS FINANZAS PÚBLICAS EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA APROBAR QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TENGAN ACCESO A FINANCIAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES DE INVERSIÓN QUE LE PERMITA REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y EL ACCESO A PROGRAMAS CON EL ESTADO O LA FEDERACIÓN. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

ACTO SEGUIDO, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “HACIENDO UN PARÉNTESIS EN ESTE MOMENTO Y SOBRE TODO PARA FELICITAR A NUESTROS DEPORTISTAS, A NUESTROS JÓVENES DEPORTISTAS. DESEAMOS DEJAR PATENTE A NOMBRE DE QUIENES INTEGRAMOS LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO, LA MÁS CALUROSA FELICITACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE FUTBOL FEMENIL TIGRES Y RAYADAS POR LA GRAN FINAL REGIA QUE ANOCHE BRINDARON A LA COMUNIDAD DEPORTIVA. A TODAS Y CADA UNA DE LAS JUGADORAS LAS FELICITAMOS Y RECONOCEMOS POR SU EJEMPLO DEPORTIVO, SU BUEN JUEGO Y SU APASIONADA RIVALIDAD POR CORONARSE COMO CAMPEONAS. A NOMBRE DE ESTA REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LES DAMOS LAS GRACIAS POR SU ESPÍRITU COMBATIVO Y LES DESEAMOS QUE SIGAN COSECHANDO MÁS FINALES Y MÁS CAMPEONATOS. MUCHAS FELICIDADES A NUESTRAS MUJERES DEPORTISTAS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 24 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 6 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13896/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13895/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. SOLICITÓ OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS NUMÉRICAS, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD*. FUE AUXILIADA EN LA LECTURA DEL DICTAMEN POR EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13895/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CONSTA DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y DEMÁS APLICABLES, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL ACTUAL DOCUMENTO, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA A QUE SE HACE REFERENCIA ANTE ESTE PLENO, SE PONE A LAS CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL Y ESPECÍFICO, COMO A LA DELIBERACIÓN QUE REALIZARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA, LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. DENTRO DEL PAQUETE ECONÓMICO DE DISPOSICIONES FISCALES QUE SE PROPONEN AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE INCLUYE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2021, MISMA QUE DEBE DE TENER EN CONSIDERACIÓN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS DEL ENTORNO, PARA ASÍ PROCURAR LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS POSIBLES A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL. ADICIONALMENTE, EN ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA PROVOCADA POR LA

PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2, CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19; LO CUAL HA AFECTADO EN GRAN MEDIDA A LAS FAMILIAS NEOLONESAS. CABE SEÑALAR QUE LAS FUNCIONES ESTATALES ESTARÁN SIEMPRE LIGADAS A LOS INGRESOS QUE ÉSTE PUEDA TENER, TANTO EN SU POTESTAD RECAUDADORA, ASÍ COMO DEL PRODUCTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. DE LA MISMA MANERA, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) DEBERÁ DIVERSIFICAR SUS INGRESOS, Y RECURRIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUE LE PERMITA REALIZAR UNA PLANEACIÓN ADECUADA DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL. ASIMISMO, DEBERÁ CONSIDERAR:

I. PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENSEGUIDA SE PRESENTAN LOS SUPUESTOS BAJO LOS CUALES FUERON ESTIMADOS LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS INGRESOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA. PARA EL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS ESTATALES O PROPIOS, EN LOS QUE SE INCLUYEN LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ESPERAN RECIBIR POR PARTE DEL ESTADO PARA 2021, SE CONSIDERÓ LA TENDENCIA DE LAS SERIES HISTÓRICAS DE LA RECAUDACIÓN LOCAL, OBSERVADA HASTA SEPTIEMBRE Y LA ESTIMADA DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL (PIBE) ESTIMADO PARA EL 2021 POR LA SFYTGE, LA INFLACIÓN ANUAL ESPERADA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA (CGPE) 2021 Y LA TASA DE CRECIMIENTO DE POBLACIÓN ESTATAL ESTIMADA PARA 2021 POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM), LAS PROYECCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN BASARSE EN EL MARCO MACROECONÓMICO DE LOS CGPE. ASIMISMO, LOS INGRESOS FEDERALES QUE RECIBAN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,

APORTACIONES, CONVENIOS, SUBSIDIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS, NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (LIF) Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) DEL EJERCICIO FISCAL 2021. ADEMÁS, SE INCLUYEN CONVENIOS DE CARÁCTER RECURRENTE PARA EL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE LOS DESTINADOS A ATENDER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD. POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE HISTÓRICAMENTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HABÍA REGISTRADO UN PRESUPUESTO DE INGRESOS MAYOR QUE EL DEL AÑO PRECEDENTE, EN TÉRMINOS REALES; SIN EMBARGO, PARA 2021 SE PRONOSTICA QUE LOS INGRESOS PRESENTEN UN DECREMENTO REAL DE 0.6 POR CIENTO RESPECTO A 2020. POR LO CONTRARIO, LOS EGRESOS SIEMPRE HAN SIDO MAYORES QUE LOS OBSERVADOS EN EJERCICIOS PREVIOS, ES DECIR, NUNCA HAN DEJADO DE CRECER CON EL PASO DEL TIEMPO; SITUACIÓN QUE SE MANTENDRÁ PARA EL 2021. NO OBSTANTE, SE ATENÚA ESTE EFECTO A TRAVÉS DE DIVERSAS MEDIDAS DE AJUSTE AL GASTO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE PAQUETE FISCAL.

II. INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES Y PROYECCIONES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2022 A 2026

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN IV, DE LA LDFEFM, SE PRESENTAN LOS MONTOS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES.

(ESPACIO DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO)

RESULTADOS DE INGRESOS – LDFEFM

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	42,452,754,006	49,849,802,767	52,002,240,219	56,145,372,974	61,333,248,798	59,307,656,331
A. Impuestos	8,658,658,009	9,024,889,576	9,847,748,627	9,938,556,115	10,579,176,530	9,565,824,931
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,822,368,093	3,382,135,983	3,726,943,453	4,268,883,636	4,977,691,611	4,184,888,421
E. Productos	151,795,317	253,196,032	293,459,021	363,595,475	356,914,535	330,985,384
F. Aprovechamientos	1,929,853,597	3,539,270,893	2,005,735,713	2,314,111,045	3,481,590,090	2,866,263,532
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	26,993,986,077	31,216,344,668	33,602,673,282	35,797,859,669	38,043,161,951	39,741,328,130
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,896,092,913	2,433,965,614	2,525,680,124	3,462,367,034	3,894,714,080	2,618,365,933
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	38,432,706,997	33,345,359,620	32,585,152,452	34,238,671,105	36,710,662,498	35,778,861,811
A. Aportaciones	20,768,086,878	21,403,714,408	22,036,030,880	23,066,754,371	24,813,404,902	25,323,782,563
B. Convenios	17,637,151,428	11,325,900,772	10,388,329,885	10,907,773,027	9,902,618,653	10,230,147,482
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	139,088,602	160,791,688	170,027,744	174,638,059	172,651,966
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,468,691	476,655,838	0	94,115,963	1,820,000,883	52,279,800
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	5,594,000,000	11,030,776,351	34,479,571,219	17,884,525,747	5,440,000,000	8,003,980,012
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	5,594,000,000	11,030,776,351	34,479,571,219	17,884,525,747	5,440,000,000	8,003,980,012
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	86,479,461,003	94,225,938,738	119,066,963,890	108,268,569,825	103,483,911,296	103,090,498,154

NOTA. LA INFORMACIÓN DE 2015 A 2019 CORRESPONDE A CUENTA PÚBLICA Y EN EL CASO DE 2020, A UNA ESTIMACIÓN.

CIFRAS EN PESOS NOMINALES.

DEL MISMO MODO, CONFORME AL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, DE LA LDFEFM, SE PRESENTA LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2022 A 2026.

PROYECCIONES DE INGRESOS – LDFEFM

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	60,154,057,518	59,619,464,391	62,785,156,204	66,122,203,131	69,639,979,093	73,348,375,710
A. Impuestos	10,501,567,374	11,067,785,190	11,709,716,731	12,388,880,301	13,107,435,358	13,867,666,609
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,210,901,033	1,262,833,099	1,316,768,010	1,372,502,984	1,430,083,554	1,489,556,750
E. Productos	301,421,555	310,464,202	319,778,128	329,371,471	339,252,616	349,430,194
F. Aprovechamientos	6,069,855,309	2,661,228,642	2,791,822,804	2,928,865,951	3,072,677,971	3,223,594,679
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	39,922,842,316	42,061,272,601	44,278,328,796	46,614,433,667	49,076,048,209	51,669,986,172
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147,469,932	2,255,880,658	2,368,741,736	2,488,148,757	2,614,481,385	2,748,141,305
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	36,860,809,194	37,427,820,248	39,552,422,712	41,799,241,768	44,174,904,856	46,686,399,174
A. Aportaciones	25,106,508,710	26,841,301,642	28,658,711,497	30,588,219,489	32,636,191,500	34,809,344,683
B. Convenios	11,580,390,860	10,407,391,693	10,709,210,495	11,020,986,537	11,342,976,543	11,675,445,572
C. Fondos Distintos de Aportaciones	173,909,624	179,126,913	184,500,720	190,035,742	195,736,814	201,608,918
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	10,634,623,039	10,198,848,319	11,469,103,688	11,329,544,296	11,235,192,813	11,735,980,872
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	10,634,623,039	10,198,848,319	11,469,103,688	11,329,544,296	11,235,192,813	11,735,980,872
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	107,649,489,751	107,246,132,958	113,806,682,603	119,250,989,195	125,050,076,763	131,770,755,756

CIFRAS EN PESOS NOMINALES.

III. ENTORNO ECONÓMICO

DURANTE 2019, LA ECONOMÍA MUNDIAL COMENZÓ A RESENTIR UNA DESACELERACIÓN; ESTE COMPORTAMIENTO RESULTABA PREDECIBLE, DEBIDO A LOS MÚLTIPLES EVENTOS QUE ACONTECIERON EN ESE AÑO, COMO LA GUERRA COMERCIAL ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CHINA Y UNA POLÍTICA

MONETARIA, EN GENERAL RESTRICTIVA, QUE TRATABA DE CONTROLAR LAS PRESIONES INFLACIONARIAS. POR SI FUERA POCO Y ADICIONAL A LA DESACELERACIÓN QUE SE VENÍA MOSTRANDO, EL BROTE DE UN VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 –CAUSANTE DEL COVID-19–, MISMO QUE SURGIÓ A FINALES DE 2019 EN WUHAN, CHINA Y SE ESPARCIÓ A TAL VELOCIDAD QUE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 ALGUNOS PAÍSES SE VIERON OBLIGADOS A IMPONER RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO EL CIERRE DE LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS; CON EL TRANCURSO DEL TIEMPO, LA ENFERMEDAD LLEGÓ A NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO A TODO EL MUNDO. EL 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ AL COVID-19 COMO PANDEMIA, Y POR LOS ESTRAGOS ORIGINADOS EN SU TRAYECTO, ES CONSIDERADA COMO EL MAYOR DE LOS DESAFÍOS QUE EL MUNDO HA ENFRENTADO EN LA ÉPOCA MODERNA. EN EL CASO DE LA ECONOMÍA MEXICANA, ÉSTA ENTRÓ EN UNA SITUACIÓN DE ESTANCAMIENTO POR LA APARICIÓN REPENTINA DE LA PANDEMIA, IMPACTANDO DE MANERA NEGATIVA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PAÍS. EN ESTE SENTIDO, PARA EFECTOS DE LAS ESTIMACIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LOS CGPE 2021 PREVÉN PARA EL CIERRE DE 2020, UNA TASA DE CRECIMIENTO PUNTUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL DE - 8.0 POR CIENTO Y UNA INFLACIÓN DE 3.5 POR CIENTO. ADEMÁS, SE ESTIMA QUE EL TIPO DE CAMBIO NOMINAL PROMEDIO SE UBIQUE EN 22.00 PESOS POR DÓLAR, MIENTRAS LA TASA DE INTERÉS NOMINAL PROMEDIO (CETES 28 DÍAS) EN 5.3 POR CIENTO. AHORA BIEN, EN EL ÁMBITO LOCAL, LA ECONOMÍA NEOLEONESA MANTUVO LA TENDENCIA NEGATIVA DEL CIERRE DE 2019, REGISTRANDO UNA LIGERA CAÍDA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, MISMA QUE SE INTENSIFICÓ DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE. LO ANTERIOR, ATRIBUIDO AL CIERRE NECESARIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES, ASÍ COMO A LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE IMPLICABAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, MISMA QUE FUERA DECRETADA MEDIANTE ACUERDO 1/2020 EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO OTRAS MEDIDAS QUE FUERON ADOPTADAS PARA CONTROLAR EL COVID-19. POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL EN FECHAS 14 Y 15 DE MAYO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIÓ LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE DA A CONOCER LA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS; EN DICHO SENTIDO Y ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DE LA POBLACIÓN NEOLEONESA, SE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE ORIENTAR, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FUERAN APAREJADAS A LAS DETERMINACIONES FEDERALES, DIRECTRICES DE ACTUACIÓN QUE, SIN DEJAR DE ATENDER EL ASPECTO ECONÓMICO, FORTALEZCAN LAS ACTIVIDADES DE ABATIMIENTO CONTRA EL SARS-COV2 (COVID-19). DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 17 DE JUNIO DEL 2020 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO NÚMERO 7/2020 MISMO QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS PROTOCOLOS PARA EL REINICIO SEGURO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DERIVADAS DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) MEDIANTE LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS SOBRE LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA Y ACORDE A LOS INDICADORES Y AL SEMÁFORO DE ALERTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, TOMANDO COMO BASE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, PARA EL CIERRE DE 2020 SE CONSIDERA QUE EL RITMO DE CRECIMIENTO DEL PIB CONTINÚE CON UN DESEMPEÑO NEGATIVO, REPORTANDO UNA TASA APROXIMADA DEL -8.0 POR CIENTO. EN LO QUE CONCIERNE AL EJERCICIO FISCAL 2021, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBERÁN ADAPTARSE A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN MIRAS DE GARANTIZAR, EN TODO MOMENTO, LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, PROCURANDO UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA SOSTENIDA Y SEGURA EN TÉRMINOS SANITARIOS Y PRESERVANDO FINANZAS PÚBLICAS SANAS. POR LO TANTO, SE PREVÉ QUE EL PIB ALCANCE UN 4.6 POR CIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ECONOMÍA NACIONAL CONTINÚE CON LA REACTIVACIÓN INICIADA A FINALES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020. DEL MISMO MODO, LOS CGPE 2021 PRONOSTICAN UNA TASA DE INFLACIÓN DEL 3.0 POR CIENTO PARA DICIEMBRE

DE 2021, EN LÍNEA CON EL OBJETIVO DE BANCO DE MÉXICO (BANXICO) E INFERIOR EN 0.5 PUNTOS PORCENTUALES CON RELACIÓN A LA ESPERADA PARA CIERRE 2020. ADEMÁS, SE PREVÉ QUE EL TIPO DE CAMBIO NOMINAL PROMEDIO SE UBIQUE EN 22.10 PESOS POR DÓLAR, MIENTRAS QUE LA TASA DE INTERÉS NOMINAL PROMEDIO (CETES 28 DÍAS) EN 4.0 POR CIENTO. SE ESPERA QUE LAS DIFICULTADES PROVOCADAS POR EL COVID-19 DURANTE EL TRANCURSO DE 2020 SE VAYAN DISIPANDO DURANTE 2021, PARTICULARMENTE POR EL DESARROLLO DE LA VACUNA Y SU DISTRIBUCIÓN DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, Y ESTO PERMITA UNA REAPERTURA TOTAL DE LA ECONOMÍA. EN ESE SENTIDO, GRACIAS A QUE NUEVO LEÓN ES CAPAZ DE ATRAER Y RETENER LA INVERSIÓN, PRINCIPALMENTE POR SU DINAMISMO EN EL ÁMBITO INDUSTRIAL, SE ESTIMA QUE PRESENTE UN CRECIMIENTO EN SU ECONOMÍA LIGERAMENTE SUPERIOR AL NACIONAL DEL 4.9 POR CIENTO PARA 2021. FINALMENTE, CABE MENCIONAR QUE EL MARCO MACROECONÓMICO PREVISTO ESTÁ SUJETO A UN ELEVADO GRADO DE INCERTIDUMBRE ANTE LOS RIESGOS QUE SE MANTIENEN VIGENTES EN EL ENTORNO GLOBAL, TALES COMO:

- MAYOR DEBILIDAD EN LA INVERSIÓN PRIVADA.
- UNA ELEVADA VOLATILIDAD EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.
- NO EXISTA UNA VACUNA APROBADA PARA DISTRIBUCIÓN A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO DEL COVID-19.
- UNA POSIBLE SEGUNDA OLA DE CONTAGIOS QUE IMPLIQUE EL CIERRE DE NEGOCIOS Y EMPRESAS DE MANERA TEMPORAL.
- UNA REACTIVACIÓN INTERNA MÁS LENTA QUE LA ANTICIPADA.
- MENOR RECUPERACIÓN TANTO A NIVEL NACIONAL COMO ESTATAL, QUE LA ESPERADA PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

IV. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE COMO COMPROMISO PRESERVAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA, GARANTIZAR LA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y HACER USO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EN

CONGRUENCIA CON ESTE COMPROMISO, LA SFYTGE HA INSTRUMENTADO UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A RECURRIR AL MÍNIMO Y Estrictamente INDISPENSABLE USO DEL FINANCIAMIENTO PARA ATENDER INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL O DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, TALES COMO LA PANDEMIA SANITARIA COVID-19. ASIMISMO, LA SFYTGE UTILIZA LA DISPOSICIÓN DE CRÉDITOS COMO PRINCIPAL FUENTE DE CRECIMIENTO Y DETONANTE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, MANTENIENDO ASÍ UNA TRAYECTORIA SOSTENIBLE DE LA DEUDA PÚBLICA. DURANTE EL AÑO 2020, SE REFINANCIÓ EL PASIVO BANCARIO DEL CRÉDITO OBTENIDO CON BANCO MULTIVA, S.A., POR 500 MILLONES DE PESOS, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DEL 2017. DICHA OPERACIÓN CONSISTIÓ EN CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO CON BANCO SANTANDER HASTA POR 491 MILLONES DE PESOS, CUYO DESTINO FUE EXCLUSIVAMENTE LIQUIDAR EL CRÉDITO MULTIVA Y ASÍ DISMINUIR LA SOBRETASA DE INTERÉS DEL FINANCIAMIENTO, PASANDO DE UNA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) + 0.90% A TIE + 0.53%, MANTENIENDO LA MISMA CALIFICACIÓN. LO ANTERIOR, PUEDE CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE PÁGINA DE INTERNET:

- [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/PUBLICACIONES/CONTRATO-DE-CREDITO-SIMPLE-PARA-REFINANCIAMIENTO-SANTANDER-491-MDP](https://www.nl.gob.mx/publicaciones/contrato-de-credito-simple-para-refinanciamiento-santander-491-mdp)

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA MODIFICACIÓN SE REALIZÓ AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LDFEFM, SIN INCREMENTAR EL SALDO INSOLUTO, NI MODIFICAR SU PLAZO Y PERFIL DE AMORTIZACIÓN. POR UN LADO, DURANTE ESTOS AÑOS SE PROCEDIÓ A ALINEAR LAS FUENTES DE PAGO Y CONSEGUIR UN MEJOR USO DE LA GARANTÍA, IMPLEMENTANDO LOS INGRESOS PROPIOS EN CONJUNTO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, COMO PARTE DE LOS MECANISMOS DE PAGO, BRINDANDO UNA DIVERSIDAD EN LAS GARANTÍAS Y MAYOR CERTIDUMBRE DE CUMPLIMIENTO Y CONFIANZA DE LAS OPERACIONES QUE SE RESPALDAN POR MEDIO DE ESTOS INSTRUMENTOS, TANTO QUE ESTAS ESTRUCTURAS HAN OBTENIDO LAS

MÁXIMAS CALIFICACIONES Y POR ENDE, MENORES SOBRETASAS PAGADAS. LO ANTERIOR, EN ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO EN LA LDFEFM Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. LO ANTERIOR, HA AYUDADO A MANTENER ESTABLE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES UTILIZADAS COMO FUENTE DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS. AL CIERRE DEL AÑO, SE ENCUENTRAN AFECTADAS 70.2 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES A QUE TIENE DERECHO A RECIBIR EL ESTADO (80 POR CIENTO), YA QUE EL 20 POR CIENTO RESTANTE PERTENECE A LOS MUNICIPIOS, LO QUE BRINDA UNA MAYOR FLEXIBILIDAD PARA GARANTIZAR NUEVOS CRÉDITOS. DICHOS PORCENTAJES DE AFECTACIÓN SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS DISTINTOS MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE DEUDA PÚBLICA CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO:

Número de Fideicomiso	FAFEF (100%)	ISN (100%)	FGP (100%)
F/24040	25.0%	0.0%	0.0%
F/4584	0.0%	0.0%	43.4%
F/5320	0.0%	28.2%	2.8%
F/5370	0.0%	0.0%	23.9%
Total General	25.0%	28.2%	70.2%

POR OTRA PARTE, UNO DE LOS FACTORES MÁS IMPORTANTES PARA EL INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE TASAS DE INTERÉS EN LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATAN, SON LAS CALIFICACIONES QUE OTORGAN LAS AGENCIAS CALIFICADORAS, TANTO AL ESTADO COMO A LOS MISMOS FINANCIAMIENTOS, ES DECIR, ESTE RUBRO ES IMPORTANTE DADO QUE, DEPENDIENDO DEL NIVEL DE CALIFICACIÓN OBTENIDO, ES EL RANGO DE TASAS A QUE SE HACE ACREEDORA LA ENTIDAD PARA SERVIR LA DEUDA DE LOS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS. EN ESE SENTIDO, LOS PROCESOS DE REESTRUCTURA DE LA DEUDA QUE HA LLEVADO A CABO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS FINANCIERAS DISCIPLINADAS, LA PLANEACIÓN FINANCIERA A LARGO PLAZO, EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS, ENTRE OTROS FACTORES, PROPICIARON QUE LAS CALIFICACIONES DEL ESTADO SE MANTUVIERAN. ESTO REFLEJA LA CONSTANCIA EN EL USO RESPONSABLE,

ADMINISTRADO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.

EVOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y PERSPECTIVA - EMISOR

Calificadora	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Moody's de México	A	A(-)	A(-)	A	A	A(-)
Fitch Ratings	BBB+	BBB+(+)	A-(+)	A-(+)	A+	A+(-)
Standard & Poor's	A- (+)	A-	A-(+)	A-(+)	A	A
HR Ratings	A-	A-	A	A	A	A

BAJO ESA TESITURA, LOS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2020, FUERON CALIFICADOS EN LOS NIVELES MÁXIMOS QUE OTORGAN LAS AGENCIAS CALIFICADORAS, SIENDO AA+ PARA LOS CRÉDITOS CELEBRADOS CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C. (BANOBRAS) POR HASTA 1,395 MILLONES DE PESOS Y BBVA BANCOMER PARA EL CRÉDITO DE HASTA 1,500 MILLONES DE PESOS. LOS ANTERIORES CRÉDITOS PUEDEN CONSULTARSE A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET:

- <HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/PUBLICACIONES/CONTRATO-DE-APERTURA-DE-CREDITO-SIMPLE-BANOBRAS-1394-MDP>
- <HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/PUBLICACIONES/CONTRATO-DE-APERTURA-DE-CREDITO-SIMPLE-BBVA-1500-MDP>

LAS CALIFICACIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LOS SIGUIENTES ENLACES:

- HTTPS://WWW.HRRATINGS.COM/PDF/19_NUEVOLEON_BBVA_P1,500M_INICIAL_COMUNICADO2020.PDF
- HTTPS://WWW.HRRATINGS.COM/PDF/19_COMUNICADO_NUEVOLEON_BANOBRAS_1,394.5M_0INICIAL_2020.PDF
- <HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASSIGNS-AAA-MEX-VRA-TO-NUEVO-LEON-S-BANK-LOAN-BANOBRAS-20-21-09-2020>

- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASIGNA-AAA-MEX-VRA-UN-CREDITO-BANCARIO-DEL-ESTADO-DE-NUEVO-LEON-03-09-2020](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-asigna-aaa-mex-vra-un-credito-bancario-del-estado-de-nuevo-leon-03-09-2020)

CABE MENCIONAR QUE LA SOBRETASA OBTENIDA EN LAS LICITACIONES DE LARGO PLAZO EN EL PRESENTE EJERCICIO FUE DE THIE + 0.41%, LA CUAL ES INFERIOR A LA QUE SE CONTRATÓ EN EL 2019 DE 0.52%:

Institución	Importe	Sobretasa
Banobras	1,395	0.41%
BBVA	1,500	0.40%
Total	2,895	0.41%

ASIMISMO, DERIVADO DEL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS DEL ESTADO A PARTIR DE 2015, LA SOBRETASA PROMEDIO PONDERADA ACTUAL DE LOS CRÉDITOS DE LARGO PLAZO SE UBICA EN 0.67%.

POR OTRO LADO, UNA PARTE DE LA DEUDA DEL ESTADO CONSTA DE LAS OPERACIONES BAJO LA INSTRUMENTACIÓN DE BONO CUPÓN CERO, LOS CUALES TIENEN UN SALDO A LA FECHA DE 7,426 MILLONES DE PESOS. CABE DESTACAR QUE MENSUALMENTE SE REALIZAN PAGOS DE INTERESES, LOS CUALES CONLLEVAN DE FORMA IMPLÍCITA LA CONTRIBUCIÓN PARA EL PAGO DEL CAPITAL, EL CUAL DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN SE APLICARÁ AL FINAL DEL PERIODO.

CIERRE DE BONOS CUPÓN CERO A OCTUBRE (SALDOS EN MILLONES DE PESOS)

Fecha de Contrato Original	Crédito Número	RPU	Registro Estatal	Calificación Mínima	Periodo Restante	Monto Dispuesto	Cierre de Octubre
07/06/2011	Banobras 253	200-FONAREC/2011	911	AAA	129	1,181	1,181
	Banobras 260		1611		129	1,125	1,125
	Banobras 275		212		129	1,196	1,196
	Banobras 287		1412		129	1,430	1,430
	Banobras 288		1512		129	74	74
15/12/2011	Banobras 267	727-FONAREC/2011	2311		134	1,404	1,404
20/06/2012	Banobras 283	P19-0712098	1012		142	803	803
	Banobras 321		213		142	103	103
	Banobras 341		2513		142	110	110
Total General						7,426	7,426

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON INFORMACIÓN DE DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 VISIBLE EN LA LIGA: [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/SITES/DEFAULT/FILES/TERCER_TRIMESTRE_2020_EDITABLE.PDF](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/tercer_trimestre_2020_editable.pdf), HOJAS 41 Y 42.

DESCONTANDO LA VALORIZACIÓN DEL BONO CUPÓN CERO AL CIERRE DEL MES DE OCTUBRE POR 3,142 MILLONES DE PESOS, EL SALDO VALORIZADO ES DE 4,284 MILLONES DE PESOS A LA FECHA. ES RELEVANTE MENCIONAR QUE, AUNQUE LA CARACTERÍSTICA DE ESTAS OBLIGACIONES ES LA REDENCIÓN TOTAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, BANOBRAS (TENEDOR DEL COMPROMISO DE PAGO) OPTÓ POR VALORIZAR POR MEDIO DE LA AMORTIZACIÓN IMPLÍCITA LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA A LA FECHA PARA EL PAGO DEL CAPITAL, COADYUVANDO AL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS QUE REALIZA EL ESTADO Y MEJORAR SU POSICIÓN FINANCIERA. ADEMÁS, ESTAS CONTRIBUCIONES AÚN NO SE APLICAN AL SALDO, POR LO QUE ESTOS CONSTITUYEN UN ACTIVO A FAVOR DEL ESTADO. PARA EL EJERCICIO 2021, SE PLANTEARÁ LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DE LARGO PLAZO PARA DIFERIR EL PAGO PARCIAL DE LOS SIGUIENTES DOCE MESES DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE LOS CRÉDITOS QUE MANTIENE EL ESTADO, CON EL FIN DE LIBERAR FLUJOS Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE PRESENTARON POR LAS CONTINGENCIAS DE LA CAÍDA DEL PIB Y LOS EXCESIVOS GASTOS EN QUE SE INCURREN ACTUALMENTE PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19. ASIMISMO, SE CONTEMPLA LA REESTRUCTURA Y/O DIFERIMIENTO DE PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DERIVADO DE UNA CAÍDA ESPERADA DEL PIB REAL MAYOR AL 5 POR CIENTO. DE IGUAL MANERA, SE ESPERAN DIVERSAS MODIFICACIONES EN LOS CRÉDITOS LIGADOS A BONOS CUPÓN CERO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN QUE SE HAN VENIDO REFRENDADO DESDE EL DECRETO NO. 129 AUTORIZADO EN 2016. BAJO EL PANORAMA ACTUAL, EL MONTO DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO SE DESTINARÁ PRINCIPALMENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y AL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE INGRESOS 2021 PROPONE UN MONTO DE 2,970 MILLONES DE PESOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO; LO ANTERIOR, CONFORME AL TECHO DE

FINANCIAMIENTO PERMITIDO DE ACUERDO CON LA LDFEFM, MÁS EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE HASTA 2,328 MILLONES DE PESOS, CON EL OBJETIVO DE COMPENSAR LA CAÍDA DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS DEL COVID-19, SIEMPRE Y CUANDO LO PERMITA LA REFORMA DE LA LDFEFM, YA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y QUE ESTÁ POR APROBARSE EN LA CÁMARA DE SENADORES, EN LA CUAL SE PLANTEA QUE SE PUEDA CONTAR CON UN TECHO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL DERIVADO DEL COSTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA PREVENIR Y COMBATIR CUALQUIER DAÑO A LA SALUD, QUE SEA RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ADICIONALMENTE SE PROPONE IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LOS DEPÓSITOS A FAVOR DE TERCEROS, A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR Y HACER MÁS EFICIENTES LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, Y SE PUEDAN REALIZAR LOS RETIROS TEMPORALES NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS O ACCIONES AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON LA OBLIGACIÓN DE SU REINTEGRO EN UN PLAZO NO MAYOR A DOCE MESES; PROVEYENDO CON ELLO DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS ADICIONALES QUE PERMITAN AL ESTADO MAYOR LIQUIDEZ EN BENEFICIO DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS EN FAVOR DE LOS NUEVOLEONESES.

V. OTRAS MEDIDAS

LA POLÍTICA DE INGRESOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN TIENE COMO OBJETIVO RECAUDAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. AHORA BIEN, EN UN CONTEXTO ECONÓMICO ATÍPICO A RAÍZ DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, SE PLANTEA UN ESFUERZO ADICIONAL EN MEDIDAS

ADMINISTRATIVAS, A FIN DE INCREMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS A TRAVÉS DE UNA MAYOR EFICIENCIA RECAUDATORIA CON ACCIONES COMO:

- I.** PROMOVER Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE NUEVOS CONTRIBUYENTES;
- II.** REFORZAR LA VIGILANCIA DE OBLIGACIONES;
- III.** CONTINUAR Y REFORZAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SOBRE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS, BAJO UN ENFOQUE ESTRATÉGICO DIRIGIDO A AUDITORIAS PROFUNDAS;
- IV.** INCREMENTAR LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y, EN SU CASO, ACENTUAR ACCIONES EN TEMAS DE EJEMPLARIDAD;
- V.** CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS, LA UTILIZACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO Y COBRANZA EFECTIVA.
- VI.** COLABORAR EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ASÍ COMO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A FIN DE DETECTAR CONTRIBUYENTES OMISOS, NO REGISTRADOS O CON INCONSISTENCIAS EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN).
- VII.** DERIVADO DEL ANTERIOR INTERCAMBIO Y EL CRUCE DE DICHA INFORMACIÓN CON EL PADRÓN DEL ISN, CONTINUAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL ISN TENIENDO COMO EJES EL OPTIMIZAR EL MODELO DE PROGRAMACIÓN, FISCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTOCORRECCIÓN FISCAL.
- VIII.** UTILIZAR HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN CON EL SAT, COMO EL BUZÓN TRIBUTARIO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES DE INTERÉS EN COORDINACIÓN CON DICHA AUTORIDAD FEDERAL.
- IX.** SE CONTINUARÁ CON LAS ACCIONES DE PRESENCIA FISCAL PARA IDENTIFICAR CONDUCTAS O PRÁCTICAS EVASORAS Y OMISAS DE OBLIGACIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y APROVECHAMIENTO DE PLATAFORMAS DIGITALES DISPONIBLES, QUE PERMITIRÁN UNA MAYOR EFICIENCIA EN ESTA LABOR.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE CONSIDERAR COMO ALTERNATIVA DE INGRESOS PARA LA ENTIDAD, LA PARTICIPACIÓN DE NUEVO LEÓN EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL 30 POR CIENTO DEL FONDO DEL

FOMENTO MUNICIPAL, QUE SE CONTEMPLA A LAS ENTIDADES QUE HAYAN CELEBRADO CONVENIO CON MUNICIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. ACTUALMENTE, NUEVO LEÓN TIENE SUSCRITO EL CONVENIO CON 48 MUNICIPIOS A FIN DE OBTENER EL PORCENTAJE SEÑALADO EL PRÓXIMO AÑO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN I, INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO A). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VII, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA EXAMINACIÓN Y APROBACIÓN RESPECTIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

VII. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE ESTADO QUE CORRESPONDA, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO,

MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”

PARA EFECTOS DE REAFIRMAR LO ANTERIOR, DE LA FRACCIÓN X, SE DESPRENDE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE LA FACULTAD DE FIJAR DE MANERA ANUAL, A PROPUESTA ÚNICAMENTE DEL PODER EJECUTIVO O DE LOS MUNICIPIOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS, QUE FORMARÁN PARTE DE LAS HACIENDAS ESTATALES O MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR Y SATISFACER LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA EL ESTADO:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.”

ESTO ES, QUE, CON EL CITADO ARTÍCULO, SE PRECISA QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EL ENVIAR SUS RESPECTIVAS INICIATIVAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO O ACUERDO QUE CUMPLA CON LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA. NUESTRA CARTA MAGNA SEÑALA EN SU NUMERAL 134, QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DISPONGA TANTO LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEBERÁN ADMINISTRARSE MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, A EFECTO DE CUMPLIR LA FINALIDAD DESTINADA, ESTO ES, HACIA LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO A CUBRIR.

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”

LA LEY DE INGRESOS SE CONSTITUYE EN UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE EQUILIBRIO CONSTITUCIONAL, QUE GARANTIZA EL SOSTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO, MEDIANTE UN ACTO LEGISLATIVO QUE DA RELEVANCIA JURÍDICA Y SOMETE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. ES IMPORTANTE ASENTAR QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZARON DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS QUE LES PERMITAN ANALIZAR Y VALORAR EL CONTENIDO DE LA CITADA INICIATIVA, EXPRESAR SUS CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL Y ESPECÍFICO SOBRE ELLAS E INTEGRAR EL PRESENTE DICTAMEN, ENTRE OTROS LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ESTIMA PROCEDENTE EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EMITIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MARCO MACROECONÓMICO PRESENTADO EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2021, PRESENTADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS SUPUESTOS DEL MARCO MACROECONÓMICO, ASÍ COMO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ESTA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE Y SUSCEPTIBLE DE DICTAMEN, LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO. ES DE RESALTARSE QUE LOS INGRESOS TOTALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ASCIENDEN A 107,167 MILLONES DE PESOS, LO QUE SIGNIFICA UN DECREMENTO EN TÉRMINOS REALES DE 1.1 POR CIENTO RESPECTO A LO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. COMO SABEMOS, SE CONSIDERAN INGRESOS ESTATALES O PROPIOS, AQUELLOS QUE PERTENECEN A LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. CONSIDERANDO QUE LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS PARA 2021 SE UBICA EN 18,083 MILLONES DE PESOS, CIFRA QUE REPRESENTA UN DECREMENTO REAL DEL 7.2 POR CIENTO RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020. DE CUMPLIRSE LO ANTERIOR, LOS INGRESOS DEL ESTADO REPRESENTARÍAN UN 16.8 POR CIENTO DEL TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS. SIENDO EN DETALLE LAS ESTIMACIONES COMO SIGUE:

- LOS IMPUESTOS PARA EL 2021 ALCANZARÁ LOS NIVELES DE 10,501 MILLONES DE PESOS, CIFRA QUE COMPARADA CON LA APROBADA EN 2020 DECRECE EN 5.1 POR CIENTO. LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO REPRESENTA EL 58.1 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPIOS Y ESTÁ COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR EL ISN, CUYA ESTIMACIÓN ASCIENDE A 9,649 MILLONES DE PESOS PARA EL 2020. EL ISN REPRESENTA EL 91.9 POR CIENTO DEL TOTAL DE IMPUESTOS ESTATALES RECAUDADOS PARA EL SIGUIENTE AÑO. EN CUANTO AL IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS CON APUESTAS, HA MOSTRADO LA MISMA TENDENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, ASÍ QUE SE PREVÉ UN MONTO DE APROXIMADAMENTE 270 MILLONES DE PESOS.
- LOS DERECHOS QUE SE PLANTEAN ASCIENDAN A LA CANTIDAD DE 1,211 MILLONES DE PESOS, CIFRA INFERIOR EN 24.2 POR CIENTO A LA APROBADA POR ESTE CONGRESO EN EL 2020; LO ANTERIOR SIMBOLIZA EL 6.7 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPIOS PLANTEADOS PARA EL 2021. DE ESTO SE DESTACAN LOS COBROS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO POR UN MONTO DE 750 MILLONES DE PESOS, CIFRA QUE ASUME EL 61.9 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS DERECHOS.
- LOS APROVECHAMIENTOS PARA EL 2021 SE ESPERA SE ACERQUEN A LOS 6,069 MILLONES DE PESOS. ESTE RUBRO REPRESENTARÍA EL 33.6 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS ESTATALES, ADEMÁS SE ESPERA QUE TENGA UN CRECIMIENTO DEL 57.2 POR CIENTO CON RESPECTO AL MONTO AUTORIZADO EN EL 2020.

- LOS PRODUCTOS SE ESPERA TENGAN UN DECREMENTO DEL 13.1 POR CIENTO CON RESPECTO AL MONTO AUTORIZADO PARA EL 2020, QUE SE PLANTEA LLEGUE A LOS 301 MILLONES DE PESOS; SÓLO REPRESENTARÍAN EL 1.67 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS FISCALES ESPERADOS PARA EL 2021.

SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE LOS INGRESOS FEDERALES A RECIBIR EN 2021 QUE SE PROYECTARON DE ACUERDO AL CRECIMIENTO DEL PIB PUNTUAL Y A LA INFLACIÓN DE 4.6 Y 3.0 POR CIENTO, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTANDO EL 81.4 POR CIENTO DEL INGRESO TOTAL DEL ESTADO CUANDO SE EXCLUYEN LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS Y LOS REMANENTES, RESULTANDO QUE LA MAYOR PARTE DEL INGRESO QUE OBTIENE EL ESTADO, PROVIENE DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, APORTACIONES DEL RAMO 33, CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES CONSIDERADOS PARA LA LEY 2021 SE ENCUENTRAN EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN AUTORIZADOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO Y ASCIENDEN A 78,931 MILLONES DE PESOS, IMPLICANDO UN DECREMENTO DEL 1.6 POR CIENTO RESPECTO A LOS INGRESOS AUTORIZADOS EN EL 2020. SE OBSERVA QUE PARA EL AÑO 2021 SE PLANTEA QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ALCANCEN LOS 39,922 MILLONES DE PESOS Y TENGAN UN DECREMENTO DEL 1.2 POR CIENTO, MIENTRAS QUE LAS APORTACIONES SE ESTIMA QUE LLEGUEN A LA CANTIDAD DE 25,106 MILLONES DE PESOS, UN DECREMENTO DEL 1.4 POR CIENTO RESPECTO AL AUTORIZADO DEL 2020; EN EL CASO DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS SE ESTIMA RECIBIR APROXIMADAMENTE 11,580 MILLONES DE PESOS EN EL 2021, QUE REPRESENTARÍA UN CRECIMIENTO DEL 3.6 POR CIENTO RESPECTO AL MONTO AUTORIZADO EN EL 2020; RESPECTO DE LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, SE ESPERA RECIBIR UNA CANTIDAD DE 2,147 MILLONES DE PESOS PARA 2021, LO QUE REPRESENTARÍA EL INGRESO FEDERAL QUE SE ESPERA TENGA UN DECREMENTO RESPECTO AL AUTORIZADO DEL AÑO ANTERIOR, SIENDO DE 29.1 POR CIENTO; POR ÚLTIMO, PARA LOS FONDOS

DISTINTOS DE APORTACIONES SE PROYECTA UN MONTO DE 173 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTA UN DECREMENTO DEL 1.0 POR CIENTO RESPECTO AL AUTORIZADO EL AÑO ANTERIOR. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA A LAS AUTORIZACIONES DE FINANCIAMIENTO SOLICITADAS POR EL EJECUTIVO, EN LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 4° 5°, 6° Y 7° ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE, RESPECTO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBE DE SER OBLIGACIÓN PARA LOS ENTES PÚBLICOS, EL CONTRATAR FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, TAL Y COMO SE APRECIA A CONTINUACIÓN:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

***ARTÍCULO 25.-** LOS ENTES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.*

***ARTÍCULO 26.-** EL SECRETARIO DE FINANZAS, TESORERO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE DE CADA ENTE PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, SERÁ EL RESPONSABLE DE CONFIRMAR QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.*

COMO SE OBSERVA, PARA 2021 EL MONTO DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO POR EL EJECUTIVO ESTARÁ DESTINADO PRINCIPALMENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y AL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. EXPRESANDO QUE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL PERIODO 2021 ESTARÁ EN FUNCIÓN DIRECTA DEL DÉFICIT PROYECTADO ENTRE INGRESO Y GASTO INCLUYENDO LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DIRECTA. ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE INGRESOS DE 2021 PROPONE UN MONTO DESTINADO A LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE DETALLAN, YA QUE, POR INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, SE ENTIENDE TODA EROGACIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN,

MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO Y ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, TAL Y COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN:

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:

.....
.....
XXV. INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA: TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL, Y ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA: (I) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

POR LO QUE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE DETALLAN CUMPLEN CON DICHA DEFINICIÓN. AL RESPECTO, PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN SOLICITADA, SE TIENEN A LA VISTA Y SE ANALIZAN LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL EJECUTIVO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES AL INFORME PORMENORIZADO DE LAS OPERACIONES DE LARGO PLAZO REALIZADAS

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 RELATIVAS A DEUDA PÚBLICA; LOS BONOS CUPÓN CERO; LOS REGISTROS FEDERALES, ESTATALES Y CALIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS; EL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA Y BONOS CUPÓN CERO; LOS FIDEICOMISOS DE FUENTE DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO; LO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA; Y LOS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, FUERON CALIFICADOS EN LOS NIVELES MÁXIMOS QUE OTORGAN LAS AGENCIAS CALIFICADORAS, SIENDO AA+ PARA LOS CRÉDITOS CELEBRADOS CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C. (BANOBRAS) POR HASTA 1,395 MILLONES DE PESOS Y CON BBVA BANCOMER PARA EL CRÉDITO DE HASTA 1,500 MILLONES DE PESOS. CON EL OBJETO DE ANALIZAR LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ENTIDAD, SE CONSULTÓ INFORMACIÓN PUBLICADA A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS, LOS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

NORMATIVIDAD:

- LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
- REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

PÁGINAS DE INTERNET:

- [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/PUBLICACIONES/CONTRATO-DE-APERTURA-DE-CREDITO-SIMPLE-BANOBRAS-1394-MDP](https://www.nl.gob.mx/publicaciones/contrato-de-apertura-de-credito-simple-banobras-1394-mdp)
- [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/PUBLICACIONES/CONTRATO-DE-APERTURA-DE-CREDITO-SIMPLE-BBVA-1500-MDP](https://www.nl.gob.mx/publicaciones/contrato-de-apertura-de-credito-simple-bbva-1500-mdp)

- [HTTPS://WWW.HRRATINGS.COM/PDF/19 NUEVOLEON BBVA P1,500M INICIAL COMUNICADO2020.PDF](https://www.hrratings.com/pdf/19_nuevoleon_bbva_p1,500m_inicial_comunicado2020.pdf)
- [HTTPS://WWW.HRRATINGS.COM/PDF/19 COMUNICADO NUEVOLEON BANO BRAS 1,394.5M 0INICIAL 2020.PDF](https://www.hrratings.com/pdf/19_comunicado_nuevoleon_bano_bras_1,394.5m_0inicial_2020.pdf)
- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASSIGNS-AAA-MEX-VRA-TO-NUEVO-LEON-S-BANK-LOAN-BANOBRAS-20-21-09-2020](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-vra-to-nuevo-leon-s-bank-loan-banobras-20-21-09-2020)
- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASIGNA-AAA-MEX-VRA-UN-CREDITO-BANCARIO-DEL-ESTADO-DE-NUEVO-LEON-03-09-2020](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-asigna-aaa-mex-vra-un-credito-bancario-del-estado-de-nuevo-leon-03-09-2020)
- [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/PUBLICACIONES/CONTRATO-DE-CREDITO-SIMPLE-PARA-REFINANCIAMIENTO-SANTANDER-491-MDP](https://www.nl.gob.mx/publicaciones/contrato-de-credito-simple-para-refinanciamiento-santander-491-mdp)

ASIMISMO, ES NECESARIO TRAER A LA VISTA LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN RESPECTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA CUAL ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS¹. COMO MECANISMOS PRINCIPALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE IMPLEMENTA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE ENCUENTRA EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO Y EL SISTEMA DE ALERTAS, EL PRIMERO REFIERE A UN REGISTRO A NIVEL NACIONAL CON EL OBJETO DE INSCRIBIR Y TRANSPARENTAR LA TOTALIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS², MIENTRAS QUE EL SISTEMA DE ALERTAS CONSISTE EN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE REALIZA DICHA SECRETARÍA, DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS MISMOS Y DISPONIBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO

¹ Ley de Disciplina Financiera Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Artículo 1

² IDEM, artículo 49

ÚNICO.³ LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE REALIZA DE MANERA PERIÓDICA, ANALIZANDO TRES INDICADORES FINANCIEROS:⁴

- I. INDICADOR DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, VINCULADO CON LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA DE UN ENTE PÚBLICO. ENTRE MAYOR NIVEL DE APALANCAMIENTO MENOR SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- II. INDICADOR DE SERVICIO DE LA DEUDA Y DE OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, EL CUAL ESTÁ VINCULADO CON LA CAPACIDAD DE PAGO.
- III. INDICADOR DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO Y PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, MENOS LOS MONTOS DE EFECTIVO, BANCOS E INVERSIONES TEMPORALES, SOBRE INGRESOS TOTALES.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ACUERDO CON LA MEDICIÓN DE DICHS INDICADORES, SON PUBLICADOS EN EL APARTADO DE SISTEMA DE ALERTAS UBICADO EN EL PORTAL DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL CUAL CLASIFICA A CADA UNO DE LOS ENTES PÚBLICOS DE ACUERDO A TRES NIVELES DE ENDEUDAMIENTO COMO SOSTENIBLE, EN OBSERVACIÓN Y ELEVADO. SEGÚN EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRE CADA ENTE PÚBLICO, ES EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO QUE ESTARÍA AUTORIZADO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A TOMAR EN DETERMINADO EJERCICIO FISCAL, LOS CUALES SE DIVIDEN EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

- I. BAJO UN ENDEUDAMIENTO SOSTENIBLE, CORRESPONDERÁ UN TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO DE HASTA EL EQUIVALENTE AL 15 POR CIENTO DE SUS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN;
- II. UN ENDEUDAMIENTO EN OBSERVACIÓN TENDRÁ COMO TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO EL EQUIVALENTE AL 5 POR CIENTO DE SUS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, Y

³ IDEM artículo 43

⁴ IDEM artículo 44

III. UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ELEVADO TENDRÁ UN TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO IGUAL A CERO.

ASÍ LAS COSAS, DERIVADOS DE LOS ÚLTIMOS RESULTADOS ARROJADOS POR EL SISTEMA DE ALERTAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE DISCIPLINA FINANCIERA, SE OBTIENE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EN UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN OBSERVACIÓN:

RESULTADO DE SISTEMA DE ALERTAS CUENTA PÚBLICA 2019

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	
Nuevo León			112.7%		11.5%		1.7%

FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. INFORMACIÓN PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET MEDIANTE LA SIGUIENTE LIGA

[HTTPS://WWW.DISCIPLINAFINANCIERA.HACIENDA.GOB.MX/ES/DISCIPLINA_FINANCIERA/ENTIDADES_FEDERATIVAS_2019.](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/disciplina_financiera/entidades_federativas_2019)

ASÍ TAMBIÉN, DE ACUERDO AL AVANCE TRIMESTRAL CALCULADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODEMOS OBSERVAR QUE EL ESTADO CONTINÚA CON UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN OBSERVACIÓN PARA EL TERCER TRIMESTRE 2020:

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	
Nuevo León			125.3%		10.9%		-1.6%

FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. INFORMACIÓN PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET MEDIANTE LA SIGUIENTE LIGA

[HTTPS://WWW.DISCIPLINAFINANCIERA.HACIENDA.GOB.MX/ES/DISCIPLINA_FINANCIERA/ENTIDADES_FEDERATIVAS_2020.](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/disciplina_financiera/entidades_federativas_2020)

POR LO TANTO, DERIVADO DE DICHOS RESULTADOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA, SE OBTIENE QUE EL ESTADO ESTÁ AUTORIZADO PARA OBTENER

FINANCIAMIENTO HASTA POR EL 5.0 POR CIENTO DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN. POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS REPORTADOS POR EL ESTADO AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE, LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN SU PORTAL DE INTERNET Y EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL SISTEMA DE ALERTAS, SE OBTIENE QUE LA PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA RESPECTO A LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN REPRESENTA UN PROMEDIO DE 11.4 POR CIENTO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS. LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA DETERMINAR EL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO, EN LA CUAL SE CONSIDERAN LAS EDEFAS COMO INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SE EXCLUYEN LOS INGRESOS VIRTUALES DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, SON DE 50,801 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES PRESENTAN UN AUMENTO DEL 1.5 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL EJERCICIO 2020. EL ENDEUDAMIENTO SOLICITADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL ASCIENDE A 2,970 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA EL 3.1 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES EXCLUYENDO FINANCIAMIENTO. POR OTRA PARTE, SE CONTEMPLA UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE HASTA 2,328 MILLONES DE PESOS, CON EL OBJETIVO DE COMPENSAR LA CAÍDA DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS DEL COVID-19, SIEMPRE Y CUANDO LO PERMITA LA REFORMA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (LDFEFM), YA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y QUE ESTÁ POR APROBARSE EN LA CÁMARA DE SENADORES, LO CUAL DERIVADO DE LAS AMORTIZACIONES CONTEMPLADAS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO ESTARÁ EN LÍNEA CON EL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO RESULTADO DEL SISTEMA DE ALERTAS, EL CUAL ES DE 5 POR CIENTO. EN COMPLEMENTO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE CONSIDERAR LOS ASPECTOS ECONÓMICOS QUE ENGLOBAN LOS SUPUESTOS DE CONTRATACIÓN, SIENDO EL PUNTO MÁS RELEVANTE LA DISMINUCIÓN DE LAS TASAS DE REFERENCIA EN MÉXICO,⁵ REFLEJANDO UN

⁵ <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica->

MENOR COSTO FINANCIERO DEL SERVICIO DE LA DEUDA. EN CONCLUSIÓN, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO A TRAVÉS DE PROCESOS COMPETITIVOS, EL PLAZO SOLICITADO DE HASTA 25 AÑOS, Y LAS CONDICIONES ECONÓMICAS FAVORABLES CONLLEVAN A LA SOSTENIBILIDAD DEL PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA, POR LO CUAL NO IMPACTARÍA DE MANERA NEGATIVA LAS FINANZAS DE LA ENTIDAD. POR OTRA PARTE, RESPECTO DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DISCIPLINA FINANCIERA EXIGE QUE PARA EFECTO DE FINANCIAMIENTOS MAYORES A UN AÑO EL DESTINO SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, EL CUAL ES DEFINIDO POR EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL COMO *“TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN BENEFICIO SOCIAL, Y ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA: (I) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO; (II) LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y MAQUINARIA, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, O (III) LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECÍFICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TERRENOS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE;”*⁶.

AHORA BIEN, AL ANALIZAR LA TABLA DE DESTINO PROPUESTA POR EL EJECUTIVO SE DESPRENDE QUE LOS CONCEPTOS A LOS QUE SE DESTINARÁ EL FINANCIAMIENTO SOLICITADO, CABEN DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE

INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA ESTABLECIDA EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2009. RESPECTO A LAS GARANTÍAS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, PARA EFECTO DE INGRESOS PROPIOS, ESTOS FUERON ANALIZADOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA CAPACIDAD DE PAGO, DETERMINÁNDOSE QUE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN CON LOS QUE CONTARÍA EL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SON SUFICIENTES PARA AFRONTAR EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE PUEDE AFECTARLOS COMO FUENTE DE PAGO DEL NUEVO FINANCIAMIENTO. POR OTRA PARTE, RESPECTO A LOS INGRESOS FEDERALES QUE SE PUEDEN OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTIDAD, AL INICIO DE 2016 ESTABA AFECTADO EL 100% DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE AL ESTADO, GARANTÍA DE LOS FINANCIAMIENTOS VIGENTES EN DICHO EJERCICIO. A LA FECHA Y DERIVADO DE LO QUE REFLEJA EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, SE ENCUENTRA AFECTADO EL 70.2 POR CIENTO, DE DICHO FONDO CORRESPONDIENTE AL ESTADO.⁷ ESTA DISMINUCIÓN DERIVA DE DIVERSOS PROCESOS DE REESTRUCTURA REALIZADOS AL AMPARO DEL DECRETO 129, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 01 DE JULIO DE 2016, Y AQUELLAS REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EN LAS QUE FUERON LIBERÁNDOSE PARTICIPACIONES FEDERALES, MEJORANDO CONDICIONES CONTRACTUALES. ASIMISMO, SE HA IDO IMPLEMENTANDO EL USO DE INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO, CON LO CUAL SE DIVERSIFICAN LAS GARANTÍAS DE PAGO Y SE OBTIENE UNA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. POR LO TANTO, ES EVIDENTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON PORCENTAJE SUFICIENTE PARA AFECTAR COMO GARANTÍA DE PAGO DICHAS

7

PARTICIPACIONES, EL CUAL BAJO CONDICIONES SIMILARES DE MERCADO Y SIGUIENDO LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN Y AFECTACIÓN DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES COMO FUENTE DE PAGO, NO INCREMENTARÍA DE MANERA SIGNIFICATIVA. RESPECTO DE LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA VIGENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, DEL ANÁLISIS REALIZADO AL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, SE DESPRENDE QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE SOLICITAN REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR, SON LAS QUE CUENTAN CON SOBRETASAS ARRIBA DEL PROMEDIO DE LOS DEMÁS CRÉDITOS, POR LO QUE ES CONVENIENTE QUE ESTOS SEAN REFINANCIADOS O REESTRUCTURADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, BAJO EL SUPUESTO QUE EL REFINANCIAMIENTO SE LLEVARÁ BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, DEBIDO A QUE SON OBLIGACIONES PAGADAS ACTUALMENTE SE CONSIDERA QUE NO AFECTARÁ LA CAPACIDAD DE PAGO, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA FUENTE DE PAGO DISMINUYA, Y QUE EL DESTINO ES EL PREPAGO DE FINANCIAMIENTOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES, ESTA COMISIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN AUTORIZAR DICHA REESTRUCTURA. EN EL CASO DE LA DEUDA PÚBLICA, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE LAS AUTORIZACIONES AL PODER EJECUTIVO, NO PRIVILEGIAN EL ENDEUDAMIENTO ADICIONAL, SINO QUE HACE ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO. EN CUANTO A ÉSTOS ÚLTIMOS, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN EL SENTIDO DE NO INCREMENTAR LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA; LO QUE SE PRIORIZÓ FUE LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS, TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, ASÍ COMO LA LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, LO QUE FORTALECE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, ESTA SOBERANÍA CONSIDERA QUE ESTA POLÍTICA ES BENÉFICA PARA AQUELLAS OBLIGACIONES QUE YA HAN SIDO CONTRATADAS EN EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES, Y QUE, EN ESTE MOMENTO, SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SER LIQUIDADAS.

INFORME PORMENORIZADO DE LAS OPERACIONES DE LARGO PLAZO REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 RELATIVAS A DEUDA PÚBLICA

ESTA DICTAMINADORA OBSERVÓ QUE, DURANTE EL AÑO 2020, SE REFINANCIÓ EL PASIVO BANCARIO DEL CRÉDITO OBTENIDO CON BANCO MULTIVA, S.A., POR 500 MILLONES DE PESOS, CELEBRADO EL 30 DE MARZO DEL 2017. DICHA OPERACIÓN CONSISTIÓ EN CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO CON BANCO SANTANDER HASTA POR 491 MILLONES DE PESOS, CUYO DESTINO FUE EXCLUSIVAMENTE LIQUIDAR EL CRÉDITO MULTIVA Y ASÍ DISMINUIR LA SOBRETASA DE INTERÉS DEL FINANCIAMIENTO, PASANDO DE UNA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIEE) + 0.90% A TIEE + 0.53%, MANTENIENDO LA MISMA CALIFICACIÓN. CABE MENCIONAR QUE LA SOBRETASA OBTENIDA EN LAS LICITACIONES DE LARGO PLAZO EN EL PRESENTE EJERCICIO FUE DE TIEE + 0.41%, LA CUAL ES INFERIOR A LA QUE SE CONTRATÓ EN EL 2019 DE 0.52%:

Institución	Importe	Sobretasa
Banobras	1,395	0.41%
BBVA	1,500	0.40%
Total	2,895	0.41%

ASIMISMO, DERIVADO DE LA CONSTANTE MEJORA DE LAS FINANZAS DEL ESTADO, LA SOBRETASA PROMEDIO PONDERADA ACTUAL DE LOS CRÉDITOS DE LARGO PLAZO SE UBICA EN 0.67 POR CIENTO.

BONOS CUPÓN CERO

ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE UNA PARTE DE LA DEUDA DEL ESTADO CONSTA DE LAS OPERACIONES BAJO LA INSTRUMENTACIÓN DE BONO CUPÓN CERO, LOS CUALES TIENEN UN SALDO A LA FECHA DE 7,426 MILLONES DE PESOS. CABE DESTACAR QUE MENSUALMENTE SE REALIZAN PAGOS DE INTERESES, LOS CUALES CONLLEVAN DE FORMA IMPLÍCITA LA CONTRIBUCIÓN PARA EL PAGO

DEL CAPITAL, EL CUAL DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN SE APLICARÁ AL FINAL DEL PERIODO. ASÍ PUES, NO SE PUEDE PERDER DE VISTA QUE DESCONTANDO LA VALORIZACIÓN DEL BONO CUPÓN CERO AL CIERRE DEL MES DE OCTUBRE POR 3,142 MILLONES DE PESOS, EL SALDO VALORIZADO ES DE 4,284 MILLONES DE PESOS A LA FECHA. ES RELEVANTE MENCIONAR QUE, AUNQUE LA CARACTERÍSTICA DE ESTAS OBLIGACIONES ES LA REDENCIÓN TOTAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, BANOBRAS (TENEDOR DEL COMPROMISO DE PAGO) OPTÓ POR VALORIZAR POR MEDIO DE LA AMORTIZACIÓN IMPLÍCITA LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA A LA FECHA PARA EL PAGO DEL CAPITAL, COADYUVANDO AL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS QUE REALIZA EL ESTADO Y MEJORAR SU POSICIÓN FINANCIERA. ADEMÁS, ESTAS CONTRIBUCIONES AÚN NO SE APLICAN AL SALDO, POR LO QUE ESTOS CONSTITUYEN UN ACTIVO A FAVOR DEL ESTADO. PARA EL EJERCICIO 2021, SE PLANTEARÁ LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DE LARGO PLAZO PARA DIFERIR EL PAGO PARCIAL DE LOS SIGUIENTES DOCE MESES DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE LOS CRÉDITOS QUE MANTIENE EL ESTADO, CON EL FIN DE LIBERAR FLUJOS Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE PRESENTARON POR LAS CONTINGENCIAS DE LA CAÍDA DEL PIB Y LOS EXCESIVOS GASTOS EN QUE SE INCURREN ACTUALMENTE PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19. ASIMISMO, SE CONTEMPLA LA REESTRUCTURA Y/O DIFERIMIENTO DE PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DERIVADO DE UNA CAÍDA ESPERADA DEL PIB REAL MAYOR AL 5 POR CIENTO. DE IGUAL MANERA, SE ESPERAN DIVERSAS MODIFICACIONES EN LOS CRÉDITOS LIGADOS A BONOS CUPÓN CERO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN QUE SE HAN VENIDO REFRENDADO DESDE EL DECRETO NO. 129 AUTORIZADO EN 2016.

CIERRE DE BONOS CUPÓN CERO A OCTUBRE (SALDOS EN MILLONES DE PESOS)

Fecha de Contrato Original	Crédito Número	RPU	Registro Estatal	Calificación Mínima	Periodo Restante	Monto Dispuesto	Cierre de Octubre
07/06/2011	Banobras 253	200-FONAREC/2011	911	AAA	129	1,181	1,181
	Banobras 260		1611		129	1,125	1,125
	Banobras 275		212		129	1,196	1,196
	Banobras 287		1412		129	1,430	1,430
	Banobras 288		1512		129	74	74
	15/12/2011		Banobras 267		727-FONAREC/2011	2311	134
20/06/2012	Banobras 283	P19-0712098	1012	142	803	803	
	Banobras 321		213	142	103	103	
	Banobras 341		2513	142	110	110	
Total General							7,426

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON INFORMACIÓN DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, VISIBLE EN LA LIGA: [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/SITES/DEFAULT/FILES/TERCER TRIMESTRE 2020 EDITABLE.PDF](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/tercer_trimestre_2020_editable.pdf), HOJAS 41 Y 42.

REGISTROS FEDERALES, ESTATALES Y CALIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS

ESTA COMISIÓN HA OBSERVADO QUE LAS OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO DEL ESTADO SE ENCUENTRAN INSCRITAS TANTO EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO (RPU) COMO EN EL PADRÓN DEL REGISTRO ESTATAL QUE LLEVA LA SFYTGE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE AA, LO QUE PERMITE AL ESTADO MANTENERSE EN LOS NIVELES DE SOBRETASAS PROMEDIO PONDERADO DE 67 PUNTOS BASE, POR LA FORTALEZA LEGAL Y FINANCIERA DE LAS ESTRUCTURAS QUE TIENE PARA SERVIR SUS CRÉDITOS. POR LO ANTERIOR, ESTA DICTAMINADORA COINCIDE CON EL EJECUTIVO QUE, DERIVADO DE LA ESTRATEGIA IMPLEMENTADA POR EL ESTADO, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES AFECTADAS COMO FUENTE Y GARANTÍA DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS SE HA MANTENIDO ESTABLE. AL CIERRE DEL AÑO SE ENCUENTRAN AFECTADAS 70.2 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS QUE TIENE DERECHO RECIBIR EL ESTADO, ES DECIR, SOBRE LA BASE DEL 80.0 POR CIENTO, YA QUE EL 20.0 POR CIENTO RESTANTE PERTENECE A LOS MUNICIPIOS, LO QUE BRINDA UNA MAYOR FLEXIBILIDAD PARA GARANTIZAR NUEVOS CRÉDITOS.

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE HOJA

Fecha de contrato original	Crédito número	RPU	Registro Estatal	Calificación Mínima	31/12/2019	30/09/2020
26/01/2007	Banobras 154	019/2007	195	AA+	3,777	3,764
05/07/2013	Banorte 478	P19-0713084	1917	AA+	8,342	8,262
21/10/2013	Banobras 338	P19-1013124	2213	AA+	984	981
16/12/2016	Banobras 453	P19-1216066	3516	AA	1,029	1,019
16/12/2016	Banobras 484	P19-1216066	2517	AA	438	434
16/12/2016	Banobras 457	P19-1216064	3916	AA	1,956	1,937
18/01/2017	Banamex 464	P19-0217003	217	AAA	1,469	1,454
08/02/2017	Bajío 462	P19-0217006	617	AAA	994	989
08/02/2017	Bajío 468	P19-0217009	717	AAA	479	474
12/05/2017	Bajío 477	P19-0517033	1517	AAA	256	253
12/05/2017	Bajío 479	P19-0517033	1817	AAA	116	115
24/05/2017	Banobras 491	476/2011	3217	AAA	309	303
26/05/2017	Multiva 476	P19-0717041	1617	AA+	3,775	3,739
14/06/2017	Banobras 485	P19-0817042	1717	AAA	851	848
14/06/2017	Banobras 486	P19-0817042	2717	AAA	498	496
14/06/2017	Banobras 487	P19-0817042	2817	AAA	49	49
14/06/2017	Banobras 492	P19-0817042	3317	AAA	1,640	1,633
14/06/2017	Banobras 497	P19-0817042	4017	AAA	384	382
09/11/2017	Bbva 493	P19-1117116	3417	AAA	1,379	1,351
02/03/2018	Bbva 488	P19-0318019	518	AAA	686	679
02/03/2018	Bbva 489	P19-0318018	618	AA+	1,957	1,937
12/03/2018	Santander 490	P19-0418022	718	AA+	4,013	3,974
25/04/2018	Bbva 502	P19-0518053	1118	AAA	491	486
25/04/2018	Bbva 503	P19-0518054	1218	AAA	686	679
14/06/2018	Bbva 507	P19-0718063	1818	AAA	294	291
16/07/2018	Bajío 512	P19-0918085	2318	AA+	746	738
16/07/2018	Bajío 513	P19-0918084	2418	AA+	1,459	1,445
11/10/2018	Santander 506	P19-1118113	1518	AAA	699	694
11/10/2018	Santander 521	P19-1118113	1518	AAA	599	595
17/10/2018	Banorte 505	P19-1218134	1418	AAA	479	475
17/10/2018	Banorte 522	P19-1218134	1418	AAA	299	297
17/10/2018	Banorte 523	P19-1218134	1418	AAA	100	99
14/05/2019	Bbva 531	P19-0719013	1908	AA+	1,250	1,245
17/09/2019	Bbva 533	P19-1019048	1913	AAA	750	749
04/10/2019	Banobras 538	A19-1219023	1918-A	AAA	-	347
04/10/2019	Banobras 539	A19-1219022	1917-A	AAA	-	523
23/12/2019	Bbva 545	P19-0120001	1927	AAA	-	500
12/03/2020	Santander 546	P19-0520042	2021	AAA	-	487
24/03/2020	Bbva 547	P19-0420040	2023	AA+	-	1,495
02/06/2020	Banobras 550	P19-0720073	2025	AA+	-	1,394
Total					43,233	47,612

DE IGUAL MANERA, EN ESTE ORDEN DE IDEAS HEMOS ADVERTIDO QUE EL PLAZO PROMEDIO PONDERADO DE LA DEUDA DIRECTA ES DE 214 MESES (18 AÑOS) MIENTRAS QUE LA DE LOS CRÉDITOS BONOS CUPÓN CERO ES DE 132 MESES (11 AÑOS).

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA Y BONOS CUPÓN CERO

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERA EN SU ANÁLISIS QUE, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO, LA DEUDA ASCIENDE A 51,916 MILLONES DE PESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO EN CURSO, MISMA QUE SE SUBDIVIDE EN DEUDA DIRECTA POR 47,612 MILLONES DE PESOS Y DEUDA DE BONOS CUPÓN CERO POR 4,305 MILLONES DE PESOS (SALDO REVALORIZADO AL MES DE SEPTIEMBRE).

FIDEICOMISOS DE FUENTE DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO OBSERVA QUE EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA GENERADO MECANISMOS (FIDEICOMISOS) QUE SIRVEN COMO FUENTE DE PAGO DE CADA UNO DE LOS FINANCIAMIENTOS DE LARGO PLAZO, CON EL OBJETIVO DE CONSTITUIR ESTRUCTURAS DONDE SE CONCENTREN LOS RECURSOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y PUEDAN UTILIZARSE COMO GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO DE LOS MISMOS. ACTUALMENTE LA RESERVA CONSTITUIDA PARA CADA CRÉDITO ES DE AL MENOS DOS VECES EL SERVICIO DE DEUDA MENSUAL, DOTANDO DE ESTA MANERA SEGURIDAD FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. LO ANTERIOR, GENERÓ QUE DURANTE ESTOS AÑOS SE PROCEDIERA A ALINEAR LAS FUENTES DE PAGO Y CONSEGUIR UN MEJOR USO DE LA GARANTÍA, IMPLEMENTANDO LOS INGRESOS PROPIOS EN CONJUNTO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES COMO PARTE DE LOS MECANISMOS DE PAGO; BRINDANDO UNA DIVERSIDAD EN LAS GARANTÍAS Y MAYOR CERTIDUMBRE DE CUMPLIMIENTO Y

CONFIANZA DE LAS OPERACIONES QUE SE RESPALDAN POR MEDIO DE ESTOS INSTRUMENTOS. CON ELLO, LAS ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN ESTAS FUENTES DE PAGO HAN OBTENIDO LAS MÁXIMAS CALIFICACIONES Y, POR ENDE, MENORES SOBRETASAS PAGADAS. LO ANTERIOR, EN ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO EN LA LDFEFM Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. POR LO QUE ESTA DICTAMINADORA COINCIDE CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE HA AYUDADO A MANTENER ESTABLE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES UTILIZADAS COMO FUENTE DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS, CONSIDERANDO QUE AL CIERRE DEL AÑO, SE ENCUENTRAN AFECTADAS 70.2 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES A QUE TIENE DERECHO A RECIBIR EL ESTADO, ES DECIR, SOBRE LA BASE DEL 80.0 POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE, YA QUE EL 20 POR CIENTO RESTANTE PERTENECE A LOS MUNICIPIOS, LO QUE BRINDA UNA MAYOR FLEXIBILIDAD PARA GARANTIZAR NUEVOS CRÉDITOS.

LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LOS FIDEICOMISOS DEL GENL ES LA SIGUIENTE:

Número de Fideicomiso	FAFEF (100%)	ISN (100%)	FGP (100%)
F/24040	25.0%	0.0%	0.0%
F/4584	0.0%	0.0%	43.4%
F/5320	0.0%	28.2%	2.8%
F/5370	0.0%	0.0%	23.9%
Total General	25.0%	28.2%	70.2%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

POR ENDE, OBSERVAMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON UN 9.8 POR CIENTO LIBRE DE PARTICIPACIONES DEL FGP RESPECTO AL 80.0 POR CIENTO QUE LE CORRESPONDEN COMO ESTADO, SIN CONTAR LO QUE POR LEY LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS.

CALIDAD CREDITICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ESTA COMISIÓN COINCIDE CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN QUE UNO DE LOS FACTORES MÁS IMPORTANTES PARA EL INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE TASA DE INTERÉS SON LAS CALIFICACIONES QUE OTORGAN AGENCIAS CALIFICADORAS TANTO A LA ENTIDAD COMO A LOS MISMOS

FINANCIAMIENTOS, POR LO QUE, ESTE RUBRO ES IMPORTANTE TODA VEZ QUE DEPENDIENDO DEL NIVEL DE CALIFICACIÓN OBTENIDO, ES EL RANGO DE TASAS AL QUE SE PUEDEN ACCEDER MEDIANTE FINANCIAMIENTOS. EN CONSECUENCIA, OBSERVAMOS QUE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURA DE LA DEUDA LLEVADA A CABO POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS FINANCIERAS DISCIPLINADAS, LA PLANEACIÓN FINANCIERA A LARGO PLAZO, EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS, ENTRE OTROS FACTORES, PROPICIARON QUE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS MEJORARAN LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ESTADO DESDE 2015 Y LA MANTUVIERAN EN EL 2020, EXCEPTUANDO MOODY'S QUE DE ACUERDO A SU METODOLOGÍA EL RIESGO PAÍS INFLUYE EN LA PERSPECTIVA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

EVOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y PERSPECTIVA - EMISOR

Calificadora	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Moody's de México	A	A(-)	A(-)	A	A	A(-)
Fitch Ratings	BBB+	BBB+(+)	A- (+)	A- (+)	A+	A+(-)
Standard & Poor's	A- (+)	A-	A- (+)	A- (+)	A	A
HR Ratings	A-	A-	A	A	A	A

ENTENDEMOS QUE, EN ESTE CONTEXTO, ESTAS MEJORAS EN LAS TASAS REFLEJAN EL USO RESPONSABLE, ADMINISTRADO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO. ASIMISMO, SE ADVIERTE QUE LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE LOS CRÉDITOS DE LARGO PLAZO DISPUESTOS A LA FECHA SON DE AA+ PARA LOS CRÉDITOS CELEBRADOS CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C. (BANOBRAS) POR HASTA 1,395 MILLONES DE PESOS Y PARA EL CRÉDITO DE BBVA BANCOMER POR HASTA 1,500 MILLONES DE PESOS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS:

- [HTTPS://WWW.HRRATINGS.COM/PDF/19_NUEVOLEON_BBVA_P1,500M_INICIAL_COMUNICADO2020.PDF](https://www.hrratings.com/pdf/19_NUEVOLEON_BBVA_P1,500M_INICIAL_COMUNICADO2020.PDF)
- [HTTPS://WWW.HRRATINGS.COM/PDF/19_COMUNICADO_NUEVOLEON_BANOBRAS_1,394.5M_0INICIAL_2020.PDF](https://www.hrratings.com/pdf/19_COMUNICADO_NUEVOLEON_BANOBRAS_1,394.5M_0INICIAL_2020.PDF)

- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASSIGNS-AAA-MEX-VRA-TO-NUEVO-LEON-S-BANK-LOAN-BANOBRAS-20-21-09-2020](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-vra-to-nuevo-leon-s-bank-loan-banobras-20-21-09-2020)
- [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/RESEARCH/ES/INTERNATIONAL-PUBLIC-FINANCE/FITCH-ASIGNA-AAA-MEX-VRA-UN-CREDITO-BANCARIO-DEL-ESTADO-DE-NUEVO-LEON-03-09-2020](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-asigna-aaa-mex-vra-un-credito-bancario-del-estado-de-nuevo-leon-03-09-2020)

ESTA DICTAMINADORA CELEBRA QUE LA SOBRETASA OBTENIDA EN LAS LICITACIONES DE LARGO PLAZO EN EL PRESENTE EJERCICIO FUE DE TIIIE + 0.41%, LA CUAL ES INFERIOR A LA QUE SE CONTRATÓ EN EL 2019 DE 0.52%:

Institución	Importe	Sobretasa
Banobras	1,395	0.41%
BBVA	1,500	0.40%
Total	2,895	0.41%

ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA

ESTA COMISIÓN ANALIZA QUE, BAJO EL PANORAMA ACTUAL, EL MONTO DE FINANCIAMIENTO REQUERIDO SE DESTINARÁ PRINCIPALMENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y AL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. ES POR ELLO, QUE SE COINCIDE CON EL EJECUTIVO EN LA ADQUISICIÓN DE 2,970 MILLONES DE PESOS DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO; LO ANTERIOR, CONFORME AL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PERMITIDO DE ACUERDO CON LA LDFEFM, QUE ES DE 5% DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN CALCULADOS CONFORME A LA METODOLOGÍA DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LO CUAL, SUMADO A LAS AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO, ASCIENDE A 3,186 MILLONES DE PESOS DE TECHO DE FINANCIAMIENTO BRUTO.

CÁLCULO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Ingresos de Libre Disposición	50,801
Ingresos Locales	15,585
Impuestos	10,502
Derechos	1,211
Productos	301
Aprovechamientos	3,572
Participaciones	39,923
Fondo General de Participaciones	31,335
Fondo de Fomento Municipal	1,100
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,643
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	962
Gasolinas y Diesel	1,142
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	3,740
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147
Fondo de Compensación ISAN	196
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	575
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	39
Otros Incentivos Económicos	1,338
Transferencias	0
Convenios	0
Otros Ingresos de Libre Disposición	2,226
(-) Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados municipios	(9,081)
(-) Ingresos Virtuales	0

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS 2021.

CÁLCULO DE TECHO DE FINANCIAMIENTO BRUTO DE LARGO PLAZO

Techo de Financiamiento Neto de Largo Plazo	2,540
(+) Amortizaciones de Largo Plazo	646
= Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo	3,186

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LA LEY DE INGRESOS 2021.

ESTA SOBERANÍA ESTARÁ ATENTA A EVALUAR LA SOLICITUD QUE EN SU MOMENTO PRESENTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE HASTA 2,328 MILLONES DE PESOS, CON EL OBJETIVO DE COMPENSAR LA CAÍDA DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS DEL COVID-19, SIEMPRE Y CUANDO LO PERMITA LA REFORMA DE LA LDFFEM, YA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y QUE ESTÁ POR APROBARSE EN LA CÁMARA DE SENADORES, EN LA CUAL SE PLANTEA QUE SE PUEDA CONTAR CON UN TECHO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL, DERIVADO DEL COSTO DE LAS

ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA PREVENIR Y COMBATIR CUALQUIER DAÑO A LA SALUD, QUE SEA RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PREVÉ QUE LAS ENTIDADES PODRÁN ACCEDER A UN TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO ADICIONAL DERIVADO DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO GENERADO CUANDO SE PRESENTA UNA CAÍDA EN EL PIB NACIONAL EN TÉRMINOS REALES, QUE ORIGINE UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON RESPECTO A LO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, Y NO SE LOGRE COMPENSAR CON LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADEMÁS DEL COSTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA PREVENIR Y COMBATIR CUALQUIER DAÑO A LA SALUD, Y QUE SEA RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SITUACIÓN QUE SE ACTUALIZÓ EL 11 DE MARZO DE 2020, CUANDO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ AL COVID-19 COMO PANDEMIA. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, SE OBSERVA QUE EL DECRETO 078, EN EL ARTÍCULO 3 CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO HASTA POR 1,500 MILLONES DE PESOS, PARA SER DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA (IPP) A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, OTORGANDO COMO FUENTE DE PAGO HASTA EL 25% POR CIENTO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) Y VEMOS QUE, A FIN DE EJERCER DICHA AUTORIZACIÓN, SE IMPLEMENTÓ EL PROCESO COMPETITIVO 04/2019, A EFECTO DE OBTENER EL FINANCIAMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, RESULTANDO COMO GANADOR DEL TOTAL DEL MONTO AUTORIZADO BANOBRAS S.N.C. EL CUAL PRESENTÓ DOS PROPUESTAS POR 700 Y 800 MILLONES DE PESOS CADA UNA, MISMAS QUE SE FORMALIZARON A TRAVÉS DE CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE

DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2019, Y QUE DURANTE EL EJERCICIO 2020 SERÁN DISPUESTOS EN SU TOTALIDAD.

**REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DE LARGO PLAZO Y
REESTRUCTURA Y/O DIFERIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE DEUDA DE CORTO
Y LARGO PLAZO**

CONSIDERANDO QUE LA REFORMA EN PROCESO DE LDFEFM TIENE COMO OBJETIVO PERMITIR A LOS GOBIERNOS ESTATALES REESTRUCTURAR FINANCIAMIENTOS DE CORTO Y LARGO PLAZO CON DIFERIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO DE LA DEUDA BAJO EL ESCENARIO ACTUAL DE CONTINGENCIA SANITARIA Y CON EL FIN DE FORTALECER EL MANEJO DE LAS FINANZAS ESTATALES, ESTA COMISIÓN COINCIDE CON EL EJECUTIVO EN QUE LA REESTRUCTURA DE CORTOS PLAZOS CONTRATADOS Y DISPUESTOS EN EL EJERCICIO 2020 PUEDAN SER LIQUIDADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021 Y SE PUEDA DIFERIR EL SERVICIO DE LA DEUDA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM, AUN CUANDO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONCLUYAN EL PERIODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE. ASÍ TAMBIÉN, ESTA COMISIÓN COINCIDE EN EL PLANTEAMIENTO DEL DIFERIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE INTERESES Y AMORTIZACIONES DE LOS CRÉDITOS DE LARGO PLAZO INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO POR UN PERIODO DE HASTA DIECIOCHO MESES, PARA LO CUAL PODRÁN AMPLIAR EL PLAZO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR DIECIOCHO MESES ADICIONALES. POR OTRA PARTE, Y CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO, ESTA COMISIÓN ANALIZÓ LA SOLICITUD REALIZADA POR EL EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS ACTUALES DE LARGO PLAZO HASTA POR UN PLAZO DE 25 AÑOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LOS CUALES CUENTAN CON UNA SOBRETASA PROMEDIO PONDERADA DEL 0.67%, Y EL SALDO AL MES DE SEPTIEMBRE ASCIENDE A 47,612 MILLONES DE PESOS CONFORME AL SIGUIENTE LISTADO:

(ESPACIO DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO)

CRÉDITOS DE LARGO PLAZO AL 30-SEP-20
(MILLONES DE PESOS)

Acreeedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-20
Banorte	P19-0713084	Crédito Simple	10-jul-13	25-jun-33	8,852	8,262
Santander	P19-0418022	Crédito Simple	12-mar-18	16-mar-37	4,089	3,974
Banobras	019/2007	Crédito Simple	26-ene-07	25-jul-43	4,050	3,764
Multiva	P19-0717041	Crédito Simple	26-may-17	21-may-37	3,833	3,739
Banobras	P19-0817042	Crédito Simple	14-jun-17	08-jun-42	3,435	3,408
BBVA-Bancomer	P19-0318018	Crédito Simple	02-mar-18	15-dic-36	1,997	1,937
Banobras	P19-1216064	Crédito Simple	16-dic-16	16-dic-36	2,000	1,937
BBVA-Bancomer	P19-0420040	Crédito Simple	24-mar-20	23-mar-40	1,500	1,495
Banamex	P19-0217003	Crédito Simple	18-ene-17	18-ene-37	1,500	1,454
Banobras	P19-1216066	Crédito Simple	16-dic-16	16-jun-37	1,500	1,452
Bajío	P19-0918084	Crédito Simple	16-jul-18	16-feb-37	1,484	1,445
Banobras	P19-0720073	Crédito Simple	02-jun-20	01-jun-40	1,395	1,394
BBVA-Bancomer	P19-1117116	Crédito Simple	09-nov-17	04-nov-32	1,414	1,351
Santander	P19-1118113	Crédito Simple	11-oct-18	06-oct-38	1,300	1,288
BBVA-Bancomer	P19-0719013	Crédito Simple	14-may-19	13-may-39	1,250	1,245
Bajío	P19-0217006	Crédito Simple	08-feb-17	31-ene-42	1,000	989
Banobras	P19-1013124	Crédito Simple	21-oct-13	30-oct-43	1,000	981
Banorte	P19-1218134	Crédito Simple	17-oct-18	12-oct-38	1,250	871
BBVA-Bancomer	P19-1019048	Crédito Simple	17-sep-19	16-sep-39	750	749
Bajío	P19-0918085	Crédito Simple	16-jul-18	11-dic-36	759	738
BBVA-Bancomer	P19-0318019	Crédito Simple	02-mar-18	31-ene-37	699	679
BBVA-Bancomer	P19-0518054	Crédito Simple	25-abr-18	30-ene-37	699	679
Banobras	A19-1219022	Crédito Simple	04-oct-19	03-oct-39	700	523
BBVA-Bancomer	P19-0120001	Crédito Simple	23-dic-19	22-dic-39	500	500
Santander	P19-0520042	Crédito Simple	12-mar-20	25-mar-37	491	487
BBVA-Bancomer	P19-0518053	Crédito Simple	25-abr-18	30-mar-37	500	486
Bajío	P19-0217009	Crédito Simple	08-feb-17	31-ene-37	500	474
Bajío	P19-0517033	Crédito Simple	12-may-17	07-may-37	400	368
Banobras	A19-1219023	Crédito Simple	04-oct-19	03-oct-39	800	347
Banobras	476/2011	Crédito Simple	25-ago-11	25-ago-26	361	303
BBVA-Bancomer	P19-0718063	Crédito Simple	14-jun-18	30-ene-37	299	291
Total						47,612

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON INFORMACIÓN DE TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020, VISIBLE EN LA LIGA:

[HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/SITES/DEFAULT/FILES/TERCER TRIMESTRE 2020 EDITABLE.PDF](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/tercer_trimestre_2020_editable.pdf)

ASIMISMO, ESTA SOBERANÍA REFRENDA LA AUTORIZACIÓN REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 129 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1º DE JULIO DE 2016, PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA RESPALDADA POR BONOS CUPÓN CERO QUE MANTIENE ACTUALMENTE EL ESTADO A UN PLAZO DE HASTA 20 AÑOS PUDIENDO INCLUIR EN DICHO PLAZO UN PERIODO DE GRACIA DE CAPITAL Y/O

INTERESES DE HASTA 18 MESES, BUSCANDO DE ESTA MANERA COADYUVAR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO BAJO LAS CONDICIONES ACTUALES.

CIERRE DE BONOS CUPÓN CERO A OCTUBRE
(MILLONES DE PESOS)

Fecha de Contrato Original	Crédito Número	RPU	Registro Estatal	Calificación Mínima	Periodo Restante	Monto Dispuesto	Cierre de Octubre
07/06/2011	Banobras 253	200-FONAREC/2011	911	AAA	129	1,181	1,181
	Banobras 260		1611		129	1,125	1,125
	Banobras 275		212		129	1,196	1,196
	Banobras 287		1412		129	1,430	1,430
	Banobras 288		1512		129	74	74
15/12/2011	Banobras 267	727-FONAREC/2011	2311		134	1,404	1,404
20/06/2012	Banobras 283	P19-0712098	1012		142	803	803
	Banobras 321		213		142	103	103
	Banobras 341		2513	142	110	110	
Total General						7,426	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON INFORMACIÓN DE TERCER INFORME TRIMESTRAL 2020, VISIBLE EN LA LIGA: [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/SITES/DEFAULT/FILES/TERCER TRIMESTRE 2020 EDITABLE.PDF](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/tercer_trimestre_2020_editable.pdf), HOJAS 41 Y 42.

FIDEICOMISO DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS

ESTA COMISIÓN COINCIDE CON EL EJECUTIVO EN QUE SE IMPLEMENTE UN MECANISMO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LOS DEPÓSITOS A FAVOR DE TERCEROS, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR Y HACER MÁS EFICIENTES LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, Y SE PUEDAN REALIZAR LOS RETIROS TEMPORALES NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS O ACCIONES AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON LA OBLIGACIÓN DE SU REINTEGRO EN UN PLAZO NO MAYOR A DOCE MESES; PROVEYENDO CON ELLO DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS ADICIONALES QUE PERMITAN AL ESTADO MAYOR LIQUIDEZ EN BENEFICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN FAVOR DE LOS NUEVOLEONESES. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SE COMPROMETE A MANTENER UN MONTO DE HASTA \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DURANTE LA VIGENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

**MODIFICACIONES INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021**

ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ADVIERTE QUE CON BASE EN LAS CIFRAS REPORTADAS POR EL PODER EJECUTIVO EN LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO DEL TERCER TRIMESTRE 2020, SE OBSERVA UNA CAÍDA DE LOS INGRESOS PROPIOS Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES RESPECTO AL CALENDARIO MENSUAL PROGRAMADO POR EL EJECUTIVO, DEL ORDEN DE 2,774 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES SE DEBEN A LA LENTA RECUPERACIÓN DE LOS INGRESOS A PARTIR DE LA REAPERTURA GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS INICIADAS EN JUNIO EN EL ESTADO. CONFORME A LO ANTERIOR, ESTA DICTAMINADORA ESTIMA QUE LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SEAN INFERIORES AL MONTO CONTEMPLADO EN LA INICIATIVA, EL CUAL ASCIENDE A 2,709 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA PROYECCIÓN DE REMANENTES A 2,226 MILLONES DE PESOS, SIGNIFICANDO UNA DISMINUCIÓN DE 482 MILLONES DE PESOS EN COMPARACIÓN CON LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 PRESENTADA ANTE ESTE H. CONGRESO. LO ANTERIOR, A FIN DE AUTORIZAR UN PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSERVADOR, QUE REFLEJE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ESPERADA PARA EL EJERCICIO 2021.

PROYECCIONES DE INGRESOS – LDFFEM

Diario de los Debates Número: 248-LXXV S.O. “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”	Primer Período. Año III.- Martes 15 de Diciembre de 2020.-

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	60,154,057,518	59,619,464,391	62,785,156,204	66,122,203,131	69,639,979,093	73,348,375,710
A. Impuestos	10,501,567,374	11,067,785,190	11,709,716,731	12,388,880,301	13,107,435,358	13,867,666,609
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,210,901,033	1,262,833,099	1,316,768,010	1,372,502,984	1,430,083,554	1,489,556,750
E. Productos	301,421,555	310,464,202	319,778,128	329,371,471	339,252,616	349,430,194
F. Aprovechamientos	6,069,855,309	2,661,228,642	2,791,822,804	2,928,865,951	3,072,677,971	3,223,594,679
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	39,922,842,316	42,061,272,601	44,278,328,796	46,614,433,667	49,076,048,209	51,669,986,172
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147,469,932	2,255,880,658	2,368,741,736	2,488,148,757	2,614,481,385	2,748,141,305
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	36,860,809,194	37,427,820,248	39,552,422,712	41,799,241,768	44,174,904,856	46,686,399,174
A. Aportaciones	25,106,508,710	26,841,301,642	28,658,711,497	30,588,219,489	32,636,191,500	34,809,344,683
B. Convenios	11,580,390,860	10,407,391,693	10,709,210,495	11,020,986,537	11,342,976,543	11,675,445,572
C. Fondos Distintos de Aportaciones	173,909,624	179,126,913	184,500,720	190,035,742	195,736,814	201,608,918
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	10,152,237,969	9,701,991,697	10,957,341,367	10,802,429,106	10,692,264,168	11,176,764,367
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	10,152,237,969	9,701,991,697	10,957,341,367	10,802,429,106	10,692,264,168	11,176,764,367
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	107,167,104,681	106,749,276,336	113,294,920,283	118,723,874,005	124,507,148,117	131,211,539,250

CIFRAS EN PESOS NOMINALES.

INGRESOS PROPIOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

(MILLONES DE PESOS)

Concepto	Ene-Sep 2020		Recaudado vs Ley	
	Ley	Recaudado	\$	%
Ingresos Propios	12,196	10,727	-1468.92	-12%
Impuestos	8,135	7,581	-553.75	-7%
Derechos	1,169	824	-344.92	-29%
Productos	272	154	-117.94	-43%
Aprovechamientos	2,621	2,168	-452.31	-17%
Participaciones e Incentivos Federales	33,979	32,675	-1304.67	-4%
Total	46,176	43,402	-2773.59	-6%

NOTA: NO INCLUYE LOS INGRESOS VIRTUALES DE DERECHOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.

FUENTE: CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON BASE EN EL INFORME DEL 3ER TRIMESTRE 2020 PUBLICADO EN [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/SITES/DEFAULT/FILES/TERCER TRIMESTRE 2020 EDITABLE.PDF](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/tercer_trimestre_2020_editable.pdf) Y AL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL PUBLICADO EN [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/PUBLICACIONES/INFORMACION-ANUAL-ESTRUCTURA-DEL-CALENDARIO-DE-INGRESOS-BASE-MENSUAL-2020](https://www.nl.gob.mx/publicaciones/informacion-anual-estructura-del-CALENDARIO-DE-INGRESOS-BASE-MENSUAL-2020).

UNA VEZ QUE HAN SIDO ANALIZADAS LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ARTÍCULO 1º. - EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERCIBIRÁ SIN INCLUIR REMANENTES, LOS INGRESOS ESTIMADOS EN PESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

1	IMPUESTOS	\$ 10,501,567,374
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 158,158,962
	111 IMPUESTO POR OBTENCIÓN DE PREMIOS	\$ 158,158,962
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 50,000,000
	121 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	\$ 50,000,000
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 625,262,161
	131 IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	\$ 72,395,481
	132 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR	\$ 171,232,267
	133 IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS CON APUESTAS	\$ 270,591,037
	134 IMPUESTO POR LA REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS	\$ 51,043,376
	135 IMPUESTO A LAS TARIFAS EFECTIVAMENTE COBRADAS POR LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE	\$ 60,000,000
14	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$ 0
15	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$ 9,649,824,500
	151 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$ 9,649,824,500
16	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$ 0
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 18,321,750
18	OTROS IMPUESTOS	\$ 0
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0
21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$ 0
22	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0
23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$ 0

24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0
25	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0
31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0
32	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
4	DERECHOS	\$ 1,210,901,033
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0
42	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	\$ 0
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1,210,564,417
431	DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR	\$ 15,850,590
432	DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$ 117,493,941
433	DERECHOS SERVICIOS SECRETARÍA DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 76,641,594
434	DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN REGISTRO CIVIL	\$ 153,203,400
435	DERECHOS SERVICIOS DIRECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	\$ 750,088,955
436	DERECHOS SERVICIOS VARIOS SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 31,106,517
437	DERECHOS SERVICIOS INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR	\$ 0
438	DERECHOS SERVICIOS AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	\$ 11,580,872
439	DERECHOS SERVICIOS VARIAS SECRETARÍAS	\$ 54,598,548
44	OTROS DERECHOS	\$ 0
45	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$ 336,616
46	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
5	PRODUCTOS	\$ 301,421,555
51	PRODUCTOS	\$ 301,421,555

	511 PRODUCTOS H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 418,833
	512 RECTORÍA DE LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,695,864
	513 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE RELACIONES FEDERALES CONSULARES Y ATENCIÓN AL MIGRANTE	\$ 0
	514 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE TV ESTATAL Y RADIO	\$ 0
	515 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN	\$ 75
	516 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	\$ 21,964,626
	517 PRODUCTOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$ 277,335,245
	518 PRODUCTOS VARIOS SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 6,913
	52 PRODUCTOS DE CAPITAL	\$ 0
	59 PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 6,069,855,309
	61 APROVECHAMIENTOS	\$ 6,069,593,878
	611 MULTAS	\$ 6,636,953
	612 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 6,062,956,925
	62 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$ 0
	621 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	\$ 0
	63 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$ 261,431
	69 APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 0
	71 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0
	72 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	\$ 0
	73 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$ 0
	74 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	\$ 0

	EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
75	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$ 0
76	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$ 0
77	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$ 0
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$ 0
79	OTROS INGRESOS	\$ 0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 78,931,121,442
81	PARTICIPACIONES	\$ 39,922,842,316
811	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 31,335,001,944
812	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,099,984,798
813	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$ 1,643,258,691
814	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	\$ 0
815	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 962,323,561
816	GASOLINAS Y DIÉSEL	\$ 1,141,931,619
817	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 3,740,341,703
818	OTRAS PARTICIPACIONES	\$ 0
82	APORTACIONES	\$ 25,106,508,710
821	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	\$ 14,791,045,410
01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,642,683,220
02	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, OTROS DE GASTO CORRIENTE	\$ 0
03	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,148,362,190

04	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, FONDO DE COMPENSACIÓN	\$ 0
822	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 3,098,974,738
823	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 899,278,814
01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$ 109,003,830
02	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 790,274,984
824	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 3,613,263,501
825	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	\$ 780,601,473
01	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, ASISTENCIA SOCIAL	\$ 324,478,204
02	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	\$ 271,325,867
03	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	\$ 28,570,524
04	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	\$ 156,226,878
826	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	\$ 287,356,729
01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 287,356,729
02	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, EDUCACIÓN DE ADULTOS	\$ 0
827	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 269,947,824
828	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 1,366,040,221
83	CONVENIOS	\$ 11,580,390,860
831	CONVENIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	\$ 1,024,360,901
832	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	\$ 0

	833	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$ 0
	834	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	\$ 10,556,029,959
84		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 2,147,469,932
	841	TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	\$ 0
	842	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	\$ 196,005,934
	843	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$ 575,351,021
	844	FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS-INTERMEDIOS	\$ 38,611,521
	845	OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	\$ 1,337,501,456
85		FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 173,909,624
	851	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$ 173,909,624
	852	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS	\$ 0
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 0
	91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 0
	92	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 0
	93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0
	94	AYUDAS SOCIALES	\$ 0
	95	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 0
	96	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	\$ 0
	97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	\$ 0
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 7,926,000,000
	101	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 0
	102	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$ 0
	103	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ 7,926,000,000
	01	FINANCIAMIENTO INTERNO BRUTO DE LARGO PLAZO	\$ 5,298,000,000
	02	FINANCIAMIENTO INTERNO BRUTO DE CORTO PLAZO	\$ 2,628,000,000
		SUBTOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS EN LEY ANTES DE REMANENTES	\$ 104,940,866,712
11		REMANENTES	\$ 2,226,237,969
		TOTAL DE INGRESOS	\$ 107,167,104,681

ARTÍCULO 2º.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO OBTENGA MEDIANTE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE HASTA \$2,970,000,000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS O ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A COMISIONES, PRIMAS POR CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE COBERTURA O DERIVADOS, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, GASTOS, ACCESORIOS FINANCIEROS Y DEMÁS RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN, OBTENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, DESTINADO A LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE EN SEGUIDA SE SEÑALAN, Y PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE HOJA

	Rubro	Importe
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,178,442,364.66
5100	Mobiliario y equipo de administracion	236,798,626.34
5110	Muebles de oficina y estantería	21,414,533.60
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	3,095,069.46
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	171,183,195.06
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	41,105,828.22
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,426,364.87
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	2,598,292.97
5220	Aparatos deportivos	548,930.95
5230	Cámaras fotográficas y de video	279,140.95
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	86,251,874.43
5310	Equipo médico y de laboratorio	76,982,231.62
5320	Instrumental médico y de laboratorio	9,269,642.81
5400	Vehículos y equipo de transporte	750,154,677.22
5410	Vehículos y equipo terrestre	206,424,671.06
5440	Equipo ferroviario	540,823,046.16
5490	Otros equipos de transporte	2,906,960.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	63,498,401.60
5510	Equipo de defensa y seguridad	63,498,401.60
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	38,312,420.20
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	23,398,251.17
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,116,913.39
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,172,719.27
5690	Otros equipos	12,624,536.37
6000	Inversion publica	1,791,557,635.34
6100	Obra publica en bienes de dominio publico	1,067,164,148.41
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	351,640,080.68
6150	Construcción de vías de comunicación	715,524,067.73
6200	Obra publica en bienes propios	724,393,486.93
6220	Edificación no habitacional	537,043,641.63
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	186,101,579.36
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,248,265.94
Inversión Pública Productiva		2,970,000,000.00

EN CASO DE QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y/O 2021 PERMITAN QUE SE PUEDA CONTAR CON UN TECHO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL DERIVADO DE LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON RESPECTO A LO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ORIGINADA POR LA CAÍDA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO NACIONAL EN TÉRMINOS REALES, LA CUAL NO LOGRE COMPENSARSE CON EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), ASÍ COMO EL COSTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA PREVENIR Y COMBATIR CUALQUIER DAÑO A LA SALUD, QUE SEA RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE Y DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL

ESTADO OBTENGA MEDIANTE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL UN MONTO DE HASTA \$2,328,000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS O ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A COMISIONES, PRIMAS POR CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE COBERTURA O DERIVADOS, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, GASTOS, ACCESORIOS FINANCIEROS Y DEMÁS RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN, OBTENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, DESTINADO A LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE EN SEGUIDA SE SEÑALAN, Y PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Rubro		Importe
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	788,133,887.67
5100	Mobiliario y equipo de administracion	206,397,134.43
5110	Muebles de oficina y estantería	12,402,878.25
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	9,176,136.96
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	170,522,631.69
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	14,295,487.53
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	864,884.96
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	847,484.96
5230	Cámaras fotográficas y de video	17,400.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	352,109,560.30
5310	Equipo médico y de laboratorio	350,394,088.83
5320	Instrumental médico y de laboratorio	1,715,471.47
5400	Vehículos y equipo de transporte	139,899,570.28
5410	Vehículos y equipo terrestre	25,455,598.82
5440	Equipo ferroviario	111,537,011.46
5490	Otros equipos de transporte	2,906,960.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	1,471,688.52
5510	Equipo de defensa y seguridad	1,471,688.52
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	87,391,049.18
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	24,888,965.16
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	22,669.39
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	20,085,934.21
5690	Otros equipos	42,393,480.42
6000	Inversion publica	1,539,866,112.33
6100	Obra publica en bienes de dominio publico	385,135,176.02
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	40,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	221,998,645.71
6150	Construcción de vías de comunicación	123,136,530.31
6200	Obra publica en bienes propios	1,154,730,936.31
6220	Edificación no habitacional	1,124,029,097.21
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	29,858,269.18
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	843,569.92
Inversión Pública Productiva		2,328,000,000.00

EL PLAZO PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS NO EXCEDERÁ DE 25 (VEINTICINCO) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN, SE PODRÁ AGREGAR UN PERIODO DE GRACIA DE PAGO DE CAPITAL Y/O INTERESES DE HASTA 18 MESES, SIN EXCEDER EL PLAZO AUTORIZADO.

ASIMISMO, COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA DIRECTAMENTE EL ESTADO, SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4º-A, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LAS APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, LOS INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO Y/O DE LOS REMANENTES DE LA NORMAL OPERACIÓN DE MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LA DEUDA PÚBLICA, AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN U FUENTE DE PAGO QUE, COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO, PARA EL EFECTO SE CONSTITUYA O BIEN, MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, AUTORIZÁNDOSE LAS ADECUACIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SE REQUIERAN PARA EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRAIGAN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ CONTRAER UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO, INSTRUMENTOS DE COBERTURAS Y/O ADHERIRSE AL ESQUEMA DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO FEDERAL, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA MEJORA EN LAS CONDICIONES CREDITICIAS O DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FINANCIAMIENTO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, OPERACIONES DE GARANTÍA O COBERTURA A LA CUAL SE PODRÁN AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA POR UN PLAZO DE 3 AÑOS.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, VINCULADA A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY, NO PODRÁN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. EN CASO DE QUE NO SE INCLUYAN LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO, LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES NO DEBERÁN REBASAR EL 1.5% DEL MONTO CONTRATADO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS, EN LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE SEÑALAN EN ESTE ARTÍCULO, SIEMPRE QUE ESTÉN PREVISTOS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y/O 2022 Y QUE SEAN DESTINADOS Estrictamente A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DEBIENDO EL EJECUTIVO INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LOS AJUSTES EFECTUADOS CONFORME A ESTA LEY, AL PRESENTAR LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVOS A LA CUENTA PÚBLICA 2021 Y/O 2022.

LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y/O 2022.

ARTÍCULO 3º.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ CONTRATAR OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO, EQUIVALENTES AL 6% (SEIS POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO, CUYO DESTINO SERÁ A CUBRIR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ DEL ESTADO Y/O A FINANCIAR LAS OBRAS O ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA INCLUIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS O ADQUISICIONES AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONVENIDOS CON EL GOBIERNO FEDERAL O CON MUNICIPIOS Y/O PREPAGOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

EN CASO DE QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Ó 2021 PERMITAN QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDAN REESTRUCTURAR LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO Y/O DIFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PAGOS DE CAPITAL E INTERESES, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, DE LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO A OTORGARSE, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LLEVE A CABO LA REESTRUCTURA DE DICHAS OBLIGACIONES, LAS CUALES PODRÁN CONSIDERAR LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PAGO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE LE AUTORIZA A CONVENIR CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ACREDITANTES EL DIFERIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE PAGOS DE CAPITAL E INTERESES DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Ó 2021.

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO GESTIONE Y REALICE CUALQUIER OTRO ACTO LEGAL NECESARIO, EN CUALQUIER DOCUMENTO, PARA EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS OBJETO DE LA REESTRUCTURACIÓN O LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ACREDITANTES.

ARTÍCULO 4º.- EN SEGUIMIENTO CON LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO NO. 129 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1º DE JULIO DE 2016, Y A EFECTO DE CONCLUIR CON LA REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO INTEGRAL DE LA DEUDA DIRECTA DEL ESTADO EN MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, DE LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO A OTORGARSE, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CONTRATE FINANCIAMIENTOS HASTA POR EL MONTO \$7,425,943,716.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), PARA EFECTO DE QUE LLEVE A CABO EL REFINANCIAMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES FINANCIAMIENTOS:

Acreeedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-20
Banobras	200-FONAREC/2011	Bonos Cupón Cero	07-jun-11	\$5,006,222,950.00	\$5,006,222,950.00
Banobras	727-FONAREC/2011	Bonos Cupón Cero	15-dic-11	\$1,403,895,809.00	\$1,403,895,809.00
Banobras	P19-0712098	Bonos Cupón Cero	20-jun-12	\$1,015,824,957.00	\$1,015,824,957.00
Total					\$7,425,943,716.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, CON INFORMACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2020, VISIBLE EN LA LIGA: [HTTPS://WWW.NL.GOB.MX/SITES/DEFAULT/FILES/TERCER TRIMESTRE 2020 EDITABLE.PDF](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/tercer_trimestre_2020_editable.pdf), HOJAS 41 Y 42.

EL PLAZO MÁXIMO DE LOS FINANCIAMIENTOS A CONTRATAR SERÁ DE HASTA 20 (VEINTE) AÑOS, SE PODRÁ INCLUIR DENTRO DE ESE PERIODO UN PLAZO DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL Y/O INTERESES DE HASTA 18 MESES Y EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN LA TABLA DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA DIRECTAMENTE EL ESTADO, SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4º-A, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LAS APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, LOS INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO Y/O DE LOS REMANENTES DE

LA NORMAL OPERACIÓN DE MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LA DEUDA PÚBLICA, AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN O FUENTE DE PAGO QUE, COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO, PARA EL EFECTO SE CONSTITUYA O BIEN, MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, AUTORIZÁNDOSE LAS ADECUACIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SE REQUIERAN PARA EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRAIGAN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ CONTRAER UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO, INSTRUMENTOS DE COBERTURAS Y/O ADHERIRSE AL ESQUEMA DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO FEDERAL, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA MEJORA EN LAS CONDICIONES CREDITICIAS O DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FINANCIAMIENTO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, OPERACIONES DE GARANTÍA O COBERTURA A LA CUAL SE PODRÁN AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA POR UN PLAZO DE 3 AÑOS.

DE IGUAL MANERA, SE AUTORIZA LA REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS ANTES MENCIONADOS, PARA EFECTOS DE QUE ESTOS SE MODIFIQUEN Y PUEDAN OTORGAR PLAZO O PERIODO DE GRACIA, DIFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PAGOS DE CAPITAL E INTERESES POR UN PERIODO DE HASTA DIECIOCHO MESES, PARA LO CUAL PODRÁN AMPLIAR EL PLAZO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR DIECIOCHO MESES ADICIONALES, LOS INTERESES NO PAGADOS PODRÁN CAPITALIZARSE. LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PODRÁN REALIZAR CAMBIOS A LAS CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALMENTE PACTADAS INCLUYENDO TASA, PERFIL DE AMORTIZACIÓN Y EL NÚMERO DE PAGOS DE CAPITAL E INTERESES; SE AUTORIZA EL PAGO POR COMISIONES AL BANCO ACREEDOR HASTA POR 1.5% DEL SALDO INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO A REESTRUCTURAR, LA CUAL SE DEBERÁ CUBRIR CON RECURSOS PROPIOS DEL ESTADO DISTINTOS A FINANCIAMIENTO.

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO GESTIONE Y REALICE CUALQUIER OTRO ACTO LEGAL NECESARIO, EN CUALQUIER DOCUMENTO, PARA EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO, DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS OBJETO DE REFINANCIAMIENTO.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, FIDUCIARIA O FINANCIERA VINCULADA A LAS OPERACIONES DE

FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY, NO PODRÁN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. EN CASO DE QUE NO SE INCLUYAN LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO, LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES NO DEBERÁN REBASAR EL 1.5% DEL MONTO CONTRATADO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN.

LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y/O 2022.

ARTÍCULO 5º.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, DE LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO A OTORGARSE, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CONTRATE FINANCIAMIENTO HASTA POR EL MONTO DE \$47,611,526,970.04 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.), PARA EFECTO DE QUE LLEVE A CABO EL REFINANCIAMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, DE LOS SIGUIENTES FINANCIAMIENTOS:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-20
Banorte	P19-0713084	Crédito Simple	10-jul-13	\$ 8,851,877,123.51	\$ 8,262,326,643.99
Santander	P19-0418022	Crédito Simple	12-mar-18	\$ 4,089,277,741.69	\$ 3,973,746,651.69
Banobras	019/2007	Crédito Simple	26-ene-07	\$ 4,049,500,000.00	\$ 3,764,331,524.12
Multiva	P19-0717041	Crédito Simple	26-may-17	\$ 3,833,034,958.77	\$ 3,739,169,256.23
Banobras	P19-0817042	Crédito Simple	14-jun-17	\$ 3,434,585,684.00	\$ 3,407,861,011.62
BBVA-Bancomer	P19-0318018	Crédito Simple	02-mar-18	\$ 1,996,852,531.22	\$ 1,936,599,310.76
Banobras	P19-1216064	Crédito Simple	16-dic-16	\$ 2,000,000,000.00	\$ 1,936,502,480.77
BBVA-Bancomer	P19-0420040	Crédito Simple	24-mar-20	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,495,214,513.05
Banamex	P19-0217003	Crédito Simple	18-ene-17	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,454,195,015.11
Banobras	P19-1216066	Crédito Simple	16-dic-16	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,452,352,653.08
Bajío	P19-0918084	Crédito Simple	16-jul-18	\$ 1,483,998,231.84	\$ 1,444,992,754.28
Banobras	P19-0720073	Crédito Simple	02-jun-20	\$ 1,394,505,990.00	\$ 1,393,515,302.19
BBVA-Bancomer	P19-1117116	Crédito Simple	09-nov-17	\$ 1,414,018,000.00	\$ 1,351,075,485.04
Santander	P19-1118113	Crédito Simple	11-oct-18	\$ 1,300,000,000.00	\$ 1,288,091,918.75
BBVA-Bancomer	P19-0719013	Crédito Simple	14-may-19	\$ 1,250,000,000.00	\$ 1,244,988,904.89
Bajío	P19-0217006	Crédito Simple	08-feb-17	\$ 1,000,000,000.00	\$ 989,333,327.54
Banobras	P19-1013124	Crédito Simple	21-oct-13	\$ 1,000,000,000.00	\$ 980,958,175.52
Banorte	P19-1218134	Crédito Simple	17-oct-18	\$ 1,250,000,000.00	\$ 871,150,242.07
BBVA-Bancomer	P19-1019048	Crédito Simple	17-sep-19	\$ 750,000,000.00	\$ 749,413,515.13
Bajío	P19-0918085	Crédito Simple	16-jul-18	\$ 758,927,653.36	\$ 738,444,168.93
BBVA-Bancomer	P19-0318019	Crédito Simple	02-mar-18	\$ 699,452,615.00	\$ 678,624,354.00
BBVA-Bancomer	P19-0518054	Crédito Simple	25-abr-18	\$ 698,898,385.93	\$ 678,624,340.41
Banobras	A19-1219022	Crédito Simple	04-oct-19	\$ 700,000,000.00	\$ 523,274,138.91
BBVA-Bancomer	P19-0120001	Crédito Simple	23-dic-19	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00
Santander	P19-0520042	Crédito Simple	12-mar-20	\$ 491,220,986.26	\$ 487,427,357.92
BBVA-Bancomer	P19-0518053	Crédito Simple	25-abr-18	\$ 500,000,000.00	\$ 485,873,898.65
Bajío	P19-0217009	Crédito Simple	08-feb-17	\$ 500,000,000.00	\$ 474,464,728.72
Bajío	P19-0517033	Crédito Simple	12-may-17	\$ 400,134,000.00	\$ 368,338,349.02
Banobras	A19-1219023	Crédito Simple	04-oct-19	\$ 800,000,000.00	\$ 346,664,433.17
Banobras	476/2011	Crédito Simple	25-ago-11	\$ 360,760,000.00	\$ 303,133,511.43
BBVA-Bancomer	P19-0718063	Crédito Simple	14-jun-18	\$ 299,043,882.59	\$ 290,839,003.05
Total					\$ 47,611,526,970.04

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL REGISTRO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, VISIBLE EN LA LIGA:
[HTTPS://WWW.DISCIPLINAFINANCIERA.HACIENDA.GOB.MX/ES/DISCIPLINA FINANCIERA/2020](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/disciplina_financiera/2020)

EL PLAZO MÁXIMO DE LOS FINANCIAMIENTOS A CONTRATAR SERÁ DE HASTA 25 AÑOS, SE PODRÁ INCLUIR DENTRO DE ESE PERIODO UN PLAZO DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL Y/O INTERESES DE HASTA 18 MESES Y EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN LA TABLA DEL PÁRRAFO ANTERIOR. EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN LA TABLA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA DIRECTAMENTE EL ESTADO, SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4º-A, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LAS APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, LOS INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO Y/O DE LOS REMANENTES DE LA NORMAL OPERACIÓN DE MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LA DEUDA PÚBLICA, AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN O FUENTE DE PAGO QUE, COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO, PARA EL EFECTO SE CONSTITUYA O BIEN, MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, AUTORIZÁNDOSE LAS ADECUACIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SE REQUIERAN PARA EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRAIGAN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ CONTRAER UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO, INSTRUMENTOS DE COBERTURAS Y/O ADHERIRSE AL ESQUEMA DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO FEDERAL, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA MEJORA EN LAS CONDICIONES CREDITICIAS O DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FINANCIAMIENTO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO,

OPERACIONES DE GARANTÍA O COBERTURA A LA CUAL SE PODRÁN AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA POR UN PLAZO DE 10 AÑOS. DE IGUAL MANERA, SE AUTORIZA LA REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS ANTES MENCIONADOS, PARA EFECTOS DE QUE ESTOS SE MODIFIQUEN Y PUEDAN OTORGAR PLAZO O PERIODO DE GRACIA, DIFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PAGOS DE CAPITAL E INTERESES POR UN PERIODO DE HASTA DIECIOCHO MESES, PARA LO CUAL PODRÁN AMPLIAR EL PLAZO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR DIECIOCHO MESES ADICIONALES, LOS INTERESES NO PAGADOS PODRÁN CAPITALIZARSE. LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PODRÁN REALIZAR CAMBIOS A LAS CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALMENTE PACTADAS INCLUYENDO TASA, PERFIL DE AMORTIZACIÓN Y EL NÚMERO DE PAGOS DE CAPITAL E INTERESES. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, VINCULADA A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY NO PODRÁN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO Y/O REESTRUCTURADO INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. EN CASO DE QUE NO SE INCLUYAN LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO, LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES NO DEBERÁN REBASAR EL 1.5% DEL MONTO CONTRATADO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN. SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO GESTIONE Y REALICE CUALQUIER OTRO ACTO LEGAL NECESARIO, EN CUALQUIER DOCUMENTO, PARA EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO, DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS OBJETO DE

REFINANCIAMIENTO. LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y/O 2022.

ARTÍCULO 6º.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ICV) Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, DE LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO A OTORGARSE, SE AUTORIZA AL ICV EL REFINANCIAMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, DE LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE A SU CARGO, Y PARA ELLO CONTRATE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO HASTA POR \$1,737,963,636.42 (MIL SETECIENTOS TREINTA SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), TOTAL DEL SALDO INSOLUTO DE CRÉDITOS BANCARIOS A SU CARGO.

LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS A REFINANCIAR SE SEÑALAN E IDENTIFICAN A CONTINUACIÓN:

Organismo	Acreeedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-20
ICV	Banorte	IL19-0616003	Crédito Simple	20-jun-16	\$ 1,450,000,000.00	\$ 1,350,000,000.00
ICV	Afirme	IL19-1217004	Crédito Simple	16-nov-17	\$ 399,400,000.00	\$ 387,963,636.42
Total						\$ 1,737,963,636.42

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL REGISTRO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, VISIBLE EN LA LIGA: [HTTPS://WWW.DISCIPLINAFINANCIERA.HACIENDA.GOB.MX/ES/DISCIPLINA FINANCIERA/2020](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/disciplina_financiera/2020)

EL PLAZO MÁXIMO DE LOS FINANCIAMIENTOS A CONTRATAR SERÁ DE HASTA 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN, SE PODRÁ INCLUIR DENTRO DE ESE PERIODO UN PLAZO DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL Y/O INTERESES DE HASTA 18 MESES Y EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA TABLA DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN INCREMENTAR EL SALDO INSOLUTO DE LA MISMAS. SE AUTORIZA AL ICV PARA QUE COMO FUENTE DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS AFECTE EL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE SUS INGRESOS PROPIOS,

INCLUYENDO EL MONTO Y DERECHO A PERCIBIR LOS MISMOS, ES DECIR, LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE PERCIBA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES, ENTRE OTROS: (I) LOS INGRESOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, REFRENDO ANUAL Y REGISTRO DE AVISOS VEHICULARES, ASÍ COMO LOS DE EXPEDICIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, Y/O (II) POR LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, REFRENDO Y REGISTRO DE AVISOS RESPECTO DE CONDUCTORES, ASÍ COMO LOS DE EXPEDICIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR; ASÍ COMO A CONSTITUIR FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN O FUENTE DE PAGO QUE, COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO, PARA EL EFECTO SE CONSTITUYA O BIEN, MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS FIDEICOMISOS IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, AUTORIZÁNDOSE LAS ADECUACIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SE REQUIERAN PARA EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. AL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRAIGAN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ CONTRAER EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNA O MÁS GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO, INSTRUMENTOS DE COBERTURAS, A UN PLAZO NO MAYOR DE 3 AÑOS, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA MEJORA EN LAS CONDICIONES CREDITICIAS O DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FINANCIAMIENTO, OPERACIONES DE GARANTÍA O COBERTURA A LA CUAL SE PODRÁN AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO. DE IGUAL MANERA, SE AUTORIZA LA REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS ANTES MENCIONADOS, PARA EFECTOS DE QUE ESTOS SE MODIFIQUEN Y PUEDAN OTORGAR PLAZO O PERIODO DE GRACIA, DIFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PAGOS DE CAPITAL E INTERESES POR UN PERIODO DE HASTA DIECIOCHO MESES, PARA LO CUAL PODRÁN AMPLIAR EL PLAZO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO HASTA POR DIECIOCHO MESES ADICIONALES, LOS INTERESES NO PAGADOS PODRÁN CAPITALIZARSE. LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PODRÁN REALIZAR CAMBIOS A LAS CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALMENTE PACTADAS INCLUYENDO TASA, PERFIL DE AMORTIZACIÓN Y EL NÚMERO DE PAGOS DE CAPITAL E INTERESES. PARA

EFFECTO DE REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR, SE AUTORIZA AL INSTITUTO PARA QUE GESTIONE Y REALICE CUALQUIER, ADICIÓN, MODIFICACIÓN O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO NECESARIO, EN EL TÍTULO O CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA EMISIÓN, PARA EFFECTO DE PODER LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO SU REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS GASTOS Y COSTOS, VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN, DISPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, FIDUCIARIA O FINANCIERA VINCULADA A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADAS EN ESTA LEY, NO PODRÁN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO CONTRATADO Y/O REESTRUCTURADO INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO Y SE DEBERÁN CONTRATAR Y CUBRIR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO O GARANTÍA CONSTITUIDOS PARA EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. EN CASO DE QUE NO SE INCLUYAN LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS Y LAS GARANTÍAS DE PAGO, LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES NO DEBERÁN REBASAR EL 1.5% DEL MONTO CONTRATADO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN. LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 Ó 2022, AUTORIZÁNDOSE AL ICV EL AJUSTE EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO EN QUE SE FORMALICEN. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ASUMIR EXPRESAMENTE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O BIEN, PARA OBLIGARSE DE MANERA SUSTITUTA EN CASO DE LIQUIDACIÓN O EXTINCIÓN DEL ICV O DEROGACIÓN DE LOS INGRESOS AFECTOS

COMO FUENTE DE PAGO, EN CASO DE QUE NO SEAN SUSTITUIDOS EN LA LEGISLACIÓN FISCAL LOCAL.

ARTÍCULO 7º.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPETANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRE UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, COMO MECANISMO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS ACUMULADOS Y DISPONIBLES POR CONCEPTO DE DEPÓSITOS A FAVOR DE TERCEROS (FIDEICOMISO DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS) Y APOORTE AL PATRIMONIO DEL MISMO EL SALDO ACUMULADO DE DICHOS RECURSOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y APLICACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, EN LOS SUPUESTOS CORRESPONDIENTES DE CADUCIDAD, PRESCRIPCIÓN Y/O CANCELACIÓN EXTRAORDINARIA AL PATRIMONIO ESTATAL, ASÍ COMO PARA QUE A TRAVÉS DE DICHO MECANISMO SE REALICEN LOS RETIROS TEMPORALES NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS O ACCIONES AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Ó 2022, CON LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR DICHAS DISPOSICIONES O RETIROS EN UN PLAZO NO MAYOR A DOCE MESES POSTERIORES A LA DISPOSICIÓN DEL RECURSO. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SE COMPROMETE A MANTENER UN MONTO DE HASTA \$100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DURANTE LA VIGENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

EL FIDEICOMISO DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS AUTORIZADO SERÁ REVOCABLE Y TENDRÁ LA VIGENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LOS TÉRMINOS, MONTOS, ASÍ COMO LA MECÁNICA, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO DE CORTO PLAZO NECESARIOS PARA ASEGURAR O GARANTIZAR LA LIQUIDEZ NECESARIA DEL ESTADO SERÁN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN Y SERVICIOS FIDUCIARIOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO SERÁN CONTRATADOS Y CUBIERTOS DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O POR CONDUCTO DEL FIDUCIARIO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 8º.- LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALESQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.2% (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA, EL RECARGO SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA MES O FRACCIÓN.

ARTÍCULO 9º.- CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA.

ARTÍCULO 10.- LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO LOS CENTAVOS, A LA UNIDAD, DEPENDIENDO SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS.

ARTÍCULO 11.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

ARTÍCULO 12.- SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NATURALEZA PRIVADA DE NACIONALIDAD MEXICANA, LOS CONVENIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

ARTÍCULO 13.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO 14.- LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES.

ARTÍCULO 15.- A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DE 2021 SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS DERIVADO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 16.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR ADELANTOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN A LA FEDERACIÓN, A CUENTA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE LE CORRESPONDAN.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2021. **SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2021, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, SE SUSPENDE LA

VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL MENCIONADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2021, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **QUINTO.-** SI SE DA POR TERMINADA LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 275 BIS, FRACCIÓN II, Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

SEXTO.- PARA EFECTOS EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD LOCAL APLICABLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y EN

EL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES RELATIVAS Y APLICABLES. **SÉPTIMO.-** CON EL OBJETO DE DAR SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN ESPECIAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES POR MOTIVOS DE LA PANDEMIA QUE AFECTAN LOS FLUJOS FINANCIEROS FEDERALES Y ESTATALES, LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMPARECERÁ EN LOS MESES DE MAYO Y AGOSTO, ANTE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO PARA QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2021, DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS DOS PRIMEROS INFORMES TRIMESTRALES. **OCTAVO.-** EL PRESENTE DECRETO SE AUTORIZA BAJO LA APROBACIÓN DEL VOTO DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DIEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN 13895/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LA REDACCIÓN DEL DECRETO. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.*

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA, NO HAY QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. **PRESIDENTA** EXPRESÓ: “Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CONSTA DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE, LOS QUE QUIERAN HACERLO EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. SUBO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LICENCIADO CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CONSTA DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021. ESTA COMISIÓN REALIZÓ UN CUIDADOSO ESTUDIO Y ANÁLISIS CON ESTRICTO DERECHO A LO CONSAGRADO AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN DÉCIMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LEY. SE EXPONE EN EL CONTEXTO QUE LA ECONOMÍA MEXICANA ENTRÓ EN UNA SITUACIÓN DE ESTANCAMIENTO POR LA APARICIÓN REPENTINA DE LA PANDEMIA, IMPACTANDO DE MANERA NEGATIVA

LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PAÍS. EN ESE SENTIDO, SE PREVÉ PARA EL CIERRE DEL 2020 UNA TASA DE CRECIMIENTO PUNTUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL DE MENOS OCHO POR CIENTO Y UNA INFLACIÓN DE TRES PUNTO CINCO POR CIENTO. POR LO TANTO, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBERÁN ADAPTARSE A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN MIRAS DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN MEDICA, PROCURANDO UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA SOSTENIDA Y SEGURA EN TÉRMINOS SANITARIOS Y PRESERVANDO FINANZAS PÚBLICAS SANAS. EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO HA INSTRUMENTADO UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A RECURRIR AL MÍNIMO Y Estrictamente indispensable uso del financiamiento para atender insuficiencias de liquidez de carácter temporal o de situaciones extraordinarias, esto es a través de la presente ley se planteará la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda a largo plazo para diferir el pago parcial de los siguientes doce meses del servicio de la deuda de los créditos que mantiene el estado con el fin de liberar flujos y atender los requerimientos que presentaron por las contingencias de la caída del PIB y los excesivos gastos en que se incurren actualmente para la contención del COVID 19. ASIMISMO, SE CONTEMPLA LA REESTRUCTURA Y/O DIFERIMIENTO DE PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DERIVADO DE UNA CAÍDA ESPERADA DEL PIB REAL MAYOR AL CINCO POR CIENTO, ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE PROPONE UN MONTO DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS PARA EL FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO, LO ANTERIOR CONFORME AL TECHO DE FINANCIAMIENTO PERMITIDO DE ACUERDO CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, MÁS EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE HASTA DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS CON EL OBJETIVO DE COMPENSAR LA CAÍDA DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS DEL COVID 19, SIEMPRE Y CUANDO LO PERMITA LA REFORMA DE LA LEY EN LA MATERIA. ADICIONALMENTE, SE PROPONE IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LOS DEPÓSITOS A FAVOR DE TERCEROS, A TRAVÉS DE UN

FIDEICOMISO, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR Y HACER MÁS EFICIENTES LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS A LA HACIENDA PÚBLICA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, SOLICITO SU APOYO CON EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL Y 9 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS Y 1 EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13895/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CONSTA DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDERLO HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13894/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2020** EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **13894/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA RELATIVA AL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021, EN EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES. DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2021, QUIENES COMPARECEN EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO NOS INFORMAN CON RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2020, LO SIGUIENTE:

1. PANORAMA ECONÓMICO 2020

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

INDICAN QUE DESPUÉS DE CASI UNA DÉCADA DE CRECIMIENTO CONTINUO, LA ECONOMÍA MUNDIAL COMENZÓ A RESENTIR UNA DESACELERACIÓN EN 2019; DE ESTAR CRECIENDO UN 3.7 POR CIENTO PROMEDIO ANUAL DESDE LA ÚLTIMA CRISIS, EN 2019 DESCENDIÓ A UNA TASA DE 2.8 POR CIENTO. ESTE COMPORTAMIENTO RESULTABA PREDECIBLE, DEBIDO A LOS MÚLTIPLES EVENTOS QUE ACONTECIERON EN ESE AÑO, COMO LA GUERRA COMERCIAL ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EE.UU.), Y CHINA, ASÍ COMO UNA POLÍTICA MONETARIA, EN GENERAL RESTRICTIVA, QUE TRATABA DE CONTROLAR LAS PRESIONES INFLACIONARIAS. AUNQUE ES CIERTO QUE MÉXICO ESTABA ENTRANDO A UNA FASE DE ESTANCAMIENTO, NUESTRO PRINCIPAL SOCIO COMERCIAL EE. UU., NO MOSTRABA INDICIOS DE DESACELERACIÓN EN SU PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). POR SI FUERA POCO Y ADICIONAL A LA DESACELERACIÓN QUE SE VENÍA MOSTRANDO, RECUERDAN QUE EL BROTE DE UN VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 –CAUSANTE DEL COVID-19–, EL CUAL SURGIÓ A FINALES DE 2019 EN WUHAN, CHINA, SE ESPARCIÓ A TAL VELOCIDAD QUE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 ITALIA, ESPAÑA Y OTROS PAÍSES COLINDANTES SE VIERON OBLIGADOS A IMPONER RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO EL CIERRE DE LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS; CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, LA ENFERMEDAD LLEGÓ A NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO PRÁCTICAMENTE A TODO EL MUNDO. EL 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ AL COVID-19 COMO PANDEMIA, Y POR LOS ESTRAGOS QUE SE HAN ORIGINADO EN SU TRAYECTO ES CONSIDERADA COMO EL MAYOR DE LOS DESAFÍOS QUE EL MUNDO HA ENFRENTADO EN LA ÉPOCA MODERNA. INDICA

EL EJECUTIVO QUE, COMO RESULTADO DE ESTAS RESTRICCIONES Y CONFINAMIENTOS, LA ECONOMÍA GLOBAL RESINTIÓ UNA CAÍDA AGUDA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO. EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO CON EL INFORME PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2020, EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) ESTIMÓ PARA EL CIERRE DE 2020 UNA CAÍDA DEL PIB MUNDIAL DE 4.4 POR CIENTO REAL. EL EJECUTIVO DESTACA QUE LA ECONOMÍA DE EE. UU. ENFRENTÓ LA MAYOR CONTRACCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 70 AÑOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, LA CUAL ORIGINÓ QUE EL PAÍS SE VIERA OBLIGADO A LA TOMA DRÁSTICA DE MEDIDAS DE CONFINAMIENTO QUE DETUVIERON SU ECONOMÍA. POR TAL MOTIVO, EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (CGPE 2021), SE PROYECTA UNA CONTRACCIÓN DEL PIB DE EE. UU. PARA EL CIERRE DE 2020 DE 5.0 POR CIENTO REAL. EN DEFINITIVA, PUEDE APRECIARSE QUE LA MAGNITUD DE LA PRONUNCIADA CONTRACCIÓN ECONÓMICA OBSERVADA A LO LARGO DE 2020, OPACÓ A LA CRISIS FINANCIERA DE 2009. NO OBSTANTE, LA SITUACIÓN PODRÍA EMPEORAR SI LAS PRINCIPALES ECONOMÍAS DEL MUNDO SE VEN FORZADAS A RECURRIR NUEVAMENTE A LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL COVID-19 ANTE LOS POSIBLES REBROTES.

1.2 ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

SEÑALA EL EJECUTIVO QUE EL DESEMPEÑO QUE ESTABA PRESENTANDO LA ECONOMÍA MEXICANA DURANTE 2019 CONCLUYÓ CON UNA DISMINUCIÓN DEL PIB EN 0.3 POR CIENTO REAL, ESTO COMO RESULTADO DE LA DESACELERACIÓN INICIADA A FINALES DE 2018 Y EL DECREMENTO CONSECUTIVO DE LOS ÚLTIMOS DOS TRIMESTRES DE 2019. DE IGUAL MANERA OBSERVAN QUE PARA EL 2020, ANTE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA CONTROLAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, LA SITUACIÓN ECONÓMICA SE AGRAVÓ CONSIDERABLEMENTE. A PESAR DE QUE LAS RESTRICCIONES COMENZARON A FINALES DE MARZO, EN EL PRIMER TRIMESTRE SE REGISTRÓ UNA CAÍDA RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR DE

2.1 POR CIENTO Y, PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE LA SITUACIÓN EMPEORÓ, OCASIONANDO QUE MÉXICO TUVIERA UNA DISMINUCIÓN DE 18.7 POR CIENTO. LO ANTERIOR, ACARREÓ MENORES NIVELES DE CONSUMO E INVERSIÓN Y UN MAYOR GRADO DE INCERTIDUMBRE DADA LA ABRUPTA CONTRACCIÓN DE LOS PRINCIPALES AGREGADOS ECONÓMICOS. EN ESE SENTIDO, EL CIERRE DE EMPRESAS Y LA PÉRDIDA DE EMPLEOS FUERON LAS CONSECUENCIAS MÁS DESFAVORABLES ANTE LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PANDEMIA. SEGÚN LO DESCRITO EN LOS CGPE 2021, ESTIMAN QUE PARA EL RESTO DEL SEGUNDO SEMESTRE CONTINÚE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, BASADA EN LA REUTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA QUE PERMITA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 Y LA ASOCIADA FLEXIBILIZACIÓN ORDENADA EN MÉXICO DE LAS RESTRICCIONES A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. POR LO TANTO, SE ESPERA QUE LA PRODUCCIÓN MANUFACTURERA Y LAS EXPORTACIONES CONTINÚEN RECUPERÁNDOSE, PARTICULARMENTE LAS NO PETROLERAS; IMPULSADAS POR LA REACTIVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE EE. UU., LA MAYOR DEMANDA DE PRODUCTOS MEXICANOS, LA REAPERTURA GLOBAL QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y LA DEPRECIACIÓN DEL PESO. COMO RESULTADO DE LO ANTES EXPUESTO Y LOS DESEQUILIBRIOS MACROECONÓMICOS, REITERAN QUE LOS CGPE 2021 PROYECTAN UNA CONTRACCIÓN ANUAL DE LA ECONOMÍA DE 8.0 POR CIENTO REAL PARA EL CIERRE DE 2020, ASÍ COMO UNA INFLACIÓN ANUAL DE 3.5 POR CIENTO, EN LÍNEA CON EL OBJETIVO DE BANCO DE MÉXICO (BANXICO). ASIMISMO, EL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO SE ESTIMA ALCANCE LOS 22.0 PESOS POR DÓLAR, EN LÍNEA CON LO ENUNCIADO EN LOS PRE-CGPE 2021. RESPECTO A LA TASA DE CETES A 28 DÍAS, SE PREVÉ UN NIVEL DE 5.3 POR CIENTO NOMINAL PROMEDIO.

CONTINÚA SEÑALANDO QUE EN CONTRASTE CON LA CAÍDA DEL 8.0 POR CIENTO QUE SE CONTEMPLA EN LOS CGPE, DIFERENTES INSTITUCIONES INTERNACIONALES COMO EL FMI, EL BANCO MUNDIAL (BM), LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL), ASÍ COMO BANXICO Y SU ENCUESTA SOBRE LAS EXPECTATIVAS EN ECONOMÍA DEL SECTOR PRIVADO, EN PROMEDIO PREVÉN UNA CONTRACCIÓN DEL 9.1 POR CIENTO PARA LA

ECONOMÍA MEXICANA PARA EL CIERRE DE ESTE AÑO, REFLEJANDO QUE LOS SUPUESTOS DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), PUDIERON NO HABER CONTEMPLADO EN SU TOTALIDAD EL EFECTO DE LOS ACONTECIMIENTOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020.

1.3 ENTORNO ECONÓMICO ESTATAL

REFIERE EL EJECUTIVO QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MANTUVO UNA TENDENCIA DESCENDENTE SIMILAR AL PIB NACIONAL DE 2019. ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL (ITAE) PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A PRINCIPIOS DEL 2020 EL ESTADO EXPERIMENTÓ UNA CAÍDA DE 2.1 POR CIENTO, IGUAL A LA QUE REGISTRÓ EL PAÍS EN EL PRIMER TRIMESTRE. SEÑALA QUE PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO, DESPUÉS DEL CIERRE NECESARIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O SERVICIOS QUE BRINDAN TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE IMPLICABAN UNA AGLOMERACIÓN, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE FUERON ADOPTADAS PARA CONTROLAR EL COVID-19, LA ECONOMÍA ESTATAL PRESENTÓ UNA ABRUPTA CAÍDA DE 22.0 POR CIENTO, REBASANDO INCLUSO LA NACIONAL DE 18.7 POR CIENTO. SIN EMBARGO, LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DEL ESTADO A PARTIR DE AGOSTO PRESENTÓ UNA LIGERA MEJORÍA, EN LÍNEA CON LA RECUPERACIÓN QUE HAN TENIDO EE. UU. Y MÉXICO, PARTICULARMENTE EL CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES NACIONALES.

POR OTRO LADO, EL EMPLEO TAMBIÉN DIO MUESTRA DE UNA RECUPERACIÓN PAULATINA DE LA ECONOMÍA ESTATAL. DE ACUERDO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DE JULIO A SEPTIEMBRE SE CREARON 33,884 EMPLEOS, MOSTRANDO UNA LEVE RECUPERACIÓN RESPECTO A LOS MESES PREVIOS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, DADA LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL, EN LOS PRÓXIMOS MESES RESULTA COMPLICADO

RESTABLECER LA TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE NUEVOS EMPLEOS OBSERVADA EN AÑOS ANTERIORES.

POR ÚLTIMO Y DE ACUERDO CON CIFRAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2020, NUEVO LEÓN RECIBIÓ 1,923 MILLONES DE DÓLARES POR CONCEPTO DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED); CIFRA LIGERAMENTE MAYOR A LA OBSERVADA EN EL MISMO PERIODO DE 2019.

2. PERSPECTIVA ECONÓMICA 2021

2.1 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS INTERNACIONALES

COMUNICA EL EJECUTIVO QUE CONFORME A LOS CGPE 2021, EL ENTORNO MACROECONÓMICO PREVISTO PARA EL PRÓXIMO AÑO SE ENCUENTRA SUJETO A DIVERSOS RIESGOS TANTO AL ALZA COMO A LA BAJA. ENTRE LOS PRIMEROS, DESTACAN QUE AL INICIO DEL AÑO SE DESCUBRA UNA VACUNA PARA EL COVID-19 QUE PERMITA UNA REAPERTURA AMPLIA DE LA ECONOMÍA; MAYOR INVERSIÓN, RESULTADO DE LA DISIPACIÓN EN LA INCERTIDUMBRE DE LOS MERCADOS FINANCIEROS; MAYOR RELOCALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA APROVECHAR LAS VENTAJAS COMPARATIVAS DEL TRATADO ENTRE MÉXICO, EE. UU. Y CANADÁ (T-MEC); Y, MAYORES DISMINUCIONES EN LAS TASAS DE INTERÉS DOMÉSTICAS. ENTRE LOS SEGUNDOS, RESALTA UNA REACTIVACIÓN INTERNA MÁS LENTA QUE LA ANTICIPADA Y UNA RECUPERACIÓN MENOR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU., POR LA INCERTIDUMBRE ASOCIADA A SU PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL O POR ESCALAMIENTO EN LAS TENSIONES COMERCIALES Y GEOPOLÍTICAS CON CHINA.

ASIMISMO, SEÑALA QUE, DE ACUERDO CON LOS PRONÓSTICOS DE OCTUBRE DE 2020 SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI, SI SE DESCUBRE Y DESARROLLA LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, EL CRECIMIENTO MUNDIAL QUEDARÍA EXPUESTO SOLO AL DINAMISMO DE LA PROPIA

ECONOMÍA, LO CUAL PERMITIRÍA UNA RECUPERACIÓN DEL PIB REAL MUNDIAL DEL 5.2 POR CIENTO. POR SU PARTE, SE ESTIMA QUE LAS ECONOMÍAS EMERGENTES MUESTREN UN DESEMPEÑO EN EL CRECIMIENTO DEL 6.0 POR CIENTO Y DE 3.9 POR CIENTO PARA LAS DESARROLLADAS. CON BASE EN LOS CGPE 2021 SE ESTIMA QUE EE. UU. SEGUIRÁ UN RITMO DE CRECIMIENTO DE 3.8 POR CIENTO EL PRÓXIMO AÑO, SUPERIOR A LO QUE INDICA EL FMI EN SU INFORME, DONDE SE MENCIONA QUE SERÁ DE 3.1 POR CIENTO. EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PRONÓSTICO PARA 2021 TIENE SIMILITUDES AL COMPORTAMIENTO QUE TUVO LA ECONOMÍA DESPUÉS DE LA CRISIS DE 2009; EN ESE AÑO SE OBSERVÓ UNA CAÍDA DE 0.1 POR CIENTO Y EN 2010, PRESENTÓ UN CRECIMIENTO DE 5.4 POR CIENTO. FINALMENTE, LAS ESTIMACIONES DE LAS DIVERSAS FUENTES MENCIONADAS, CONTEMPLAN QUE EL RITMO DE RECUPERACIÓN QUE LA ECONOMÍA HA MOSTRADO HACIA FINALES DE 2020, SE MANTENDRÁ PARA EL 2021.

2.2 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS NACIONALES

DECLARA EL EJECUTIVO QUE EN 2021 LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBERÁN ADAPTARSE A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN MIRAS DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, PROCURANDO UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA SOSTENIDA Y SEGURA CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR FINANZAS PÚBLICAS SANAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y DISPONER DE RECURSOS EN EL LARGO PLAZO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL ESTADO. DE IGUAL MODO, EN RELACIÓN CON LA EXPECTATIVA DE CRECIMIENTO DEL PIB, LOS CGPE 2021 ESTABLECEN QUE PARA MÉXICO SERÁ DE 4.6 POR CIENTO EN 2021 Y CONTEMPLA LOS MISMOS SUPUESTOS QUE PARA LA ESTIMACIÓN MUNDIAL. SIN EMBARGO, LA VELOCIDAD EN LA QUE SE RECUPERE EE. UU., PRINCIPAL SOCIO COMERCIAL DE LA NACIÓN, SERÁ UN FACTOR DETERMINANTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MEXICANA. EN ESE SENTIDO, SE CONTEMPLA UNA PERSPECTIVA OPTIMISTA PARA EE. UU., DEBIDO A QUE DESPUÉS DE PERDER MÁS DE 22 MILLONES DE EMPLEOS EN LOS MESES DE

MARZO Y ABRIL, DE MAYO A SEPTIEMBRE SE RESTABLECIERON ALREDEDOR DE 12 MILLONES; ESTE INCREMENTO SUPERÓ LAS EXPECTATIVAS DADO QUE EN LA ÚLTIMA CRISIS SE NECESITARON CASI SIETE AÑOS PARA REGRESAR A LOS NIVELES DE EMPLEO ANTERIORES. CABE DESTACAR QUE LA EXPECTATIVA DE CRECIMIENTO ESTABLECIDA EN LOS CGPE 2021, MUESTRAN UNA TENDENCIA OPTIMISTA QUE NO ES COMPARTIDA POR ALGUNAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES; EL PROMEDIO QUE PREVÉN EL FMI, EL BM, LA CEPAL Y EL BANXICO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL ES DE 2.9 POR CIENTO; LO ANTERIOR, REFLEJA UNA DIFERENCIA IMPORTANTE QUE PUEDE IMPLICAR REPERCUSIONES EN LA ECONOMÍA EN GENERAL. EN OTRO SENTIDO, DE ACUERDO CON LOS CGPE 2021, SE ANTICIPA QUE LA INFLACIÓN SERÁ DE 3.0 POR CIENTO, EN CONGRUENCIA CON EL OBJETIVO DE BANXICO; ESTO POSIBLEMENTE SERÁ UN DESAFÍO ANTE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE SE ESPERA PARA ESE AÑO. ASIMISMO, EL EJECUTIVO REFIERE QUE SE PROYECTA UN TIPO DE CAMBIO NOMINAL PROMEDIO DE 22.1 PESOS POR DÓLAR, QUE TOMA EN CUENTA LA MEJORÍA EN LA DINÁMICA DE LA ECONOMÍA, ASÍ COMO UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL PROMEDIO ESTIMADA DE 4.0 POR CIENTO. ESPERAN QUE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA IMPULSE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y TENGA EFECTOS POSITIVOS SOBRE OTROS SECTORES; Y EL SECTOR FINANCIERO CONTINÚE APOYANDO EL FLUJO ADECUADO DE RECURSOS HACIA HOGARES, EMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, AYUDADO POR UNA POLÍTICA MONETARIA FLEXIBLE EN MÉXICO Y EN EL EXTERIOR.

ASÍ PUES, DESTACA QUE DE ACUERDO CON LOS CGPE 2021, SE ESTIMA QUE EN 2021 CONTINUARÁ LA REACTIVACIÓN INICIADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020, A MEDIDA QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS SE ADAPTEN AL NUEVO ENTORNO Y QUE LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, PERMITA LA REMOCIÓN PAULATINA DE LAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO Y, POR TANTO, UNA MAYOR UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA INSTALADA Y EL T-MEC POTENCIE AL SECTOR INTEGRADO A LA ECONOMÍA GLOBAL Y A LA INVERSIÓN ESTRATÉGICA EN NUESTRO PAÍS.

2.3 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS ESTATALES

ESPERA QUE LAS DIFICULTADES PROVOCADAS POR EL COVID-19 DURANTE EL TRANCURSO DE 2020 SE VAYAN DISIPANDO DURANTE 2021, PARTICULARMENTE POR EL DESARROLLO DE LA VACUNA Y SU DISTRIBUCIÓN DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO. DE ACUERDO CON ESTIMACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE), CONTEMPLA UNA PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO PARA LA ECONOMÍA ESTATAL DE 4.9 POR CIENTO; ESTA PROYECCIÓN MUESTRA UNA DIFERENCIA POSITIVA DE 0.3 PUNTOS PORCENTUALES RESPECTO AL CRECIMIENTO ESTIMADO NACIONAL. A CONTINUACIÓN, EL EJECUTIVO PRESENTA EL MARCO MACROECONÓMICO UTILIZADO PARA LAS PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO, TOMADOS DE LOS CGPE 2021 Y ESTIMACIONES DE LA SFYTGE. EN ESE CONTEXTO, MENCIONA QUE ANTE LA RECIENTE APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (LIF 2021), LOS ESCENARIOS MACROECONÓMICOS NO PRESENTARON CAMBIOS DURANTE EL PROCESO DE APROBACIÓN ENTRE DIPUTADOS Y SENADORES.

Marco Macroeconómico 2020-2021

Indicadores Macroeconómicos	2020	2021
Panorama Internacional		
PIB de los Estados Unidos	-5.0	3.8
Crecimiento % real		
Inflación de los Estados Unidos (%)	0.9	1.4
dic./dic.		
Panorama Nacional		
Producto Interno Bruto (PIB)	-8.0	4.6
Crecimiento % real		
Inflación (%)	3.5	3.0
dic./dic.		
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)	22.0	22.1
Promedio		
Tasa de interés (CETES 28 días, %)	5.3	4.0
Nominal Promedio		
Panorama Estatal		
Producto Interno Bruto (PIB)	-8.0	4.9
Crecimiento % real		

3. CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM), EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PROYECTO 2021) EL EJECUTIVO ESTABLECE:

- I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.
- II. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CGPE Y QUE, ABARCAN UN PERIODO DE CINCO AÑOS EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.
- IV. LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.
- V. UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA TRES AÑOS.

ADICIONAL AL ARTICULADO ANTERIOR, CONTEMPLA PARA EL PROYECTO 2021 LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 6, 9, 10, 11, 12 Y 46 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM) POR LO QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE EN EL PRESENTE APARTADO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDFEFM EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

3.1 OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS CONSIDERADOS PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO 2021.

SE PLANTEAN OBJETIVOS ANUALES, TALES COMO:

1. RECUPERAR EL NIVEL DE INGRESOS PRE-PANDEMIA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.
2. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL (SNCF).
3. DESINCENTIVAR LA EVASIÓN FISCAL.
4. ESTABLECER Y PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO DE LOS CIUDADANOS.
5. MANTENER MAYOR DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DEL GASTO, A TRAVÉS DE UN PROYECTO AUSTERO Y RACIONAL EN MATERIA DE GASTO OPERATIVO.
6. LOGRAR UNA GESTIÓN PÚBLICA ÁGIL, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.
7. AMPLIAR Y FORTALECER LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD.
8. SIMPLIFICAR Y FACILITAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES.
9. PROMOVER UNA REACTIVACIÓN RÁPIDA Y SOSTENIDA DEL EMPLEO.
10. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES.
11. PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO MANTENER Y PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO.
12. MEJORAR Y ADECUAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA.
13. IMPULSAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA PRÁCTICA DEPORTIVA BAJO UNA VISIÓN INTEGRAL E INCLUYENTE.
14. LOGRAR EL LIDERAZGO NACIONAL EN LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO.
15. REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LA ATMÓSFERA.

PARA HACER REALIDAD ESOS OBJETIVOS LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS:

1. ESTABLECER MECANISMOS DE COBROS PRESENCIALES Y ELECTRÓNICOS.
2. AUMENTAR LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES.
3. PROMOVER Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO FISCAL DE NUEVOS CONTRIBUYENTES.
4. INCREMENTAR LA PLANTILLA DE CUERPOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA POLICIAL Y LA MEJORA DE LAS ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA.
5. FRENAR EL CRECIMIENTO DEL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA PERMITIR EL CRECIMIENTO EN EL SECTOR SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.
6. ADMINISTRAR Y EJECUTAR DE MANERA RESPONSABLE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ESTADO CON EL FIRME PROPÓSITO DE ORIENTARLOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS.
7. IMPULSAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD Y SU EQUIPAMIENTO EN CONDICIONES ÓPTIMAS; Y, MEJORAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.
8. INCORPORAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE VANGUARDIA A FIN DE FACILITAR AL CIUDADANO LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS.
9. IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y SERVICIOS ORIENTADOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).
10. IMPULSAR LA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA APRENDIZAJES A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, TALES COMO: CAPACITACIÓN A DOCENTES, ACCESO A INTERNET PARA ESTUDIANTES, BECAS Y APOYOS, CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS EDUCATIVOS, ENTRE OTROS.
11. SEGUIR IMPULSANDO LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE TIENEN COMO PROPÓSITO PREVENIR Y DESACTIVAR LA VIOLENCIA EN SUS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y CULTURALIZACIÓN Y, BRINDAR REFUGIO Y APOYO PSICOLÓGICO, LEGAL Y MÉDICO A MUJERES E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR.
12. SEGUIR CONTRIBUYENDO AL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS PREFERENCIALES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ADEMÁS, PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CICLOVÍAS Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED CARRETERA ESTATAL.

13. PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN TODO EL ESTADO, MEDIANTE PROGRAMAS Y EVENTOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES QUE IMPULSEN EL DEPORTE.
14. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE DESARROLLO DEPORTIVO PARA ATLETAS CON BASES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE PRIMERA GENERACIÓN Y, LA ASIGNACIÓN DE BECAS DEPORTIVAS.
15. IMPULSAR EL PROGRAMA NUEVO LEÓN RESPIRA Y PROMOVER ACCIONES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

CON ESTO SE ESPERA LOGRAR LAS SIGUIENTES METAS EN MATERIA DE GASTO:

1. FORTALECER E INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL ESTADO.
2. LOGRAR UN VERDADERO FEDERALISMO EN LA DISTRIBUCIÓN Y EL REPARTO DE LOS RECURSOS.
3. REDUCIR LA PÉRDIDA DE LOS INGRESOS FISCALES.
4. DISMINUIR LOS NIVELES DE DELINCUENCIA, DELITOS, ROBOS E INCREMENTAR EL NIVEL DE CONFIANZA EN LA SEGURIDAD DE LOS NEOLONESES.
5. MANTENER EN EQUILIBRIO LAS FINANZAS PÚBLICAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN EL DÉFICIT FINANCIERO.
6. PRESERVAR ALTOS NIVELES DE TRANSPARENCIA, CONFORME A LAS MEDICIONES REALIZADAS POR INSTITUCIONES COMO LA SHCP, EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C. (IMCO), A REGIONAL Y OTRAS.
7. INCREMENTAR LA TASA DE COBERTURA Y ACCESO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN NEOLONESA, ASÍ COMO DISMINUIR LAS TASAS DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD.
8. AHORRAR TIEMPO, ESFUERZO Y COSTO A LOS CIUDADANOS EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.
9. INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS FORMALES PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

10. MAYOR TASA DE COBERTURA Y CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.
11. DISMINUIR LOS ÍNDICES DELICTIVOS EN CONTRA DE LAS MUJERES, ASÍ COMO REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN Y LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
12. REDUCIR EL TIEMPO Y COSTO DE TRASLADO DE LA CIUDADANÍA, ADEMÁS DE CUBRIR LA DEMANDA DE VIAJES DE AQUELLOS CORREDORES CON MAYOR AFLUENCIA. ASIMISMO, MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD.
13. CONSOLIDAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE COMO MEDIO PARA PRESERVAR LA SALUD Y ASÍ, ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NEOLEONESES.
14. OBTENER EL MAYOR NIVEL COMPETITIVO PARA DESTACAR EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES.
15. ALCANZAR Y MANTENER LOS PARÁMETROS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE Y CON ELLO, MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA.

ES OPORTUNO MENCIONAR QUE, ADICIONAL A LOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS, EL PAQUETE FISCAL 2021 INCLUYE EL DOCUMENTO “ASPECTOS RELEVANTES”, EN EL CUAL SE MENCIONA ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (GENL) REALIZARÁ PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL. DE LO ANTERIOR, SE DESTACAN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA COMBATIR Y PREVENIR LAS POSIBLES REPERCUSIONES DEL COVID-19 Y ATENCIÓN AL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL AUMENTO EN INVERSIÓN PARA UNA MEJOR MOVILIDAD DE LOS NEOLEONESES; LOS PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO EDUCATIVO; Y, PARA EL APOYO Y SANO ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS. DEL MISMO MODO, EN SECCIONES POSTERIORES SEÑALAN CON MAYOR DETALLE ALGUNOS DE ELLOS.

EL EJECUTIVO CONSIDERA IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL DESTINADO EN 2021 PARA FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD, TIENE

EL FIRME PROPÓSITO DE COMBATIR Y PREVENIR POSIBLES REPERCUSIONES DE LA CRISIS POR COVID-19.

3.2 PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

EL EJECUTIVO DESTACA QUE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES DE INGRESOS Y EGRESOS SE CONSIDERAN LAS PREMISAS DEL MARCO MACROECONÓMICO 2020 – 2026 DE LOS CGPE 2021. A CONTINUACIÓN, CON BASE EN LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), SE PRESENTAN TALES PROYECCIONES, MISMAS QUE CONSIDERAN UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y LA INICIATIVA 2021.

Proyecciones de Ingresos – LDFEFM

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	60,154	59,619	62,785	66,122	69,640	73,348
A. Impuestos	10,502	11,068	11,710	12,389	13,107	13,868
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,211	1,263	1,317	1,373	1,430	1,490
E. Productos	301	310	320	329	339	349
F. Aprovechamientos	6,070	2,661	2,792	2,929	3,073	3,224
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	39,923	42,061	44,278	46,614	49,076	51,670
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147	2,256	2,369	2,488	2,614	2,748
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	36,861	37,428	39,552	41,799	44,175	46,686
A. Aportaciones	25,107	26,841	28,659	30,588	32,636	34,809
B. Convenios	11,580	10,407	10,709	11,021	11,343	11,675
C. Fondos Distintos de Aportaciones	174	179	185	190	196	202
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	10,635	10,199	11,469	11,330	11,235	11,736
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	10,635	10,199	11,469	11,330	11,235	11,736
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	107,649	107,246	113,807	119,251	125,050	131,771

Cifras expresadas en millones de pesos.

SEÑALA EN PRIMERA INSTANCIA, QUE LOS INGRESOS ESTATALES SON LOS RECURSOS QUE OBTIENE EL ESTADO POR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. LA ESTIMACIÓN DE ESTOS RUBROS SE REALIZÓ CONSIDERANDO LA TENDENCIA DE LAS SERIES HISTÓRICAS DE LA RECAUDACIÓN LOCAL, EL OBSERVADO A SEPTIEMBRE Y EL ESTIMADO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL (PIBE) ESTIMADO PARA EL 2021 POR LA SFYTGE, LA INFLACIÓN ANUAL ESPERADA EN

LÍNEA CON LA META DE BANXICO Y LA TASA DE CRECIMIENTO DE POBLACIÓN ESTATAL ESTIMADA PARA 2021 POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).

A SU VEZ, EXPLICA QUE, EN EL CASO DE LOS INGRESOS FEDERALES, SON AQUELLOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL TRANSFIERE AL ESTADO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, APORTACIONES, CONVENIOS, SUBSIDIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS. ESTOS RUBROS SE ESTIMARON CONFORME A LOS MONTOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (LIF 2021) Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (PEF 2021). ADEMÁS, SE INCLUYERON CONVENIOS DE CARÁCTER RECURRENTE, CONSIDERANDO ESPECÍFICAMENTE LOS DESTINADOS A ATENDER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD. POR OTRO LADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LDFEFM, EL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL PERIODO DE 2022-2026 SE ESTIMÓ POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5 POR CIENTO DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ILD), CONFORME A LOS RESULTADOS DEL ESTADO EN LA CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS (SDA). ADEMÁS, EN EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, SE ESTIMARON DE ACUERDO CON EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LDFEFM. EN MATERIA DE EGRESOS, ENSEGUIDA SE PRESENTAN LAS PROYECCIONES PARA EL PERIODO 2021 – 2026, ASÍ COMO LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA 2021.

Proyecciones de Egresos – LDFEFM

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	70,502	71,864	75,309	77,998	78,672	80,233
A. Servicios Personales	15,512	15,935	16,449	16,979	17,526	18,090
B. Materiales y Suministros	893	982	1,012	1,042	1,073	1,106
C. Servicios Generales	2,507	3,249	3,346	3,446	3,550	3,656
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,168	29,040	30,046	31,890	31,697	32,357
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	613	528	543	560	576	594
F. Inversión Pública	1,447	1,150	1,184	1,220	1,256	1,294
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,591	2,151	2,215	2,282	2,350	2,421
H. Participaciones y Aportaciones	9,092	9,894	10,141	10,394	10,654	10,921
I. Deuda Pública	10,679	8,935	10,373	10,186	9,989	9,795
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,147	37,428	39,552	41,799	44,175	46,686
A. Servicios Personales	3,004	3,123	3,301	3,488	3,686	3,896
B. Materiales y Suministros	1	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	3	3	3	3	4
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	412	512	541	571	604	638
F. Inversión Pública	167	487	514	543	574	607
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	16	162	171	181	191	202
H. Participaciones y Aportaciones	33,458	33,017	34,969	36,957	39,059	41,281
I. Deuda Pública	89	124	54	55	57	58
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	107,649	109,291	114,861	119,798	122,847	126,920

Cifras expresadas en millones de pesos.

Nota: El Gasto Etiquetado 2021 contiene refrendo por 286 millones de pesos.

SERVICIOS PERSONALES

MAGISTERIO. ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA MINUTA NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), SE TOMA UN CRECIMIENTO DEL 3.4 POR CIENTO.

CUERPOS DE SEGURIDAD. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LDFEFM, SE CONSIDERA UNA TASA DE CRECIMIENTO DEL 3.0 POR CIENTO (CRECIMIENTO DEL PIB 2021).

SERVIDORES PÚBLICOS. NO SE CONSIDERA INCREMENTO SALARIAL.

LO ANTERIOR, INCLUYE LOS CAMBIOS DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON), DESTACANDO LOS INCREMENTOS DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS EMPLEADORAS DE 31.0 A 41.7 POR CIENTO DEL TOTAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

MATERIALES Y SUMINISTROS

- CONTENCIÓN DEL GASTO. CONSIDERAN LA POLÍTICA DE AJUSTES REALIZADOS EN EL 2020. LAS REDUCCIONES DE MAYOR ORDEN SE REALIZARON PRINCIPALMENTE EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
 - VESTUARIOS Y UNIFORMES;
 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES;
 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS;
 - MATERIAL ELÉCTRICO;
 - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; Y,
 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES.

SERVICIOS GENERALES

- CONTENCIÓN DEL GASTO. CONSIDERAN LA POLÍTICA DE AJUSTES REALIZADOS EN EL 2020. LAS REDUCCIONES DE MAYOR ORDEN SE REALIZARON PRINCIPALMENTE EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR;
 - SERVICIOS POR COMISIONES BANCARIAS;
 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES;
 - PASAJES AÉREOS, VIÁTICOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO;
 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; Y,
 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

LAS PROYECCIONES PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO CONSIDERAN UNA POLÍTICA DE CONTENCIÓN DEL GASTO CON UN AJUSTE APROXIMADAMENTE DEL 20 POR CIENTO RESPECTO DE LO APROBADO EN LEY DE EGRESOS 2020.

ES PRECISO DESTACAR QUE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DESTINADO EN 2021 TIENEN EN CUENTA CIERTAS CONSIDERACIONES:

- SALUD. SE DESTINARÁN RECURSOS A PROGRAMAS SOCIALES EN MATERIA DE SALUBRIDAD E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, CON EL FIN DE PRIORIZAR Y ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.
- PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. SE CONSIDERA EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PODERES.
- CONVENIOS PARI-PASSU. LA APORTACIÓN ESTATAL DE LOS CONVENIOS RECURRENTES QUE SE PACTAN EN CONJUNTO CON LA FEDERACIÓN, ES CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES E INVERSIÓN PÚBLICA

- CONCLUSIÓN DE OBRAS. SE CONTEMPLA EL GASTO NECESARIO PARA QUE LOGREN FINALIZARSE TANTO OBRAS COMO PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO.
- INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA (IPP). SE ESTIMAN EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NETO AL QUE PUEDA ACCEDER EL ESTADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL SDA.

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

PREVISIONES. CONSIDERAN RECURSOS PARA ATENDER SITUACIONES CONTINGENTES Y/O EROGACIONES COMPLEMENTARIAS QUE POR SU CARÁCTER NO PUEDEN SER ASIGNADAS EN FORMA INMEDIATA A PARTIDAS ESPECÍFICAS DE GASTO.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

- RECURSOS FEDERALES. SE INCLUYEN LOS RECURSOS A RECIBIR POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, APORTACIONES DEL RAMO 33, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, CONVENIOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS.

DEUDA PÚBLICA

- INTERESES. PARA EL PAGO DE INTERESES TANTO DE LARGO COMO DE CORTO PLAZO, TOMAN COMO REFERENCIA LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE), PUBLICADA POR BANXICO TODOS LOS DÍAS HÁBILES DEL AÑO.

- AMORTIZACIONES. SE ESTIMAN CONFORME A LOS PLAZOS, SOBRETASAS, PAGARÉS Y CONDICIONES DICTAMINADAS EN LOS CONTRATOS VIGENTES.

3.3 DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

3.3.1 RIESGOS RELEVANTES

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE DETECTAN LOS SIGUIENTES RIESGOS RELEVANTES QUE PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS:

VOLATILIDAD ECONÓMICA. SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DESCUBRE Y DISTRIBUYE LA VACUNA PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS, LA REACTIVACIÓN INTERNA MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU.; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.

DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES. DADA LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.

INCERTIDUMBRE POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO ESTÉ LISTA PARA EL SIGUIENTE AÑO, YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

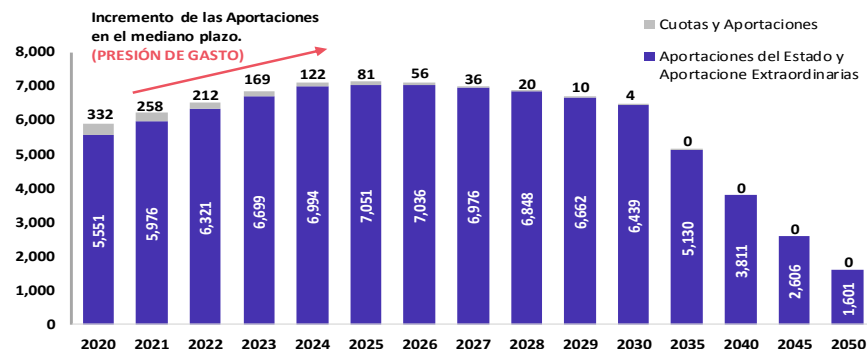
PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD. AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, ES PRECISO MENCIONAR QUE AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS

Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO, SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA.

COMO CONSECUENCIA, LA CARGA FINANCIERA QUE SUMAN LOS TRABAJADORES PENSIONADOS BAJO EL RÉGIMEN DE PENSIONES DE LA LEY DE 1983, HA GENERADO UNA PRESIÓN AL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL ESTADO. RESULTA RELEVANTE MENCIONAR QUE CONFORME AL ÚLTIMO ESTUDIO ACTUARIAL, LOS MAYORES INCREMENTOS ANUALES, DEL 6 POR CIENTO EN PROMEDIO, SE ESPERAN PARA EL PERIODO DE 2021-2024, ALCANZANDO UN NIVEL PICO EN 2025.

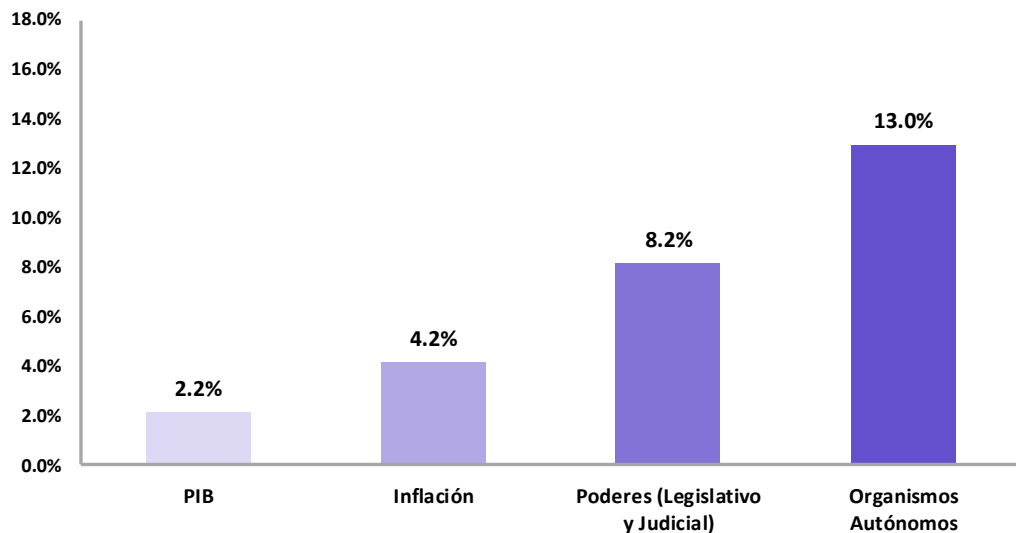
Aportaciones del Estado y Cuotas Estimadas para Jubilados



Cifras expresadas en millones de pesos.

CRECIMIENTO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. EL EJECUTIVO ELABORÓ EL PROYECTO 2021 BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. RESPECTO A LO ANTERIOR, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DURANTE EL PERIODO DE 2016 A 2021 HAN MOSTRADO UN CRECIMIENTO CONJUNTO DE 64.0 POR CIENTO, AL PASAR DE 5,005 A 8,208 MILLONES DE PESOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE EL CRECIMIENTO MÁS PRONUNCIADO DEL PERIODO EN CUESTIÓN DE UN 30.1 POR CIENTO, SE PRESENTA EN LA INICIATIVA 2021 EN RELACIÓN CON LO AUTORIZADO EN 2020. POR SU PARTE, LOS PODERES EN COMENTO HAN PRESENTADO UN CRECIMIENTO PROMEDIO DE 8.2 POR CIENTO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS EN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO QUE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS UN INCREMENTO DEL 13.0 POR CIENTO. NO OBSTANTE, ES RELEVANTE MENCIONAR QUE LA INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL MISMO PERIODO HA MOSTRADO UN CRECIMIENTO PROMEDIO DE 4.2, Y 2.2 POR CIENTO REAL PARA EL PIB.

CRECIMIENTO PROMEDIO DE 2016-2021 DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS PODERES (LEGISLATIVO Y JUDICIAL) Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EN RELACIÓN CON EL PIB Y LA INFLACIÓN



Cifras expresadas en millones de pesos.

POR ÚLTIMO, CONSIDERA EL EJECUTIVO QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS RECONOZCAN LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD.

3.3.2 PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR LOS RIESGOS RELEVANTES

SEÑALA EL EJECUTIVO QUE ANTE LA INCERTIDUMBRE ECONÓMICA QUE SE PRESENTA EN EL MARCO INTERNACIONAL COMO NACIONAL A RAÍZ DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 –QUE GENERÓ EL COVID-19–, LA PRINCIPAL ESTRATEGIA QUE PUEDE ADOPTAR EL ESTADO ES ENFOCARSE EN PROMOVER Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE NUEVOS CONTRIBUYENTES Y VIGILAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS ESTATALES O PROPIOS; POR LO TANTO, SE PLANTEA EL OBJETIVO DE REFORZAR LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPAL, PARA ASÍ LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN. A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN ALGUNAS DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL 2021:

- CONTINUAR Y REFORZAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SOBRE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS, BAJO UN ENFOQUE ESTRATÉGICO DIRIGIDO A LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.
- COLABORAR EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ASÍ COMO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON EL FIN DE DETECTAR CONTRIBUYENTES OMISOS, NO REGISTRADOS O CON INCONSISTENCIAS EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN).
- DERIVADO DEL ANTERIOR INTERCAMBIO Y EL CRUCE DE DICHA INFORMACIÓN CON EL PADRÓN DEL ISN ESTATAL, CONTINUAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL ISN TENIENDO COMO EJES OPTIMIZAR EL MODELO DE PROGRAMACIÓN, FISCALIZAR FOCALIZADAMENTE Y PROMOCIONAR LA AUTOCORRECCIÓN FISCAL.
- UTILIZAR HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN CON EL SAT COMO EL BUZÓN TRIBUTARIO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES DE INTERÉS EN COORDINACIÓN CON DICHA AUTORIDAD FEDERAL.
- INCREMENTAR LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MEJORAR LAS HERRAMIENTAS PARA COMBATIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL.
- FOMENTAR LA FORMALIDAD LABORAL, Y ASÍ LOGRAR UN MAYOR INGRESO POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DEL ISN.
- INCREMENTAR LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES Y MEJORAR LAS HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO.

A EFECTO DE ENFRENTAR LAS PRESIONES EN EL GASTO ESTATAL, A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES ACCIONES EN MATERIA DE GASTO:

- POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, RACIONALIDAD. IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE AYUDEN A LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, TALES COMO AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS, RACIONALIZACIÓN DEL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS, CEREMONIAS, ENTRE OTRAS, CON EL OBJETIVO DE CANALIZAR LOS RECURSOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR SALUD.

NUEVA LEY DEL ISSSTELEON. EL 30 DE JULIO DE 2020, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 342 ENTRÓ EN VIGOR LA NUEVA LEY DEL ISSSTELEON, MEDIANTE LA CUAL

SE REFORMA EL PLAN DE PENSIONES DEL ESTADO QUE REDUCIRÁ EL CRECIENTE GASTO POR PENSIONES DE NUEVO LEÓN. LA REFORMA PERMITE QUE EL ESTADO UTILICE LAS CONTRIBUCIONES DE PENSIONES OBRERO-PATRONALES DE LOS TRABAJADORES PARA AYUDAR A FINANCIAR EL COSTO DE LAS JUBILACIONES DEL PERSONAL LEY 1983. EL GOBIERNO DEL ESTADO PAGARÁ UN RENDIMIENTO DE 3.5%, POR ARRIBA DE LA INFLACIÓN A LOS TRABAJADORES DE CUENTAS INDIVIDUALES, LO CUAL ES SUPERIOR AL MONTO QUE GENERARÍAN EN SU CUENTA PERSONAL.

EN LO ANTERIOR, DESTACA EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE 12.25 A 17.3 POR CIENTO SOBRE EL SALARIO DE LOS EMPLEADOS, MIENTRAS QUE LAS APORTACIONES DEL GENL SE INCREMENTARON DE 18.75 A 27.4 POR CIENTO. EN TOTAL EL INCREMENTO PASA DE UN 31.0 POR CIENTO A 41.7 POR CIENTO, CON EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES SE FORTALECE EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD COMO UNA DE LAS PRESTACIONES ESENCIALES DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, ALIGERANDO EL COSTO DEL DÉFICIT MÉDICO.

SOSTIENE EL EJECUTIVO QUE ESTA REFORMA ALIGERARÁ LAS PRESIONES DE LIQUIDEZ DURANTE LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS, PERIODO EN EL QUE EL GASTO POR PENSIONES HABRÍA ALCANZADO NIVELES PICO. COMO RESULTADO DE LA REFORMA Y DE ACUERDO CON ESTIMACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA CALIFICADORA MOODY'S, EL GASTO EN PENSIONES DEL ESTADO DECRECERÁ 11 POR CIENTO POR AÑO, EN PROMEDIO.

ASIMISMO, SE CREÓ EL CONCEPTO DE PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA PARA:

- PERSONAL CON INGRESO A PARTIR DE 2020: \$6,250 ACTUALIZADOS ANUALMENTE CON LA INFLACIÓN (MAYOR QUE LA DEL ISSSTE FEDERAL);
- PERSONAL CON INGRESO ENTRE 1993 Y 2019: 40% DE SU SALARIO REGULADOR, MÁS UN 1.5% DE DICHO SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO EN EXCESO DE 20, SIN QUE ESTA PENSIÓN GARANTIZADA PUEDA EXCEDER

DEL 65% DEL MISMO SALARIO REGULADOR. ESTA PENSIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL PUNTO ANTERIOR.

CONFORME A LO ANTERIOR MENCIONA QUE DICHA PENSIÓN ES SUPERIOR AL DE OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD COMO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) O EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y ES AUTOFINANCIABLE CON LAS CUOTAS DEL TRABAJADOR DEL 1.2% Y LAS APORTACIONES DEL PATRÓN POR 1.8%.

ASIMISMO, EXPLICA EL EJECUTIVO QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS HARÁN UNA APORTACIÓN PARA EL SERVICIO MÉDICO DE JUBILADOS, INICIANDO CON 1% DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DE LA LEY, INCREMENTANDO EN LO SUCESIVO EN UN PUNTO PORCENTUAL POR CADA AÑO, HASTA COMPLETAR EL 6%, QUE SERÍA EL PORCENTAJE FIJADO PARA ESTE RUBRO.

- ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS. ORIENTAR EN FORMA EFICIENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, QUE ATIENDAN Y SATISFAGAN LAS DEMANDAS LA POBLACIÓN.

3.4 RESULTADOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN

CONSIDERANDO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA EL PERIODO DE 2015 A 2019, ASÍ COMO UN ESTIMADO DE 2020, Y CON BASE EN LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL CONAC, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRAN LOS RESULTADOS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERIODO 2015 – 2019, ASÍ COMO LA ESTIMACIÓN DE CIERRE PARA 2020.

Resultados de Ingresos – LDFEFM

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	42,453	49,850	52,002	56,145	61,333	59,308
A. Impuestos	8,659	9,025	9,848	9,939	10,579	9,566
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	2,822	3,382	3,727	4,269	4,978	4,185
E. Productos	152	253	293	364	357	331
F. Aprovechamientos	1,930	3,539	2,006	2,314	3,482	2,866
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	26,994	31,216	33,603	35,798	38,043	39,741
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,896	2,434	2,526	3,462	3,895	2,618
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	38,433	33,345	32,585	34,239	36,711	35,779
A. Aportaciones	20,768	21,404	22,036	23,067	24,813	25,324
B. Convenios	17,637	11,326	10,388	10,908	9,903	10,230
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	139	161	170	175	173
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27	477	-	94	1,820	52
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	5,594	11,031	34,480	17,885	5,440	8,004
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	5,594	11,031	34,480	17,885	5,440	8,004
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	86,479	94,226	119,067	108,269	103,484	103,090

Cifras expresadas en millones de pesos.

Espacio dejado deliberadamente en blanco

Resultados de Egresos – LDFFEM

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,679	61,151	85,255	76,188	70,361	72,058
A. Servicios Personales	15,637	15,961	16,180	15,167	15,053	16,257
B. Materiales y Suministros	489	728	710	981	714	994
C. Servicios Generales	3,650	2,461	3,269	3,113	2,942	2,477
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,875	20,247	21,160	27,004	30,964	33,260
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	225	424	1,259	1,051	517	214
F. Inversión Pública	342	37	594	687	424	589
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	994	188	496	508	554	528
H. Participaciones y Aportaciones	5,875	6,763	7,975	8,025	9,498	9,055
I. Deuda Pública	6,593	14,341	33,611	19,653	9,694	8,684
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,952	31,092	32,521	33,783	35,115	36,155
A. Servicios Personales	14	20	9	681	991	911
B. Materiales y Suministros	59	59	36	36	44	1
C. Servicios Generales	132	281	380	270	242	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133	58	7	5	0	3
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	273	96	228	291	197	388
F. Inversión Pública	89	34	623	229	517	326
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,349	907	1,596	671	5	170
H. Participaciones y Aportaciones	30,903	29,637	29,643	31,495	33,120	34,307
I. Deuda Pública	0	0	0	105	0	50
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	86,631	92,243	117,776	109,971	105,476	108,213

Cifras expresadas en millones de pesos.

3.5 ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

EXPRESA EL EJECUTIVO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO ACTUARIAL 2019, EL ISSSTELEON CUENTA CON UN TOTAL DE 65,648 AFILIADOS, DE LOS CUALES 46,114 SON TRABAJADORES ACTIVOS Y TIENEN UNA EDAD PROMEDIO DE 42 AÑOS. EL RESTO DE LOS AFILIADOS CORRESPONDE A 19,534 PENSIONADOS Y JUBILADOS, CON UNA EDAD PROMEDIO DE 66 AÑOS, MISMOS QUE RECIBEN UNA PENSIÓN PROMEDIO DE 19,311 PESOS MENSUALES. ADICIONALMENTE, SE INCLUYE EL VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LOS SUELDOS FUTUROS, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES FUTURAS Y EL DÉFICIT O SUPERÁVIT ACTUARIAL.

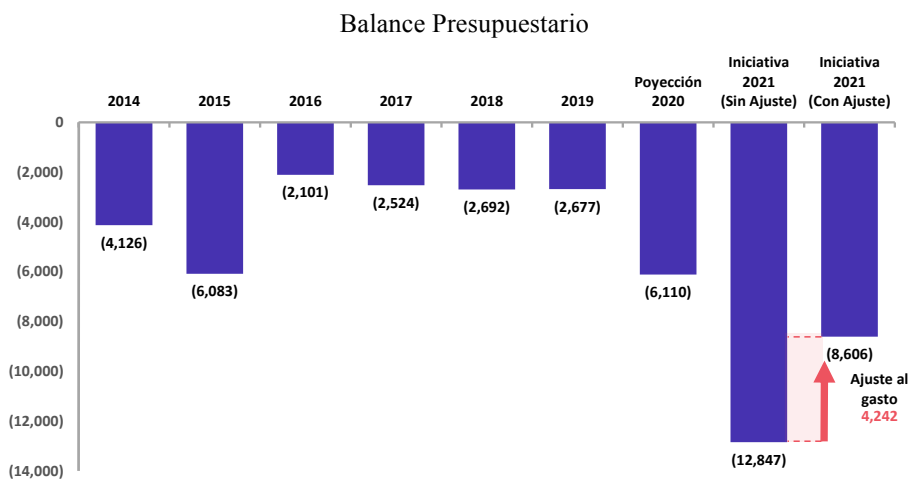
EN EL ANEXO C.2.11 ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES (FORMATO 8) (LDFEFM) DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021 SE DETALLAN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EN COMENTO.

3.6 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y FINANCIAMIENTO NETO

3.6.1 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

ENFATIZA EL EJECUTIVO QUE EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES PERMITE ANALIZAR, EN GENERAL, LA RELACIÓN QUE GUARDAN LOS INGRESOS QUE PERCIBE EL ESTADO CON LOS EGRESOS QUE REALIZA. EN ESE SENTIDO, DENTRO DEL ANEXO C.2.1 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE (FORMATO 4) (LDFEFM) DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021, SE MUESTRA EL RESULTADO DEL BALANCE EN DONDE LOS RECURSOS DISPONIBLES SON IGUALES A CERO, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LDFEFM. ASIMISMO, EN CASO DE QUE LOS INGRESOS DISMINUYAN, A EFECTO DE MANTENER UN

BALANCE PRESUPUESTARIO EN EQUILIBRIO, SE DEBERÁN APLICAR LOS AJUSTES MENCIONADOS EN EL APARTADO 5.6 DEL PRESENTE DOCUMENTO.



Cifras expresadas en millones de pesos.

DESDE UNA PERSPECTIVA PARTICULAR DEL EJECUTIVO, EN CUANTO A LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LOS ILD Y EL GASTO NO ETIQUETADO, SE OBSERVA UN DESEQUILIBRIO FINANCIERO. EN 2015, AL INICIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, EL GASTO NO CUBRÍA LAS NECESIDADES ORDINARIAS Y LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA, POR LO QUE EL DÉFICIT FINANCIERO ASCENDIÓ A 6,083 MILLONES DE PESOS.

ANTE ESA CRÍTICA SITUACIÓN FINANCIERA, REFIERE QUE SE APLICARON MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PARA SANEAR LAS FINANZAS PÚBLICAS. ASIMISMO, EN NOVIEMBRE DE 2015, SE IMPLEMENTARON EL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL REDUJERON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA NÓMINA, CON EXCEPCIÓN DEL MAGISTERIO Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD; DISMINUYERON EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL; AJUSTARON LAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS; Y, DISMINUYERON EL GASTO CORRIENTE. LAS ACCIONES ANTERIORES RESULTARON EN UNA IMPORTANTE REDUCCIÓN DEL 65.4 POR CIENTO EN EL DÉFICIT DE 2016.

EXPRESA EL EJECUTIVO QUE, AL CIERRE DE 2019, EL DÉFICIT DEL ESTADO RESULTÓ EN 2,677 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN DEL 56.0 POR CIENTO RESPECTO AL 2015. NO OBSTANTE, FRENTE A LOS ESTRAGOS QUE HA CAUSADO LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, PRINCIPALMENTE DERIVADOS DE UNA MENOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS ANTE EL CIERRE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN MAYOR GASTO DESTINADO AL SECTOR SALUD, MISMO QUE NO ESTABA CONTEMPLADO PRESUPUESTALMENTE, PARA EL CIERRE DEL 2020 PROYECTAN UN BALANCE FINANCIERO DEFICITARIO DE 6,110 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, UN INCREMENTO SUSTANCIAL RESPECTO DEL 2019 DE 128.2 POR CIENTO.

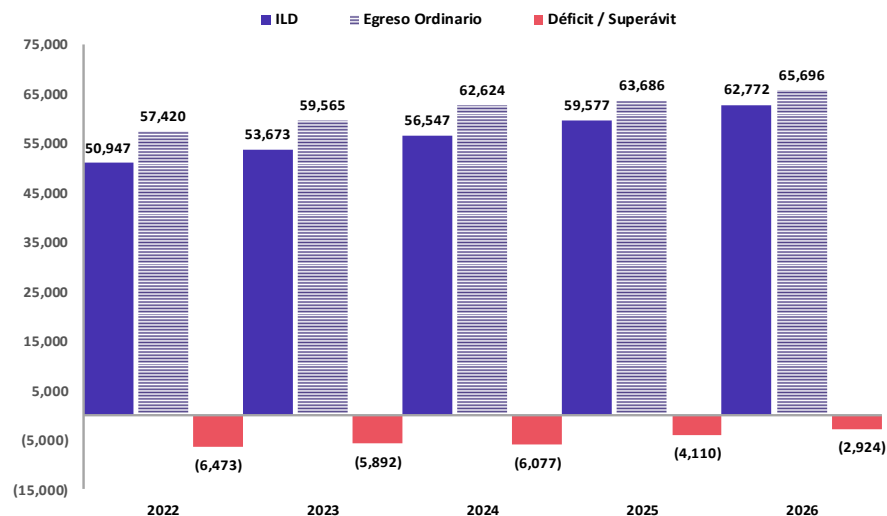
DESTACA QUE, PARA EL PROYECTO 2021 SE TENÍA PREVISTA UNA PROYECCIÓN INERCIAL DEL DÉFICIT FINANCIERO POR 12,847 MILLONES DE PESOS, LO QUE HUBIERA REPRESENTADO UN AUMENTO DE 110.3 POR CIENTO EN COMPARACIÓN CON EL DÉFICIT ESPERADO DE 2020. POR LO ANTERIOR, SOSTIENE QUE ES IMPRESCINDIBLE IMPLEMENTAR UN PLAN DE AJUSTE CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL SEA PRIORIZAR Y RACIONALIZAR EL GASTO CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR UNAS FINANZAS PÚBLICAS SANAS.

MENCIONA QUE EL AJUSTE AL GASTO SE PREVÉ LOGRAR A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS TANTO PARA LAS DEPENDENCIAS COMO LAS ENTIDADES PARAESTATALES, TALES COMO: CANCELAR EL PROCESO DE BASIFICACIÓN DE HONORARIOS; DIFERIR O SUSPENDER EL PAGO DE BONOS, ASÍ COMO CANCELAR LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL; AJUSTAR DIVERSAS PRESTACIONES; Y CANCELAR PROYECTOS DE INVERSIÓN NO PRIORITARIOS; GENERANDO UN AHORRO ESTIMADO DE 4,242 MILLONES DE PESOS Y CONLLEVANDO A DISMINUIR EL DÉFICIT A UN NIVEL DE 8,606 MILLONES DE PESOS.

POR ÚLTIMO, EL EJECUTIVO SEÑALA QUE NO SE PREVÉ UNA RECUPERACIÓN INMEDIATA DE LA ECONOMÍA EN GENERAL, LO QUE HACE SUPONER QUE EL OBTENER LOS NIVELES DE INGRESOS NECESARIOS PARA PRESENTAR UN

SUPERÁVIT EN LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES, SE ALCANZARÍAN EN EL MEDIANO PLAZO.

Proyecciones de Balance Presupuestario



Cifras expresadas en millones de pesos.

3.6.2 Financiamiento Neto

EL EJECUTIVO MANIFIESTA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LDFEFM, EL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2020 ES DE CINCO POR CIENTO DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE SISTEMA DE ALERTAS SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EN EL CUAL LA ENTIDAD SE UBICÓ EN UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN OBSERVACIÓN. DICHO RESULTADO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA SIGUIENTE PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020

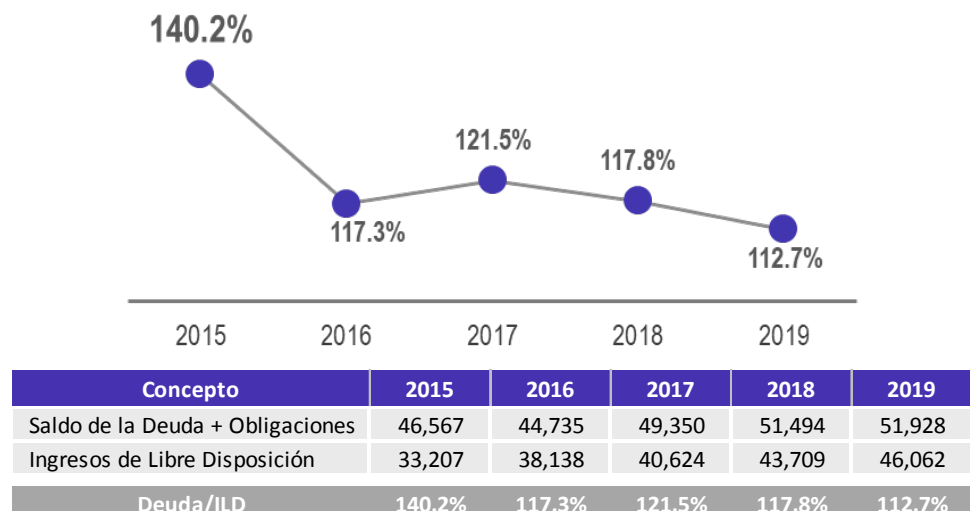
Es importante mencionar, que los indicadores del SdA de la Entidad han presentado una mejoría desde 2015 a la fecha:
Sistema de Alertas 2015-2019

Indicadores	2015	2016	2017	2018	2019
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones (Deuda Publica + Obligaciones / ILD)	🚩 140.2%	🚩 117.3%	🚩 121.5%	🚩 117.8%	🚩 112.7%
Indicador de Servicio de la Deuda (Servicio de la Deuda + Obligaciones / ILD)	🚩 12.0%	🚩 10.9%	🚩 11.3%	🚩 11.5%	🚩 11.5%
Indicador de Obligaciones de Corto Plazo (Obligaciones a Corto Plazo + Proveedores + Contratistas - efectivo, bancos e inversiones temporales / IT)	🚩 7.9%	🚩 8.5%	🟢 1.7%	🟢 1.6%	🟢 1.7%

Cifras expresadas en millones de pesos.

DESTACA EL EJECUTIVO EL COMPORTAMIENTO MOSTRADO POR EL INDICADOR DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES, EL CUAL INDICA UNA MAYOR SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA DE LA ENTIDAD, EL INDICADOR ES RESULTADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN:

Indicador de Deuda y Obligaciones Sistema de Alertas 2015-2019



Cifras expresadas en millones de pesos.

CONFORME A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO PRESENTADA, EL RESULTADO DEL CÁLCULO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN ES DE 51,073 MILLONES DE PESOS:

Ingresos de Libre Disposición	51,073
Ingresos Locales	18,084
Impuestos	10,502
Derechos	1,211
Productos	301
Aprovechamientos	6,070
Participaciones	39,923
Fondo General de Participaciones	31,335
Fondo de Fomento Municipal	1,100
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,643
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	962
Gasolinas y Diesel	1,142
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	3,740
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147
Fondo de Compensación ISAN	196
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	575
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	39
Otros Incentivos Económicos	1,338
Transferencias	0
Convenios	0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0
(-) Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados municipios	(9,081)
(-) Ingresos Virtuales	0

Cifras expresadas en millones de pesos.

POR LO TANTO, REFIERE QUE EL TECHO DE FINANCIAMIENTO BRUTO AL QUE PUEDE ACCEDER LA ENTIDAD ES DE 3,199 MILLONES DE PESOS (5% DE ILD), LOS CUALES SE PROPONEN UTILIZAR PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO POR HASTA 2,970 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 22 DE LA LDFEFM:

Cálculo de Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo	
Techo de Financiamiento Neto de Largo Plazo	2,554
(+) Amortizaciones de Largo Plazo	646
= Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo	3,199

Cifras expresadas en millones de pesos.

REFIERE QUE EL 19 DE OCTUBRE DE 2020 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ LA REFORMA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y ESTÁ PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 46 Y 7, FRACCIÓN I Y II DE DICHA REFORMA, LAS ENTIDADES PODRÁN ACCEDER A UN TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO ADICIONAL DERIVADO DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO GENERADO POR DOS FACTORES:

1. SE PRESENTE UNA CAÍDA EN EL PIB NACIONAL EN TÉRMINOS REALES, Y LO ANTERIOR ORIGINE UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON RESPECTO A LO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, Y ÉSTA NO LOGRE COMPENSARSE CON LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN DEL FEIEF EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

2. COSTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA PREVENIR Y COMBATIR CUALQUIER DAÑO A LA SALUD, QUE SEA RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ENFATIZA QUE EL PRIMER FACTOR YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA LDFEFM VIGENTE A LA FECHA.

CONFORME A LO ANTERIOR, ADUCE EL EJECUTIVO QUE EN CASO DE QUE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA LDFEFM DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 O 2021 PERMITAN CONTAR CON ESTE TECHO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL POR UN MONTO DE HASTA 2,328 MILLONES DE PESOS, LOS CUÁLES SERÁN DESTINADOS A LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

POR OTRO LADO, SEÑALA QUE LA REFORMA DE LDFEFM TIENE COMO OBJETIVO PERMITIR A LOS GOBIERNOS ESTATALES REESTRUCTURAR FINANCIAMIENTOS DE CORTO Y LARGO PLAZO CON DIFERIMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA BAJO EL ESCENARIO ACTUAL DE CONTINGENCIA SANITARIA. LO ANTERIOR, SIN LA NECESIDAD DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL Y CON EL FIN DE FORTALECER EL MANEJO DE LAS FINANZAS ESTATALES. ASIMISMO, EXPRESA QUE LA REFORMA TAMBIÉN CONTEMPLA LA REESTRUCTURA DE CORTOS PLAZOS CONTRATADOS Y DISPUESTOS EN EL EJERCICIO 2020 PARA SER LIQUIDADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021, AUN CUANDO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONCLUYAN EL PERIODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

BAJO ESTE ESQUEMA, PLANTEA LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS ACTUALES DE LARGO PLAZO HASTA POR UN PLAZO DE 25 AÑOS, LOS CUALES CUENTAN CON UNA SOBRETASA PROMEDIO PONDERADA DEL 0.67%, Y EL SALDO AL MES DE SEPTIEMBRE ASCIENDE A 47,611 MILLONES DE PESOS CONFORME AL SIGUIENTE LISTADO:

Listado de Financiamientos de Largo Plazo a 30-sep-20

Acreeedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-20
Banorte	P19-0713084	Crédito Simple	10-jul-13	25-jun-33	\$ 8,851,877,123.51	\$ 8,262,326,643.99
Santander	P19-0418022	Crédito Simple	12-mar-18	16-mar-37	\$ 4,089,277,741.69	\$ 3,973,746,651.69
Banobras	019/2007	Crédito Simple	26-ene-07	25-jul-43	\$ 4,049,500,000.00	\$ 3,764,331,524.12
Multiva	P19-0717041	Crédito Simple	26-may-17	21-may-37	\$ 3,833,034,958.77	\$ 3,739,169,256.23
Banobras	P19-0817042	Crédito Simple	14-jun-17	08-jun-42	\$ 3,434,585,684.00	\$ 3,407,861,011.62
BBVA-Bancomer	P19-0318018	Crédito Simple	02-mar-18	15-dic-36	\$ 1,996,852,531.22	\$ 1,936,599,310.76
Banobras	P19-1216064	Crédito Simple	16-dic-16	16-dic-36	\$ 2,000,000,000.00	\$ 1,936,502,480.77
BBVA-Bancomer	P19-0420040	Crédito Simple	24-mar-20	23-mar-40	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,495,214,513.05
Banamex	P19-0217003	Crédito Simple	18-ene-17	18-ene-37	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,454,195,015.11
Banobras	P19-1216066	Crédito Simple	16-dic-16	16-jun-37	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,452,352,653.08
Bajío	P19-0918084	Crédito Simple	16-jul-18	16-feb-37	\$ 1,483,998,231.84	\$ 1,444,992,754.28
Banobras	P19-0720073	Crédito Simple	02-jun-20	01-jun-40	\$ 1,394,505,990.00	\$ 1,393,515,302.19
BBVA-Bancomer	P19-1117116	Crédito Simple	09-nov-17	04-nov-32	\$ 1,414,018,000.00	\$ 1,351,075,485.04
Santander	P19-1118113	Crédito Simple	11-oct-18	06-oct-38	\$ 1,300,000,000.00	\$ 1,288,091,918.75
BBVA-Bancomer	P19-0719013	Crédito Simple	14-may-19	13-may-39	\$ 1,250,000,000.00	\$ 1,244,988,904.89
Bajío	P19-0217006	Crédito Simple	08-feb-17	31-ene-42	\$ 1,000,000,000.00	\$ 989,333,327.54
Banobras	P19-1013124	Crédito Simple	21-oct-13	30-oct-43	\$ 1,000,000,000.00	\$ 980,958,175.52
Banorte	P19-1218134	Crédito Simple	17-oct-18	12-oct-38	\$ 1,250,000,000.00	\$ 871,150,242.07
BBVA-Bancomer	P19-1019048	Crédito Simple	17-sep-19	16-sep-39	\$ 750,000,000.00	\$ 749,413,515.13
Bajío	P19-0918085	Crédito Simple	16-jul-18	11-dic-36	\$ 758,927,653.36	\$ 738,444,168.93
BBVA-Bancomer	P19-0318019	Crédito Simple	02-mar-18	31-ene-37	\$ 699,452,615.00	\$ 678,624,354.00
BBVA-Bancomer	P19-0518054	Crédito Simple	25-abr-18	30-ene-37	\$ 698,898,385.93	\$ 678,624,340.41
Banobras	A19-1219022	Crédito Simple	04-oct-19	03-oct-39	\$ 700,000,000.00	\$ 523,274,138.91
BBVA-Bancomer	P19-0120001	Crédito Simple	23-dic-19	22-dic-39	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00
Santander	P19-0520042	Crédito Simple	12-mar-20	25-mar-37	\$ 491,220,986.26	\$ 487,427,357.92
BBVA-Bancomer	P19-0518053	Crédito Simple	25-abr-18	30-mar-37	\$ 500,000,000.00	\$ 485,873,898.65
Bajío	P19-0217009	Crédito Simple	08-feb-17	31-ene-37	\$ 500,000,000.00	\$ 474,464,728.72
Bajío	P19-0517033	Crédito Simple	12-may-17	07-may-37	\$ 400,134,000.00	\$ 368,338,349.02
Banobras	A19-1219023	Crédito Simple	04-oct-19	03-oct-39	\$ 800,000,000.00	\$ 346,664,433.17
Banobras	476/2011	Crédito Simple	25-ago-11	25-ago-26	\$ 360,760,000.00	\$ 303,133,511.43
BBVA-Bancomer	P19-0718063	Crédito Simple	14-jun-18	30-ene-37	\$ 299,043,882.59	\$ 290,839,003.05
Total						47,611,526,970

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaboración con datos del Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2020

INDICA QUE EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS SEÑALADOS EN LA TABLA ANTERIOR CON GARANTÍA DE PARTICIPACIONES FEDERALES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS O DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).

ASIMISMO, PLANTEA LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA BANCARIA LIGADA A BONOS CUPÓN CERO HASTA POR UN PLAZO DE 20 AÑOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO Y CON EL FIN DE ACABAR CON LA REESTRUCTURA AUTORIZADA EN 2016 MEDIANTE EL DECRETO NO. 129 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1º DE JULIO DE 2016:

Saldo de la Deuda Bonos Cupón Cero

Acceptor	No. de Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30 de Septiembre de 2020
Banobras	200-FONAREC/2011	Bonos Cupón Cero	07/06/2011	5,006	5,006
Banobras	727-FONAREC/2011	Bonos Cupón Cero	15/12/2011	1,404	1,404
Banobras	P19-0712098	Bonos Cupón Cero	20/06/2012	1,073	1,016
Total					7,426

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaboración con datos del Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2020

POR ÚLTIMO, EXPRESA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I DE LA LDFEFM, EL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO CONTEMPLADO EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO ES DE 2,628 MILLONES DE PESOS, EL CUAL ES INFERIOR AL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES DE 5,983 MILLONES DE PESOS, EXCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO.

Cálculo de Techo de Financiamiento de Corto Plazo	
Ingresos Totales	107,649
- Financiamiento	7,926
= Ingresos Totales sin Financiamiento	99,723
6% de Ingresos Totales sin Financiamiento	5,983

Cifras expresadas en millones de pesos.

EL EJECUTIVO MENCIONA QUE EN CASO DE QUE LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA LDFEFM DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y/O 2021 PERMITAN QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDAN REESTRUCTURAR LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO Y/O DIFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PAGOS DE CAPITAL E INTERESES, EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SFYTGE LLEVARÁ CABO LA REESTRUCTURA DE DICHAS OBLIGACIONES, LAS CUALES PODRÁN CONSIDERAR LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CRÉDITO DE CORTO PLAZO QUE SE TIENEN ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL RPU, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021. ASÍ TAMBIÉN, SE CONTEMPLAN ESQUEMAS RELACIONADOS A UN FIDEICOMISO DE FIANZAS Y UN FINANCIAMIENTO

INTERINSTITUCIONAL CON ALGUNOS ORGANISMOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA LEGISLATURA.

3.7 FONDO PARA DESASTRES NATURALES

PREVÉN 100 MILLONES DE PESOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR DESASTRES NATURALES, LO CUAL REPRESENTA EL 10 POR CIENTO DE LA APORTACIÓN ESTATAL PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES. ASIMISMO, SU PRINCIPAL OBJETIVO SERÁ FINANCIAR LAS OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL.

3.8 TECHO PARA SERVICIOS PERSONALES

EL EJECUTIVO SEÑALA QUE EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LDFEFM, SE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TENDRÁ COMO LÍMITE UNA TASA DE CRECIMIENTO EQUIVALENTE AL VALOR QUE RESULTE MENOR ENTRE LOS SIGUIENTES DOS CRITERIOS:

- EL 3.0 POR CIENTO DE CRECIMIENTO REAL, Y
- EL CRECIMIENTO REAL DEL PIB SEÑALADO EN LOS CGPE PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO.

EXPLICA QUE LOS CGPE 2021 ESTABLECEN UN CRECIMIENTO EN LA INFLACIÓN DE 3.0 POR CIENTO Y UN CRECIMIENTO REAL DEL PIB DE 4.6 POR CIENTO; SIN EMBARGO, DERIVADO DEL IMPACTO SEVERO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS POR LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE LOS INGRESOS PROPIOS, PROVOCADO POR LA PANDEMIA CONOCIDA COMO COVID-19, EN MATERIA DE REMUNERACIONES:

- a) NO SE AUTORIZARÁ NINGÚN INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES;
- b) LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, PODRÁN APLICAR REDUCCIONES A LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- c) ÚNICAMENTE SE PODRÁ REALIZAR INCREMENTO SALARIAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - 1. EN BENEFICIO DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD, EN AQUELLAS ÁREAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES EN EL COMBATE A LA PANDEMIA COVID-19, ASÍ COMO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
 - 2. EN BENEFICIO DE SERVIDORES PÚBLICOS CUYAS PERCEPCIONES SE UBIQUEN EN EL MÍNIMO DEL NIVEL DE SUELDO MÁS BAJO DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE DEBIDAMENTE.

3.9 CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA COMPROMISOS DE PAGO QUE SON DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP), CELEBRADOS O POR CELEBRARSE EN EL ESTADO Y LAS OBLIGACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, SE INDICAN EN EL ANEXO E.3 PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y ANEXO E.6 ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AMBOS DEL ANEXO “E” INVERSIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2021; LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LDFFEM.

3.10 RECURSOS PARA CUBRIR ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

EN EL ANEXO D.2 TECHOS DE ADEFAS PARA 2021 DEL ANEXO “D” COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y CUENTAS BANCARIAS DEL PAQUETE FISCAL 2021, SE PREVE UN MONTO DE 800 MILLONES DE PESOS PARA CUBRIR LOS

ADEUDOS QUE SE GENEREN DURANTE EL TRANSCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO; Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LDFEFM, DICHO MONTO ES INFERIOR AL 2.0 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES.

4. POLÍTICAS DE INGRESOS

4.1 ESTIMACIÓN DE CIERRE 2020

RECUERDA EL EJECUTIVO QUE EL BROTE Y LA RÁPIDA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 TUVO UN IMPACTO NEGATIVO SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS, TANTO EN EL ENTORNO NACIONAL COMO EN EL LOCAL, MOTIVO POR EL QUE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO IMPLEMENTARON DIVERSAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA COMBATIR EL VIRUS Y PROTEGER A LA POBLACIÓN, TALES COMO LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES, LAS RESTRICCIONES A LAS LIBERTADES DE REUNIÓN Y TRÁNSITO, ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE REPRESENTARON UN PELIGRO PARA LA SALUD.

EXPRESA QUE LA SITUACIÓN ANTES DESCRITA, INTENSIFICÓ EL DESCENSO DE LA ECONOMÍA Y PROVOCÓ UNA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS, TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. POR LO QUE, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS SE PROYECTAN EN 92,063 MILLONES DE PESOS, CIFRA INFERIOR POR 2,527 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LOS INGRESOS RECAUDADOS EN 2019, LO CUAL EQUIVALE A UN DECREMENTO DE 2.7 POR CIENTO. CABE DESTACAR QUE LO ANTES MENCIONADO, EXCLUYE LAS DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES DE REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTOS; EL REGISTRO VIRTUAL POR DERECHOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV); Y LOS REMANENTES POR SALDO EN BANCOS, DE RECURSOS FEDERALES Y FINANCIAMIENTOS PENDIENTES DE APLICAR.

EXPLICA QUE EN LO QUE CONCIERNE A LOS INGRESOS ESTATALES, SE ESTIMA QUE ALCANCEN LOS 13,925 MILLONES DE PESOS AL FINAL DEL EJERCICIO

FISCAL 2020, MONTO 2,017 MILLONES DE PESOS POR DEBAJO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS EN 2019, LO QUE IMPLICA UN DECREMENTO DE 12.7 POR CIENTO. LO ANTERIOR, SE EXPLICA POR UNA BAJA TEMPORAL EN LA RECAUDACIÓN POR EL ISN, ASÍ COMO AQUELLOS APLICADOS A LAS EROGACIONES Y LA REALIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS, Y SOBRE LA OBTENCIÓN DE PREMIOS, PRODUCIDA POR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ANTES MENCIONADAS.

ASIMISMO, EL EJECUTIVO SEÑALA QUE, EN EL CASO DE LOS INGRESOS FEDERALES, SE PREVÉ QUE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 ALCANCEN LOS 78,139 MILLONES DE PESOS, CIFRA MENOR EN 510 MILLONES DE PESOS QUE LA RECAUDACIÓN DE 2019 Y EQUIVALENTE A UNA CONTRACCIÓN DEL 0.6 POR CIENTO. ESTO SE EXPLICA POR UNA CONSIDERABLE REDUCCIÓN DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, SUAVIZADA POR UN AUMENTO EN LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS.

ES OPORTUNO MENCIONAR QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SE PRESENTÓ UNA ABRUPTA DISMINUCIÓN EN LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS A LOS ESTADOS VÍA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP), OCASIONADO POR LAS SITUACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS. NO OBSTANTE, SE ACTIVÓ EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) PARA COMPENSAR ESA DISMINUCIÓN, DEL CUAL, AL CIERRE DEL MES DE OCTUBRE, EL ESTADO RECIBIÓ 2,514 MILLONES DE PESOS POR ESE CONCEPTO.

Espacio dejado deliberadamente en blanco

Concepto	Cuenta Pública 2019	Proyectado 2020	Proyectado 2020 vs Cuenta Pública 2019	
			\$	%
Ingresos Estatales	15,942	13,925	(2,017)	-12.7%
Impuestos	10,579	9,566	(1,013)	-9.6%
Derechos	1,525	1,162	(363)	-23.8%
Productos	357	331	(26)	-7.3%
Aprovechamientos	3,482	2,866	(615)	-17.7%
Ingresos Federales	78,649	78,139	(510)	-0.6%
Ramo 28 Participaciones	39,705	39,741	36	0.1%
Ramo 33 Aportaciones	24,813	25,324	510	2.1%
Convenios y Transferencias	10,060	10,282	222	2.2%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,895	2,618	(1,276)	-32.8%
Fondos Distintos de Aportaciones	175	173	(2)	-1.1%
Subtotal de Ingresos	94,591	92,063	(2,527)	-2.7%
Financiamiento de Largo Plazo	2,000	4,264	2,264	113.2%
Financiamiento de Corto Plazo	3,440	3,250	(190)	-5.5%
Reestructura	-	490	n.a.	n.a.
Derechos ICV	3,453	3,023	(430)	-12.5%
Total de Ingresos	103,484	103,090	(393)	-0.4%

Cifras expresadas en millones de pesos.

POR OTRO LADO, EXPRESA QUE AL COMPARAR EL CIERRE ESTIMADO CON RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020 PARA EL TOTAL DE INGRESOS ESTATALES MÁS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS (RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN), SE DESPRENDE QUE ESTOS DISMINUYERON EN 3,257 MILLONES DE PESOS, AL PASAR DE 59,542 A 56,285 MILLONES DE PESOS Y REPRESENTANDO UN DECREMENTO DE 5.5 POR CIENTO.

4.2 INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021

EL EJECUTIVO SEÑALA QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021 PROPUESTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CONSIDERA PERCIBIR UN TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE 107,649 MILLONES DE PESOS. EN ESE SENTIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE HISTÓRICAMENTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HABÍA REGISTRADO UN CRECIMIENTO POSITIVO EN TÉRMINOS REALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS RESPECTO AL DEL AÑO PRECEDENTE; SIN EMBARGO, PARA 2021 SE PRONOSTICA QUE LOS INGRESOS PRESENTEN UN DECREMENTO DE UN 0.6 POR CIENTO, RESPECTO A 2020. LOS INGRESOS SE COMPONEN DE 93,831 MILLONES DE PESOS DE RECURSOS ORDINARIOS, CIFRA

MENOR EN 3,282 MILLONES DE PESOS A LO AUTORIZADO EN LA LEY DE INGRESOS 2020 Y REPRESENTANDO UN DECREMENTO DE 3.4 POR CIENTO.

DESTACA QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN NO CONSIDERA LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS, NI EL INCREMENTO EN LOS YA EXISTENTES, POR LO QUE BUSCARÁ EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE FORTALECER LA RECAUDACIÓN LOCAL, CON EL FIN DE RECUPERAR EL NIVEL DE LOS INGRESOS PREVIOS A LA PANDEMIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Ingresos Presupuestarios

Concepto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Iniciativa 2021 vs Ley 2020	
			\$	%
Ingresos Estatales	16,869	14,900	(1,969)	-11.7%
Impuestos	11,063	10,502	(561)	-5.1%
Derechos	1,598	1,211	(387)	-24.2%
Productos	347	301	(46)	-13.1%
Aprovechamientos	3,861	2,886	(975)	-25.3%
Ingresos Federales	80,244	78,931	(1,313)	-1.6%
Ramo 28 Participaciones	40,400	39,923	(477)	-1.2%
Ramo 33 Aportaciones	25,456	25,107	(350)	-1.4%
Convenios y Transferencias	11,183	11,580	398	3.6%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,030	2,147	(883)	-29.1%
Fondos Distintos de Aportaciones	176	174	(2)	-1.0%
Subtotal de Ingresos	97,113	93,831	(3,282)	-3.4%
Financiamiento de Largo Plazo	2,900	5,298	2,398	82.7%
Financiamiento de Corto Plazo	2,995	2,628	(367)	-12.3%
Ingreso extraordinario Bono Cupón Cero	-	3,184	n.a.	n.a.
Remanentes	2,137	2,709	572	26.8%
Total de Ingresos	105,145	107,649	2,504	2.4%

Cifras expresadas en millones de pesos.

ESTIMA QUE LOS INGRESOS ESTATALES ASCIENDAN A 14,900 MILLONES DE PESOS, MONTO INFERIOR EN 1,969 MILLONES DE PESOS RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020, LO QUE EQUIVALE A UN DECREMENTO DEL 11.7 POR CIENTO. ESTA DISMINUCIÓN SE EXPLICA PRINCIPALMENTE POR LA MENOR RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CASINOS, ASÍ COMO APORTACIONES ESPERADAS DEL ICV Y LOS DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO.

POR OTRO LADO, EXPRESA QUE DE ACUERDO CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA LIF Y EL PEF 2021, LOS INGRESOS FEDERALES SE PREVE QUE ALCANCEN

LOS 78,931 MILLONES DE PESOS EN 2021, CIFRA 1,313 MILLONES DE PESOS POR DEBAJO DE LO AUTORIZADO EN 2020, LO CUAL EQUIVALE A UNA CAÍDA DE 1.6 POR CIENTO. ES PRECISO MENCIONAR QUE, EN GENERAL, TODOS LOS RUBROS DE ESTE APARTADO SE TORNARON A LA BAJA, EXCEPTO LOS APOYOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS, MISMOS QUE TUVIERON UN CRECIMIENTO DE 3.6 POR CIENTO, PRINCIPALMENTE POR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA PRESA LIBERTAD.

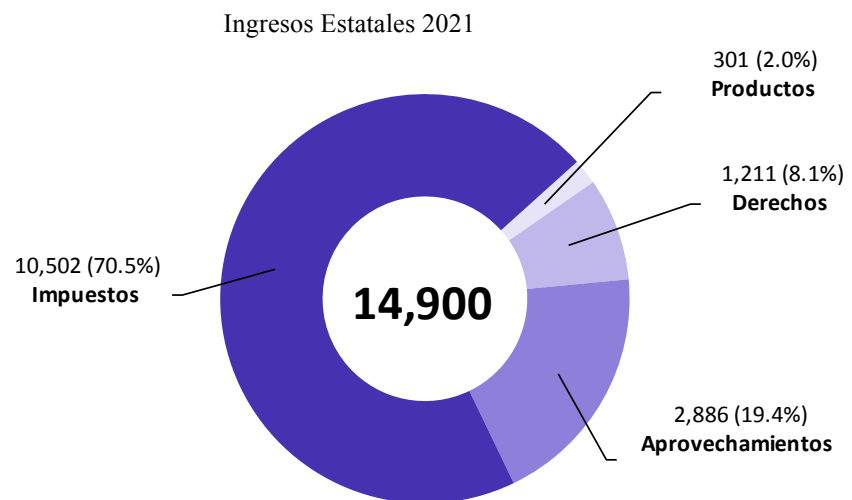
EN ESE SENTIDO, MENCIONA QUE VALE LA PENA SEÑALAR QUE SE PROYECTA UNA CAÍDA DE 883 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LO AUTORIZADO EN 2020, EN LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, ES DECIR, UN DECREMENTO DE 29.1 POR CIENTO; PRESENTADO PRINCIPALMENTE POR LA REDUCCIÓN EN LOS INCENTIVOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) Y LOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL SAT. ASIMISMO, EN EL CASO DEL RAMO 28 PARTICIPACIONES, SE ESTIMA 477 MILLONES DE PESOS POR DEBAJO DE LO APROBADO EN 2020, LO QUE CORRESPONDE A UNA CAÍDA DE 1.2 POR CIENTO.

POR ÚLTIMO, COMUNICA QUE DEL RAMO 33 APORTACIONES, SE DESTACA EL CRECIMIENTO DE TRES PROGRAMAS: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA), FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y, FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTO DE OPERACIÓN. SIN EMBARGO, ESTOS LEVES INCREMENTOS NO FUERON SUFICIENTES PARA EVITAR UNA CAÍDA EN EL TOTAL ESTIMADO DE ESTE RUBRO, MISMO QUE CONSIDERA INGRESOS POR 25,107 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, 350 MILLONES DE PESOS POR DEBAJO DEL MONTO AUTORIZADO EN 2020 Y EQUIVALENTE A UN DECREMENTO DE 1.4 POR CIENTO.

ENSEGUIDA, SE DETALLAN PUNTUALMENTE LOS RECURSOS QUE SE ESTIMAN RECAUDAR POR CONCEPTO DE INGRESOS ESTATALES Y FEDERALES.

4.2.1 INGRESOS ESTATALES

TAL COMO SE MENCIONÓ EN EL APARTADO 3.2 PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, LOS INGRESOS ESTATALES SON LOS RECURSOS QUE OBTIENE EL ESTADO POR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; Y EN SU CONJUNTO SE ESTIMA RECAUDAR 14,900 MILLONES DE PESOS PARA EL 2021. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTOS REPRESENTAN EL 15.9 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES PROYECTADOS ANTES DE REMANENTES Y FINANCIAMIENTO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS RECURSOS QUE SE ESTIMAN RECAUDAR PARA CADA UNO DE LOS RUBROS EN CUESTIÓN.



Cifras expresadas en millones de pesos.

EL EJECUTIVO SEÑALA QUE LOS IMPUESTOS SIMBOLIZAN EL 70.5 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ESTATALES, ALCANZANDO UN MONTO ESTIMADO DE 10,502 MILLONES DE PESOS PARA 2021, CIFRA QUE MUESTRA UNA CAÍDA DE 5.1 POR CIENTO RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020. ES RELEVANTE SEÑALAR QUE, DE ESE MONTO, 9,665 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN A LA RECAUDACIÓN DEL ISN, ES DECIR, EL 92.0 POR CIENTO DE LOS IMPUESTOS ESTATALES, ÚNICO RUBRO QUE CRECE DEL PRESENTE APARTADO.

CONTINÚA SEÑALANDO QUE DE APROVECHAMIENTOS SE PRESUPUESTA LA CANTIDAD DE 2,886 MILLONES DE PESOS, EQUIVALENTE A UNA DISMINUCIÓN DE 25.3 POR CIENTO RESPECTO AL MONTO AUTORIZADO EN 2020. ESTE RUBRO SE

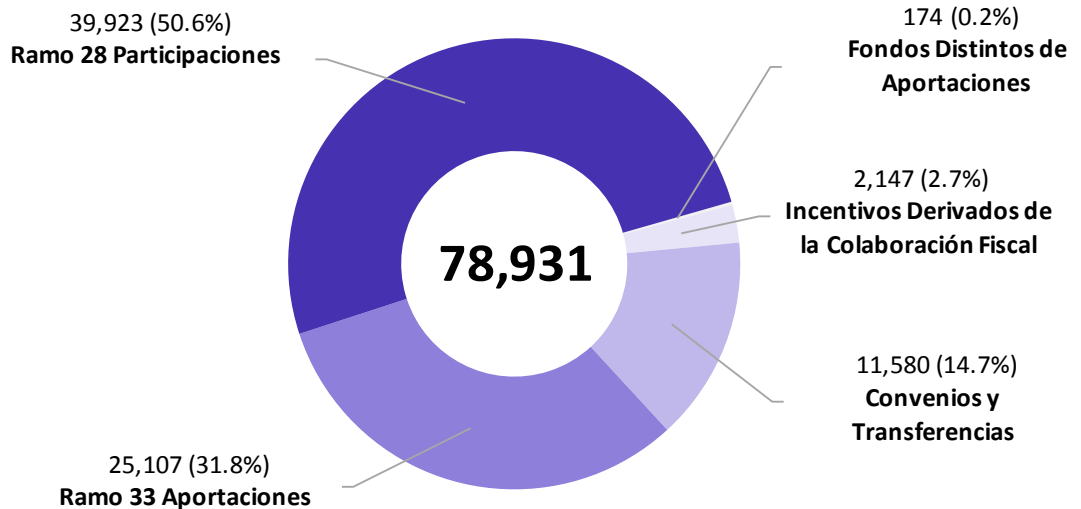
ESTIMA ALCANCE EL 19.4 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL, DONDE SOBRESALEN LAS APORTACIONES POR REMANENTES DEL ICV CON UN PROYECTADO A RECAUDAR DE 2,498 MILLONES DE PESOS PARA 2021.

POR ÚLTIMO, EXPONE QUE LOS DERECHOS Y PRODUCTOS SE ESTIMAN EN 1,512 MILLONES DE PESOS, REPRESENTANDO UN 10.1 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ESTATALES Y UNA DISMINUCIÓN EN CONJUNTO DE 433 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, UNA CAÍDA DE 22.2 POR CIENTO RESPECTO A LA LEY 2020. A ESE RESPECTO, SE PROYECTA UNA MENOR RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS, DADO QUE SE ESPERA UNA MENOR AFLUENCIA DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PROLONGUE LA EPIDEMIA SANITARIA.

4.2.2 INGRESOS FEDERALES

DE ACUERDO CON EL APARTADO 3.2 PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, EL EJECUTIVO MENCIONA QUE LOS INGRESOS FEDERALES SON LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL TRANSFIERE AL ESTADO A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, SUBSIDIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN ESTE CASO, SE PREVÉ RECIBIR 78,931 MILLONES DE PESOS POR ESTOS RECURSOS DURANTE 2021, LOS CUALES INTEGRAN EL 84.1 POR CIENTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL. A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL DETALLE DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN ESTOS INGRESOS.

Ingresos Federales 2021



Cifras expresadas en millones de pesos.

EXPLICA QUE EL 50.6 POR CIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDEN A LAS PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, LAS CUALES SE ESTIMA QUE ALCANCEN UN MONTO DE 39,923 MILLONES DE PESOS, REFLEJANDO UNA REDUCCIÓN DE 1.2 POR CIENTO RESPECTO AL MONTO AUTORIZADO EN 2020. ES PRECISO RECORDAR QUE ESTOS FONDOS NO TIENEN ALGÚN PROPÓSITO ESPECÍFICO, POR LO QUE PUEDEN EJERCERSE DE FORMA LIBRE TANTO POR EL ESTADO COMO POR LOS MUNICIPIOS. DE LO ANTERIOR, SE DESTACA QUE EL FGP REPRESENTA EL 78.5 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES CON UN MONTO ESTIMADO DE 31,335 MILLONES DE PESOS.

CONTINÚA SEÑALANDO QUE LAS APORTACIONES DEL RAMO 33 SON RECURSOS QUE TIENEN UN DESTINO ESPECÍFICO Y EN 2021 SE PROYECTA QUE REPRESENTEN EL 31.8 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS FEDERALES CON UN MONTO ESTIMADO DE 25,107 MILLONES DE PESOS; MOSTRANDO UN DECREMENTO DEL 1.4 POR CIENTO RESPECTO AL MONTO EN LEY 2020. EN EL ANEXO B.3 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN AL ESTADO, DEL ANEXO “B” INGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021, SE DETALLA EL MONTO DE CADA UNO DE LOS FONDOS.

POR OTRO LADO, MENCIONA EL EJECUTIVO QUE SE ESPERA QUE LOS CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS DE 2021 ALCANCEN 11,580 MILLONES DE PESOS; ESTE RUBRO REPRESENTA EL 14.7 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES, TENIENDO UN INCREMENTO DEL 3.6 POR CIENTO RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020. CABE DESTACAR QUE ESTOS SON LOS ÚNICOS QUE MUESTRAN UN CRECIMIENTO EN EL PEF 2021, PRINCIPALMENTE POR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LIBERTAD.

SEÑALAN QUE A SU VEZ LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL REPRESENTAN EL 2.7 POR CIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES CON UN MONTO ESTIMADO DE 2,147 MILLONES DE PESOS, REFLEJANDO LA CAÍDA MÁS PRONUNCIADA RESPECTO A LO AUTORIZADO EN LA LEY 2020, CON UN 29.1 POR CIENTO.

POR ÚLTIMO, EXPLICAN QUE EL MONTO DE LOS FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES SE PROYECTA EN 174 MILLONES DE PESOS, REFLEJANDO UNA CAÍDA DEL 1.0 POR CIENTO RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020. ESTE RUBRO REPRESENTA SOLO EL 0.2 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES FEDERALES PROPUESTOS EN LA INICIATIVA 2021 Y CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD AL FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.

5. POLÍTICA DEL GASTO

5.1 ESTIMACIÓN DE CIERRE 2020

EL EJECUTIVO MENCIONA QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTIMA QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, EL GASTO TOTAL SEA DE 108,212 MILLONES DE PESOS, CIFRA SUPERIOR POR 2,736 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LOS EGRESOS OBSERVADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2019 Y EQUIVALENTE A UN CRECIMIENTO DE 2.6 POR CIENTO. CABE DESTACAR QUE LOS INCREMENTOS EN EL GASTO SE DERIVARON, EN GRAN PARTE, POR LAS PRESIONES INDICADAS EN

EL APARTADO 3.3, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

EN ESE CONTEXTO, REFIERE QUE EL PASADO MES DE MARZO, EL GENL REALIZÓ AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON LA FINALIDAD DE REORIENTAR EL GASTO PÚBLICO. ESTO ORIGINÓ LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA COVID-19 CON UN MONTO APROXIMADO DE 2,990 MILLONES DE PESOS; RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS AL SECTOR SALUD, ECONÓMICO Y SOCIAL, ASÍ COMO AQUELLOS PROVENIENTES DE AJUSTES PRESUPUESTALES A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL. LO ANTERIOR, INCIDIÓ EN LA CANCELACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS NO ESENCIALES, LA SUSPENSIÓN DE EVENTOS Y LA REDUCCIÓN EN GASTOS DE OPERACIÓN, COMO LO SON COMBUSTIBLES, VIÁTICOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

ASIMISMO, SEÑALA QUE EL FONDO INCLUYÓ UNA INVERSIÓN DESTINADA AL SECTOR SALUD DE 1,475 MILLONES DE PESOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; EL DESTINO DE LOS RECURSOS FUE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO PARA PROGRAMAS DE ADQUISICIONES DE LOS HOSPITALES METROPOLITANO, PSIQUIÁTRICO, TIERRA Y LIBERTAD, GENERAL DE JUÁREZ, GENERAL DE MONTEMORELOS, GENERAL de Sabinas Hidalgo y de Alta Especialidad y Medicina AVANZADA (HAEMA).

POR OTRO LADO, EXPRESAN QUE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTELEON EN AGOSTO DEL PRESENTE EJERCICIO, LOS INCREMENTOS DE SUELDOS A LOS DOCENTES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE CUERPOS DE SEGURIDAD, DETONARON UN INCREMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES POR 1,123 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, UN 7.0 POR CIENTO RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2019. DE LO ANTERIOR, DESTACAN EL AUMENTO DE 557 MILLONES DE PESOS PARA LA ATENCIÓN DEL MAGISTERIO,

MIENTRAS QUE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PRESENTAN UN AUMENTO DE 402 MILLONES DE PESOS.

ASIMISMO, SEÑALA QUE, EN MATERIA DE TRANSPORTE, SE PREVÉ UN CIERRE DE 871 MILLONES DE PESOS EN LAS TRANSFERENCIAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RECURSOS CANALIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA COMPRA DE VAGONES, LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DE 391 MILLONES DE PESOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE REGISTRA UN INCREMENTO DE 218 MILLONES DE PESOS CON RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2019 EN LAS TRANSFERENCIAS AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD; ESTE CRECIMIENTO OBEDECE A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES DEL TRANSPORTE ECOVÍA.

MENCIONA QUE LA FGJNL MOSTRÓ UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE 162 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2019, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE 4.9 POR CIENTO. EL GASTO EJERCIDO SE DESTINÓ PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN (CPELSNL), CONSISTENTES EN LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y PERSEGUIR LOS DELITOS DE FUERO COMÚN.

FINALMENTE, SEÑALA QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN MOSTRÓ UN INCREMENTO DE 84 MILLONES DE PESOS, AL PASAR DE 32 MILLONES DE PESOS EN EL 2019 A 117 MILLONES DE PESOS PARA EL CIERRE DE 2020.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 POR CAPÍTULO

EXPLICA EL EJECUTIVO QUE LA CRISIS ECONÓMICA Y SANITARIA DEL COVID-19 HA PROVOCADO UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS PROPIOS Y FEDERALES Y

UN AUMENTO AL GASTO DESTINADO AL SECTOR SALUD, COMPLICANDO AÚN MÁS LA SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO. POR ELLO, EL PROYECTO 2021 ALCANZA UN MONTO DE 107,649 MILLONES DE PESOS, PRESENTANDO UN DECREMENTO EN TÉRMINOS REALES DE 0.6 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

DE ACUERDO CON LO ANTES MENCIONADO, SEÑALA QUE EL ESTADO REQUERIRÁ DE UNA DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DEL GASTO, ESTABLECIENDO COMO PRIORIDAD LA SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 85 DE LA CPESNL Y AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (LAFNL), LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN EJERCER EL PRESUPUESTO BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL ESTADO.

A CONTINUACIÓN, Y DE ACUERDO CON EL CONAC SE PRESENTA EL PROYECTO 2021 BAJO LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO. DE IGUAL MANERA Y PARA MAYOR DETALLE EL GASTO TOTAL PREVISTO SE DESGLOSA EN EL ANEXO C.1.8 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO A NIVEL PARTIDA ESPECÍFICA DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021.

CAPÍTULO 1000 – SERVICIOS PERSONALES

EXPRESA QUE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; SE ESTIMAN EN 18,516 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE 524 MILLONES DE PESOS RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

EL EJECUTIVO SEÑALA QUE EL PRINCIPAL AUMENTO SE ENCUENTRA EN LOS SUELDOS PARA MAESTROS, ESTOS SE ESTIMAN EN 11,668 MILLONES DE PESOS,

LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 253 MILLONES DE PESOS. ADEMÁS, PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD SE DESTINARÁN 3,635 MILLONES DE PESOS, LO QUE EQUIVALE A UN CRECIMIENTO DE 251 MILLONES DE PESOS Y UN 7.4 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE UNO DE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS QUE ORIGINARON TAL INCREMENTO, SE DERIVA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTELEON, YA QUE LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PASARON DE UN 18.7 A 27.4 POR CIENTO, MIENTRAS QUE LAS CUOTAS DEL SERVIDOR PÚBLICO AUMENTARON DE UN 12.2 A 17.3 POR CIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE DESTINAN 30 MILLONES DE PESOS PARA LOS ÓRGANOS DE CONTROL, LOS CUALES TENDRÁN A SU CARGO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO 2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS

EXPRESA QUE SE CONTEMPLAN 893 MILLONES DE PESOS PARA EL 2021 AL PRESENTE CAPÍTULO, LO QUE REPRESENTA UNA REDUCCIÓN DE 5.4 POR CIENTO EN TÉRMINOS REALES RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

DESTACA QUE 792 MILLONES DE PESOS, ES DECIR EL 88.7 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA MATERIALES Y SUMINISTROS, SE CONSIGNARÁN PARA TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO, A LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL SE DESTINAN 506 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 210 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN A VESTUARIO Y UNIFORMES, Y 170 MILLONES DE PESOS A COMBUSTIBLES, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL PATRULLAJE Y DISMINUIR LOS ACTOS DELICTIVOS EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL ESTADO.

PARA FINALIZAR, EL EJECUTIVO CONSIDERA IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, REFACCIONES, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, LIMPIEZA, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES ESTADÍSTICOS, GEOGRÁFICOS, DE APOYO INFORMATIVO Y DIDÁCTICO PARA CENTROS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, MATERIALES REQUERIDOS PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN EN TRÁMITES OFICIALES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN; MUESTRAN UNA REDUCCIÓN DE 13 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, 19.7 POR CIENTO MENOR, RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

5.2.3 CAPÍTULO 3000 – SERVICIOS GENERALES

EN EL PRESENTE CAPÍTULO, SE INCLUYEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELEFONÍA CELULAR, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES TANTO DE OFICINAS DE GOBIERNO, COMO DE EDIFICIOS ESCOLARES. PARA ESTE CAPÍTULO SE PROPONE UN MONTO DE 2,506 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN DECREMENTO DE 555 MILLONES DE PESOS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

EL EJECUTIVO MENCIONA, QUE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, COBRANZA, COMISIONES BANCARIAS, ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS ESCOLARES, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y PASAJES AÉREOS TUVIERON UNA IMPORTANTE REDUCCIÓN DE 531 MILLONES DE PESOS, CIFRA MENOR 58.6 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

POR ÚLTIMO, SEÑALA QUE DERIVADO DEL CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE INCLUYEN EN EL PRESENTE APARTADO 6.5 MILLONES DE PESOS, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DURANTE LA ETAPA DE TRANSICIÓN.

5.2.4 CAPÍTULO 4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

EN ESTE APARTADO SE INCLUYEN LAS TRANSFERENCIAS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES PARAESTATALES, PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE NUEVO LEÓN (SDS), FONDOS DE FOMENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE NUEVO LEÓN (SEYT), ENTRE OTRAS. AL RESPECTO SE CONTEMPLA UN MONTO DE 28,168 MILLONES DE PESOS, CIFRA SUPERIOR EN 1,524 MILLONES DE PESOS, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

EL EJECUTIVO EXPLICA QUE EL PRINCIPAL INCREMENTO SE REGISTRA EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD), SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, POR 1,311 MILLONES DE PESOS, TENIENDO COMO RESULTADO UN PRESUPUESTO DE 2,494 MILLONES DE PESOS; ES DECIR, UN 110.9 POR CIENTO SUPERIOR AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DICHO INCREMENTO SE REGISTRA PRINCIPALMENTE EN EL GASTO CORRIENTE POR 862 MILLONES DE PESOS AL INCLUIR UNA PROVISIÓN DE 330 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA DE COVID-19, CAMPAÑA DE VACUNACIÓN Y EL PROGRAMA PARA NIÑOS CON CÁNCER, ASÍ COMO 484 MILLONES DE PESOS PARA EL CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EN MATERIA DE INVERSIÓN PARA EL ORGANISMO, DESTACAN LA RECONVERSIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO Y EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO POR 246 Y 92 MILLONES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE.

ASIMISMO, LA SDS CONTEMPLA UN PROGRAMA ALIMENTARIO POR 250 MILLONES DE PESOS, ANTE LA POSIBILIDAD DE UN REPUNTE DE LOS CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19.

POR OTRO LADO, CONTINÚAN SEÑALANDO QUE EN 2021 SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO, EVENTO EN EL QUE LA SOCIEDAD ELEGIRÁ GOBERNADOR, ALCALDES Y DIPUTADOS FEDERALES Y ESTATALES. DICHO PROCESO INFLUYE DIRECTAMENTE EN EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS ÓRGANOS ELECTORALES: CEE Y TEE, LOS CUALES SOLICITARON EN EL PROYECTO 2021 UN PRESUPUESTO DE 1,250 Y 82 MILLONES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE. ESTO REFLEJA UN INCREMENTO EN CONJUNTO DE 843 MILLONES DE PESOS, RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

MENCIONA QUE OTRO DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS CON INCREMENTO ES EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY AL PRESENTAR UN AUMENTO DE 684 MILLONES DE PESOS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021. DESTACA LA INVERSIÓN EN 541 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VAGONES REMANUFACTURADOS DE ALEMANIA CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 1 Y 2 DEL METRO Y ASÍ MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS; EN LO QUE RESPECTA A LA LÍNEA 3 DEL METRO, SE PREVÉN 111 MILLONES DE PESOS PARA COMPLEMENTAR LA ADQUISICIÓN DE VAGONES NUEVOS DE CHINA.

EN MATERIA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, DESTACAN EL INCREMENTO REQUERIDO POR EL PODER JUDICIAL DE 386 MILLONES DE PESOS. POR OTRO LADO, LA FGJNL SOLICITA UN MONTO DE 3,645 MILLONES DE PESOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, CIFRA SUPERIOR EN 578 MILLONES DE PESOS RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020, LO QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO DE 18.8 POR CIENTO.

ASIMISMO, MENCIONA QUE SE PREVEN 70 MILLONES DE PESOS EN EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), PARA EL DESAZOLVE DE RÍOS.

EXPRESA QUE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD ES UNA PIEZA FUNDAMENTAL DEL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DADO QUE GENERA EL CONOCIMIENTO, DESARROLLA LA CREATIVIDAD E IMPULSA LA CONCIENCIA CRÍTICA, A LA VEZ QUE INCENTIVA LA CREACIÓN DE CAPITAL INTELECTUAL, FACTOR QUE DERIVA EN MAYORES NIVELES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL. EN ESE SENTIDO, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL) SE DESTINARÁN 2,084 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 120 MILLONES DE PESOS, DESTACANDO LA INVERSIÓN POR 50 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE (CIDEB) ZONA PONIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, EXPRESA EL EJECUTIVO QUE SE DESTINAN 100 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA “JÓVENES AL EMPLEO” (JALE), INCREMENTANDO EN CINCO VECES MÁS EL MONTO AUTORIZADO 2020. A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA, SE BUSCA BENEFICIAR A JÓVENES DE 16 AÑOS EN ADELANTE, PARA QUE DESARROLLEN SUS HABILIDADES Y LOGREN OBTENER EMPLEO. ASIMISMO, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL ENTORNO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NEOLONESES, SE ASIGNAN 10 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA.

EN SENTIDO OPUESTO, MENCIONA QUE EL PROYECTO 2021 CONTEMPLA REDUCCIONES A DIVERSOS ORGANISMOS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL ISSSTELEON, CON UNA REDUCCIÓN DE 802 MILLONES DE PESOS DEBIDO AL ESQUEMA DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTELEON. LA PRINCIPAL RAZÓN DE LA REDUCCIÓN SE DEBE A QUE SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS PARA FINANCIAR DE MANERA TRANSITORIA EL AUMENTO EN LAS PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA LEY

ANTERIOR. DEL MISMO MODO, DERIVADO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE SE IMPLEMENTARÁN POR EL PLAN DE AJUSTE AL GASTO, SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO EN 293 MILLONES DE PESOS A DIVERSOS ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL, ENTRE LOS CUALES DESTACAN EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NUEVO LEÓN.

5.2.5 CAPÍTULO 5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

ESTE CAPÍTULO CONTEMPLA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TALES COMO VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, ASÍ COMO BIENES INMUEBLES Y LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS POR EL USO DE ACTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL E INTELECTUAL. EN TAL SENTIDO, SE CONTEMPLAN RECURSOS POR 1,026 MILLONES DE PESOS.

CABE DESTACAR QUE, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL EQUIPAMIENTO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD ESTATAL, SE ESTIMAN 338 MILLONES DE PESOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP).

POR OTRO LADO, SEÑALA QUE EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SE DESTINARÁN 110 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 30 VEHÍCULOS DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR UNA MEJOR CALIDAD EN EL SERVICIO AL USUARIO.

5.2.6 CAPÍTULO 6000 – INVERSIÓN PÚBLICA

ESTE APARTADO SE REFIERE A ASIGNACIONES DESTINADAS A LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE OBRAS O PROYECTOS, ASÍ COMO LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN. PARA EL PROYECTO 2021, SE ESTIMAN RECURSOS POR 1,614

MILLONES DE PESOS A ESTE CAPÍTULO, DONDE DESTACAN LAS OBRAS Y PROYECTOS EN LOS SECTORES DE SALUD, URBANIZACIÓN, CULTURA, TURISMO, Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON EL FIN DE GENERAR BENEFICIOS DIRECTOS A LA SOCIEDAD.

EL EJECUTIVO MENCIONA QUE EN EL SECTOR SALUD, SE PROPONEN DESTINAR 433 MILLONES DE PESOS A EFECTO DE CONCLUIR LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, TALES COMO: HOSPITAL DE SABINAS HIDALGO, HOSPITAL DE MONTEMORELOS, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE GALEANA, ENTRE OTROS ESPACIOS DEDICADOS A LA CIUDADANÍA.

CONTINUÁN SEÑALANDO QUE, EN LO REFERENTE A URBANIZACIÓN, SE ESTIMA UN PRESUPUESTO DE 166 MILLONES DE PESOS A PROYECTOS DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL.

EN LO QUE CONCIERNE A PROYECTOS DESTINADOS A LA CULTURA, PRETENDEN DESTINAR UN MONTO DE 57 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES SOBRESALEN LA CONCLUSIÓN DEL LABORATORIO CULTURAL CIUDADANO EN EL ANTIGUO PALACIO FEDERAL, MISMO QUE TIENE COMO PROPÓSITO IMPULSAR LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN ORIENTADAS A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROBLEMÁTICAS SOCIALES. ASIMISMO, FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA CULTURAL, ASÍ COMO EL PROYECTO DE MAPPING Y SONORIZACIÓN EN DICHA PLAZA, PARA QUE LA CIUDADANÍA CUENTE CON UN ESPACIO ADICIONAL DE ESPARCIMIENTO EN EL ÁREA DE LA MACROPLAZA.

POR ÚLTIMO, PLANTEAN DESTINAR 357 MILLONES DE PESOS EN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA GASTRONÓMICA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CON LA QUE PRETENDEN AUMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA Y CONTAR CON

ESPACIOS SANOS Y DIGNOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS CIUDADANOS. ENTRE OTROS PROYECTOS, SE ENCUENTRAN EL PARQUE PLAZA ARBOLADA, UN ESPACIO VERDE INTERACTIVO DEDICADO A LA FAMILIA PARA SU RECREACIÓN, EQUIPADO CON MOBILIARIO LÚDICO E INTERVENCIONES ARTÍSTICAS QUE PERMITAN REINTERPRETAR LOS VALORES E ÍCONOS QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA CULTURA DEL ESTADO; ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CARRETERAS, LA CONSTRUCCIÓN DE CORREDORES PEATONALES Y CICLOVÍAS EN ZONAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.

5.2.7 CAPÍTULO 7000 – INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

DENTRO DE ESTE CAPÍTULO SE INCLUYEN LAS EROGACIONES CONTINGENTES E IMPREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL GENL, MISMAS QUE PARA 2021 SE ESTIMAN EN 1,608 MILLONES DE PESOS, CIFRA MENOR EN 581 MILLONES DE PESOS RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020.

CONSIDERAN IMPORTANTE RESALTAR QUE ANTE LA ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, EL GENL DESTINARÁ 235 MILLONES DE PESOS, PARA REFRENDAR LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA DESASTRES NATURALES. ASIMISMO, SE INCLUYEN 100 MILLONES DE PESOS PARA LA RESERVA DEL FONDEN Y 22 MILLONES DE PESOS EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PROGRAMA DE RESERVA ESTATAL PARA DESASTRES NATURALES.

SEÑALA QUE EN LO QUE RESPECTA AL SECTOR EDUCACIÓN, PARA EL PRESUPUESTO 2021 EL GENL CONTEMPLA 122 MILLONES DE PESOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD (CENDIS), LAS CUALES SON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INFANTIL TEMPRANA EN EL ESTADO, CUYO OBJETIVO ES BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADOS Y EDUCACIÓN INFANTIL, OFRECIDO PRIORITARIAMENTE A MADRES TRABAJADORAS DE SECTORES MARGINADOS Y MEDIOS.

EL EJECUTIVO MENCIONA QUE CON EL OBJETIVO DE ATENDER LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE SUELOS, SE ESTIMAN 198 MILLONES DE PESOS PARA EL FIDEICOMISO ESTATAL AGROPECUARIO Y 71 MILLONES DE PESOS PARA EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO (FOFAE).

ADICIONALMENTE, EL GENL CONSIDERA UN PROYECTO DE ACCESO A INTERNET PARA ESTUDIANTES Y UN FONDO DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS POR 50 Y 150 MILLONES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE.

5.2.8 CAPÍTULO 8000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

EN ESTE CAPÍTULO SE CONSIDERAN LOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE AL ESTADO Y ESTE, A SU VEZ, A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, DE ACUERDO CON LAS CIFRAS ESTIMADAS EN LOS ANEXOS DEL PEF 2021 Y LAS DISTRIBUCIONES ESTABLECIDAS CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (LCF). PARA EL CASO DE LOS FONDOS ESTATALES PARTICIPABLES A LOS MUNICIPIOS, SE TOMA COMO BASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (LCHNL). EN LA SIGUIENTE TABLA SE MUESTRA EL DETALLE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

Espacio dejado deliberadamente en blanco

Concepto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Iniciativa 2021 vs Ley 2020	
			\$	%
Participaciones Federales (Ramo 28)	8,930	8,865	(65)	-0.7%
Fondo General de Participaciones	6,291	6,267	(24)	-0.4%
Fondo de Fomento Municipal	1,167	1,100	(67)	-5.7%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	315	329	13	4.2%
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	19	-	(19)	-100%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	204	192	(11)	-5.6%
Gasolinas y Diésel	254	228	(25)	-9.9%
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	680	748	68	10.1%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	4,513	4,404	(109)	-2.4%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	867	790	(77)	-8.8%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	3,646	3,613	(33)	-0.9%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	264	216	(48)	-18.0%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (incluye Fondo de Compensación)	202	154	(48)	-23.6%
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	62	62	-	0.0%
Subtotal Fondos Federales	13,706	13,485	(221)	-1.6%
Participaciones Estatales	727	673	(54)	-7.4%
Fondos Descentralizados a Municipios (Seguridad)	610	606	(4)	-0.6%
Tenencia o Uso de Vehículos	18	18	(0)	-1.1%
Derechos de Control Vehicular Participable	80	50	(30)	-37.9%
Licencia de Alcoholes (50%)	20	-	(20)	-100.0%
Aportaciones Estatales	2,329	1,627	(702)	-30.1%
Fondo de Desarrollo Municipal	546	439	(107)	-19.6%
Fondos Descentralizados	390	411	21	5.3%
Fondo de Ultracrecimiento Municipal	171	155	(16)	-9.5%
Fondo de Seguridad (1.84% Participaciones + 35% casinos)	921	622	(299)	-32.4%
Fondo para Proyectos de Infraestructura Municipal	300	-	(300)	-100.0%
Subtotal Fondos Estatales	3,056	2,300	(756)	-24.7%
Total	16,762	15,785	(977)	-5.8%

NOTA: ESTIMACIONES SUJETAS A LAS MODIFICACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL APRUEBE Y COMUNIQUE EL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS CAMBIOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO, MOTIVO POR EL CUAL LA ESTIMACIÓN NO SIGNIFICA COMPROMISO DE PAGO. ASIMISMO, PARA EL CASO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ESTATALES, LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO SE ENCONTRARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LAFNL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EN ESE SENTIDO, ESTIMA QUE PARA 2021 SE DESTINEN 15,785 MILLONES DE PESOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MONTO INFERIOR POR 977 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LO AUTORIZADO EN LA LEY 2020 Y EQUIVALENTE A UN DECREMENTO DEL 5.8 POR CIENTO EN EL MISMO PERIODO. DE LO ANTERIOR, 13,485 MILLONES DE PESOS PROVIENEN DE RECURSOS DE ÍNDOLE FEDERAL, CIFRA INFERIOR POR 221 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LO APROBADO EN 2020, MOSTRANDO UNA DISMINUCIÓN DE 1.6 POR CIENTO.

ASIMISMO, ESTIMA QUE SE PROYECTA QUE 2,300 MILLONES DE PESOS PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, MISMOS QUE PRESENTAN UNA

DISMINUCIÓN DE 756 MILLONES DE PESOS Y UNA CAÍDA DE 24.7 POR CIENTO RESPECTO A LA LEY 2020. ESTO SE DEBE PRINCIPALMENTE A LA REDUCCIÓN DE 300 MILLONES DE PESOS DEL FONDO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL; 299 MILLONES DE PESOS EN EL FONDO DE SEGURIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DE DICHO FONDO DEPENDE, EN PARTE, DE LOS IMPUESTOS POR LAS EROGACIONES DE JUEGOS CON APUESTAS, EL CUAL PRESENTA UNA DISMINUCIÓN DE 32.4 POR CIENTO PARA 2021 RESPECTO A LO AUTORIZADO EN 2020. ADEMÁS, EL RESTO DE LAS APORTACIONES ESTATALES DEPENDEN DEL MONTO DE DIVERSOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL ESTADO, QUE SE ESTIMAN CON UN DECREMENTO DE 1.6 POR CIENTO RESPECTO A LA LEY 2020.

EL DETALLE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CADA MUNICIPIO SE PRESENTA EN EL ANEXO “C” EGRESOS, NUMERALES C.7.6, C.7.7 Y C.7.9 DEL ANEXO DENOMINADO “TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS”.

5.2.9 CAPÍTULO 9000 – DEUDA PÚBLICA

EXPRESA QUE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO SE DESTINA UN MONTO TOTAL DE 10,767 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 4,917 MILLONES DE PESOS PERTENECEN A AMORTIZACIONES DE CORTO PLAZO, 646 MILLONES DE PESOS PARA AMORTIZACIONES DE LARGO PLAZO, 4,405 MILLONES DE PESOS PARA INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA Y POR ÚLTIMO 800 MILLONES DE PESOS PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).

a. CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

SEÑALA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, INCISO C) DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CONFORME A LAS

CLASIFICACIONES ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA.

I. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

NOS EXPLICA EL EJECUTIVO QUE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RELACIONA LAS TRANSACCIONES PÚBLICAS CON LOS GRANDES AGREGADOS PRESENTÁNDOLOS EN GASTO CORRIENTE; DE CAPITAL; AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS; PENSIONES Y JUBILACIONES; Y PARTICIPACIONES.

REFIERE EL EJECUTIVO QUE RESPECTO AL GASTO CORRIENTE, LOS RECURSOS ESTÁN ORIENTADOS PRINCIPALMENTE A CUBRIR LA OPERACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, SUSTANCIALMENTE A TRAVÉS DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DESTACANDO LOS RECURSOS DESTINADOS AL MAGISTERIO, SALUD Y PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y GAS. AL GASTO CORRIENTE SE DESTINAN RECURSOS POR 74,904 MILLONES DE PESOS Y REPRESENTAN EL 69.6 POR CIENTO DEL GASTO.

PARA CONCLUIR CON LAS OBRAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y CONTINUAR CON LA EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE GASTO DE CAPITAL, EL PROYECTO 2021 PREVÉ RECURSOS POR 9,519 MILLONES PESOS (8.8 POR CIENTO DEL GASTO) CON LA FINALIDAD DE CANALIZARLOS A LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN A LOS RUBROS DE VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SALUD, TRANSPORTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN E IMPULSAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL GASTO DE CAPITAL SE EJERCE A TRAVÉS DE DIVERSOS CAPÍTULO DEL GASTO:

- CAPÍTULO 4000: INCLUYE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO REALIZADA A TRAVÉS DE ORGANISMOS, PODERES, AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, LA CUAL ES DE 4,023 MILLONES DE PESOS, REPRESENTANDO EL 42.3% DEL TOTAL DEL GASTO DE CAPITAL.
- CAPÍTULO 8000: SE REFIERE A LAS APORTACIONES FEDERALES ETIQUETADAS QUE REALIZAN PRINCIPALMENTE LOS ORGANISMOS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO, POR UN MONTO DE 2,687 MILLONES DE PESOS, SIGNIFICANDO UNA COMPOSICIÓN DEL 28.2%.
- CAPÍTULO 6000: CORRESPONDE A LA INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA REALIZADA POR EL SECTOR CENTRAL POR UN TOTAL DE 1,614 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, UN 17.0% DEL GASTO DE CAPITAL.
- RESTO DE CAPÍTULO: LOS DEMÁS RUBROS REPRESENTAN TAN SOLO EL 12.5%, INTEGRADOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES O EQUIPAMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS.

EN LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS, SE TIENE UN PRESUPUESTO DE 10,767 MILLONES DE PESOS (10.0 POR CIENTO DEL GASTO), DESTINADO AL PAGO DE AMORTIZACIONES Y EL COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA.

Clasificación Económica del Gasto

Tipo de Gasto	Iniciativa 2021	Proporción
Gasto Corriente	74,904	69.6%
Gasto de Capital	9,519	8.8%
Amortizacion de la Deuda y Disminucion de Pasivos	10,767	10.0%
Pensiones y Jubilaciones	3,378	3.1%
Participaciones	9,081	8.4%
Total	107,649	100.0%

CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES DE PESOS.

ASIMISMO, SEÑALA QUE EL GASTO PROPUESTO PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILADOS DEL ISSSTELEON CORRESPONDE A 3,378 MILLONES DE PESOS Y REPRESENTA EL 3.1 POR CIENTO DEL GASTO.

FINALMENTE, EXPRESA QUE LOS GASTOS DESTINADOS A CUBRIR LAS PARTICIPACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE

PREVÉN EN 9,081 MILLONES DE PESOS LO QUE CORRESPONDE AL 8.4 POR CIENTO DEL GASTO.

II. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RECUERDA QUE ESTA CLASIFICACIÓN TIENE COMO PROPÓSITOS BÁSICOS IDENTIFICAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE REALIZA LA ASIGNACIÓN, GESTIÓN Y RENDICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PÚBLICOS. ESTA CLASIFICACIÓN, ADEMÁS, PERMITE DELIMITAR CON PRECISIÓN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO Y, POR ENDE, LOS ALCANCES DE SU PROBABLE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Clasificación Administrativa

Concepto	Iniciativa 2021	Proporción
Poder Ejecutivo	37,782	35.1%
Poder Legislativo	632	0.6%
Poder Judicial	2,640	2.5%
Órganos Autónomos	5,158	4.8%
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales	36,662	34.1%
Instituciones Públicas de Seguridad Social	5,140	4.8%
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	2,375	2.2%
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	17,262	16.0%
Total	107,649	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

MANIFIESTA QUE EN ESTA CLASIFICACIÓN SE PROYECTA UN PRESUPUESTO DE 37,782 MILLONES DE PESOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL (PODER EJECUTIVO), MISMO QUE REPRESENTA EL 35.1 POR CIENTO DEL TOTAL.

ASIMISMO, SEÑALAN QUE EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEMANDARON UN PRESUPUESTO DE 8,430 MILLONES DE PESOS, CORRESPONDIENTE AL 7.8 POR CIENTO DEL TOTAL, EN EL CUAL SE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DEL 2021.

POR SU PARTE, PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SEÑALA QUE SE PREVÉ UN GASTO DE 39,037 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTA EL 36.3 POR CIENTO DEL TOTAL; DE LO ANTERIOR DESTACA EL RECURSO DESTINADO A EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD Y TRANSPORTE.

ASIMISMO, SEÑALA QUE EN LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL SE ENCUENTRA EL ISSSTELEON CON UN PRESUPUESTO 2021 DE 5,140 MILLONES DE PESOS.

FINALMENTE, MANIFIESTAN QUE PARA EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO) SE DESTINA RECURSOS POR 17,262 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES EN CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL.

III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

REFIERE QUE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL AGRUPA LOS GASTOS SEGÚN LOS PROPÓSITOS U OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS QUE PERSIGUEN LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS; ADEMÁS, PRESENTA EL GASTO SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES BRINDADOS A LA POBLACIÓN. EN ESTA CLASIFICACIÓN SE IDENTIFICA EL PRESUPUESTO DESTINADO A FUNCIONES DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y OTRAS NO CLASIFICADAS.

Espacio dejado deliberadamente en blanco

Clasificación Funcional		
Finalidad / Función	Iniciativa 2021	Proporción
Gobierno	20,249	18.8%
Legislación	632	0.6%
Justicia	8,123	7.5%
Coordinación de la Política de Gobierno	1,937	1.8%
Asuntos Financieros y Hacendarios	1,573	1.5%
Asuntos de Orden Público y de Seguridad	5,552	5.2%
Otros Servicios Generales	2,431	2.3%
Desarrollo Social	56,245	52.2%
Protección Ambiental	145	0.1%
Vivienda y Servicios de la Comunidad	2,900	2.7%
Salud	7,740	7.2%
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	919	0.9%
Educación	37,668	35.0%
Protección Social	6,864	6.4%
Otros Asuntos Sociales	8	0.0%
Desarrollo Económico	3,127	2.9%
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	627	0.6%
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	396	0.4%
Combustibles y Energía	4	0.0%
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.0%
Transporte	1,900	1.8%
Turismo	170	0.2%
Ciencia, Tecnología e Innovación	28	0.0%
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1	0.0%
Otras	28,029	26.0%
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	9,967	9.3%
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	17,262	16.0%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800	0.7%
Total	107,649	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

EN LO QUE SE REFIERE A LA FINALIDAD DE GOBIERNO, PROPONE UN PRESUPUESTO DE 20,249 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES EL 12.7 POR CIENTO SE CONCENTRA EN LAS FUNCIONES DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD.

EN RELACIÓN A DESARROLLO SOCIAL, SEÑALA QUE REPRESENTA LA MAYOR PROPORCIÓN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO, CON UN 52.2 POR CIENTO Y SE PREVEN RECURSOS POR 56,245 MILLONES DE PESOS; EN ESTE SENTIDO, LAS FUNCIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD CONCENTRAN EL 80.7 POR CIENTO DEL GASTO DE ESTA FINALIDAD.

EN LO QUE RESPECTA A DESARROLLO ECONÓMICO, ESTIMA RECURSOS POR 3,127 MILLONES DE PESOS, DESTACANDO LAS FUNCIONES DE TRANSPORTE Y ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL CON EL MAYOR PRESUPUESTO EN LA DISTRIBUCIÓN EN ESTA FINALIDAD.

POR ÚLTIMO, EN LA FINALIDAD DE OTRAS, EL EJECUTIVO PROPONE RECURSOS POR 28,029 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES CORRESPONDEN EN UN 97.1 POR CIENTO A TRANSACCIONES Y COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.

5.3.4 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

EL EJECUTIVO EXPLICA QUE ESTA CLASIFICACIÓN PERMITE ORGANIZAR, EN FORMA REPRESENTATIVA Y HOMOGÉNEA, LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP).

Clasificación Programática

Concepto	Iniciativa 2021	Proporción
Programas	87,797	81.6%
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	21,776	20.2%
Sujetos a Reglas de Operación	83	0.1%
Otros Subsidios	21,692	20.2%
Desempeño de las Funciones	44,083	41.0%
Prestación de Servicios Públicos	35,170	32.7%
Provisión de Bienes Públicos	63	0.1%
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	768	0.7%
Promoción y fomento	201	0.2%
Regulación y supervisión	251	0.2%
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0.0%
Específicos	0	0.0%
Proyectos de Inversión	7,630	7.1%
Administrativos y de Apoyo	1,103	1.0%
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,029	1.0%
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	74	0.1%
Operaciones ajenas	0	0.0%
Compromisos	630	0.6%
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	273	0.3%
Desastres Naturales	357	0.3%
Obligaciones	0	0.0%
Pensiones y jubilaciones	0	0.0%
Aportaciones a la seguridad social	0	0.0%
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0.0%
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0.0%
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	20,205	18.8%
Gasto Federalizado	20,205	18.8%
Participaciones a entidades federativas y municipios	9,081	8.4%
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	9,972	9.3%
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	800	0.7%
Total	107,649	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

EL EJECUTIVO MANIFIESTA QUE LOS PP, ATIENDEN A LAS PRIORIDADES DEL ESTADO Y SE ESTRUCTURAN DE ACUERDO CON LAS DEMANDAS CIUDADANAS Y LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS; POR ELLO, DE LOS 107,649 MILLONES DE PESOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO 2021, EL 81.6 POR CIENTO, ES DECIR, 87,797 MILLONES DE PESOS, SE ASIGNARON A PROGRAMAS QUE CUENTAN CON INDICADORES Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

b. EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL POR SECTOR 2015 – 2021

NOS EXPLICA EL EJECUTIVO QUE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN HAN SIDO EL PRINCIPAL INTERÉS DEL GENL AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE LA ASIGNACIÓN DEL GASTO PÚBLICO SE HA ELABORADO BAJO UNA ÓPTICA MUY ESTRICTA, A FIN DE POTENCIAR PRINCIPALMENTE EL DESARROLLO EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.

Evolución sectorial del Gasto Total 2015 – 2021



NOTA: LA CATEGORÍA "OTRAS" INCLUYE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA; COMBUSTIBLES Y ENERGÍA; FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO; MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN; TURISMO, CIENCIA E INNOVACIÓN Y OTRAS INDUSTRIAS; OTROS ASUNTOS SOCIALES.

EN ESE SENTIDO, SEÑALA QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA MANTENIDO DESDE SU INICIO, COMO SU PRINCIPAL PRIORIDAD DESTINAR RECURSOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS CUALES REPRESENTAN MÁS DE UNA TERCERA PARTE DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA 2021, ES DECIR, ALREDEDOR DE 37,668 MILLONES DE PESOS. CON ESTO SE PRETENDE PRESERVAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, TANTO DE LAS PRESENTES COMO DE LAS FUTURAS GENERACIONES.

REFIEREN QUE NO ES CASUALIDAD QUE EL ESTADO TENGA UNO DE LOS MEJORES SISTEMAS DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL PAÍS, DADO QUE EL RECURSO DESTINADO AL SECTOR SALUD OCUPA UN LUGAR PRIMORDIAL EN EL PRESUPUESTO ESTATAL. EN LA ACTUALIDAD Y ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE DESENCADENÓ LA PANDEMIA, SE HA VUELTO AÚN MÁS PRIORITARIO INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA QUE FORTALEZCA EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD DE NUEVO LEÓN. ES ASÍ, QUE EL

RECURSO PROPUESTO EN 2021 PRESENTA UN CRECIMIENTO DEL 61 POR CIENTO RESPECTO A LO QUE SE DESTINABA EN 2015, AL PASAR DE 4,802 MILLONES DE PESOS A 7,740 MILLONES DE PESOS.

MANIFIESTA QUE, DURANTE ESTOS CINCO AÑOS, LA DEMANDA MÁS APREMIANTE DE LOS NUEVOLEONESES EN MATERIA DE SEGURIDAD SE TRADUJO EN UNA PRIORIDAD EN EL GASTO PÚBLICO. EN RESPUESTA A ESTA DEMANDA, EL PRESUPUESTO DESTINADO A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, PASÓ DE 8,009 MILLONES DE PESOS CON UNA PARTICIPACIÓN DE 9 POR CIENTO EN 2015 A REPRESENTAR UN 13 POR CIENTO EN EL PROYECTO 2021 CON UN MONTO DE 13,675 MILLONES DE PESOS.

POR SU PARTE, EL EJECUTIVO EXPLICA QUE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES CONSTITUYEN UN TEMA CENTRAL EN LA AGENDA DEL ESTADO, DADO QUE SON UN ASPECTO INDISPENSABLE PARA INCIDIR DIRECTAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. ES POR ELLO, QUE LOS RECURSOS OTORGADOS A LOS MUNICIPIOS EN 2021 PRESENTAN UN CRECIMIENTO DEL 36.4 POR CIENTO RESPECTO AL 2015, AL PASAR DE 12,656 A 17,262 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, UN AUMENTO DE 5,605 MILLONES DE PESOS.

FINALMENTE, DESTACA QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR GOBIERNO (BUROCRACIA) HAN DISMINUIDO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN; COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR, EL PRESUPUESTO QUE SE DESTINABA AL PRESENTE SECTOR EN 2015 PASÓ DE 7,432 MILLONES DE PESOS CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 9 A UN 6 POR CIENTO PARA 2021, CON UN MONTO DE 6,574 MILLONES DE PESOS.

c. EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SEÑALA EL EJECUTIVO QUE UNO DE LOS RUBROS DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL SOLICITADO POR LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA

EL EJERCICIO 2021 PRECISAN UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO. EN LA SIGUIENTE TABLA SE PRESENTA UN RESUMEN COMPARATIVO ENTRE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EN COMPARACIÓN CON LA LEY DE EGRESOS 2020. SE PUEDE OBSERVAR UN INCREMENTO DE 28.4 POR CIENTO CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020, EL CUAL SE CONFORMA POR LOS AUMENTOS EN 14.5 POR CIENTO POR EL LADO DE LOS PODERES, Y DEL 39.2 POR CIENTO POR EL LADO DE LOS AUTÓNOMOS.

Poderes y Organismos Autónomos				
Organismo/Poder	Ley 2020	Iniciativa 2021	Iniciativa 2021 vs Ley 2020	
			\$	%
Poder Judicial	2,254	2,640	386	17.1%
H. Congreso del Estado	370	394	24	6.5%
Auditoría Superior del Estado	234	238	4	1.8%
Total Poderes	2,858	3,272	414	14.5%
Fiscalía General de Justicia	3,067	3,645	578	18.9%
Comisión Estatal Electoral	442	1,250	808	182.9%
Comisión de Acceso a la Información Pública	79	105	26	32.7%
Tribunal Electoral del Estado	47	82	35	73.6%
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	70	76	6	8.0%
Total Autónomos	3,705	5,158	1,453	39.2%
Total	6,563	8,430	1,867	28.4%

Cifras en millones de pesos.

Presupuesto conformado por gasto corriente y capital.

LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS PODERES DEL ESTADO, TAMBIÉN DEBEN DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, QUE DETERMINE LOS MONTOS BRUTOS DE LA PORCIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA, ASÍ COMO DE LA REMUNERACIÓN DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS POR NIVEL, CATEGORÍA, GRUPO O PUESTO. DICHO REQUERIMIENTO SE PRESENTA EN ANEXO C.6 TABULADORES DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ANEXO “C” DE EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021.

d. PERSPECTIVA DE GASTO REDUCTIBLE E IRREDUCTIBLE

EN ESTE PUNTO, EL EJECUTIVO EXPLICA QUE EL ÁMBITO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEBE SER FUNCIONAL A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y SERVIR PARA ATENDER LAS PREOCUPACIONES Y PROGRAMAS INDISPENSABLES. POR ELLO, EL GASTO ORDINARIO SE DIVIDE EN IRREDUCTIBLE, ES DECIR, EL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJERZAN SUS FUNCIONES; Y REDUCTIBLE, EL CUAL SE REFIERE AL GASTO SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE, YA QUE NO DEPENDE DE ASUNTOS LEGALES O CONTRACTUALES AL TRATARSE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DONDE SE CONTEMPLAN EROGACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

REFIEREN QUE EL PROYECTO 2021 CONSIDERA UN MONTO IRREDUCTIBLE DE 53,528 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA EL 82.1 POR CIENTO DEL GASTO ORDINARIO. DESTACAN LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS SUELDOS Y PRESTACIONES DEL MAGISTERIO ESTATAL CON 11,668 MILLONES DE PESOS, INTERESES Y AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA CON 10,767 MILLONES DE PESOS Y LAS TRANSFERENCIAS A LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS LAS CUALES ASCIENDEN A 8,207 MILLONES DE PESOS.

POR OTRO LADO, REFIEREN QUE LOS RECURSOS REDUCTIBLES ALCANZAN LOS 11,653 MILLONES DE PESOS Y REPRESENTAN EL 17.9 POR CIENTO DEL GASTO ORDINARIO Y 10.8 POR CIENTO DEL GASTO TOTAL. EN ESTE APARTADO, SE ENCUENTRA EL PRESUPUESTO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES DECIR, LOS SUELDOS, PRESTACIONES Y RECURSOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, MISMO QUE ASCIENDEN A 5,125 MILLONES DE PESOS. EN ESTE CONTEXTO, EL PRESUPUESTO PARA LOS ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS, SE ESTIMA EN 2,905 MILLONES DE PESOS.

POR ÚLTIMO, MANIFIESTAN QUE LOS EGRESOS ETIQUETADOS ASCIENDEN A 42,469 MILLONES DE PESOS Y CORRESPONDEN A RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO TRANSFERENCIAS ESTATALES A MUNICIPIOS.

GASTO REDUCTIBLE E IRREDUCTIBLE

Gasto Irreductible	Iniciativa 2021	Gasto Reductible	Iniciativa 2021
Magisterio	11,668	Servidores Públicos	5,125
Intereses y Amortizaciones	10,767	Inversión Nueva	3,367
Poderes y Autónomos	8,207	Organismos y Fideicomisos	2,905
Pensiones y Déficit Médico	5,140	Comunicación Social	255
Seguridad	5,088		
Organismos Educación	3,397		
Programas Sociales y Fondos de Fomento	3,055		
Impacto Social	2,588		
Inversión	2,869		
Municipios	748		
Subtotal Irreductible	53,528	Subtotal Reductible	11,653
		Egresos Ordinarios	65,181
		Egresos Etiquetados	42,469
		Total	107,649

Cifras expresadas en millones de pesos.

5.7 POLÍTICA DE AUSTERIDAD, DE REASIGNACIÓN Y DE REDUCCIONES AL GASTO PÚBLICO

REFIERE EL EJECUTIVO QUE, AUNADO A QUE LAS FINANZAS PÚBLICAS ENFRENTAN DOS CRISIS SIMULTÁNEAS (LA SANITARIA Y ECONÓMICA), ES DEBER DEL ESTADO GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES ENCOMENDADAS. POR ELLO, Y CONSIDERANDO QUE LOS RECURSOS SON LIMITADOS, EL PROYECTO 2021 ESTÁ ELABORADO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.

POR LO ANTERIOR, Y CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS QUE EMANAN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM) Y LAS LEYES ESTATALES, MANIFIESTAN QUE ES MENESTER APLICAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- CANCELAR NUEVAS CONTRATACIONES DE PLAZAS VACANTES, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS.

- PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ENTRE OTROS) Y LA RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.
- LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.
- REDUCIR AL MÍNIMO LAS CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.
- SUSPENDER LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE OFICINAS, MOBILIARIO Y VEHÍCULOS, SALVO AQUELLOS Estrictamente NECESARIOS Y AUTORIZADOS POR EL GOBERNADOR.
- APLICAR ESTRATEGIAS PARA LIMITAR RECURSOS A INVERSIÓN.
- LIMITAR EL USO DE VEHÍCULOS A LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS.
- REDUCIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ARRENDAMIENTOS.
- AHORRAR EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS POR PARTE DEL ESTADO A PROVEEDORES, MANTENIENDO LAS PRÁCTICAS DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y DE LA CENTRALIZACIÓN DE TODAS LAS ADQUISICIONES.
- IMPLEMENTAR OTRAS MEDIDAS QUE AYUDEN A LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO.

LOS AHORROS O ECONOMÍAS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DE UN GASTO APEGADO A LOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS YA EXPUESTOS, PODRÁN SER DESTINADOS A PROGRAMAS DE INVERSIÓN O, EN SU DEFECTO, LA SFYTGE DETERMINARÁ EL DESTINO DE TALES RECURSOS PARA TRANSFERIRLOS A LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (APE) O UTILIZARLOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

POR OTRO LADO, MANIFIESTA QUE ANTE SUCESOS QUE POR SU NATURALEZA SON IMPREVISTOS Y QUE TENGAN CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN LAS FINANZAS ESTATALES, COMO LO SON LOS DESASTRES NATURALES, EMERGENCIAS SANITARIAS O DE ALGÚN OTRO TIPO DE SITUACIÓN EVENTUAL O

TRANSITORIA, EL PRINCIPIO RECTOR PARA EL GENL SERÁ EL DE MANTENER UN EQUILIBRIO FISCAL. PARA LOGRARLO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SFYTGE, IMPLEMENTARÁ EN PRIMERA INSTANCIA UNA POLÍTICA DE REASIGNACIONES CON EL OBJETIVO DE DIRIGIR EL GASTO PÚBLICO, POR MEDIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, HACIA LA ATENCIÓN DE LOS PRINCIPALES GRUPOS Y SECTORES AFECTADOS.

ASIMISMO, REFIERE QUE FRENTE A ESCENARIOS DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE LLEGARAN A PRESENTAR LOS ENTES DE LA APE, SE DEBERÁ OPTAR POR SOLICITAR LA RECLASIFICACIÓN O TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS PARA SOLUCIONAR TALES EVENTUALIDADES.

SEÑALAN QUE CUANDO SE PRESENTE UNA CONTRACCIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, NO SE PERCIBAN LOS INGRESOS ESTIMADOS, NO SE CUENTE CON LOS FONDOS NECESARIOS O SE REQUIERA POR RAZONES DE ECONOMÍA PRESUPUESTARIA, SE PODRÁN REDUCIR LAS TRANSFERENCIAS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS Y EL EJECUTIVO PODRÁ IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE REDUCCIONES A LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. POR LO QUE, LA SFYTGE DEBERÁ REDUCIR EL PRESUPUESTO A LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO, EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- GASTO CORRIENTE QUE NO CONSTITUYA UN SUBSIDIO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN.
- GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS.

6. ENFOQUES PRESUPUESTARIOS TRANSVERSALES

EN ESTE PUNTO, SEÑALA QUE LOS ANEXOS TRANSVERSALES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO 2021 SON UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA PUEDA VISUALIZAR, DE MANERA SENCILLA, LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO PARA IMPULSAR A DIVERSOS GRUPOS CON CIRCUNSTANCIAS DE VULNERABILIDAD Y TEMAS RELEVANTES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR ELLO, EN EL ANEXO C.3 DEL PROYECTO 2021 ESTÁN CONTEMPLADOS LOS SIGUIENTES APARTADOS TRANSVERSALES:

- C.3.3 PROGRAMAS QUE INCORPORAN TEMAS DE APOYO A LAS MUJERES
- C.3.4 PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- C.3.5 PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES
- C.3.6 MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- C.3.7 PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LOS JÓVENES

6.1 PERSPECTIVAS DE GÉNERO

EL EJECUTIVO MANIFIESTA QUE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015 DEL INEGI⁸ SEÑALA QUE EL 50.1 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO SON MUJERES, QUIENES REQUIEREN DE POLÍTICAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

EXPLICA EL EJECUTIVO QUE DE ACUERDO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2016-2021, “EL GOBIERNO ACTUAL TIENE EL COMPROMISO DE INTEGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO (...) PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA Y GARANTIZAR

⁸ **INEGI.** Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020

TANTO A LAS MUJERES COMO A LOS HOMBRES EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO, EL ACCESO A LAS OPORTUNIDADES, Y ELIMINAR LAS ESTRUCTURAS DISCRIMINATORIAS QUE TANTO LIMITAN EL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE UNA SOCIEDAD.”

POR TANTO, SEÑALA QUE EL GENL MANTIENE ESTE COMPROMISO DE INCORPORAR EL TEMA DE EQUIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PP, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 BIS DE LA LAFNL, Y LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) (LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED).

MANIFIESTA QUE DESDE 2019 EN LA LEY DE EGRESOS FUE ESTABLECIDO UN APARTADO CON LOS PP QUE APOYAN A LOS TEMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, NUEVAMENTE ESTÁ CONTEMPLADO EL APARTADO C.3.3 *“PROGRAMAS QUE INCORPORAN TEMAS DE APOYO A LAS MUJERES”* DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021, DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS PP QUE BUSCAN FORTALECER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y APOYAR A LAS MUJERES A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, A FORTALECER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y PROMOVER EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EL PROYECTO 2021 CONTEMPLA 44 PP VINCULADOS A TEMAS DE EDUCACIÓN, EMPLEO, SALUD, VIVIENDA, JUSTICIA, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ENTRE OTROS.

6.2 DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

AL RESPECTO EXPLICA EL EJECUTIVO QUE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTABLECE QUE SON NIÑAS Y NIÑOS LOS MENORES DE 12 AÑOS, Y ADOLESCENTES LAS

PERSONAS DE ENTRE 12 AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE 18 AÑOS DE EDAD, MISMA DEFINICIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015⁹, EL 34.6 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD ESTÁN EN UN RANGO ENTRE LOS 0 Y LOS 19 AÑOS DE EDAD.

LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÁN PREVISTOS EN LA CPEUM, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES, ESENCIALMENTE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PUBLICADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2014), LA CUAL RECONOCE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS¹⁰.

SEÑALA EL EJECUTIVO QUE, MEDIANTE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, EL GENL CONTEMPLA EN EL APARTADO C.3.4 “PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021, LA EJECUCIÓN DE 14 PP, QUE ESTE GOBIERNO TIENE PROYECTADO LLEVAR A CABO PARA EL PRÓXIMO AÑO, VINCULADOS A TEMAS DE EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN AL INFANTE QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

6.3 DESARROLLO DE LOS JÓVENES

⁹ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020.

¹⁰ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>. Consultado el 12 de octubre de 2020.

EN ESTE PUNTO SEÑALA EL EJECUTIVO QUE DE ACUERDO CON LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015 DEL INEGI¹¹, EN EL ESTADO HABITAN 1,304,098 PERSONAS EN UN RANGO ENTRE LOS 15 Y LOS 29 AÑOS DE EDAD, LO CUAL IMPLICA QUE ALREDEDOR DE UNO DE CADA CUATRO HABITANTES DE NUEVO LEÓN SON JÓVENES. EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN FIJA EL OBJETIVO DE “ESTABLECER PRINCIPIOS RECTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES, CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES Y PRINCIPALMENTE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ÉSTOS, ASÍ COMO IMPULSAR SU DESARROLLO INTEGRAL”.

ES POR ELLO QUE EN EL APARTADO C.3.7 “PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LOS JÓVENES” DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021 SE PRESENTAN 19 PP QUE EL GENL PRETENDE LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO 2021 PARA ALCANZAR EL OBJETIVO EN COMENTO.

EXPLICAN QUE ALGUNOS DE LOS PP VINCULADOS A LOS JÓVENES TAMBIÉN TIENEN UNA RELACIÓN CON LOS ADOLESCENTES, DEBIDO AL TRASLAPE EN LAS EDADES CONTEMPLADAS EN LAS NORMATIVAS, YA QUE EN EL ARTÍCULO 5 DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CONSIDERAN ADOLESCENTES A LAS PERSONAS ENTRE 12 Y MENOS DE 18 AÑOS, Y POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LOS JÓVENES SON DEFINIDOS COMO LAS PERSONAS EN UN RANGO DE 12 A 29 AÑOS.

6.4 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

REFIERE QUE DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO “CONSIDERA... POBLACIÓN VULNERABLE... AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PRECARIEDAD O QUE ES MÁS SUSCEPTIBLE DE SUFRIR ALGÚN

¹¹ **INEGI.** Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020.

DAÑO O LESIÓN EN SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, FRENTE A CIERTOS EVENTOS Y CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DE LA POBLACIÓN, YA SEA POR CARACTERÍSTICAS DE EDAD, GÉNERO, CONDICIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, LABORAL, ÉTNICA O FUNCIONAL, ENTRE OTRAS”¹².

POR SU PARTE, EXPLICA QUE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ESTABLECE UNA DEFINICIÓN SIMILAR AL CONSIDERAR GRUPOS VULNERABLES “A LA PERSONA O GRUPO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS DE DESVENTAJA POR EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL; NIVEL EDUCATIVO, ORIGEN ÉTNICO, SITUACIÓN O CONDICIÓN FÍSICA Y/O MENTAL; REQUIEREN DE UN ESFUERZO ADICIONAL PARA INCORPORARSE AL DESARROLLO Y A LA CONVIVENCIA”¹³.

SEÑALA QUE DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), DURANTE 2018 EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MUESTRA EL MENOR PORCENTAJE A NIVEL NACIONAL (0.5 POR CIENTO) DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA¹⁴, SIN EMBARGO, SON TODAVÍA 25,200 PERSONAS QUE ESTÁN EN UNA SITUACIÓN IMPORTANTE DE VULNERABILIDAD Y QUE REQUIEREN DE UNA ATENCIÓN POR PARTE DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON EL CONEVAL, UN 3.1 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO MANIFIESTA ALGUNA CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA¹⁵.

POR OTRA PARTE, MANIFIESTA QUE, SEGÚN EL ÚLTIMO CENSO POBLACIONAL, EN NUEVO LEÓN HABITAN 147,898 PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE

¹² Información tomada de “Exposición de Motivos, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021”.

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf f. Página 222. Consultada el 29 de octubre de 2020.

¹³ http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm

¹⁴ **CONEVAL**. Medición de la pobreza, Nuevo León, serie 2008-2018. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2008-2018. Consultado el 23 de octubre de 2020.

¹⁵ Ídem.

DISCAPACIDAD¹⁶, ESTO ES UN 3.2 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ESTADO VIVEN POCO MÁS DE 59,000 HABITANTES QUE HABLAN ALGUNA LENGUA INDÍGENA, LO CUAL REPRESENTA EL 1.2 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO¹⁷. OTRO GRUPO CONSIDERADO VULNERABLES SON LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA. DE ACUERDO CON INEGI¹⁸, EL 21.2 POR CIENTO DE LOS HOGARES NEOLEONESES ESTÁN ENCABEZADOS POR UNA MUJER. OTRO SECTOR CONSIDERADO VULNERABLES SON LOS ADULTOS DE 65 AÑOS Y MÁS, CUYA POBLACIÓN DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA ENCUESTA INTERCENSAL¹⁹ ES DE CASI 348 MIL PERSONAS, LO QUE REPRESENTA EL 6.8 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO.

REFIERE QUE EL APARTADO C.3.5 “PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES” DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021, ESPECIFICA LOS PP QUE EL ACTUAL GOBIERNO LLEVARÍA A CABO Y QUE ESTÁN ENFOCADOS A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN, QUE EN TÉRMINOS GENERALES, INCLUYE A LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS A SU CARGO, EN CONDICIONES DE POBREZA; A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ACCESO A MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.

MANIFIESTA QUE ES IMPORTANTE RECORDAR QUE DERIVADO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA SOCIAL COORDINADA DESDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS DE LA

¹⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por tamaño de localidad y sexo según condición y tipo de limitación en la actividad. Consultado el 13 de octubre de 2020.

¹⁷ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de habla indígena y condición de habla española por Municipio y sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020

¹⁸ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de los hogares, su población y su distribución porcentual según tipo y clase de hogar por Municipio y sexo del jefe o la jefa. Consultado el 29 de octubre de 2020.

¹⁹ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020.

TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, Y CON EL PROPÓSITO DE NO DUPLICAR APOYOS, DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2019, NO SE CONSIDERAN LA INCORPORACIÓN DE LOS PP “INCLUSIÓN PARA PERSONAS DE 70 AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD” E “INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD”, LOS CUALES ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

6.5 MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

EN ESTE PUNTO REFIERE QUE DE ACUERDO CON EL PED 2016-2021 “EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEBERÁ ENFOCARSE EN ESTRATEGIAS INTERSECTORIALES QUE PRIVILEGIEN LA COLABORACIÓN Y LA ADAPTACIÓN A LOS DIFERENTES NIVELES DE DESARROLLO: CIUDADES ACCESIBLES Y BIEN CONECTADAS; SEGURIDAD HÍDRICA, ENERGÉTICA Y ALIMENTARIA; TRANSICIÓN ENERGÉTICA; MOVILIDAD SOSTENIBLE; AMBIENTE LIMPIO; ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ENTRE OTROS”. AL RESPECTO Y DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DEL INEGI, DURANTE 2017 SE REFORESTARON 1,516 HECTÁREAS EN EL ESTADO, LO QUE REPRESENTÓ EL 2.4 POR CIENTO DEL TOTAL DE REFORESTACIÓN EN EL PAÍS²⁰.

ASIMISMO, LOS DATOS DEL INEGI MUESTRAN QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL PARA LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FUE DE 1,205 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTA EL 9.9 POR CIENTO DEL TOTAL DEL PAÍS, LO CUAL POSICIONA AL ESTADO EN EL CUARTO LUGAR NACIONAL EN ESTE TIPO DE GASTO²¹.

POR OTRO LADO, SEÑALA QUE LAS FUENTES ESTADÍSTICAS REFIEREN QUE EL 98.3 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN RECIBEN AGUA ENTUBADA AL INTERIOR

²⁰ INEGI. Indicadores de Condiciones y Calidad del Medio Ambiente. Plantas establecidas y superficie reforestada por entidad federativa, 2017. Consultado el 13 de octubre de 2020.

²¹ INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019. Tabulados básicos. Presupuesto estatal para la gestión del medio ambiente y destino de los recursos aplicados, por entidad federativa. 2018. Consultado el 13 de octubre de 2020.

DEL TERRENO²². DE ACUERDO CON EL INEGI, EL 95.5 POR CIENTO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO ESTÁN CONECTADOS A UNA RED PÚBLICA DE DRENAJE²³.

POR TAL MOTIVO, EXPLICA QUE EN EL APARTADO C.3.6 “MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO” DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021, ESTÁN CONTEMPLADOS 9 PP CUYA FINALIDAD ES PRESERVAR EL PATRIMONIO NATURAL, EL RECICLAJE DE DESECHOS, EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS, EL FOMENTO A ENERGÍAS RENOVABLES Y CON ELLO GARANTIZAR EL CUIDADO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE CONSIDERÁNDOLO COMO ELEMENTO PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

7. PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

7.1 ANTECEDENTES

EN ESTE PUNTO, SEÑALA, QUE LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN 2008 AL ARTÍCULO 134 DE LA CPEUM SIENTA LAS BASES PARA INCORPORAR LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO AL ESTABLECER QUE *“LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS”*, Y QUE ESTOS DEBERÁN SER EVALUADOS POR INSTANCIAS TÉCNICAS. ESTA DISPOSICIÓN ESTÁ REGULADA POR DIVERSOS ARTICULADOS CONTENIDOS EN LA LEY

²² INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de los ocupantes de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada y acceso al agua por Municipio. Consultado el 29 de octubre de 2020.

²³ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de los ocupantes de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo por Municipio. Consultado el 29 de octubre de 2020.

FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH), LA LCF, Y LA LGCG.

EXPLICA QUE LA GPR ES UN MODELO DE CULTURA ORGANIZACIONAL QUE ORIENTA HACIA LA EFICACIA Y EFICIENCIA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN MÉXICO, COMO UNA RESPUESTA DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA (NGP) QUE SURGE COMO UN MODELO DE ADMINISTRACIÓN ALTERNATIVO A LA INEFICIENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CLÁSICAS.

POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE LA NGP SURGIÓ COMO UNA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CALIDAD Y BASADA EN UN MODELO DE APARATO PÚBLICO QUE JUSTIFIQUE SU PROPIA EXISTENCIA Y GASTO, ENFOCANDO LOS RECURSOS PÚBLICOS A LA SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD.

LA GPR SURGE DE ESTE NUEVO PARADIGMA DE LA NGP, COMO UN MARCO QUE BUSCA FACILITAR A LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO LA DIRECCIÓN EFECTIVA E INTEGRADA DE SU PROCESO DE CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO, ASEGURANDO LA MÁXIMA EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE SU DESEMPEÑO. EL MODELO DE LA GPR ENFOCA Y ENFATIZA SUS OBJETIVOS EN LOS RESULTADOS MÁS QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS.

EL EJECUTIVO MANIFIESTA QUE, EN NUEVO LEÓN, ESTA OBLIGACIÓN ESTÁ CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN V, DE LA CPESNL. ADEMÁS, EL PED 2016 - 2021 ESTABLECE QUE “LA MEJOR FORMA DE ASEGURAR EL ÉXITO DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA ES MEDIR Y EVALUAR EL IMPACTO DE LAS TAREAS ESTABLECIDAS EN SU PLAN DE ACCIÓN”, POR LO QUE ESTÁ COMPROMETIDO A IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR DE MANERA EFICIENTE LA METODOLOGÍA DE GPR DENTRO DE TODA LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL, CON SUS DOS INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES Y QUE ESTÁN ESTRATÉGICAMENTE VINCULADOS: EL PPR Y EL SED.

POR LO ANTERIOR, REFIERE QUE DESDE ENERO DE 2017 FUERON PUBLICADOS LOS LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED DONDE SE ESTABLECE QUE LA SFYTGE SERÁ LA INSTANCIA TÉCNICA A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 134 DE LA CPEUM.

7.2 ACCIONES REALIZADAS EN 2020

EL EJECUTIVO MANIFIESTA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 LA SFYTGE, CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS PARA EL PBR-SED EN EL ESTADO, DANDO SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS DESDE 2017 Y ESTABLECIÓ OTRAS DISPOSICIONES PARA DAR CERTEZA Y TRANSPARENCIA A LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS LOS RECURSOS PÚBLICOS:

PORTAL DE PBR-SED DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEÑALA QUE EL 29 DE ENERO DE 2018, LA SFYTGE CON EL APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS, PUSIERON EN LÍNEA EL PORTAL DE PBR-SED DEL GENL ([HTTP://PBR-SED.NL.GOB.MX/](http://PBR-SED.NL.GOB.MX/)), EN EL CUAL, EL PÚBLICO EN GENERAL PUEDE CONOCER LA NORMATIVA Y DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL EJERCICIO TRANSPARENTE DEL GASTO CON UNA ORIENTACIÓN HACIA EL LOGRO DE RESULTADOS VERIFICABLES Y TANGIBLES, INCLUYENDO EL MARCO JURÍDICO, PP, MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS, EVALUACIONES DE DESEMPEÑO Y EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PADRONES DE BENEFICIARIOS.

EXPLICA QUE EN 2020 SE INCORPORÓ DENTRO DE LA SECCIÓN DE “PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS” UNA NUEVA SECCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES QUE CADA PP DEBE CONTAR COMO PARTE DE SU JUSTIFICACIÓN DE CREACIÓN. HASTA EL MOMENTO SE TIENEN PUBLICADOS 15 DIAGNÓSTICOS.

SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DE PP Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (AI).

REFIERE QUE A TRAVÉS DE LOS REPORTES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS (RAFFIS), EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZÓ EL SEGUIMIENTO, DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA DE MONITOREO SEMESTRAL O TRIMESTRAL, A LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO (ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN) DE LOS 125 PP VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ESTA INFORMACIÓN FUE INCORPORADA A LOS REPORTES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, Y SERÁ TAMBIÉN PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2020, QUE LA SFYTGE ENTREGARÁ EN MARZO DE 2021 AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ADICIONALMENTE, SE REALIZÓ EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE 30 AI A TRAVÉS DE LAS FICHAS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO CREADOS PARA TAL EFECTO.

REVISIÓN Y CREACIÓN DE PP.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED Y A PETICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITANTES, LA SFYTGE REALIZÓ Y VALIDÓ MODIFICACIONES A LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS SIGUIENTES PP, CUYOS CAMBIOS ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2021:

- “SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA” Y “SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.
- “INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN (IIIEPE).
- “MOVILIDAD Y TRANSPORTE” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY).

POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE LA SFYTGE VALIDÓ LA CREACIÓN DEL PP: “EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CIUDADANA” BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

REFIERE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 SE REVISÓ Y VALIDÓ LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL FONE, LO CUAL ABONA A LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE DICHS FONDOS FEDERALES, MEDIANTE EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020.

EL EJECUTIVO SEÑALA QUE LA EVALUACIÓN ES UNA HERRAMIENTA QUE CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS EN SU DISEÑO, CONSISTENCIA Y RESULTADOS, DESEMPEÑO Y PROCESOS, PARA LOGRAR UN MEJOR USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOGRANDO MAYORES BENEFICIOS EN LA POBLACIÓN. POR ELLO, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA FEDERAL Y ESTATAL EL 1 DE ABRIL DE 2020 SE PUBLICÓ EL PAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL PORTAL DE PBR-SED DEL GENL. EL PAE INCLUYÓ EVALUACIONES DE DISEÑO, CONSISTENCIA Y RESULTADOS, PROCESOS Y ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO PARA LOS SIGUIENTES PP Y FONDOS DEL GASTO FEDERALIZADO:

Programa/Fondo	Dependencia	Tipo de Evaluación
Desarrollo Regional	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Diseño
Fomento Agropecuario		Procesos
Planeación y Administración Urbana	Secretaría de Sustentable	Procesos
Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación /Unidad de Integración Educativa	Consistencia y Resultados
Fortalecimiento de Sectores Económicos	Secretaría de Economía y Trabajo	Consistencia y Resultados
Capital Humano y Empleo		Consistencia y Resultados
Fomento a la Inversión		Consistencia y Resultados
3 Museos	Museo de Historia Mexicana	Consistencia y Resultados
Desarrollo Cultural	Consejo para la Cultura y las Artes (CONARTE)	Consistencia y Resultados
Programa/Fondo	Dependencia	Tipo de Evaluación
Festival Internacional Santa Lucía	Fideicomiso Festival Internacional Santa Lucía	Consistencia y Resultados
Desarrollo de la Zona Fronteriza	Corporación Para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León. (CODEFRONT)	Consistencia y Resultados
Manejo Integral de Residuos (Sólidos y Urbanos y Residuos de Manejo Especial)	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)	Consistencia y Resultados
Autopistas de Cuota de Calidad, Eficientes y Seguras	Red Estatal de Autopistas (REA)	Consistencia y Resultados
Cultura Física Y Deporte Social	Instituto Estatal de Cultura Física Y Deporte (INDE)	Consistencia y Resultados
Vivienda en Nuevo León	Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Consistencia y Resultados
Promoción Turística de Nuevo León	Corporación Para El Desarrollo Turístico De Nuevo León (CODETUR)	Consistencia y Resultados
Infraestructura Turística de Nuevo León	Corporación Para El Desarrollo Turístico De Nuevo León (CODETUR)	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Cadereyta	Universidad Tecnológica de Cadereyta	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Escobedo	Universidad Tecnológica de Escobedo	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Linares	Universidad Tecnológica de Linares	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Santa Catarina	Universidad Tecnológica de Santa Catarina	Consistencia y Resultados
Fondo Metropolitano	Secretaría de Infraestructura	Consistencia y Resultados
FORTASEG	Secretaría de Seguridad Pública / Municipios	Consistencia y Resultados
Fideicomiso Para La Infraestructura De Los Estados (FIES)	Secretaría de Infraestructura / Sistema de Caminos de NL	Consistencia y Resultados
Nuevo León Respira	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Consistencia y Resultados

EL EJECUTIVO EXPLICA QUE HASTA EL MOMENTO SE HAN CONCLUIDO 13 EVALUACIONES DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL PAE 2020, LAS CUALES SON LISTADAS EN LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LOS PP.

SEÑALA QUE, EN JULIO DE 2020, LA SFYTGE REALIZÓ UNA ACTUALIZACIÓN AL DOCUMENTO “CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, MODIFICACIÓN DE METAS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO”, A FIN DE SOLVENTAR OBSERVACIONES DE LA SHCP SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LOS DIAGNÓSTICOS QUE LOS PP DEBEN TENER PARA FUNDAMENTAR SU CREACIÓN.

PLAN DE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN (PAMGE)

EN ESTE PUNTO, REFIERE QUE COMO PARTE DE LAS MEJORAS A LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO, DURANTE 2020 LA SFYTGE MODIFICÓ EL FORMATO DE PAMGE A FIN DE EVITAR DUPLICIDADES CON LOS FORMATOS DEL CONEVAL Y LA SHCP Y CON ELLO CONTAR CON UN DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE DE MANERA ESPECÍFICA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DERIVADA DE LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE EVALUACIÓN.

METAS ANUALES 2021.

SEÑALA QUE, DURANTE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020, LA SFYTGE SOLICITÓ Y REVISÓ LOS FORMATOS DE METAS ANUALES 2021, EN LOS CUALES SE PROGRAMAN LAS METAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, A LAS CUALES SE LES DARÁ SEGUIMIENTO MEDIANTE LOS RAFFIS. UN ASPECTO DE MEJORA EN LOS FORMATOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO 2021 ES

QUE, DERIVADO DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO AL PAE 2020, LOS FORMATOS UTILIZADOS SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE LA PROYECCIÓN DE LAS METAS CON BASE EN LA FRECUENCIA DEL INDICADOR.

LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED PARA LOS ENLACES DE PBR-SED

EL EJECUTIVO SEÑALA QUE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON LA SFYTGE EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PBR-SED, SE PUBLICÓ EN OCTUBRE DE 2020, LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS COMO ENLACES EN LAS DISTINTAS ETAPAS Y CON ELLO ESTABLECER DE MANERA CLARA SUS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE FUNGIR COMO ENLACE.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PP.

EN ESTE PUNTO, REFIERE QUE A FIN DE APOYAR A LOS EJECUTORES DEL GASTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS QUE TODA MIR Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEBEN DE CONTAR, EN OCTUBRE DE 2020 LA SFYTGE PUBLICÓ EN EL PORTAL DE PBR-SED, LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS”, LA CUAL COMPLEMENTA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 10 DEL “CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, MODIFICACIÓN DE METAS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO”.

OFICIOS CIRCULARES EN MATERIA DE PBR-SED

SEÑALA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN VII DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED, LA SFYTGE TIENE QUE FORMULAR “RECOMENDACIONES A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO”. POR ELLO EN JUNIO Y OCTUBRE DE 2020, SE EMITIERON DOS OFICIOS CIRCULARES DONDE LA SECRETARÍA SEÑALA LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES GENERALES QUE HAN SURGIDO DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REALIZADAS ENTRE 2017 Y 2020, A FIN DE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DE LA APE LAS CONSIDEREN PARA SU APLICABILIDAD AL INTERIOR DE SU ORGANIZACIÓN.

7.3 PROGRAMAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021

EL EJECUTIVO REFIERE QUE EN EL APARTADO C.3.1 “PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS” DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021 SE ENCUENTRA UN LISTADO QUE CONTIENE LOS PP QUE ESTARÁN VIGENTES DURANTE ESE PERIODO.

7.3.1 VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LOS OBJETIVOS DEL PED 2016 – 2021

SEÑALA QUE DE CONFORMIDAD CON EL PED 2016-2021, UNO DE LOS PRINCIPALES COMPROMISOS ESTABLECIDOS DE NUEVO LEÓN ES LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GPR, CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR Y EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS CUYOS RESULTADOS IMPACTEN DE MANERA POSITIVA EN LA POBLACIÓN NEOLONESA.

ADICIONALMENTE, MANIFIESTA QUE COMO PARTE DE UN PROCESO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL PED 2016 - 2021 ASUME ESTE PROCESO, A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS QUE PERMITEN INFORMAR AL CIUDADANO EL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, MEDIANTE UN MONITOREO DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A LOS QUE ASPIRAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LA APE, Y “QUE SERÁN REFERENCIA PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN UN SISTEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO”.

POR ELLO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED, REFIERE QUE TODOS LOS PP ESTÁN ALINEADOS A LOS TEMAS Y OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PED 2016 - 2021. EN EL APARTADO C.3.2 “VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO” DEL ANEXO “C” EGRESOS DEL PAQUETE FISCAL 2021, SE ENLISTAN LOS TEMAS Y OBJETIVOS DEL PED 2016 - 2021, ASÍ COMO EL(LOS) PROGRAMA(S) VINCULADO(S) A CADA UNO DE ELLOS.

ADICIONALMENTE, SEÑALA QUE DESDE 2018 LA SFYTGE HA REALIZADO UN EJERCICIO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APE A FIN DE ALINEAR CADA UNO DE LOS PP A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (ODS 2030) DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. ASIMISMO, DURANTE 2020 REALIZÓ EL EJERCICIO DE ALINEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EJECUTADAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A LOS ODS 2030. ESTA INFORMACIÓN ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA EN EL PORTAL DE PBR-SED DEL GENL.

7.4 SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

EL EJECUTIVO REFIERE QUE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (SED) ES UN INSTRUMENTO DEL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, QUE CONJUNTA ELEMENTOS METODOLÓGICOS PARA REALIZAR UNA VALORACIÓN OBJETIVA DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITEN CONOCER EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LA NORMATIVA FEDERAL, EL SED ESTÁ DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN LI, DE LA LFPRH, COMO EL “CONJUNTO DE ELEMENTOS METODOLÓGICOS QUE PERMITEN REALIZAR UNA VALORACIÓN OBJETIVA DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE VERIFICACIÓN DEL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS”.

ADEMÁS DEL SEGUIMIENTO A LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO-FINANCIEROS REALIZADOS A LO LARGO DEL EJERCICIO FISCAL, OTROS ELEMENTOS DEL SED ES LA EJECUCIÓN DEL PAE DE MANERA ANUAL Y A PARTIR DE LOS INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO SE DESPRENDE EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SON LOS COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS PARA INTRODUCIR MEJORAS EN UN PP, CON BASE EN LOS HALLAZGOS, DEBILIDADES, OPORTUNIDADES Y AMENAZAS IDENTIFICADAS EN UNA EVALUACIÓN EXTERNA.

DE CONFORMIDAD CON ESTOS ELEMENTOS, SEÑALAN QUE DURANTE 2020 LA SFYTGE COORDINÓ EL SEGUIMIENTO A LOS ASM DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REALIZADAS A LOS PP EN LOS DISTINTOS PAE DE AÑOS ANTERIORES, DE LAS CUALES, HASTA EL MOMENTO SE HAN CONCLUIDO LAS SIGUIENTES:

ASM Concluidos, derivados de las Evaluaciones del PAE 2018

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	CECYTE NL. Educación Tecnológica
Secretaría de Salud	Arbitraje Médico
	Control de Riesgos Sanitarios

ASM Concluidos, derivados de las Evaluaciones del PAE 2019

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Bienes Patrimoniales
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Instituto de Control Vehicular	Control Vehicular

A la fecha aún faltan por concluir los ASM de los siguientes PP evaluados:

PAE	Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
2017	Secretaría de Desarrollo Social	FISE
2018	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Protección al Infante
	ISSSTELEON	Apoyo a Instituciones
		Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFE – ISSSTELEON
		Prestaciones Sociales
		Servicio Médico
2019	Secretaría de Infraestructura	Infraestructura para el Desarrollo y el Bienestar
	Secretaría de Desarrollo Social	Organizaciones de la Sociedad Civil
	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Financiamiento Público Responsable
		Fortalecimiento de los Ingresos Públicos
	Traslado de personas en el sistema de transporte colectivo METRORREY	Sistema de Transporte Colectivo METRORREY
	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	Suministro de Agua Potable
	Parque Fundidora	Drenaje y Saneamiento
		Operación del Parque Fundidora

EN EL CASO DEL PAE 2020, SEÑALA QUE AL MOMENTO SE HAN CONCLUIDO LAS SIGUIENTES EVALUACIONES Y LA SFYTGE ESTÁ EN PROCESO DE SOLICITUD DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO A LOS ASM CON LOS ENTES PÚBLICOS EVALUADOS:

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Fideicomiso del Festival Internacional de Santa Lucía	Festival Internacional Santa Lucía
Museo de Historia Mexicana	3 Museos
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	FORTASEG
Secretaría de Infraestructura	Fondo Metropolitano
Secretaría de Infraestructura/Sistema de Caminos de NL	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Regional
	Fomento Agropecuario
Secretaría de Economía y Trabajo	Capital Humano y Empleo
	Fomento a la Inversión
	Fortalecimiento de Sectores Económicos
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	Desarrollo de la Zona Fronteriza
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Administración y Planeación Urbana
	Nuevo León Respira
Universidad Tecnológica Cadereyta	Educación Superior Tecnológica de Calidad
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	
Universidad Tecnológica Linares	
Universidad Tecnológica Santa Catarina	
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León	Autopistas de Cuota de Calidad, Eficientes y Seguras
Instituto de Vivienda de Nuevo León	Vivienda en Nuevo León
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	Infraestructura Turística de Nuevo León
	Promoción Turística de Nuevo León
Secretaría de Educación / Unidad de Integración Educativa	Programa de Escuelas de Tiempo Completo
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	Manejo Integral de Residuos

Los informes finales del resto de las evaluaciones serán entregadas entre noviembre y diciembre de 2020.

ASIMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN VII Y 38 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PPR-SED, SEÑALA QUE UNA VEZ QUE CONCLUYAN LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO CONFORME AL PAE 2020, SERÁ ELABORADO EL REPORTE ANUAL DE LA EVALUACIÓN DONDE SE PRESENTA UN RESUMEN CON LOS PRINCIPALES RESULTADOS ENCONTRADOS EN LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO PRACTICADAS. ESTE INFORME PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE PBR-SED DEL GENL EN LA SECCIÓN DE INFORMES ANUALES.

7.5 PROGRAMAS DE ACCIONES 2021

EN ESTE PUNTO, EXPLICA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, LA SFYTGE DARÁ CONTINUIDAD A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS AÑOS PREVIOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE PBR-SED.

Acción	Resultado esperado
Concluir la implementación del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIEDNL).	Validación y monitoreo de los indicadores de desempeño, a través de un sistema informático. Sistematización de las Evaluaciones, los PAMGE y demás elementos contenidos en el SED.
Continuar con el proceso de vinculación con entidades nacionales y subnacionales.	Mantener un contacto estrecho con las demás entidades federativas, a través de los canales de vinculación creados para este propósito, a fin de conocer la experiencia de otras entidades, y con ello fortalecer y mejorar las tareas y actividades vinculadas al PpR-SED en el Estado.

Acción	Resultado esperado
Dar seguimiento y concluir los ASM establecidos en las evaluaciones de desempeño pendientes de concluir dentro del marco de los PAE 2017 a 2020.	Incorporación de las recomendaciones que hacen los evaluadores externos, con el propósito de mejorar el desempeño y los resultados de la gestión pública, comprometiendo a los ejecutores del gasto a atenderlas.
Seguimiento trimestral al Reporte de Avances Físico Financieros de los Programas Presupuestarios y las Fichas de Indicadores de Desempeño de las Actividades Institucionales.	Cumplimiento de la normativa, así como la utilización de la información para mejorar la operación de los programas y eficientar el uso y destino de los recursos públicos. Adecuar los formatos de los reportes de avances físico-financieros para incorporar el monitoreo las metas por frecuencia en los indicadores de desempeño que reportan avances de manera trimestral o semestral.
Formular y publicar el PAE 2021.	Definición de directrices generales, tipo y calendario de evaluaciones que se llevarán a cabo en el PAE 2021.
Impulsar diversos programas de capacitación en materia de PbR-SED en diversos ámbitos de la función pública.	Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los funcionarios en materia de presupuesto, indicadores, al usuario con enfoque a resultados en las dependencias y entidades.
Adecuaciones a los Lineamientos.	Consolidación en un solo documento normativo los diversos elementos que integran el Sistema de Evaluación del Desempeño.
Seguimiento a los Tableros de Control de Indicadores de Género.	Dar seguimiento a los indicadores de perspectiva de género a través de los Tableros de Control establecidos para este propósito y que las dependencias y entidades, que cumplen con la normativa, deben proporcionar.

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO A).

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX, ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA

EXAMINACIÓN Y APROBACIÓN ANUAL RESPECTIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA.

EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS.

DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS.”

DEL ANÁLISIS DEL CITADO TEXTO, SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN DE TENER PRESENTES:

- LA FACULTAD ORIGINAL DE INICIAR EL ASUNTO COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- SE ADVIERTE EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LA NORMA.
- EXISTE LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA EXAMINAR, MODIFICAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- SE PLASMA LA AUTORIZACIÓN DE LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE COMPROMISOS PLURIANUALES QUE NO MODIFIQUEN PROYECTOS PRIORITARIOS.

ASIMISMO, ES DE SEÑALARSE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 85, DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUE ÉSTE DEBE DE PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES, COMO EL CONJUNTO DE CONTRIBUCIONES QUE REGULAN LOS FONDOS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, REQUISITO QUE HA QUEDADO SOLVENTADO TODA VEZ QUE EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO FUE PRESENTADO ANTE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LA OFICIALÍA MAYOR Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, TODOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, TAL Y COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

XXI.- PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO.

AUNADO A LO ANTERIOR, NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE EN SU NUMERAL 116, EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS, QUE ES PRECISAMENTE POR DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SEÑALANDO ADEMÁS LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS TABULADORES RESPECTIVOS, TAL Y COMO ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“ARTÍCULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.

LOS PODERES DE LOS ESTADOS SE ORGANIZARÁN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES NORMAS:

I. ...

II. ...

CORRESPONDE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LA APROBACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE. AL SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN SUJETARSE A LAS BASES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS PODERES ESTATALES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES, DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE SE PROPONE PERCIBAN SUS SERVIDORES PÚBLICOS. ESTAS PROPUESTAS DEBERÁN OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS ESTADOS, ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.”

ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO QUE FUNDAMENTE Y MOTIVE LA PRESENTE INICIATIVA, A EFECTO DE DAR CLARIDAD AL GASTO ESTATAL EN CORRELACIÓN CON EL INGRESO RESPECTIVO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE DICTAMEN SE PREVÉ CONSIDERAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYO OBJETIVO ES ASEGURAR UN MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. CON ELLO, SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ELABOREN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) QUE SE RIJAN POR SUS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS;
- B) QUE SE ELABOREN CON BASE EN OBJETIVOS Y PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO;
- C) CON EL OBJETO DE QUE SUS ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS SEAN CONGRUENTES CON LAS FINANZAS PÚBLICAS NACIONALES, ASÍ COMO CON LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES QUE RECIBIRÁN DURANTE EL AÑO EN CUESTIÓN;
- D) QUE IDENTIFIQUEN LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

ESTAS DISPOSICIONES FORTALECEN EL PROCESO DE PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y AYUDAN EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES AL LEGISLATIVO DURANTE ESTE ANÁLISIS, A FIN DE OBSERVAR EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO. EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ELABORA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA ENTIDAD RESPONDE A UNA EVALUACIÓN PONDERADA, ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS QUE LE REALIZAN LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, PARAESTATALES, AUTÓNOMOS Y TODOS AQUELLOS ENTE

QUE RECIBAN DINERO PÚBLICO. AHORA BIEN, ESTE DICTAMEN SE ELABORA LUEGO DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN RESPECTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS EXPRESADOS POR EL EJECUTIVO Y APORTADOS CON LA INICIATIVA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CONSIDERANDO EL PANORAMA ECONÓMICO 2020 Y DE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA 2021; TANTO INTERNACIONALES, COMO NACIONALES Y ESTATALES. ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA, CON SUS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS; LAS PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, LA DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS, LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN; ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES; EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y FINANCIAMIENTO NETO; EL FONDO PARA DESASTRES NATURALES; EL TECHO PARA SERVICIOS PERSONALES; LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y LOS RECURSOS PARA CUBRIR ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR. SE ANALIZÓ DE IGUAL MANERA LA POLÍTICA DE INGRESOS; ESTIMACIÓN DE CIERRE 2020; INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2020; INGRESOS ESTATALES; INGRESOS FEDERALES; POLÍTICA DEL GASTO, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2021. ASIMISMO, LA ESTIMACIÓN DE CIERRE 2020 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 POR CAPÍTULO, EN EL QUE SE PRESENTA UN MONTO TOTAL DE 107,167,104,681.06 (CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UN DECREMENTO EN TÉRMINOS REALES DE – 1.1 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020, EL CUAL SERÁ EJERCIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD Y DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL ESTADO. DETALLANDO EL GASTO TOTAL PREVISTO EN ESTE PRESUPUESTO POR CAPÍTULO, EN CUMPLIMIENTO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO ESTABLECIDA POR

EL CONAC. SE OBSERVA QUE EN LA LEY DE EGRESOS PRESENTADA SE CONSIDERA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS, TANTO PARA LA POBLACIÓN COMO PARA EL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y SALUD; DESTACÁNDOSE EL PRESUPUESTO ESTATAL DESTINADO EN 2021 PARA FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD, CON EL FIRME PROPÓSITO DE COMBATIR Y PREVENIR POSIBLES REPERCUSIONES DE LA CRISIS PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID-19. SABEMOS QUE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL EXISTEN DIFERENTES SITUACIONES ADVERSAS QUE ENFRENTARÁN LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES, TALES COMO UNA PROLONGACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19 Y UNA MENOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021, ADEMÁS DE LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO. LO ANTERIOR, YA QUE **SE ADVIERTE QUE LOS INGRESOS TOTALES PROYECTAN UNA DISMINUCIÓN DE 2.3 POR CIENTO, EN VIRTUD DE QUE LOS INGRESOS PROPIOS DECRECEN 11.7 POR CIENTO, EN TANTO QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DECRECEN 3.1 POR CIENTO RESPECTO A LO APROBADO PARA 2020,** MIENTRAS QUE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES PRESENTAN UN INCREMENTO DEL 0.1 POR CIENTO. LAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DECRECEN EN 5.8 POR CIENTO RESPECTO AL AUTORIZADO PARA EJERCICIO 2020. **TAMBIÉN SE PUEDE OBSERVAR QUE, SIN APLICAR NINGÚN AJUSTE AL GASTO, EL DÉFICIT PARA EL 2021 SE ESTIMA EN 12,847 MILLONES DE PESOS. MIENTRAS QUE PARA EL AÑO 2020 EL DÉFICIT ESTIMADO DE CIERRE ES DE 6,110 MILLONES DE PESOS.** OBSERVANDO ADEMÁS QUE, PARA REDUCIR EL DÉFICIT, EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA INICIATIVA INCLUYE UN AJUSTE AL GASTO DE 4,242 MILLONES DE PESOS AL PODER EJECUTIVO (CENTRAL Y PARAESTATAL), CON LO CUAL SE LLEGA A UN DÉFICIT DE 8,606 MILLONES DE PESOS. SIN EMBARGO, CON LOS AJUSTES REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA Y DERIVADO DE GASTOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO, EL DÉFICIT PROGRAMADO PARA 2021 SERÁ DE 8,123 MILLONES DE PESOS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL PRESUPUESTO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS

AUTÓNOMOS CRECE UN 17.7 POR CIENTO, ES DECIR, 1,165 MILLONES DE PESOS, DESTACANDO EL INCREMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE 535 MILLONES DE PESOS Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE 510 MILLONES DE PESOS. EN EL PAQUETE FISCAL A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SE ADVIERTE TAMBIÉN QUE EL FINANCIAMIENTO PROPUESTO ES DE 2,970 MILLONES DE PESOS, MÁS LO QUE PERMITA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS COMO COMPENSACIÓN A LA CAÍDA DE INGRESOS Y AUMENTO DE GASTOS DEL COVID-19. ADVIRTIÉNDOSE ADEMÁS QUE SE PLANEA EFECTUAR LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA DE CORTO PLAZO EN FEBRERO DE 2021, LA CUAL PERMITE SU LIQUIDACIÓN HASTA DICIEMBRE 2021 Y SE ESTÁ SOLICITANDO AL H. CONGRESO LA APROBACIÓN DE REESTRUCTURAR LA DEUDA DE LARGO PLAZO SI EL PANORAMA FINANCIERO PERMITE CONSEGUIR MEJORES CONDICIONES. ASIMISMO, DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS SE DESPRENDE QUE SE PROYECTA UN AHORRO POR 717 MILLONES DE PESOS DEBIDO A LA DISMINUCIÓN DE LA TASA DE INTERÉS. EN MATERIA DE APOYO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CONVIENE DESTACAR QUE SE CONTINÚA CON EL APOYO A MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2021 Y SE AUTORIZA QUE EL 50 POR CIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL (219 MILLONES DE PESOS) PUEDA SER UTILIZADO PARA GASTO OPERATIVO, COMO UNA HERRAMIENTA ADICIONAL DE APOYO EN EL COMBATE Y LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA QUE ESTAMOS PADECIENDO. CABE DESTACAR QUE RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO, ADVERTIMOS QUE LA REFORMA DE LA LEY DEL ISSSTELEON REALIZADA EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE EJERCICIO DIO COMO RESULTADO EN UNA REDUCCIÓN EN EL GASTO DE PENSIONES DE ALREDEDOR DE 1,250 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LO QUE SE HUBIERA EROGADO EN EL PRESUPUESTO 2021. TAMBIÉN SE APRECIA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE NUEVO LEÓN POR UN MONTO DE 150 MILLONES DE PESOS Y DEBIDO A LA CRECIENTE NECESIDAD DE CONECTIVIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DEL ESTADO, TAMBIÉN SE INVERTIRÁN 50 MILLONES DE PESOS

EN UN PROYECTO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS ESTUDIANTES DE NUESTRA ENTIDAD. ASIMISMO, CON EL FIN DE APOYAR LA EDUCACIÓN EN SU MODALIDAD EN LÍNEA ADVERTIMOS QUE SE CONTINÚA CON LA UNIVERSIDAD CIUDADANA, A LA CUAL SE LE ASIGNAN 109 MILLONES DE PESOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO. DE IGUAL MANERA, SE OBSERVA QUE SE DESTINARON 254 MILLONES DE PESOS AL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. EL PRESUPUESTO PARA EL SECTOR EDUCATIVO AUMENTARÁ UN 2.2 POR CIENTO, LO CUAL REPRESENTA 253 MILLONES DE PESOS ADICIONALES PARA DICHO SECTOR. SE REACTIVARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA CIDEB DE LA UANL EN LA ZONA PONIENTE, POR LO CUAL SE DESTINAN 50 MILLONES DE PESOS A DICHO PROYECTO. ES DE DESTACARSE QUE, DEBIDO A LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, SERÁ PRIVILEGIADO EL SISTEMA DE SALUD CON UN INCREMENTO DE 1,062 MILLONES DE PESOS PARA PODER ATENDER LA PANDEMIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y A LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 97.4 POR CIENTO RESPECTO A LEY DE EGRESOS 2020. DE IGUAL MANERA SE ADVIERTE DE ENTRE LAS PRIORIDADES LA SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO CUAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES. ADEMÁS, EL PRESUPUESTO CONTEMPLA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, SIMILAR AL QUE SE DIO ESTE AÑO PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA Y SE MANTIENEN LOS APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INCLUYENDO CRUZ ROJA Y BOMBEROS POR 220 MILLONES DE PESOS. SE OBSERVA TAMBIÉN LA PRIORIDAD RELATIVA AL PROGRAMA JÓVENES AL EMPLEO (JALE) QUE AUMENTA CUATRO VECES AL PASAR DE UN MONTO DE BECAS DE CAPACITACIÓN DE 20 MILLONES DE PESOS A 100 MILLONES DE PESOS. ADVIRTIÉNDOSE ADEMÁS QUE PARA 2021, SE REFRENDA LA CONTRATACIÓN POR 235 MILLONES DE PESOS DE UN SEGURO DE DESASTRES NATURALES, EL CUAL RESULTA AÚN MÁS NECESARIO ANTE LA ELIMINACIÓN EN CURSO DEL FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES

(FONDEN) POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL. IGUALMENTE, VEMOS QUE SE DESTINARÁ APOYO PARA LA PROTECCIÓN DEL CAMPO POR LA CANTIDAD DE 243 MILLONES DE PESOS. DE MANERA ADICIONAL, SE AGREGA UN PROYECTO DE RED HIDRÁULICA EN COMUNIDADES RURALES POR 40 MILLONES DE PESOS Y 70 MILLONES DE PESOS PARA UN PROYECTO DE DESAZOLVE DE RÍOS. ASIMISMO, ADVERTIMOS QUE SE ASIGNARÁN 652 MILLONES DE PESOS DE PESOS PARA EL PAGO DE LOS VAGONES PARA LAS LÍNEAS 1,2 Y 3 DEL METRO Y 120 MILLONES DE PESOS PARA COMPRA DE SISTEMA DE PEAJE PARA SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. DE IGUAL MANERA, A FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO SE DESTINAN 110 MILLONES DE PESOS PARA LA COMPRA DE 30 VEHÍCULOS DE GAS NATURAL COMPRIMIDO. POR OTRA PARTE, SE OBSERVA QUE SE DESTINAN 65 MILLONES DE PESOS PARA UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN LA PRESA EL CUCHILLO. POR ÚLTIMO, SE ADVIERTE UNA DISPOSICIÓN QUE FORTALECE CON TRANSPARENCIA NUESTRA DEMOCRACIA EN NUEVO LEÓN, YA QUE EN ESTA OCASIÓN DE MANERA EXPRESA SE INCLUYE UN ARTÍCULO ESPECIAL EN LEY DE EGRESOS QUE ESTABLECE LOS GASTOS PARA EQUIPO DE TRANSICIÓN DE 6.5 MILLONES DE PESOS, MIENTRAS QUE PARA 2015 SE EJERCIERON ALREDEDOR DE 5 MILLONES DE PESOS BAJO DICHO CONCEPTO.

CAPÍTULO 1000 – SERVICIOS PERSONALES SE ESTIMAN EN 18,516 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE 524 MILLONES DE PESOS RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. EL PRINCIPAL AUMENTO SE ENCUENTRA EN LOS SUELDOS PARA MAESTROS, ESTOS SE ESTIMAN EN 11,668 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 253 MILLONES DE PESOS. ADEMÁS, PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD SE DESTINARÁN 3,635 MILLONES DE PESOS LO QUE EQUIVALE A UN CRECIMIENTO DE 252 MILLONES DE PESOS Y UN 7.4 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. ASIMISMO, UNO DE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS QUE ORIGINARON TAL INCREMENTO, SE DERIVA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTELEON, YA QUE LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PASARON DE UN 18.7 A 27.4 POR

CIENTO, MIENTRAS QUE LAS CUOTAS DEL SERVIDOR PÚBLICO AUMENTARON DE UN 12.2 A 17.3 POR CIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE DESTINAN 30 MILLONES DE PESOS PARA LOS ÓRGANOS DE CONTROL, LOS CUALES TENDRÁN A SU CARGO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO 2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS, SE CONTEMPLAN 893 MILLONES DE PESOS PARA EL 2021 AL PRESENTE CAPÍTULO, LO QUE REPRESENTA UNA REDUCCIÓN DE 5.4 POR CIENTO EN TÉRMINOS REALES RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. CABE DESTACAR QUE 792 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, EL 88.7 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA MATERIALES Y SUMINISTROS, SE INVERTIRÁN EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO, A LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL SE DESTINAN 506 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 210 MILLONES DE PESOS CORRESPONDEN A VESTUARIO Y UNIFORMES, Y 170 MILLONES DE PESOS A COMBUSTIBLES, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL PATRULLAJE Y DISMINUIR LOS ACTOS DELICTIVOS EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL ESTADO.

CAPÍTULO 3000 – SERVICIOS GENERALES SE ASIGNA UN MONTO DE 2,506 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN DECREMENTO DE 555 MILLONES DE PESOS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. CABE DESTACAR QUE, DERIVADO DEL CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE ADVIERTE LA INCLUSIÓN EN ESTE APARTADO DE 6.5 MILLONES DE PESOS, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DURANTE LA ETAPA DE TRANSICIÓN.

CAPÍTULO 4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, SE INCLUYEN LAS TRANSFERENCIAS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES PARAESTATALES, PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE NUEVO LEÓN (SDS), FONDOS DE FOMENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y

TRABAJO DE NUEVO LEÓN (SEYT), ENTRE OTRAS. EN ESTE APARTADO SE CONTEMPLA UN MONTO DE 27,486 MILLONES DE PESOS, CIFRA SUPERIOR EN 842 MILLONES DE PESOS, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. EL PRINCIPAL INCREMENTO SE REGISTRA EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD), SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, POR 1,511 MILLONES DE PESOS, TENIENDO COMO RESULTADO UN PRESUPUESTO DE 2,694 MILLONES DE PESOS; ES DECIR, UN 127.8 POR CIENTO SUPERIOR AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DICHO INCREMENTO SE REGISTRA PRINCIPALMENTE EN EL GASTO CORRIENTE POR 1,062 MILLONES DE PESOS AL INCLUIR UNA PROVISIÓN DE 530 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA DE COVID-19, CAMPAÑA DE VACUNACIÓN Y EL PROGRAMA PARA NIÑOS CON CÁNCER, ASÍ COMO 484 MILLONES DE PESOS PARA EL CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR. POR OTRO LADO, EL PRESUPUESTO PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ASCIENDE A 619 Y 2,321 MILLONES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE. ADEMÁS, EL MONTO PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ASCIENDE A 4,787 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES DESTACAN 3,577 MILLONES DE PESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 977 MILLONES DE PESOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

CAPÍTULO 5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TALES COMO VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, ASÍ COMO BIENES INMUEBLES Y LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS POR EL USO DE ACTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL E INTELECTUAL. SE CONTEMPLAN RECURSOS POR 1,026 MILLONES DE PESOS.

CAPÍTULO 6000 – INVERSIÓN PÚBLICA, SE INCLUYEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE OBRAS O PROYECTOS, ASÍ COMO LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN. PARA EL PROYECTO 2021, SE ESTIMAN RECURSOS POR 1,614 MILLONES DE PESOS A ESTE CAPÍTULO,

DONDE DESTACAN LAS OBRAS Y PROYECTOS EN LOS SECTORES DE SALUD, URBANIZACIÓN, CULTURA, TURISMO, Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON EL FIN DE GENERAR BENEFICIOS DIRECTOS A LA SOCIEDAD, DESTACÁNDOSE EL SECTOR SALUD, EN QUE SE PROPONEN DESTINAR 433 MILLONES DE PESOS A EFECTO DE CONCLUIR LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, TALES COMO: HOSPITAL DE SABINAS HIDALGO, HOSPITAL DE MONTEMORELOS, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE GALEANA, ENTRE OTROS ESPACIOS DEDICADOS A LA CIUDADANÍA.

CAPÍTULO 7000 – INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, SE INCLUYEN LAS EROGACIONES CONTINGENTES E IMPREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL GENL, MISMAS QUE PARA 2021 SE ESTIMAN EN 1,808 MILLONES DE PESOS, CIFRA MENOR EN 381 MILLONES DE PESOS RESPECTO AL AUTORIZADO EN 2020. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ANTE LA ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, EL GENL DESTINARÁ 235 MILLONES DE PESOS, PARA REFRENDAR LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA DESASTRES NATURALES. ASIMISMO, SE INCLUYEN 100 MILLONES DE PESOS PARA LA RESERVA DEL FONDEN ESTABLECIDA EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y 22 MILLONES DE PESOS EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PROGRAMA DE RESERVA ESTATAL PARA DESASTRES NATURALES. EN LO QUE RESPECTA AL SECTOR EDUCACIÓN, PARA EL PRESUPUESTO 2021 SE CONTEMPLAN 122 MILLONES DE PESOS PARA APOYAR DE MANERA TEMPORAL A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD (CENDIS), LAS CUALES SON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INFANTIL TEMPRANA EN EL ESTADO, CUYO OBJETIVO ES BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADOS Y EDUCACIÓN INFANTIL, OFRECIDO PRIORITARIAMENTE A MADRES TRABAJADORAS DE SECTORES MARGINADOS Y MEDIOS. DESPUÉS DE QUE DICHO ENTE RECIBA EL APOYO FEDERAL SE RECUPERARÁN AL GOBIERNO DEL ESTADO LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE HUBIERAN DEPOSITADO A LOS CENDIS DE MANERA TEMPORAL. POR OTRA PARTE, CON EL OBJETIVO DE

ATENDER LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE SUELOS, SE AUTORIZAN 198 MILLONES DE PESOS PARA EL FIDEICOMISO ESTATAL AGROPECUARIO Y 71 MILLONES DE PESOS PARA EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO (FOFAE). ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA UN PROYECTO DE ACCESO A INTERNET PARA ESTUDIANTES Y UN FONDO DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS POR 50 Y 150 MILLONES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE.

CAPÍTULO 8000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, DE LOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE AL ESTADO Y ESTE, A SU VEZ, A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, DE ACUERDO CON LAS CIFRAS ESTIMADAS EN LOS ANEXOS DEL PEF 2021, SE ESTIMA QUE PARA 2021 SE DESTINEN 15,785 MILLONES DE PESOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MONTO INFERIOR POR 977 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LO AUTORIZADO EN LA LEY 2020 Y EQUIVALENTE A UN DECREMENTO DEL 5.8 POR CIENTO EN EL MISMO PERIODO. DE LO ANTERIOR, 13,485 MILLONES DE PESOS PROVIENEN DE RECURSOS DE ÍNDOLE FEDERAL, CIFRA INFERIOR POR 221 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LO APROBADO EN 2020, MOSTRANDO UNA DISMINUCIÓN DE 1.6 POR CIENTO. ASIMISMO, SE PROYECTA QUE 2,300 MILLONES DE PESOS PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, MISMOS QUE PRESENTAN UNA DISMINUCIÓN DE 756 MILLONES DE PESOS Y UNA CAÍDA DE 24.7 POR CIENTO RESPECTO A LA LEY 2020. ESTO SE DEBE PRINCIPALMENTE A LA REDUCCIÓN DE 300 MILLONES DE PESOS DEL FONDO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL; 299 MILLONES DE PESOS EN EL FONDO DE SEGURIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DE DICHO FONDO DEPENDE, EN PARTE, DE LOS IMPUESTOS POR LAS EROGACIONES DE JUEGOS CON APUESTAS, EL CUAL PRESENTA UNA DISMINUCIÓN DE 32.4 POR CIENTO PARA 2021 RESPECTO A LO AUTORIZADO EN 2020. ADEMÁS, EL RESTO DE LAS APORTACIONES ESTATALES DEPENDEN DEL MONTO DE DIVERSOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL ESTADO, QUE SE ESTIMAN CON UN DECREMENTO DE 1.2 POR CIENTO RESPECTO A LA LEY 2020.

CAPÍTULO 9000 – DEUDA PÚBLICA, PARA 2021 SE DESTINA UN MONTO TOTAL DE 10,767 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 4,917 MILLONES DE PESOS PERTENECEN A AMORTIZACIONES DE CORTO PLAZO, 646 MILLONES DE PESOS PARA AMORTIZACIONES DE LARGO PLAZO, 4,405 MILLONES DE PESOS PARA INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA Y POR ÚLTIMO 800 MILLONES DE PESOS PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).

ASIMISMO, SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LOS CLASIFICADORES DEL GASTO 2020, CONTENIDOS EN LOS ANEXOS PRESENTADOS, INCLUYENDO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO; LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO; LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO Y LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

SE PUEDE OBSERVAR UN INCREMENTO DE 17.7 POR CIENTO CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020 PARA PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL CUAL SE CONFORMA POR LOS AUMENTOS EN 2.9 POR CIENTO POR EL LADO DE LOS PODERES, Y DEL 29.2 POR CIENTO POR EL LADO DE LOS AUTÓNOMOS.

Poderes y Organismos Autónomos

Organismo/Poder	Ley 2020	Ley 2021	Iniciativa 2021 vs Ley 2020	
			\$	%
Poder Judicial	2,254	2,321	67	3.0%
H. Congreso del Estado	370	381	11	3.0%
Auditoría Superior del Estado	234	238	4	1.8%
Total Poderes	2,858	2,941	83	2.9%
Fiscalía General de Justicia	3,067	3,577	510	16.6%
Comisión Estatal Electoral	442	977	535	121.0%
Comisión de Acceso a la Información Pública	79	91	12	15.2%
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	70	72	2	2.9%
Tribunal Electoral del Estado	47	70	23	48.9%
Total Autónomos	3,705	4,787	1,082	29.2%
Total	6,563	7,728	1,165	17.7%

Cifras en millones de pesos.

Presupuesto conformado por gasto corriente y capital.

EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ELABORA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA ENTIDAD RESPONDE A UNA EVALUACIÓN PONDERADA, ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS QUE LE REALIZAN LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, PARAESTATALES, AUTÓNOMOS Y TODOS AQUELLOS ENTE QUE RECIBAN DINERO PÚBLICO, DERIVA A SU VEZ DE QUE LA DISCIPLINA FINANCIERA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FUE ELEVADA A RANGO CONSTITUCIONAL, SEGÚN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. DE ESTA FORMA, SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN VIII; 79, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 108, PÁRRAFO CUARTO; 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO; 117, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES; 73, CON UNA FRACCIÓN XXIX-W; Y 117, FRACCIÓN VIII, CON LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE LO DISPUESTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CUYA EFICACIA VINCULANTE TAMBIÉN ES PARA LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE UNA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA Y SISTEMÁTICA DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN IX DE LA CITADA LEY. LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ACOMPAÑADOS AL PAQUETE FISCAL PRESENTADO POR EL EJECUTIVO BAJO EL RUBRO DE: “SOLICITUDES DE PRESUPUESTO ENTREGADAS POR LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA EL EJERCICIO 2021” DEBEN CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES DE *EQUILIBRIO PRESUPUESTAL*, *UNIDAD*, Y *UNIVERSALIDAD*, LOS CUALES SE ANALIZAN MÁS ADELANTE. LO ANTERIOR DADO QUE EN TODO CASO LA PONDERACIÓN Y PARA EFECTOS DE DISCIPLINA FINANCIERA, EN EL CASO DEL PAQUETE FISCAL ENVIADO, APEGADO A LOS PRINCIPIOS

PRESUPUESTALES DE *UNIVERSALIDAD, UNIDAD Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL*, LA TOMA DE DECISIONES CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE EN TODO CASO EL PODER LEGISLATIVO ES QUIEN CONSERVA SU FACULTAD CONSTITUCIONAL PARA DECIDIR. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO DEL PRESUPUESTO ANUAL APLICABLE A LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DADO QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO ESTATAL ES EL QUE TIENE LAS FACULTADES PARA EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, RESALTÁNDOSE CLARAMENTE EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS, LO CUAL TIENEN CUENTA ESTA COMISIÓN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO QUE, PARA EL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN CONSIDERA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO, PARA SU ANÁLISIS Y PONDERACIÓN; EN EL CASO DEL PAQUETE FISCAL ENVIADO, APEGADO A PRINCIPIOS PRESUPUESTALES COMO EL DE *UNIVERSALIDAD, UNIDAD Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL*.

EFFECTIVAMENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO AL ESTUDIAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, INCLUYENDO LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR LOS PODERES Y AUTÓNOMOS, LO HIZO EN CUMPLIMIENTO DE LOS CITADOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES SEÑALADOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, DESTACÁNDOSE CADA UNO COMO SIGUE:

- **EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.** EL ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO. LO CUAL INCLUYE EL GASTO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS. ESTO ES ASÍ YA QUE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y PODERES NO GENERAN INGRESOS PROPIOS.

- **UNIDAD.** EL ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO ESTARÁ CONTENIDO EN UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO, POR LO QUE LOS GASTOS DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEBEN QUEDAR DENTRO DE DICHO CUERPO PRESUPUESTARIO.
- **UNIVERSALIDAD.** EL ANTEPROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO AMPARARÁ LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES.

SIGUIENDO ESTOS PRINCIPIOS, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS MISMOS ENTES PÚBLICOS Y LA PROPIA INFORMACIÓN DISPONIBLE, EL CONGRESO DEL ESTADO ESTUDIA LA INICIATIVA PARA SU PONDERACIÓN Y DEBIDO ANÁLISIS.

PARA ELLO SE DEBE DE CONSIDERAR:

- a) LA FORMA EN QUE SE VAN A RECAUDAR Y CONSEGUIR LOS INGRESOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA DEL GASTO.
- b) LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO.
- c) EL GASTO A REALIZAR Y EL LÍMITE DEL MISMO.
- d) LA FINALIDAD A CUBRIR DE ESE GASTO AUTORIZADO.
- e) LA FORMA DE REALIZACIÓN DEL GASTO.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ES DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTO, LOS RIESGOS RELEVANTES QUE PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, COMO SE ADVIERTE DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL:

VOLATILIDAD ECONÓMICA. SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DESCUBRE Y DISTRIBUYE LA VACUNA PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA

REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS, LA REACTIVACIÓN INTERNA MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU.; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.

DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES. DADA LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.

INCERTIDUMBRE POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO ESTÉ LISTA PARA EL SIGUIENTE AÑO, YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR

MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD. AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

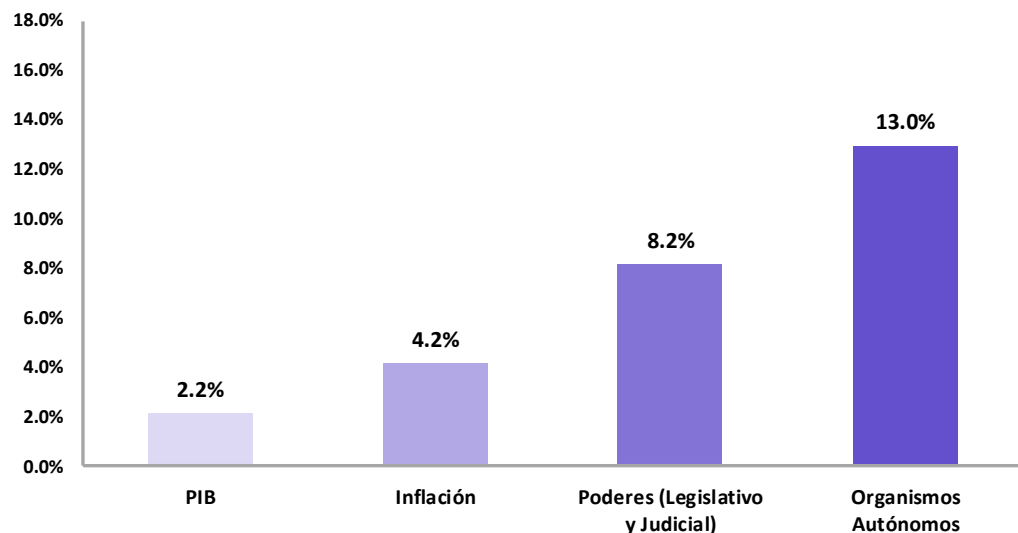
CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, ES PRECISO MENCIONAR QUE AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS – PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO. AL RESPECTO ESTA COMISIÓN ESTIMA IMPORTANTE DESTACAR QUE OTRO DE LOS RIESGOS RELEVANTES QUE SE APRECIA EN LAS INICIATIVAS PRESENTADAS ES EL CRECIMIENTO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE REALIZAR UN ANÁLISIS ADECUADO Y VERIFICAR QUE EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS SE VEA REFLEJADA UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD ACORDE A LOS TIEMPOS DE CRISIS QUE ESTAMOS VIVIENDO, Y MEDIDAS DE AHORRO EN LAS DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS A TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, TANTO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y EN EL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TALES COMO LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FGJNL), LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL (CEE), LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COTAI), EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL (TEE) Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN (CEDHNL).

RESPECTO A LO ANTERIOR, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DURANTE EL PERIODO DE 2016 A 2021 HAN MOSTRADO UN CRECIMIENTO CONJUNTO DE 50.0 POR CIENTO, AL PASAR DE 5,005 A 7,505 MILLONES DE PESOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE EL

CRECIMIENTO MÁS PRONUNCIADO DEL PERIODO EN CUESTIÓN DE UN 19.0 POR CIENTO, SE PRESENTA EN LA LEY DE EGRESOS 2021 EN RELACIÓN CON LO AUTORIZADO EN 2020.

Crecimiento promedio de gasto corriente 2016-2021 de los proyectos de presupuesto de los Poderes (Legislativo y Judicial) y Organismos Autónomos



Cifras expresadas en millones de pesos.

ES IMPORTANTE EN ESTE ANÁLISIS TENER EN CUENTA EL CRITERIO DE ESPECIALIDAD PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS DIVERSAS LEYES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, YA QUE AL TRATARSE DE UNA CUESTIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, LA NORMA ESPECIAL QUE REGULA LA MATERIA OBJETO DE ESTA CONTROVERSIA, ES LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, MIENTRAS QUE CUALQUIER OTRA LEY, SERÍA UNA NORMA GENERAL EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. POR LO TANTO, ANTE DOS NORMAS INCOMPATIBLES, UNA GENERAL Y LA OTRA ESPECIAL PREVALECE LA SEGUNDA, EL CRITERIO SE SUSTENTA EN QUE LA LEY ESPECIAL SUBSTRAE UNA PARTE DE LA MATERIA REGIDA POR LA DE MAYOR AMPLITUD, PARA

SOMETERLA A UNA REGLAMENTACIÓN DIVERSA (CONTRARIA O CONTRADICTORIA) Y EN TAL CASO, ES CLARO QUE, CONFORME AL CRITERIO DE ESPECIALIDAD, DEBE PREVALECER LO DISPUESTO EN LA LEY EGRESOS DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CONSIDERANDO LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE TESIS:

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 165344

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

TIPO DE TESIS: AISLADA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

TOMO XXXI, FEBRERO DE 2010

MATERIA(S): CIVIL

TESIS: I.40.C.220 C

PÁGINA: 2788

ANTINOMIAS O CONFLICTOS DE LEYES. CRITERIOS DE SOLUCIÓN.

LA ANTINOMIA ES LA SITUACIÓN EN QUE DOS NORMAS PERTENECIENTES A UN MISMO SISTEMA JURÍDICO, QUE CONCURREN EN EL ÁMBITO TEMPORAL, ESPACIAL, PERSONAL Y MATERIAL DE VALIDEZ, ATRIBUYEN CONSECUENCIAS JURÍDICAS INCOMPATIBLES ENTRE SÍ A CIERTO SUPUESTO FÁCTICO, Y ESTO IMPIDE SU APLICACIÓN SIMULTÁNEA. ANTES DE DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA COLISIÓN NORMATIVA, EL JUZGADOR DEBE RECURRIR A LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA, CON EL PROPÓSITO DE EVITARLA O DISOLVERLA, PERO SI NO SE VE FACTIBILIDAD DE SOLUCIONAR LA CUESTIÓN DE ESE MODO, LOS MÉTODOS O CRITERIOS TRADICIONALES DE SOLUCIÓN DE ANTINOMIAS MEDIANTE LA PERMANENCIA DE UNA DE ELLAS Y LA DESAPLICACIÓN DE LA OTRA, SON TRES: 1. CRITERIO JERÁRQUICO (LEX SUPERIOR DEROGAT LEGI INFERIORI), ANTE LA COLISIÓN DE NORMAS PROVENIENTES DE FUENTES ORDENADAS DE MANERA VERTICAL O DISPUESTAS EN GRADOS DIVERSOS EN LA JERARQUÍA DE LAS FUENTES, LA NORMA JERÁRQUICAMENTE INFERIOR TIENE LA CALIDAD DE SUBORDINADA Y, POR TANTO,

DEBE CEDER EN LOS CASOS EN QUE SE OPONGA A LA LEY SUBORDINANTE; 2. CRITERIO CRONOLÓGICO (LEX POSTERIOR DEROGAT LEGI PRIORI), EN CASO DE CONFLICTO ENTRE NORMAS PROVENIENTES DE FUENTES JERÁRQUICAMENTE EQUIPARADAS, ES DECIR, DISPUESTAS SOBRE EL MISMO PLANO, LA NORMA CREADA CON ANTERIORIDAD EN EL TIEMPO DEBE CONSIDERARSE ABROGADA TÁCITAMENTE, Y POR TANTO, CEDER ANTE LA NUEVA; Y, 3. CRITERIO DE ESPECIALIDAD (LEX SPECIALIS DEROGAT LEGI GENERALI), ANTE DOS NORMAS INCOMPATIBLES, UNA GENERAL Y LA OTRA ESPECIAL (O EXCEPCIONAL), PREVALECE LA SEGUNDA, EL CRITERIO SE SUSTENTA EN QUE LA LEY ESPECIAL SUBSTRAE UNA PARTE DE LA MATERIA REGIDA POR LA DE MAYOR AMPLITUD, PARA SOMETERLA A UNA REGLAMENTACIÓN DIVERSA (CONTRARIA O CONTRADICTORIA). EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA, LA DOCTRINA, LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA HAN INCREMENTADO LA LISTA CON OTROS TRES CRITERIOS. 4. CRITERIO DE COMPETENCIA, APLICABLE BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: A) QUE SE PRODUZCA UN CONFLICTO ENTRE NORMAS PROVENIENTES DE FUENTES DE TIPO DIVERSO; B) QUE ENTRE LAS DOS FUENTES EN CUESTIÓN NO EXISTA UNA RELACIÓN JERÁRQUICA (POR ESTAR DISPUESTAS SOBRE EL MISMO PLANO EN LA JERARQUÍA DE LAS FUENTES), Y C) QUE LAS RELACIONES ENTRE LAS DOS FUENTES ESTÉN REGULADAS POR OTRAS NORMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES, ATRIBUYENDO - Y DE ESA FORMA, RESERVANDO- A CADA UNA DE ELLAS UNA DIVERSA ESFERA MATERIAL DE COMPETENCIA, DE MODO QUE CADA UNA DE LAS DOS FUENTES TENGA LA COMPETENCIA EXCLUSIVA PARA REGULAR UNA CIERTA MATERIA. ESTE CRITERIO GUARDA ALGUNA SEMEJANZA CON EL CRITERIO JERÁRQUICO, PERO LA RELACIÓN DE JERARQUÍA NO SE ESTABLECE ENTRE LAS NORMAS EN CONFLICTO, SINO DE AMBAS COMO SUBORDINADAS DE UNA TERCERA; 5. CRITERIO DE PREVALENCIA, ESTE MECANISMO REQUIERE NECESARIAMENTE DE UNA REGLA LEGAL, DONDE SE DISPONGA QUE ANTE CONFLICTOS PRODUCIDOS ENTRE NORMAS VÁLIDAS PERTENECIENTES A SUBSISTEMAS NORMATIVOS DISTINTOS, DEBE PREVALECER ALGUNA DE ELLAS EN DETRIMENTO DE LA OTRA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA JERARQUÍA O ESPECIALIDAD DE CADA UNA; Y, 6. CRITERIO DE PROCEDIMIENTO, SE INCLINA POR LA SUBSISTENCIA DE LA NORMA, CUYO PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE QUE SURGIÓ, SE ENCUENTRA MÁS

APEGADO A LOS CÁNONES Y FORMALIDADES EXIGIDAS PARA SU CREACIÓN. PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS, RESULTA INDISPENSABLE QUE NO ESTÉN PROSCRITOS POR EL SISTEMA DE DERECHO POSITIVO RECTOR DE LA MATERIA EN EL LUGAR, NI PUGNEN CON ALGUNO DE SUS PRINCIPIOS ESENCIALES. SI TODAVÍA NINGUNO DE ESTOS CRITERIOS SOLUCIONA EL CONFLICTO NORMATIVO, SE DEBE RECURRIR A OTROS, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LA OBJETIVIDAD Y A LA RAZÓN. EN ESTA DIRECCIÓN, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: 7. INCLINARSE POR LA NORMA MÁS FAVORABLE A LA LIBERTAD DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS EN EL ASUNTO, POR EJEMPLO, EN EL SUPUESTO EN QUE LA CONTIENDA SURGE ENTRE UNA NORMA IMPERATIVA O PROHIBITIVA Y OTRA PERMISIVA, DEBERÁ PREVALECER ESTA ÚLTIMA. ESTE CRITERIO SE LIMITA EN EL CASO DE UNA NORMA JURÍDICA BILATERAL QUE IMPONE OBLIGACIONES CORRELATIVAS DE DERECHOS, ENTRE DOS SUJETOS, PORQUE PARA UNO UNA NORMA LE PUEDE SER MÁS FAVORABLE, Y LA OTRA NORMA FAVORECERÁ MÁS LA LIBERTAD DE LA CONTRAPARTE. PARA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, EXISTE UN DIVERSO CRITERIO: 8. EN ÉSTE SE DEBE DECIDIR A CUÁL DE LOS DOS SUJETOS ES MÁS JUSTO PROTEGER O CUÁL DE LOS INTERESES EN CONFLICTO DEBE PREVALECER; 9. CRITERIO EN EL CUAL SE ELIGE LA NORMA QUE TUTELE MEJOR LOS INTERESES PROTEGIDOS, DE MODO QUE SE APLICARÁ LA QUE MAXIMICE LA TUTELA DE LOS INTERESES EN JUEGO, LO QUE SE HACE MEDIANTE UN EJERCICIO DE PONDERACIÓN, EL CUAL IMPLICA LA EXISTENCIA DE VALORES O PRINCIPIOS EN COLISIÓN, Y POR TANTO, REQUIERE QUE LAS NORMAS EN CONFLICTO TUTELÉN O FAVOREZCAN AL CUMPLIMIENTO DE VALORES O PRINCIPIOS DISTINTOS; Y, 10. CRITERIO BASADO EN LA DISTINCIÓN ENTRE PRINCIPIOS Y REGLAS, PARA QUE PREVALEZCA LA NORMA QUE CUMPLA MEJOR CON ALGUNO O VARIOS PRINCIPIOS COMUNES A LAS REGLAS QUE ESTÉN EN CONFLICTO. ESTA POSICIÓN SE EXPLICA SOBRE LA BASE DE QUE LOS PRINCIPIOS SON POSTULADOS QUE PERSIGUEN LA REALIZACIÓN DE UN FIN, COMO EXPRESIÓN DIRECTA DE LOS VALORES INCORPORADOS AL SISTEMA JURÍDICO, MIENTRAS QUE LAS REGLAS SON EXPRESIONES GENERALES CON MENOR GRADO DE ABSTRACCIÓN, CON LAS QUE SE BUSCA LA REALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE LAS INFORMAN; DE MANERA QUE ANTE LA DISCREPANCIA ENTRE REGLAS TUTELADAS

DE LOS MISMOS VALORES, DEBE SUBSISTIR LA QUE MEJOR SALVAGUARDE A ÉSTE, POR EJEMPLO SI LA COLISIÓN EXISTE ENTRE NORMAS DE CARÁCTER PROCESAL, DEBERÁ RESOLVERSE A FAVOR DE LA QUE TUTELE MEJOR LOS ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO LEGAL.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO 293/2009. JACOBO ROMANO ROMANO. 4 DE JUNIO DE 2009. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ. SECRETARIO: RUBÉN DARÍO FUENTES REYES.

AHORA BIEN, DE ACUERDO CON EL CONJUNTO DE INICIATIVAS QUE CONFORMAN EL PAQUETE FISCAL 2021, Y SUS ANEXOS, RECIBIDO EL PASADO 20 DE NOVIEMBRE, SE REALIZA EL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, CONSIDERANDO EL CONTENIDO DE LA “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2021” Y EL ANEXO ACOMPAÑADO AL MISMO, DENOMINADO: “SOLICITUDES DE PRESUPUESTO ENTREGADAS POR LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA EL EJERCICIO 2021”, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NUEVO LEÓN
2. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
3. AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
4. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
5. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
6. TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
7. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN
8. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
9. FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

1.- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NUEVO LEÓN

DE ACUERDO CON LAS DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN CON EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL ANÁLISIS PREVIO A LA ENTREGA DEL PAQUETE FISCAL 2021, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTÓ UN PLAN DE AJUSTE DEL ORDEN DE 3,228 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SE TRAE A LA VISTA PARA EL ANÁLISIS REALIZADO EN ESTE APARTADO, MISMO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
REVISADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
(MILLONES DE PESOS)**

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-423
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-423
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-353
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-139
Ajuste a prestaciones	-114
Materiales y Suministros	-54
Recorte del 6%	-54
Servicios Generales	-258
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas	-108
Transferencias a organismos	-651
Recorte	-651
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-864
Recorte del 25% con respecto a Ley	-864
Inversión	-224
Cancelación de proyectos	-224
Total	-3,228

Fuente: Elaboración Propia.

CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO

AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.
- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)

Espacio dejado deliberadamente en blanco

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

ADICIONALMENTE, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITÓ LA ELIMINACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL POR 300 MILLONES DE PESOS DESTINADO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE APOYAR LAS FINANZAS DEL ESTADO Y QUE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO CONTRIBUYAN CON UN PRESUPUESTO AUSTERO ANTE EL ESCENARIO DE DEBILIDAD ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS Y LA ENTIDAD.

POR OTRA PARTE, SE REQUIRIÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS PRIORITARIOS COMO:

- INCREMENTAR EL IMPORTE DESTINADO AL PROGRAMA ALIMENTARIO CONTEMPLADO PARA EL SIGUIENTE AÑO EN 150 MILLONES DE PESOS AL PASAR DE 100 MILLONES DE PESOS A 250 MILLONES DE PESOS, CON LO CUAL SE APOYA A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE ANTE LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS RESULTADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

- DUPLICAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PASANDO DE 75 MILLONES DE PESOS A 150 MILLONES DE PESOS.
- DUPLICAR EL IMPORTE ASIGNADO AL PROYECTO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE ESTIMULAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIANTES, POR LO QUE EN EL 2021 SE INVERTIRÁN 50 MILLONES DE PESOS EN DICHO PROGRAMA.
- AUMENTAR EL PORCENTAJE A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS VÍA GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE REGULARMENTE SE TRANSFIERE PARA OBRA PÚBLICA, DE 30 POR CIENTO A 50 POR CIENTO, DERIVANDO EN UNA TRANSFERENCIA DE 219 MILLONES DE PESOS A TRAVÉS DE GASTO CORRIENTE Y LA MISMA CANTIDAD A TRAVÉS DE GASTO DE CAPITAL.

CABE MENCIONAR, QUE LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR ESTA LEGISLATURA AL EJECUTIVO DEL ESTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL ENTREGADO EL PASADO 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021, LA CUAL ES MOTIVO DE CONSIDERACIÓN EN ESTE DICTAMEN.

2.- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO NUEVO LEÓN

ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CONFORME AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1006, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACORDÓ EN UN INICIO PROPONER UN PRESUPUESTO DE 394 MILLONES DE PESOS, REFLEJANDO UN INCREMENTO DE 6.5 POR CIENTO CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS PARA 2020, COMO SE ILUSTR A CONTINUACIÓN:

Espacio dejado deliberadamente en blanco

***“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”***



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARÍA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”.

ACUERDO ADMINISTRATIVO NUM. 1006

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aprueba el Proyecto de Presupuesto anual del H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, siendo este el siguiente:

Capítulo	Presupuesto 2020	Anteproyecto Presupuesto 2021	Variación	%
Gasto Corriente	\$ 370,000,000.00	\$ 394,000,000.00	\$24,000,000	6.49%
Gasto de Capital	0	0	0	0%
Total:	\$ 370,000,000.00	\$ 394,000,000.00	\$24,000,000	6.49%

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 64 Fracción III inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Presupuesto	Presupuesto 2020	Anteproyecto Presupuesto 2021	Variación	%
Gasto Corriente	\$ 227,529,210	\$ 238,298,513	\$ 10,769,304	4.7%
Inversión	\$ 7,429,900	0	\$ -7,357,758	-100%
Total:	\$ 234,959,103	\$ 238,298,513	\$ 3,411,546	1.5%

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para el debido cumplimiento a lo dispuesto para el artículo 85 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



DENTRO DEL ACUERDO REFERIDO SE PLANTEARON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA PROPUESTA:

“LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTARON A LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, BAJO EL SIGUIENTE CONSIDERANDO:

EN EL CONTEXTO ACTUAL TAN COMPLICADO PRODUCTO DEL COVID-19, SE HAN TENIDO QUE REALIZAR GRANDES ESFUERZOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, EN MATERIA DE AJUSTES PRESUPUESTALES, EN ESE SENTIDO, ESTE H. CONGRESO HA LLEVADO A CABO DISTINTOS AJUSTES EN SUS GASTOS HACIENDO UN ESFUERZO MAYÚSCULO PARA CUMPLIR CON LOS AHORROS SOLICITADOS.

LOS AJUSTES PROYECTADOS FUERON BASADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020, EN EL CUAL NO ESTABA CONTEMPLADO EL AUMENTO EN LAS APORTACIONES POR LOS EMPLEADOS AFILIADOS AL ISSSTELEON DE ESE CONGRESO, APLICADOS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO...”

PARA EFECTOS DE ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE ENTRE LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN ESTE PRESUPUESTO SE RESALTA EL CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021.

EFFECTIVAMENTE, UNO DE LOS RUBROS ADICIONALES DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL DESTINADO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA EL EJERCICIO 2021 SE TIENE CONTEMPLADO UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO 2021.

LA CIFRA ANTERIOR RESULTA EN SU CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS CUALES, SEGÚN SE ADVIERTE, SE INSERTARON ÍNTEGRAS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SIN REALIZAR AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS MONTOS SOLICITADOS, QUEDANDO AL ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN RESPONSABLE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO QUE REALICE ESTE H. CONGRESO DE LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL A EJERCER EN 2021, EN TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTE ELLO, ES INDISPENSABLE ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, QUE SE REQUIEREN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE SALUD QUE ENFRENTAMOS TODOS COMO SOCIEDAD, Y PARTICULARMENTE HABIENDO OBSERVADO ESTA COMISIÓN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 SE ELABORÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES.

LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO

ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL 2021 A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.
- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

EN ESTE PUNTO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL 2021, LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE AJUSTARON A LA BAJA EN 482 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN, REALIZÓ UN AJUSTE NETO EN EL EGRESO POR LA MISMA CANTIDAD A FIN DE PRESERVAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM). COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL GASTO TOTALIZA 107,167 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE HACE CONSTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

POR ELLO, ANTE LO SOLICITADO POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS

RECONOZCAMOS LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD.

EFFECTIVAMENTE, COMO SABEMOS, ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DE LA APARICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, Y QUE HA IMPACTADO SEVERAMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL Y LOCAL, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS.

CABE DESTACAR QUE DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN CASINOS, BARES, CANTINAS, TEATROS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES QUE EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE OTORGAN AL PÚBLICO IMPLICAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, DECRETADA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, Y OTROS ACUERDOS Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS A LO LARGO DE LA PANDEMIA, QUE HAN IMPACTADO EN FORMA IMPORTANTE LA ECONOMÍA EN NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PROVOCADO UN IMPACTO NEGATIVO SEVERO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONTRIBUCIONES LOCALES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN SU ANÁLISIS CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- **INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA.** SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DISTRIBUYE CON OPORTUNIDAD SUFICIENTE ALGUNA DE LAS VACUNAS DESCUBIERTAS PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL RESTO DEL PAÍS, LA REACTIVACIÓN INTERNA SERÁ MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU Y EL RESTO DEL MUNDO; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.
- **REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.** COMO CONSECUENCIA DE LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.
- **ESCENARIOS ADVERSOS E INCIERTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO SE DISTRIBUYA Y APLIQUE MASIVAMENTE CON LA OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA EL SIGUIENTE AÑO,

YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

- **PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.** AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- **CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.** LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y

AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS –PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO.

ES RELEVANTE DESTACAR QUE EN ESTE ANÁLISIS EN TODO MOMENTO SE BUSCA LA SALUD DE LAS FINANZAS DEL ESTADO EN GENERAL Y NO AUMENTAR EL DÉFICIT PARA NO AFECTAR PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, PERO PARTICULARMENTE EN ESTA OCASIÓN NOS ESTÁ TOCANDO VIVIR UN MOMENTO HISTÓRICO MUY ADVERSO, AL ESTAR TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA PROVOCADA LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, POR LO QUE EN ESTE PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PRIVILEGIAR EL SISTEMA DE SALUD, COMO LO RESALTA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, YA QUE PARA 2021, SE REQUIERE INCREMENTARLO, EN ESTE CASO SE ESTÁ PLANTEANDO UN AUMENTO DE 862 MILLONES DE PESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PODER HACER FRENTE A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DEL COMBATE A LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, SIN OLVIDAR OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DADO QUE SE PLANTEA TAMBIÉN INCLUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. A LOS CUALES ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y POR EL CONSENSO DE TODOS SUS INTEGRANTES CONSIDERA

NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SABEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES OTRO TEMA DE SUMA PRIORIDAD PARA TODOS EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL PERMANECE COMO OTRA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE NUESTRA POBLACIÓN, A LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE ATENDER EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES, POR LO QUE SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ADEMÁS DEL PRESUPUESTO PARA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA.

RELACIONADO CON LO ANTERIOR, RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN ESTE ANÁLISIS TRAER A LA VISTA EL OFICIO CONL 2020-82 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

COMO SABEMOS, EL CONSEJO NUEVO LEÓN ES UN ÓRGANO TRANSEXENAL, APARTIDISTA, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN, CON FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN DICHO OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN SEÑALA QUE, PARA ASPIRAR A UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA Y GENERALIZADA, NUEVO LEÓN REQUIERE SEGUIR DOTANDO AL SECTOR SALUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA

COMBATIR LA PANDEMIA, REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA NECESARIA.

NOS ADVIERTE TAMBIÉN EL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE EL ESTADO DEBE RECAUDAR MÁS Y MEJOR, PERO NO SOLO ESO, NOS INDICA QUE HOY ES NECESARIO QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL 2021 INCLUYA LOS AJUSTES SERIOS A LOS RUBROS DE GASTO QUE NO SEAN PRIORITARIOS A EJERCER EN 2021, RECORDANDO QUE SÓLO DE ESTA MANERA EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES Y APOYAR A LA CIUDADANÍA.

POR LAS RAZONES ANTES DICHAS, CONTINÚA EL OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN NOS INVITA A LOS DIPUTADOS CON SUMO RESPETO, A TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ UN MARGEN LIMITADO DE OPERACIÓN EN 2021 POR LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL INCREMENTO DE GASTOS PARA ATENDER LA PANDEMIA.
- CONSIDERAR QUE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ENTES PÚBLICOS ESTATALES ESPECIALMENTE LOS ENTES AUTÓNOMOS, CONLLEVAN LIMITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- CONSIDERAR QUE UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SERÍA LA ELIMINACIÓN DURANTE 2021 DE CUALQUIER INCREMENTO NOMINAL EN SALARIOS Y PRESTACIONES.

FINALMENTE, NOS INDICA QUE DESDE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN SEGUIRÁN TRABAJANDO JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS DE LA MEJOR MANERA, ASÍ COMO BUSCANDO ALTERNATIVAS QUE PERMITAN QUE EL ESTADO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER DE NUEVO LEÓN EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, COMO ESTÁ PLANTEADO EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 DEL ESTADO.

PARA MAYOR APRECIACIÓN DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES,
ENSEGUIDA SE MUESTRA EL OFICIO ANTES MENCIONADO.

ESPACIO DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO



Oficio CONL 2020-82

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2020

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Estimada diputada Rodríguez:

Reconocemos su ardua labor que, desde el H. Congreso del Estado, ha encabezado para hacer frente a los desafíos originados por COVID-19.

Para aspirar a una recuperación rápida y generalizada, Nuevo León requiere seguir dotando al sector salud de recursos necesarios para combatir la pandemia, reactivar la producción y el consumo, además de impulsar la inversión pública necesaria.

El Estado debe recaudar más y mejor, pero no solo eso. Hoy es necesario que el Presupuesto estatal 2021 incluya ajustes serios a los rubros de gasto que no sean prioritarios a ejercer en 2021. Solo de esta manera el Gobierno estatal podrá atender las necesidades más urgentes y apoyar a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, le invitamos con sumo respeto a:

- Tomar en cuenta que el Gobierno del Estado tendrá un margen limitado de operación en 2021 por la caída de la recaudación de ingresos y el incremento de gastos para atender la pandemia.
- Considerar que las solicitudes de incremento presupuestal por entes públicos estatales, especialmente los entes autónomos, conllevan limitaciones en provisiones de bienes y servicios a la población.
- Considerar que una muestra de solidaridad de los funcionarios públicos sería la eliminación durante 2021 de cualquier incremento nominal en salarios o prestaciones.

Desde la Comisión de Finanzas Públicas del Consejo Nuevo León seguiremos trabajando junto con el Gobierno del Estado para que los recursos públicos sean aplicados de la mejor manera, así como buscando alternativas que permitan que el Estado tenga la capacidad financiera para hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, como está planteado en el Plan Estratégico 2030 del Estado.

ATENTAMENTE

**ING. CÉSAR MONTEMAYOR ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

c.c.p. Ing. Eduardo Garza T Fernández, Presidente Ejecutivo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica
c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador de Nuevo León
c.c.p. Dr. Jesús Viejo González, Secretario Técnico del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica

EN RELACIÓN DIRECTA CON LO ANTES DICHO, POR DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, EL GRAN IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN DIVERSOS SECTORES

PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS DE AUSTERIDAD, RECORTE Y AHORRO Y PADECIENDO LOS EFECTOS INDIRECTOS DE LA MISMA, Y HEMOS OBSERVADO EL CLAMOR GENERAL DE QUE ESTO SE REALICE TAMBIÉN EN TODOS LOS ÁMBITOS Y CON MAYOR RAZÓN, EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE DIVERSAS NOTAS QUE SE MUESTRAN DE MANERA ENUNCIATIVA, COMO SIGUE:

- “REINICIA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN ACTIVIDAD CON DESPIDOS”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/MONTERREY/REINICIA-INDUSTRIA-DE-NUEVO-LEON-ACTIVIDAD-CON-DESPIDOS](https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/reinicia-industria-de-nuevo-leon-actividad-con-despidos)
- “HEINEKEN ANUNCIA RECORTE DE 20% DE PERSONAL PARA 2021 POR CRISIS DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/HEINEKEN-ANUNCIA-RECORTE-DE-20-DE-PERSONAL-PARA-2021-POR-CRISIS-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/heineken-anuncia-recorte-de-20-de-personal-para-2021-por-tesis-del-covid-19)
- “EMPRESAS DE LA BOLSA DESPIDEN A MÁS DE 66 MIL PERSONAS POR CULPA DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/EMISORAS-DE-LA-BMV-DESPIDEN-A-MAS-DE-66-MIL-PERSONAS-POR-CULPA-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/emisoras-de-la-bmv-despiden-a-mas-de-66-mil-personas-por-culpa-del-covid-19)
- “ANUNCIA ALCALDE DE MONTERREY AJUSTES AL GASTO ANTE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL”
[HTTPS://WWW-CAPITALMEXICO-COM-MX.CDN.AMPPROJECT.ORG/V/S/WWW.CAPITALMEXICO.COM.MX/ESTADOS/ANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL/AMP/?USQP=MQ331AQHKAFQARABIA%3D%3D&_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-](https://www.capitalmexico.com.mx/cdn.ampproject.org/v/s/www.capitalmexico.com.mx/estados/anuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal/amp/?usqp=MQ331AQHKAFQARABIA%3D%3D&_js_v=0.1#AOH=16072109757177&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_tf=de%20%251%24s&_share=https%3A%2F%2Fwww.capitalmexico.com.mx%2Festados%2Fanuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-)

FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHHTTPS%253A
%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S

- “INICIA GUADALUPE PLAN DE AUSTERIDAD”

[HTTPS://ABCNOTICIAS.MX/INICIA-GUADALUPE-PLAN-DE-AUSTERIDAD/175105](https://abcnoticias.mx/inicia-guadalupe-plan-de-austeridad/175105)

- “APLICA NUEVO LEÓN NUEVO AJUSTE DE \$251 MILLONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. LA MEDIDA OBEDECE A LA CAÍDA DE INGRESOS EN JULIO Y SE SUMA AL AJUSTE POR \$732 MILLONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.”

[HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APLICA-
NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-\\$251-MILLONES-AL-PRESUPUESTO-DE-
EGRESOS-2020](https://www.enfoquemonterrey.com.mx/site/?new=60743&text=aplica-nuevo-le%C3%B3n-nuevo-ajuste-de-$251-millones-al-presupuesto-de-egresos-2020)

POR LO TANTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, Y DERIVADO DEL ESTUDIO EFECTUADO, CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO PRINCIPALMENTE POR EL IMPACTO ADVERSO DE LA PANDEMIA TANTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS LOCALES COMO EN LA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ANTE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A TEMAS PRIORITARIOS, PROCURANDO DISMINUIR EL ACTUAL DÉFICIT DE LAS FINANZAS ESTATALES, ESTA COMISIÓN TIENE BIEN PROPONER UNA RECONSIDERACIÓN A LOS 394 MILLONES PROPUESTOS, PARA EFECTOS DE RECOMENDAR UN AJUSTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO PLANTEADO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUEDAR EN UN PRESUPUESTO AUTORIZADO DE 381 MILLONES DE PESOS DE GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO 2021, CONSERVANDO SÓLO EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO DEL 3.0 POR CIENTO, QUEDANDO EN 11 MILLONES DE PESOS ADICIONALES RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020 Y SE PROTEGE CON ELLO LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO COMO EL ENCARGADO DE ELABORAR LEYES Y SUS MODIFICACIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y COMO REGULADOR DE LA ESTRUCTURA Y

DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO, AL GARANTIZAR POR LO MENOS LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2020, MÁS EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO.

DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL COMPARATIVO DEL GASTO CORRIENTE DEL PODER LEGISLATIVO, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y EL CRECIMIENTO QUE RESULTA PARA EL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

PRESUPUESTO H. CONGRESO 2020-2021

(MILLONES DE PESOS)

Tipo de Gasto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2020	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	370	394	381	-13	-3.3%	11	3.0%
Total	370	394	381	-13	-3.3%	11	3.0%

Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con base en la Ley de Egresos 2020, la Iniciativa de Ley de Egresos 2021 y la Ley de Egresos 2021.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL PROPIO PODER LEGISLATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPETANDO Estrictamente los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. Como poder legislativo, reconocemos que la situación exige la necesidad de ajustar el presupuesto para estar acorde con las medidas de austeridad y reducción del déficit estatal que ha tomado el sector central. Se recomienda enfocarse en la eficiente distribución de los recursos tecnológicos y el personal con que actualmente se cuenta, a fin de enfrentar la carga laboral de dicho órgano,

PRIORIZANDO SUS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMÍA Y AHORRO, Y SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONGRUENCIA Y ARMONIZACIÓN CON EL “PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021” EL CUAL QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

3.- AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CONFORME AL MISMO ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1006, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ASENL) SOLICITÓ UN PRESUPUESTO DE 238 MILLONES DE PESOS, COMO SE ILUSTRA A CONTINUACIÓN:

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 64 Fracción III inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

<u>Presupuesto</u>		<u>Presupuesto 2020</u>		<u>Anteproyecto Presupuesto 2021</u>		<u>Variación</u>	<u>%</u>
Gasto Corriente	\$	227,529,210	\$	238,298,513	\$	10,769,304	4.7%
Inversión	\$	7,429,900	\$	0	\$	-7,357,758	-100%
Total:	\$	234,956,103	\$	238,298,513	\$	3,411,546	1.5%

COMO UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE DERECHO DE AUDIENCIA, UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA ASEN, LA CUAL FUE ENTREGADA POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2021, EN PASADO 20 DE NOVIEMBRE, SE EMITIÓ INVITACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO A EFECTO DE REUNIRNOS CON LA ASEN CON EL OBJETIVO DE QUE PUDIERA EXPONER LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE RELEVANTES EN TORNO A LA PROPUESTA DE SU PRESUPUESTO DE PARA EL EJERCICIO 2021.

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**



Monterrey, Nuevo León, a 20 de noviembre de 2020.

Jorge
C. C.P. **José Guadalupe Galván González**
Auditor Superior
Del Estado de Nuevo León
Presente. -

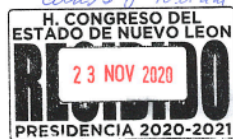
Por medio del presente escrito, en representación de la Comisión de Presupuesto, y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 38 fracción XXIII, 50 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito invitarlo de la manera más atenta, **este próximo jueves 26 de noviembre, de las 11:30 am a 1:00 pm**, a sostener una reunión virtual a través de la plataforma digital Zoom, con los integrantes de esta Comisión de Presupuesto, con el objetivo de que tenga a bien exponer los aspectos que considere relevantes en torno a la propuesta de presupuesto del Ente Público a su digno cargo, para el ejercicio fiscal del 2021.

Lo anterior, es en seguimiento al acuerdo tomado entre los integrantes de la Comisión durante la sesión celebrada el viernes 20 de noviembre del presente.

Agradeceremos indicarnos el nombre de los funcionarios que en su caso lo acompañarían a esta reunión, a fin de otorgarles tanto a usted como a ellos las facilidades respectivas para su acceso a la plataforma digital Zoom, la cual le será enviada en próximos días, para lo cual agradeceremos designe a un enlace para los mismos efectos, así como su amable confirmación, a través del secretario técnico de la Comisión, Carlos Ávila Valero, en el número de oficina 8181509527, o celular 8117804414.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Claudia Tapia

Dip. **Claudia Tapia Castelo**
Presidenta de la
Comisión de Presupuesto

[Signature]
20/11/2020

C.c.p. Dip. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez. - Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Armida Serrato Flores. - Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Iván Cuauhtémoc Elizondo Gracia. - Director de Informática del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Integrantes de la Comisión de Presupuesto.



DICHA REUNIÓN SE LLEVÓ A CABO EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE, EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM Y EN LA MISMA SE ESCUCHARON SUS PLANTEAMIENTOS EN LOS CUALES BÁSICAMENTE SE REITERÓ LA PETICIÓN EN SUS TÉRMINOS Y SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE UNA RETROALIMENTACIÓN EN EL DIALOGO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUIENES TUVIMOS UNA IDEA MÁS CLARA DE LA PETICIÓN RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO. LA ASENL REITERÓ SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE 238 MILLONES DE PESOS, UN INCREMENTO DEL 1.5 POR CIENTO, RESPECTO A LO APROBADO EN EL EJERCICIO 2020.

A CONTINUACIÓN, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA ASENL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

DICHO ACUERDO EN SU NUMERAL C. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN, ESTABLECE QUE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE DISEÑÓ CON UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PERMITE QUE SUS CUENTAS FACILITEN EL REGISTRO ÚNICO DE TODAS LAS TRANSACCIONES CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA ES POR ELLO QUE LA ARMONIZACIÓN SE REALIZA A TERCER DÍGITO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA GENÉRICA FORMÁNDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

“CAPÍTULO: ES EL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO: SON SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

- a) PARTIDA GENÉRICA*
- B) PARTIDA ESPECÍFICA*

A) LA PARTIDA GENÉRICA QUE SE REFIERE AL TERCER DÍGITO, EL CUAL LOGRARÁ LA ARMONIZACIÓN A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

B) LA PARTIDA ESPECÍFICA CORRESPONDE AL CUARTO DÍGITO, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE PRESUPUESTO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO, CON BASE EN SUS NECESIDADES, GENEREN SU APERTURA, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA BÁSICA (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA

GENÉRICA), CON EL FIN DE MANTENER LA ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE CUENTAS.”

AHORA BIEN, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO DE LA ASENL, SE ADVIERTE QUE EL DOCUMENTO ÚNICAMENTE MUESTRA MONTOS GLOBALES DE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL, SIN ATENDER AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONAC, LO CUAL NO PERMITE UN CONOCIMIENTO ÓPTIMO PARA EFECTOS DE UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO DE LOS GASTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE. COMO SE EJEMPLIFICA ENSEGUIDA:

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 64 Fracción III inciso D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

<u>Presupuesto</u>		<u>Presupuesto 2020</u>		<u>Anteproyecto Presupuesto 2021</u>		<u>Variación</u>	<u>%</u>
Gasto Corriente	\$	227,529,210	\$	238,298,513	\$	10,769,304	4.7%
Inversión	\$	7,429,900	\$	0	\$	-7,357,758	-100%
Total:	\$	234,956,103	\$	238,298,513	\$	3,411,546	1.5%

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE EXHORTA A LA ASENL A QUE EN LO SUCESIVO PRESENTE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO MENOS AL NIVEL MÍNIMO QUE LO PRESENTA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE PROCURAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA FINANCIERA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA MISMA RECOMENDACIÓN REALIZA ESTA COMISIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

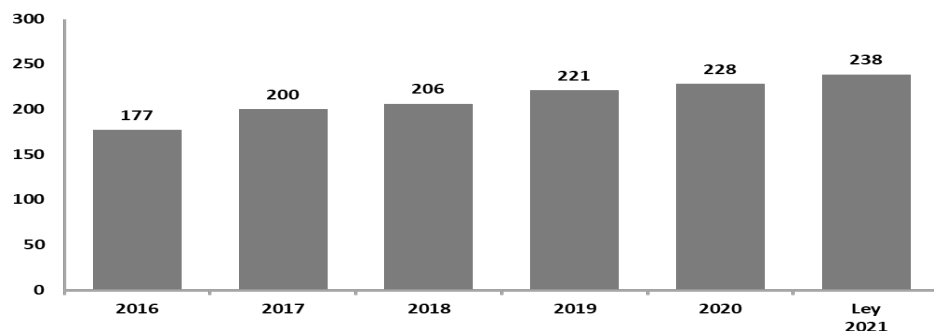
EN CUANTO AL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, EN EL CASO DE LA ASENL, ES EL ÚNICO ENTE PÚBLICO A QUIEN

LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO GARANTIZA DIRECTAMENTE, LA PROHIBICIÓN DE REDUCIR SU PRESUPUESTO EN TÉRMINOS REALES AL DEL EJERCICIO ANTERIOR, COMO SE DESPRENDE DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“PARA TALES EFECTOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. ADEMÁS, PODRÁ DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES. EL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE ESTE ÓRGANO NO PODRÁ REDUCIRSE EN TÉRMINOS REALES AL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y PODRÁ DEFINIR Y EJERCER EN FORMA AUTÓNOMA SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LAS QUE SERÁN SUFICIENTES PARA ATENDER ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN.”

POR OTRO LADO, ESTA COMISIÓN PROCEDE A ANALIZAR LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS CON RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y OBSERVA QUE HA TENIDO UN CRECIMIENTO DEL 34.4 POR CIENTO EN LO QUE RESPECTA ÚNICAMENTE A SU GASTO OPERATIVO.

GASTO CORRIENTE ASENL 2016-2021
(millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente de 2015 a 2020 y la Ley de Egresos 2021.

ASIMISMO, DERIVADO DE LA COMPARACIÓN DEL IMPORTE SOLICITADO PARA GASTO CORRIENTE RESPECTO A LO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2020, SE OBTIENE UN CRECIMIENTO DEL 4.7 POR CIENTO, EL CUAL ES DEL SUPERIOR A LA

INFLACIÓN ESPERADA DE 3.0 POR CIENTO, POR LO QUE SE COINCIDE EN OTORGAR LA PETICIÓN PRESUPUESTAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESUPUESTO ASENL 2020-2021

(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2020	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	228	238	238	0	0.0%	11	4.7%
Gasto de Capital	7	-	-	0	n.a.	-7	-100.0%
Total	235	238	238	0	0.0%	3	1.5%

Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con base en la Ley de Egresos 2020, la Iniciativa de Ley de Egresos 2021 y la Ley de Egresos 2021.

COMO SE OBSERVA EL GASTO EJERCIDO A NUESTRO JUICIO HA RESULTADO EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL PROPIO ENTE PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DE LA PROPIA ASENL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPETANDO ESTRICTAMENTE LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON LA RECOMENDACIÓN DE REALIZAR UN ESFUERZO ADICIONAL PARA EJECUTAR AJUSTES ADICIONALES AL GASTO. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO Y RACIONALIDAD, TALES COMO AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS, RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS, CEREMONIAS, ENTRE OTRAS Y LA REVISIÓN Y AJUSTE DE REMUNERACIONES EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

COMO PODER LEGISLATIVO RECONOCEMOS QUE LA SITUACIÓN EXIGE LA NECESIDAD DE AJUSTAR EL PRESUPUESTO PARA ESTAR ACORDE CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y REDUCCIÓN DEL DÉFICIT ESTATAL QUE HA TOMADO EL SECTOR CENTRAL, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LA ASEN, COMO ÓRGANO DEL PODER LEGISLATIVO, ENFOCARSE EN LA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL PERSONAL CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA, A FIN DE ENFRENTAR LA CARGA LABORAL DE DICHO ÓRGANO, PRIORIZANDO SUS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMÍA Y AHORRO. SE LE INVITA A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONGRUENCIA Y ARMONIZACIÓN CON EL “PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021” EL CUAL QUE SE MUESTRA ENSEGUIDA:

**PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)**

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

3.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN

DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. DAT-165/2020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, SE ADVIERTE QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO (PJENL) SOLICITÓ UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2021, DE UN MONTO DE 2,640 MILLONES DE PESOS CONFORMADO POR 2,548 MILLONES DE GASTO OPERATIVO Y 92 MILLONES DE GASTO DE CAPITAL, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 16.7 POR CIENTO EN EL GASTO OPERATIVO CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020.

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL ÓRGANO A QUIEN, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LE CORRESPONDE PROTEGER Y HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS QUE LAS LEYES RECONOCEN A LOS GOBERNADOS.

DENTRO DE SU PRESUPUESTO, INDICA QUE *“CONSTITUYE UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO UN SERVICIO EFICIENTE Y EFICAZ A LOS JUSTICIABLES, LOGRANDO CON ELLO SEGUIR CUMPLIENDO CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, COMO LO ES SALVAGUARDAR UNA PRONTA Y CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.”*

DE LA MISMA MANERA, MENCIONAN QUE EL PRESUPUESTO QUE PRESENTAN *“PERMITIRÁ QUE EL PODER JUDICIAL LOCAL CUMPLA CON SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES. ESTO EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS QUE SE PRETENDEN OBTENER SERÁN ENFOCADOS, POR UN LADO, A QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL SIGAN FORTALECIENDO SU PAPEL COMO MÁXIMOS GARANTES DE LA LEGALIDAD E, INCLUSO, EN EL CASO ESPECÍFICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONSTITUCIONALIDAD LOCAL. Y, POR EL OTRO, SE DESTINARÁN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR LA REFORMA LABORAL.”*

DE ACUERDO A SU SOLICITUD, SEÑALA QUE SE CONSIDERÓ PARA EL ÍNDICE DE INCREMENTO LO SIGUIENTE *“A) PARA LA PARTIDA 1000 (SERVICIOS PERSONALES)*

SE CONSIDERÓ UN 3% DE INFLACIÓN ESTIMADA PARA ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO 2020, RESPECTO AL 2021 UN 3% DE CRECIMIENTO ECONÓMICO DE ACUERDO AL ART. DE LA «SIC 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. B) PARA LAS PARTIDAS 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS), (3000 SERVICIOS GENERALES) Y 5000 (BIENES MUEBLES) SE CONSIDERÓ UN 3% DE INFLACIÓN ESTIMADA. C) EL INCREMENTO A NUESTRO PRESUPUESTO EN EL EJERCICIO 2021 REFLEJA UN CRECIMIENTO NOMINAL DE UN 17.02% DERIVADO DE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL PODER JUDICIAL Y DESARROLLAR LOS PROYECTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS DE LEY EN LOS RAMOS PENAL, MERCANTIL Y LABORAL, ADEMÁS DEL CRECIMIENTO EN LA MATERIA FAMILIAR Y DE LOS PROYECTOS ENFOCADOS A LA MEJORA REGULATORIA.”

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ARGUMENTÓ QUE “UN ASPECTO IMPORTANTE QUE IMPACTA EN EL PRESUPUESTO DE ESTE PODER JUDICIAL, ES LA REAPERTURA DE SALAS UNITARIAS SEXTA FAMILIAR Y DUODÉCIMA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. EN EFECTO, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RESOLVIÓ LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2016; HABIÉNDOSE NOTIFICADO SU PARTE RESOLUTIVA A ESTE PODER JUDICIAL, EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MI DIECINUEVE, VÍA DESPACHO, POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL OFICIO IDENTIFICADO ESTADÍSTICAMENTE CON EL NÚMERO 39291/2019.”

AUNADO A LO ANTERIOR, MENCIONÓ QUE “EN RELACIÓN A LA APERTURA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ESTE PODER JUDICIAL TIENE LA NECESIDAD IMPOSTERGABLE DE ABRIR OCHO JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, CORRESPONDIENTES A LA MATERIA PENAL, MERCANTIL Y FAMILIAR; LO QUE, SIN DUDA ALGUNA, EXIGE TENER EN CONSIDERACIÓN LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA COMPLETA DE DICHOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y EL IMPACTO CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN”

DEL MISMO MODO, SOLICITÓ “ [...] LA NECESIDAD APREMIANTE DE CUBRIR LAS VACANTES QUE EXISTEN A LA FECHA EN LA ORGANIZACIÓN, A FIN DE QUE PUEDA CONTINUARSE CON LAS LABORES DIARIAS QUE EXIGE LA OPERACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DE UNA FORMA MÁS FLUIDA Y EFICIENTE, PUESTO QUE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS COV2 (COVID 19), SE CUENTA CON UN NÚMERO ELEVADO DE COLABORADORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ASÍ COMO CONSTANTES INCAPACIDADES MÉDICAS DEL PERSONAL, QUE IMPACTAN EN LA FUERZA DEL TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO QUE VAN SURGIENDO, EN ESTAS ATÍPICAS PERO INMINENTES CIRCUNSTANCIAS.”

ASIMISMO, RECALCÓ QUE “COMO PARTE DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, EL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN QUE SE PROYECTA PARA EL EJERCICIO 2021, SERÍA POR LA CANTIDAD DE \$91,751,600.00 (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL”

A SU VEZ, SEÑALÓ QUE “ABONA DICHO IMPACTO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE OBLIGA AL PODER JUDICIAL, A LA PUBLICACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DEL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS; COMETIENDO QUE, SIN DUDA ALGUNA, IMPORTA UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EL CORRESPONDIENTE PERSONAL, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE DICHA TAREA.”

A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PJENL:

(Espacio dejado deliberadamente en blanco)

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

DPCP005365

PJENL-CJP-R-001
19/02/2020
Revisión: 001

DT 06062747

OFICIO

No. DAT-165/2020

Asunto: Presupuesto de Egresos 2021

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
Presente.-

Por medio del presente oficio, nos permitimos allegar el proyecto del presupuesto de egresos del Poder Judicial para el año 2021 dos mil veintiuno. Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria del día 30 de octubre del año en curso, en términos de lo dispuesto en el artículo 97, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Lo anterior a fin de que las partidas que lo integran, sean incorporadas a la iniciativa de la Ley de Egresos del Estado para el año próximo.

Sin más por el momento, aprovechamos para enviarles un afectuoso saludo, reiterándoles nuestra disposición para cualquier aclaración al respecto.

Monterrey, Nuevo León a 30 de octubre del 2020
Atentamente

Lic. Juan Morales Alcántara
Consejero

Lic. Francisco Javier Mendoza Torres
Presidente

Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

Lic. José Antonio Gutiérrez Flores
Consejero

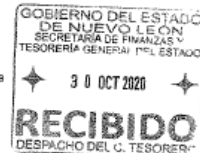


Lic. Pedro Cisneros Santillán
Consejero

1-42
8-2
320103.

c.c.p. Ing. Carlos César Torres Mendoza / Director de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura
c.c.p. Archivo

Escobedo 508 Sur.
Col. Centro, Monterrey, NL, CP. 64000
Tel: 2020-6405
sdmytesoreria@pjnl.gob.mx





Dirección de Administración y Tesorería

Exposición de motivos

jurisdiccionales y áreas administrativas, de una forma más fluida y eficiente, puesto que con motivo de la pandemia del virus SARS CoV2 (Covid 19), se cuenta con un número elevado de colaboradores en situación de vulnerabilidad, así como con constantes incapacidades médicas del personal, que impactan en la fuerza de trabajo de la organización y la capacidad de respuesta ante las necesidades del servicio que van surgiendo, en estas atípicas pero inminentes circunstancias.

○ **Requerimientos presupuestales**

Gasto corriente	Cantidad
Servicios personales	\$1,923,265,389.49
Materiales y suministros	\$55,708,326.57
Servicios generales	\$569,410,459.56
Total	\$2,548,384,175.62

○ **Programas Estatales de Inversión**

En el *Diario Oficial de la Federación*; del 1 de mayo de 2019, se publicó el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron una serie de disposiciones en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. Las leyes que se reformaron fueron: la *Ley Federal del Trabajo*, la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, la *Ley Federal de la Defensoría Pública*, la *Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores* y la *Ley del Seguro Social*.



10

COMO UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE DERECHO DE AUDIENCIA, UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA CUAL FUE ENTREGADA POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2021, EN PASADO 20 DE NOVIEMBRE, SE EMITIÓ

INVITACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO A EFECTO DE REUNIRNOS CON PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CON EL OBJETIVO DE QUE PUDIERA EXPONER LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE RELEVANTES EN TORNO A LA PROPUESTA DE SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.

Espacio dejado deliberadamente en blanco



Monterrey, Nuevo León, a 20 de noviembre de 2020.

C. Lic. Francisco Javier Mendoza Torres
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
Del Estado de Nuevo León
Presente. -

Por medio del presente escrito, en representación de la Comisión de Presupuesto, y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 38 fracción XXIII, 50 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito invitarlo de la manera más atenta, **este próximo jueves 26 de noviembre, de las 10:00 a las 11:30 horas**, a sostener una reunión virtual a través de la plataforma digital Zoom, con los integrantes de esta Comisión de Presupuesto, con el objetivo de que tenga a bien exponer los aspectos que considere relevantes en torno a la propuesta de presupuesto del Ente Público a su digno cargo, para el ejercicio fiscal del 2021.

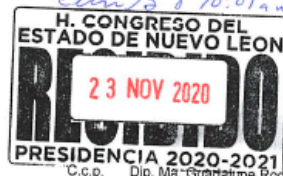
Lo anterior, es en seguimiento al acuerdo tomado entre los integrantes de la Comisión durante la sesión celebrada el viernes 20 de noviembre del presente.

Agradeceremos indicarnos el nombre de los funcionarios que en su caso lo acompañarían a esta reunión, a fin de otorgarles tanto a usted como a ellos las facilidades respectivas para su acceso a la plataforma digital Zoom, la cual le será enviada en próximos días, para lo cual agradeceremos designe a un enlace para los mismos efectos, así como su amable confirmación, a través del secretario técnico de la Comisión, Carlos Ávila Valero, en el número de oficina 8181509527, o celular 8117804414.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Claudia Tapia Castelo
Presidenta de la
Comisión de Presupuesto



C.c.p.

Dip. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez. - Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Araceli Serrato Flores. - Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Iván Cuauhtémoc Elizondo Gracia. - Director de Informática del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Integrantes de la Comisión de Presupuesto.



DICHA REUNIÓN SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM Y EN LA MISMA SE ESCUCHARON SUS PLANTEAMIENTOS EN LOS CUALES SE REITERÓ LA PETICIÓN EN SUS TÉRMINOS Y SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE UNA

RETROALIMENTACIÓN EN EL DIALOGO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUIENES TUVIMOS UNA IDEA MÁS CLARA DE LA PETICIÓN RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO.

ASIMISMO, SE ANALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL PJENL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

DICHO ACUERDO EN SU NUMERAL C. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN, ESTABLECE QUE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE DISEÑÓ CON UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PERMITE QUE SUS CUENTAS FACILITEN EL REGISTRO ÚNICO DE TODAS LAS TRANSACCIONES CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA ES POR ELLO QUE LA ARMONIZACIÓN SE REALIZA A TERCER DÍGITO QUE corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

“CAPÍTULO: ES EL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO: SON SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

a) PARTIDA GENÉRICA

B) PARTIDA ESPECÍFICA

A) LA PARTIDA GENÉRICA SE REFIERE AL TERCER DÍGITO, EL CUAL LOGRARÁ LA ARMONIZACIÓN A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

B) LA PARTIDA ESPECÍFICA CORRESPONDE AL CUARTO DÍGITO, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE PRESUPUESTO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO, CON BASE EN SUS NECESIDADES, GENEREN SU APERTURA, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA BÁSICA (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA), CON EL FIN DE MANTENER LA ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE CUENTAS.”

AHORA BIEN, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO DEL PJENL, QUE AHORA SE ANALIZA, SE ADVIERTE QUE EL DOCUMENTO SE MUESTRA EN LOS NIVELES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO DE AGREGACIÓN, AL MOSTRAR TANTO EL CAPÍTULO, COMO EL CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA, CUMPLIENDO CON EL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONAC, LO CUAL PERMITE UN CONOCIMIENTO ÓPTIMO DE LOS GASTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE, SIN EMBARGO, SE OMITEN LOS CÓDIGOS DE LAS PARTIDAS POR OBJETO DEL GASTO, DIFICULTANDO UN ANÁLISIS MÁS ADECUADO. SE MUESTRA ENSEGUIDA UNA PORCIÓN DEL FORMATO PRESENTADO:

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”**

Concepto	Presupuesto 2021	Autorizado 2020	Variación \$	%
Servicios Personales				
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 1,041,309,477.31	\$ 935,475,565.44	\$ 105,833,911.87	11.3%
Sueldos base al personal permanente	\$ 1,041,309,477.31	\$ 935,475,565.44	\$ 105,833,911.87	11.3%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio				
Sueldo al personal transitorio	\$ 2,479,613.76	\$ 2,458,210.56	\$ 21,403.20	0.9%
Remuneraciones adicionales y especiales				
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 259,376,108.92	\$ 160,705,587.99	\$ 98,670,520.93	61.4%
Compensaciones	\$ 9,755,338.58	\$ 8,298,677.92	\$ 1,456,660.66	17.6%
Honorarios especiales				

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE EXHORTA AL PJENL A QUE EN LO SUCESIVO PRESENTE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO MENOS AL NIVEL MÍNIMO QUE LO PRESENTA EL GOBIERNO CENTRAL, A FIN DE PROCURAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA FINANCIERA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTOS DE ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE ENTRE LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN ESTE PRESUPUESTO SE RESALTA EL CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021. EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS RUBROS ADICIONALES DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL DESTINADO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA EL EJERCICIO 2021 SE TIENE CONTEMPLADO UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO 2021. LA CIFRA ANTERIOR RESULTA EN SU CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS CUALES, SEGÚN SE ADVIERTE, SE INSERTARON ÍNTEGRAS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SIN REALIZAR AJUSTE O

MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS MONTOS SOLICITADOS, QUEDANDO AL ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN RESPONSABLE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO QUE REALICE ESTE H. CONGRESO DE LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL A EJERCER EN 2021, EN TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTE ELLO, ES INDISPENSABLE ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, QUE SE REQUIEREN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE SALUD QUE ENFRENTAMOS TODOS COMO SOCIEDAD, Y PARTICULARMENTE HABIENDO OBSERVADO ESTA COMISIÓN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 SE ELABORÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL 2021 A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

Plan de Ajuste del Poder Ejecutivo Iniciativa 2021
(millones de pesos)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

EN ESTE PUNTO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL 2021, LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE AJUSTARON A LA BAJA EN 482 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN, REALIZÓ UN AJUSTE NETO EN EL EGRESO POR LA MISMA CANTIDAD A FIN DE PRESERVAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM). COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL GASTO TOTALIZA 107,167 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE HACE CONSTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. POR ELLO,

ANTE LO SOLICITADO POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS RECONOZCAMOS LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD. EFECTIVAMENTE, COMO SABEMOS, ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DE LA APARICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, HA IMPACTADO SEVERAMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL Y LOCAL, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. CABE DESTACAR QUE DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN CASINOS, BARES, CANTINAS, TEATROS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES QUE EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE OTORGAN AL PÚBLICO IMPLICAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, DECRETADA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, Y OTROS ACUERDOS Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS A LO LARGO DE LA PANDEMIA, QUE HAN IMPACTADO EN FORMA IMPORTANTE LA ECONOMÍA EN NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PROVOCADO UN IMPACTO NEGATIVO SEVERO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONTRIBUCIONES LOCALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN SU ANÁLISIS CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- **INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA.** SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DISTRIBUYE CON OPORTUNIDAD SUFICIENTE ALGUNA DE LAS VACUNAS DESCUBIERTAS PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL RESTO DEL PAÍS, LA REACTIVACIÓN INTERNA SERÁ MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU Y EL RESTO DEL MUNDO; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.
- **REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.** COMO CONSECUENCIA DE LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.
- **ESCENARIOS ADVERSOS E INCIERTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO SE DISTRIBUYA Y APLIQUE MASIVAMENTE CON LA OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA EL SIGUIENTE AÑO, YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU

DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

- **PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.** AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- **CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.** LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE

REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS –PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO.

ES RELEVANTE DESTACAR QUE EN ESTE ANÁLISIS EN TODO MOMENTO SE BUSCA LA SALUD DE LAS FINANZAS DEL ESTADO EN GENERAL Y NO AUMENTAR EL DÉFICIT PARA NO AFECTAR PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, PERO PARTICULARMENTE EN ESTA OCASIÓN NOS ESTÁ TOCANDO VIVIR UN MOMENTO HISTÓRICO MUY ADVERSO, AL ESTAR TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA PROVOCADA LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, POR LO QUE EN ESTE PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PRIVILEGIAR EL SISTEMA DE SALUD, COMO LO RESALTA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, YA QUE PARA 2021, SE REQUIERE INCREMENTARLO, EN ESTE CASO SE ESTÁ PLANTEANDO UN AUMENTO DE 862 MILLONES DE PESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PODER HACER FRENTE A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DEL COMBATE A LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, SIN OLVIDAR OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DADO QUE SE PLANTEA TAMBIÉN INCLUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. A LOS CUALES ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y POR EL CONSENSO DE TODOS SUS INTEGRANTES CONSIDERA NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS

CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SABEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES OTRO TEMA DE SUMA PRIORIDAD PARA TODOS EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL PERMANECE COMO OTRA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE NUESTRA POBLACIÓN, A LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE ATENDER EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES, POR LO QUE SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ADEMÁS DEL PRESUPUESTO PARA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA. ELLO PORQUE ESTA COMISIÓN ES CONSCIENTE DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL PJENL, RESPECTO DE SU PRESUPUESTO, YA QUE COINCIDIMOS EN QUE SU PRESUPUESTO CONSTITUYE UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO UN SERVICIO EFICIENTE Y EFICAZ A LOS JUSTICIABLES, LOGRANDO CON ELLO SEGUIR CUMPLIENDO CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, COMO LO ES SALVAGUARDAR UNA PRONTA Y CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LABOR QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA TODA LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO. ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD EXIGE UN MAYOR ESFUERZO Y ACCIONES PUNTUALES Y CREATIVAS PARA ENFRENTAR ESTA CRISIS Y PARTICULARMENTE EN MATERIA FINANCIERA YA QUE LOS RECURSOS SON FINITOS Y NUNCA SERÁN SUFICIENTES, SOBRE TODO AHORA QUE SE NECESITA PRIORIZAR EL COMBATE A LA PANDEMIA, POR LO QUE LOS CRECIMIENTOS EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN SER LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA NO AFECTAR EL EJERCICIO ADECUADO DE SUS FUNCIONES, EN ESTE CASO DEL PJENL ENFOCANDO LOS RECURSOS DE MANERA MÁS EFICIENTE PARA PROPICIAR QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL SIGAN FORTALECIENDO SU PAPEL COMO MÁXIMOS GARANTES DE LA LEGALIDAD E, INCLUSO, DE CONSTITUCIONALIDAD LOCAL. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN ESTE ANÁLISIS TRAER A LA VISTA EL OFICIO CONL 2020-82 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DIRIGIDO A LA

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

COMO SABEMOS, EL CONSEJO NUEVO LEÓN ES UN ÓRGANO TRANSEXENAL, APARTIDISTA, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN.

EN DICHO OFICIO EL CONSEJO NUEVO LEÓN SEÑALA QUE, PARA ASPIRAR A UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA Y GENERALIZADA, NUEVO LEÓN REQUIERE SEGUIR DOTANDO AL SECTOR SALUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA, REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA NECESARIA. NOS ADVIERTE TAMBIÉN EL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE EL ESTADO DEBE RECAUDAR MÁS Y MEJOR, PERO NO SOLO ESO, NOS INDICA QUE HOY ES NECESARIO QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL 2021 INCLUYA LOS AJUSTES SERIOS A LOS RUBROS DE GASTO QUE NO SEAN PRIORITARIOS A EJERCER EN 2021, RECORDANDO QUE SÓLO DE ESTA MANERA EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES Y APOYAR A LA CIUDADANÍA. POR LAS RAZONES ANTES DICHAS, CONTINÚA EL OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN NOS INVITA A LOS DIPUTADOS CON SUMO RESPETO, A TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ UN MARGEN LIMITADO DE OPERACIÓN EN 2021 POR LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL INCREMENTO DE GASTOS PARA ATENDER LA PANDEMIA.
- CONSIDERAR QUE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ENTES PÚBLICOS ESTATALES ESPECIALMENTE LOS ENTES AUTÓNOMOS, CONLLEVAN LIMITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- CONSIDERAR QUE UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SERÍA LA ELIMINACIÓN DURANTE 2021 DE CUALQUIER INCREMENTO NOMINAL EN SALARIOS Y PRESTACIONES.

FINALMENTE, NOS INDICA QUE DESDE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN SEGUIRÁN TRABAJANDO JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS DE LA MEJOR MANERA, ASÍ COMO BUSCANDO ALTERNATIVAS QUE PERMITAN QUE EL ESTADO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER DE NUEVO LEÓN EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, COMO ESTÁ PLANTEADO EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 DEL ESTADO.

PARA MAYOR APRECIACIÓN DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES, ENSEGUIDA SE MUESTRA EL OFICIO ANTES MENCIONADO.

Espacio dejado deliberadamente en blanco



Oficio CONL 2020-82

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2020

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Estimada diputada Rodríguez:

Reconocemos su ardua labor que, desde el H. Congreso del Estado, ha encabezado para hacer frente a los desafíos originados por COVID-19.

Para aspirar a una recuperación rápida y generalizada, Nuevo León requiere seguir dotando al sector salud de recursos necesarios para combatir la pandemia, reactivar la producción y el consumo, además de impulsar la inversión pública necesaria.

El Estado debe recaudar más y mejor, pero no solo eso. Hoy es necesario que el Presupuesto estatal 2021 incluya ajustes serios a los rubros de gasto que no sean prioritarios a ejercer en 2021. Solo de esta manera el Gobierno estatal podrá atender las necesidades más urgentes y apoyar a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, le invitamos con sumo respeto a:

- Tomar en cuenta que el Gobierno del Estado tendrá un margen limitado de operación en 2021 por la caída de la recaudación de ingresos y el incremento de gastos para atender la pandemia.
- Considerar que las solicitudes de incremento presupuestal por entes públicos estatales, especialmente los entes autónomos, conllevan limitaciones en provisiones de bienes y servicios a la población.
- Considerar que una muestra de solidaridad de los funcionarios públicos sería la eliminación durante 2021 de cualquier incremento nominal en salarios o prestaciones.

Desde la Comisión de Finanzas Públicas del Consejo Nuevo León seguiremos trabajando junto con el Gobierno del Estado para que los recursos públicos sean aplicados de la mejor manera, así como buscando alternativas que permitan que el Estado tenga la capacidad financiera para hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, como está planteado en el Plan Estratégico 2030 del Estado.

ATENTAMENTE

**ING. CÉSAR MONTEMAYOR ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

c.c.p. Ing. Eduardo Garza T Fernández, Presidente Ejecutivo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica
c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador de Nuevo León
c.c.p. Dr. Jesús Viejo González, Secretario Técnico del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica

EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ANTES DICHO, POR DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, EL GRAN IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN DIVERSOS SECTORES

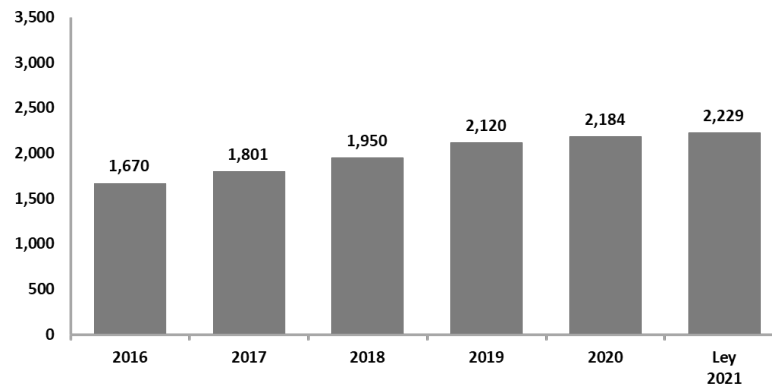
PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS DE AUSTERIDAD, RECORTE Y AHORRO Y PADECIENDO LA PANDEMIA, DE LO CUAL HEMOS OBSERVADO EL CLAMOR GENERAL DE QUE ESTO SE REALICE TAMBIÉN EN TODOS LOS ÁMBITOS Y CON MAYOR EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE DIVERSAS NOTAS QUE SE MUESTRAS DE MANERA ENUNCIATIVA, COMO SIGUE:

- “REINICIA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN ACTIVIDAD CON DESPIDOS”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/MONTERREY/REINICIA-INDUSTRIA-DE-NUEVO-LEON-ACTIVIDAD-CON-DESPIDOS](https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/reinicia-industria-de-nuevo-leon-actividad-con-despidos)
- “HEINEKEN ANUNCIA RECORTE DE 20% DE PERSONAL PARA 2021 POR CRISIS DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/HEINEKEN-ANUNCIA-RECORTE-DE-20-DE-PERSONAL-PARA-2021-POR-CRISIS-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/heineken-anuncia-recorte-de-20-de-personal-para-2021-por-tesis-del-covid-19)
- “EMPRESAS DE LA BOLSA DESPIDEN A MÁS DE 66 MIL PERSONAS POR CULPA DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/EMISORAS-DE-LA-BMV-DESPIDEN-A-MAS-DE-66-MIL-PERSONAS-POR-CULPA-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/emisoras-de-la-bmv-despiden-a-mas-de-66-mil-personas-por-culpa-del-covid-19)
- “ANUNCIA ALCALDE DE MONTERREY AJUSTES AL GASTO ANTE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL”
[HTTPS://WWW.CAPITALMEXICO-COM-MX.CDN.AMPPROJECT.ORG/V/S/WWW.CAPITALMEXICO.COM.MX/ESTADOS/ANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL/AMP/?USQP=MQ331AQHKAQFQARABIA%3D%3D&JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S](https://www.capitalmexico.com.mx/cdn.ampproject.org/v/s/www.capitalmexico.com.mx/estados/anuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal/amp/?usqp=MQ331AQHKAQFQARABIA%3D%3D&JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S)
- “INICIA GUADALUPE PLAN DE AUSTERIDAD”
[HTTPS://ABCNOTICIAS.MX/INICIA-GUADALUPE-PLAN-DE-AUSTERIDAD/175105](https://abcnoticias.mx/inicia-guadalupe-plan-de-austeridad/175105)
- “APLICA NUEVO LEÓN NUEVO AJUSTE DE \$251 MILLONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. LA MEDIDA OBEDECE A LA CAÍDA DE INGRESOS EN JULIO Y SE SUMA AL AJUSTE POR \$732 MILLONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.”

[HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APL
ICA-NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-\\$251-MILLONES-AL-
PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2020](https://www.enfoquemonterrey.com.mx/site/?new=60743&text=aplicacion-nuevo-le%C3%B3n-nuevo-ajuste-de-$251-millones-al-presupuesto-de-egresos-2020)

POR LO TANTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR EL PJENL Y DERIVADO DEL ESTUDIO EFECTUADO, CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO PRINCIPALMENTE POR EL IMPACTO ADVERSO DE LA PANDEMIA TANTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS LOCALES COMO EN LA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ANTE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A TEMAS PRIORITARIOS, PROCURANDO DISMINUIR EL SEVERO DÉFICIT DE LAS FINANZAS ESTATALES; ESTA COMISIÓN TIENE BIEN PROPONER UNA RECONSIDERACIÓN A LOS 2,548 MILLONES PROPUESTOS DE GASTO CORRIENTE, PARA EFECTOS DE RECOMENDAR UN AJUSTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO PLANTEADO POR ESE PJENL PARA QUEDAR EN UN PRESUPUESTO AUTORIZADO DE 2,229 MILLONES DE PESOS PARA GASTO CORRIENTE Y CONSERVANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS LA PROPUESTA DE 92 MILLONES DE PESOS PARA GASTO DE CAPITAL PARA EL EJERCICIO 2021. ES IMPORTANTE NOTAR QUE DICHA AUTORIZACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 3.0 POR CIENTO, LO CUAL ES IGUAL A LA INFLACIÓN ESPERADA PARA 2021 DE ACUERDO A CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONOMÍA 2021 (CGPE 2021) Y SIGNIFICA UN AUMENTO DE 68 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020, ADEMÁS SE PROTEGE CON ELLO LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ESE PJENL, AL GARANTIZAR POR LO MENOS LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2020, MÁS EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN RESALTA LA EVOLUCIÓN QUE HA PRESENTADO EL PRESUPUESTO DEL PJENL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, YA QUE DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL PJENL HA CRECIDO UN 33.5 POR CIENTO EN LO QUE RESPECTA ÚNICAMENTE A SU GASTO OPERATIVO. COMO SE ILUSTRA A CONTINUACIÓN:

Gasto Corriente Poder Judicial 2016-2021 (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente de 2015 a 2020 y la Ley de Egresos 2021.

COMO SE OBSERVA, EL GASTO EJERCIDO A NUESTRO JUICIO HA RESULTADO EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL PROPIO PJENL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL COMPARATIVO DEL GASTO CORRIENTE DEL PJENL, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y EL CRECIMIENTO QUE RESULTA PARA EL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

PRESUPUESTO PODER JUDICIAL 2020-2021

(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2020	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	2,184	2,548	2,229	-319	-12.5%	46	2.1%
Gasto de Capital	70	92	92	0	0.0%	22	31.1%
Total	2,254	2,640	2,321	-319	-12.1%	68	3.0%

Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con base en la Ley de Egresos 2020, la Iniciativa de Ley de Egresos 2021 y la Ley de Egresos 2021.

DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL ANTES APROBADO, Y CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, EL PODER JUDICIAL PODRÁ DEFINIR EN FORMA AUTÓNOMA LOS AJUSTES EN SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LÍNEA CON EL

PRESUPUESTO APROBADO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA. SOMOS CONSCIENTES DE LA REAPERTURA QUE MENCIONA EL PJENL DE LAS SALAS UNITARIAS SEXTA FAMILIAR Y DUODÉCIMA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACORDE CON LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y RECOMENDANDO AL PJENL RE-DIRECCIONAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS CONFORME AL GASTO PÚBLICO APROBADO PARA 2021, CONSIDERANDO QUE EL EJERCICIO 2016, EN EL MOMENTO DE LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE MAGISTRADOS –DE DIECISÉIS A CATORCE- DE ACUERDO CON LA REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PUBLICADA EN FECHA DEL 16 DE MAYO DE 2016, NO FUERON DISMINUIDOS LOS RESPECTIVOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL PJENL, DE LO CUAL NO SE TIENE CONSTANCIA EN LOS SIGUIENTE EJERCICIOS FISCALES HASTA EL PRESENTE, POR LO QUE ATENDIENDO A LA INERCIA DEL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL, ENTENDEMOS QUE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REAPERTURA SALAS UNITARIAS YA SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO CONFORME A ESTE DICTAMEN, YA QUE LOS AJUSTES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PUEDEN SER DEFINIDAS EN FORMA AUTÓNOMA POR EL PJENL EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO. LA MISMA APLICACIÓN PRESUPUESTAL SE RECOMIENDA PARA LA APERTURA DE LOS OCHO JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, CORRESPONDIENTES A LA MATERIA PENAL, MERCANTIL Y FAMILIAR; ÓRGANOS JURISDICCIONALES, QUE SEÑALA ESE PJENL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA COMPLETA DE DICHOS ÓRGANOS, BUSCANDO REALIZAR LAS ACCIONES DE AJUSTE Y APLICACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS, SIN AFECTAR LAS LABORES TAN NECESARIAS EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA LOS NUEVOLEONESES. ESTA COMISIÓN ESTÁ AL TANTO DE LA SITUACIÓN LABORAL QUE REFIERE ESE PJENL Y QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LOS TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO TANTO DEL SECTOR PÚBLICO, COMO DEL SECTOR PRIVADO, EN EL SENTIDO DE CUBRIR LAS VACANTES E INCAPACIDADES DE COLABORADORES EN SITUACIÓN DE

VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE LA PANDEMIA, PARA CONTINUAR CON SUS LABORES DE UNA FORMA MÁS FLUIDA Y EFICIENTE, Y SABEMOS QUE LA SITUACIÓN EXIGE MAYORES ESFUERZOS POR BUSCAR LAS ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS E IMPLEMENTAR ACCIONES CREATIVAS PARA HACER MÁS CON MENOS, EN ARAS DE LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL ACORDE CON EL MOMENTO DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA QUE TODOS ESTAMOS PADECIENDO. LO ANTERIOR, TAMBIÉN ES POSIBLE MENCIONARLO, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, EN CUANTO A LAS ACCIONES QUE REFIERE EL PJENL COMO PARTE DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, LO CUAL SIN DUDA SE REALIZARÁ CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, RECOMENDANDO APROVECHAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE PROCEDAN, LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN DE ARBITRAJE, PARA EFECTOS DE HACER MÁS EFICIENTE LA MIGRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ELEMENTOS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA ADECUADA TRANSICIÓN AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL. SIN OLVIDAR LA ATENCIÓN PRESUPUESTAL QUE REFIERE EN SU SOLICITUD RESPECTO DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE OBLIGA AL PJENL, A LA PUBLICACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DEL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS; SUGIRIENDO IGUALMENTE ESTA COMISIÓN, ENFOCARSE EN LA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL PERSONAL CON QUE ACTUALMENTE CUENTA, DE MODO QUE SE PERMITA LA REALIZACIÓN DE DICHA TAREA. RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA ACLARAR QUE LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL PROPIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

RESPETANDO Estrictamente los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, con la recomendación de realizar un esfuerzo adicional para ejecutar ajustes adicionales al gasto. Lo anterior, a través de una política de austeridad y medidas de ahorro y racionalidad, tales como ahorro efectivo en servicios básicos, racionalización para el uso de materiales de administración, limitar el uso de servicios de traslados y viáticos, ceremonias, entre otras y la revisión y ajuste de remuneraciones en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado. Se exhorta al PJENL a ajustar el presupuesto para estar acorde con las medidas de austeridad y reducción del déficit estatal que ha tomado el sector central. Se recomienda enfocarse en la eficiente distribución de los recursos tecnológicos y el personal con que actualmente se cuenta, a fin de enfrentar la carga laboral de dicho órgano, priorizando sus recursos económicos, a fin de promover la economía y ahorro. Se le invita a tomar las acciones necesarias en congruencia y armonización con el “Plan de Ajuste del Poder Ejecutivo Iniciativa 2021” el cual que se muestra enseguida:

PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

5.- COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN

DE ACUERDO CON EL OFICIO CEEP-134/2020, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, SE ADVIERTE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL (CEE) SOLICITÓ UN PRESUPUESTO DE 1,250 MILLONES DE PESOS, REFLEJANDO CON ELLO UN INCREMENTO DE 183.1 POR CIENTO, CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020.

DICHA CANTIDAD SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES RUBROS E IMPORTES:

SERVICIOS PERSONALES 395 MILLONES DE PESOS; MATERIALES Y SUMINISTROS 127 MILLONES DE PESOS; SERVICIOS GENERALES 286 MILLONES DE PESOS; BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 62 MILLONES DE PESOS; Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 378 MILLONES DE PESOS.

CABE MENCIONAR QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA CEE EXPRESA LAS CONSIDERACIONES DE LA JUSTIFICACIÓN DE SU SOLICITUD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“EN MI CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ME PERMITO REMITIR A USTED EL PRESUPUESTO ANUAL 2021, CUYO IMPORTE ES DE \$1,250,350,211 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N) EL CUAL FUE APROBADO POR LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE ÉSTE ORGANISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DICHO PRESUPUESTO SERÁ FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO PLENO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ENCOMENDADAS A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL COMO COMPONENTE DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO A NIVEL LOCAL, PERMITIÉNDONOS CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE PLANEADOS Y CON LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL. NO SE OMITE SEÑALAR, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONLLEVA A LA RENOVACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y DE LA TOTALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; ADEMÁS, IMPLICA IMPACTO PRESUPUESTAL ESTATAL CON MOTIVO DE LA COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SUS FUNCIONES EXCLUSIVAS, LAS CUALES CONTRIBUYEN COMO INSUMOS PARA LAS ELECCIONES LOCALES, COMO POR EJEMPLO LA INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS CASILLAS, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y PERSONAL DE APOYO.

ADICIONALMENTE, ME PERMITO COMENTARLE QUE ACORDE A LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 Y LA SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ORGANISMO HA REALIZADO LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTIENDO DE UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA AUTORIZADA, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, EL 2021 ES AÑO ELECTORAL POR LO QUE IMPLICA UN IMPACTO

PRESUPUESTAL QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN ALGUNOS CONCEPTOS A CONSIDERAR:

- *FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS ADEMÁS DE PARTIDOS DE NUEVA CREACIÓN, FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES POR GASTOS DE CAMPAÑA Y ALIMENTACIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.*
- *ARRENDAMIENTO DE 51 LOCALES CUYA UBICACIÓN ES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*
- *CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL QUE APOYA CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN DE LAS 51 COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES Y DE LAS ÁREAS DEL ENTE.*
- *PORCENTAJE DE INCREMENTO EN CUOTA PATRONAL DE LA LEY DE ISSSTELEON.*
- *DISEÑO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL.*
- *GASTOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL (BOLETAS, MAMPARAS, CRAYONES, ETC.), QUE ADICIONAL AL EJERCICIO DEL 2018 EN EL 2021 SE AGREGA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.*
- *GASTOS POR SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID, PARA LA INSTALACIÓN DEL ENTE Y EN LOS 51 LOCALES ARRENDADOS QUE SERÁN LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES.*
- *ADEMÁS DE GASTOS INHERENTES AL CONVENIO TÉCNICO FINANCIERO POR EL PROCESO ELECTORAL, CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.”*

ES IMPORTANTE TRAER A LA VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR DICHO ORGANISMO:

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN

CEE

DPCP

5025

DT 04062545

Oficio No. CEEP-134/2020
15 de octubre de 2020

C. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
Del Estado de Nuevo León
Presente.-

En mi carácter de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral me permito remitir a Usted la propuesta de Presupuesto Anual 2021 de esta Comisión Estatal Electoral cuyo importe es de \$1,250,350,221.00 (Mil Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Veintiún pesos 00/100 m.n.) el cual se integra de la siguiente manera:

RUBRO	IMPORTE
Servicios Personales	\$395,680,772.00
Materiales y Suministros	127,826,981.00
Servicios Generales	286,174,634.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,350,710.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	378,317,124.00
TOTAL	\$1,250,350,221.00

Así mismo para cumplir con el tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2021 se anexan los siguientes documentos: Proyecto Tabulador de Sueldos 2021, Proyecto-Tabla de Remuneraciones Monetarias y no Monetarias y Proyecto - Anexo por categoría de tipo de puesto para los servidores públicos correspondiente al ejercicio 2021; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 97 fracción XXII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 22 y 33 fracción III de la Ley de Remuneraciones de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León; en concordancia con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También se adjunta el Reglamento de Trabajo Interno del Organismo en el cual se establece en los capítulos X y XI las prestaciones en efectivo y en especie para el personal, acorde al numeral 33 fracción I de la Ley de Remuneraciones de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

La propuesta del presupuesto anual 2021 está apegada a lo establecido en el Artículo 18 fracciones I, II y III de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León donde para la Comisión Estatal Electoral su clasificación Administrativa es 21114 "Órganos Autónomos" y su clasificador por objeto del gasto va detallado de acuerdo al documento anexo y su clasificación económica es 215 "Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados", lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normativas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Sin más sobre el particular y quedando a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto me despido de usted reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

c.c.p. C. Dip. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez.- Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León
c.c.p. C. Dip. Claudia Tapia Castillo.- Presidenta de la Comisión de Presupuesto del H. Congreso del Estado de Nuevo León
c.c.p. Ing. Hernán Aguilera Álvarez.- Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paralelos
c.c.p. C. Pablo Silva García.- Encargado del Despacho de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
c.c.p. C. Dr. Raúl Sergio González Treviño.- Subsecretario de Egresos.
c.c.p. Consejeros Electorales de la CEE
c.c.p. Lic. Héctor García Marroquín.- Secretario Ejecutivo de la CEE
c.c.p. Dr. Manuel Rubén Domínguez Mena.- Director de Administración de la CEE
c.c.p. Archivo



COMO UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE DERECHO DE AUDIENCIA, UNA VEZ
RECIBIDA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA CEE, LA CUAL FUE

ENTREGADA POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2021, EN PASADO 20 DE NOVIEMBRE, SE EMITIÓ INVITACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO A EFECTO DE REUNIRNOS CON LA CEE CON EL OBJETIVO DE QUE PUDIERA EXPONER LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE RELEVANTES EN TORNO A LA PROPUESTA DE SU PRESUPUESTO DE PARA EL EJERCICIO 2021.

Espacio dejado deliberadamente en blanco



Monterrey, Nuevo León, a 20 de noviembre de 2020.

C. Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral
Del Estado de Nuevo León
Presente. -

Por medio del presente escrito, en representación de la Comisión de Presupuesto, y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 38 fracción XXIII, 50 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito invitarlo de la manera más atenta, **este próximo jueves 3 de diciembre, de las 10:00 am a 11:30 am**, a sostener una reunión virtual a través de la plataforma digital Zoom, con los integrantes de esta Comisión de Presupuesto, con el objetivo de que tenga a bien exponer los aspectos que considere relevantes en torno a la propuesta de presupuesto del Ente Público a su digno cargo, para el ejercicio fiscal del 2021.

Lo anterior, es en seguimiento al acuerdo tomado entre los integrantes de la Comisión durante la sesión celebrada el viernes 20 de noviembre del presente.

Agradeceremos indicarnos el nombre de los funcionarios que en su caso lo acompañarían a esta reunión, a fin de otorgarles tanto a usted como a ellos las facilidades respectivas para su acceso a la plataforma digital Zoom, la cual le será enviada en próximos días, para lo cual agradeceremos designe a un enlace para los mismos efectos, así como su amable confirmación, a través del secretario técnico de la Comisión, Carlos Ávila Valero, en el número de oficina 8181509527, o celular 8117804414.

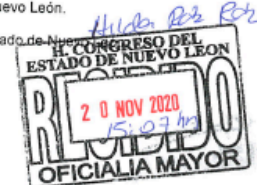
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Claudia Tapia Castelo
Presidenta de la
Comisión de Presupuesto



C.c.p. Dip. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez. - Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Armida Serrato Flores. - Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Iván Cuauhtémoc Elizondo Gracia. - Director de Informática del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Integrantes de la Comisión de Presupuesto.



DICHA REUNIÓN SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM Y EN LA MISMA SE ESCUCHARON SUS PLANTEAMIENTOS EN LOS CUALES BÁSICAMENTE

SE REITERÓ LA PETICIÓN EN SUS TÉRMINOS Y SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE UNA RETROALIMENTACIÓN EN EL DIALOGO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUIENES TUVIMOS UNA IDEA MÁS CLARA DE LA PETICIÓN RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO. LA CEE REITERÓ SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE 1,250 MILLONES DE PESOS, CON UN INCREMENTO DE 183.1 POR CIENTO, CON RESPECTO A LO APROBADO EN EL EJERCICIO 2020. EN LA MISMA REUNIÓN, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL MENCIONÓ QUE UTILIZÓ LOS ELEMENTOS SUSTANTIVOS DE 2018 Y 2020 EN SU METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, EN EL CUÁL COMENTAN QUE CON EL FIN DE INCLUIR LOS ASPECTOS DEL PROCESO ELECTORAL Y DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS VIGENTES SE REQUIERE UN TOTAL DE 1,250 MILLONES DE PESOS PARA EL 2021. ESTO RESULTA EN UN MONTO DE 275 MILLONES DE PESOS PARA LA OPERACIÓN ORDINARIA, 16 MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LA CULTURA DEMOCRÁTICA, DE IGUAL MANERA PRETENDEN DESTINAR 563 MILLONES DE PESOS PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES Y UN MONTO DE 397 MILLONES DE PESOS PARA PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y GASTOS DE CAMPAÑA A POLÍTICOS, DE LOS CUALES NO SE DETALLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO. DENTRO DEL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA CEE SE ENCUENTRAN 563 MILLONES DE PESOS DESTINADOS A LOS GASTOS DEL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2021, LOS CUALES INCLUYEN 180 MILLONES DE PESOS PARA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, DE IGUAL MANERA SE DESTINAN 397 MILLONES DE PESOS A GASTOS DE CAMPAÑA DE PARTIDOS POLÍTICOS. SE DESTACA QUE LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA CEE PASÓ DE 214 MILLONES DE PESOS EN LA LEY DE EGRESOS 2020 A 291 MILLONES DE PESOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO PARA 2021, SIGNIFICANDO UN INCREMENTO DEL 35 POR CIENTO. ASIMISMO, DURANTE LA REUNIÓN LA CEE EXPRESÓ QUE SE REQUIEREN 914 MILLONES DE PESOS LO CUAL EQUIVALE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO AMPLIACIONES DE 32 MILLONES DE PESOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES (CAES), 47 MILLONES DE PESOS

PARA LAS ELECCIONES A GOBERNADOR QUE SE LLEVARÁN A CABO EN 2021, 38 MILLONES DE PESOS PARA COMPENSAR LA INFLACIÓN DE LOS AÑOS 2018-2021, DE IGUAL MANERA SOLICITAN 148 MILLONES DE PESOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR EL AÑO DE ELECCIONES, CABE RECALCAR QUE NO SE MENCIONA LA FÓRMULA UTILIZADA PARA EL CÁLCULO DE ESTE MONTO, ASÍ TAMBIÉN DENTRO DE LA PETICIÓN SE INCLUYEN 24 MILLONES DE PESOS PARA EL CONVENIO INE-COVID, DOCUMENTO EL CUAL NO SE PROPORCIONÓ A ESTA COMISIÓN, PARA CONOCER SU CONTENIDO, SIN QUE TAMPOCO SE ALLEGARA A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO, ALGÚN ANÁLISIS SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO O DE VALIDACIÓN PRESUPUESTAL, A FIN DE CONOCER SI LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN DICHO CONVENIO, COMO NUEVAS OBLIGACIONES PARA EL ESTADO, FUERON SOMETIDAS PREVIAMENTE AL ESTUDIO Y DICTAMEN SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA PODER CUMPLIR CON TALES OBLIGACIONES, QUE MENCIONA LA CEE POR 24 MILLONES DE PESOS. ASIMISMO, SE ANALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA CEE, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. DICHO ACUERDO EN SU NUMERAL C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION, ESTABLECE QUE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE DISEÑÓ CON UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PERMITE QUE SUS CUENTAS FACILITEN EL REGISTRO ÚNICO DE TODAS LAS TRANSACCIONES CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA ES POR ELLO QUE LA ARMONIZACIÓN SE REALIZA A TERCER DÍGITO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA GENÉRICA FORMÁNDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

“CAPÍTULO: ES EL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO: SON SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

A) PARTIDA GENÉRICA

B) PARTIDA ESPECÍFICA

A) LA PARTIDA GENÉRICA SE REFIERE AL TERCER DÍGITO, EL CUAL LOGRARÁ LA ARMONIZACIÓN A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

B) LA PARTIDA ESPECÍFICA CORRESPONDE AL CUARTO DÍGITO, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE PRESUPUESTO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO, CON BASE EN SUS NECESIDADES, GENEREN SU APERTURA, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA BÁSICA (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA), CON EL FIN DE MANTENER LA ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE CUENTAS.”

AHORA BIEN, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO DE LA CEE, QUE AHORA SE ANALIZA, SE ADVIERTE QUE EL DOCUMENTO SE MUESTRA SOLO EN EL NIVEL PRIMERO DE AGREGACIÓN, AL MOSTRAR CANTIDADES GLOBALES, SOLO CITANDO EL CAPÍTULO, OMITIENDO LOS CÓDIGOS DEL CAPÍTULO, ASÍ COMO EL CONCEPTO Y LA PARTIDA GENÉRICA, INCUMPLIENDO CON EL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONAC, LO CUAL NO PERMITE EL CONOCIMIENTO A DETALLE DE LOS GASTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE.

COMO SE EJEMPLIFICA ENSEGUIDA:

***“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”***

En mi carácter de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral me permito remitir a Usted la propuesta de Presupuesto Anual 2021 de esta Comisión Estatal Electoral cuyo importe es de \$1,250,350,221.00 (Mil Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Veintiún pesos 00/100 m.n.) el cual se integra de la siguiente manera:

RUBRO	IMPORTE
Servicios Personales	\$395,680,772.00
Materiales y Suministros	127,826,981.00
Servicios Generales	286,174,634.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,350,710.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayuda	378,317,124.00
TOTAL	\$1,250,350,221.00

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE EXHORTA A LA CEE QUE EN LO SUCESIVO PRESENTE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO MENOS AL NIVEL MÍNIMO QUE LO PRESENTA EL GOBIERNO CENTRAL, A FIN DE PROCURAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA FINANCIERA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTOS DE ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE ENTRE LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN ESTE PRESUPUESTO SE RESALTA EL CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021. EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS RUBROS ADICIONALES DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL DESTINADO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA EL EJERCICIO 2021 SE TIENE CONTEMPLADO UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO 2021. LA CIFRA ANTERIOR RESULTA EN SU CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS CUALES, SEGÚN SE ADVIERTE, SE INSERTARON ÍNTEGRAS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SIN REALIZAR AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS MONTOS SOLICITADOS, QUEDANDO AL ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN RESPONSABLE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO QUE

REALICE ESTE H. CONGRESO DE LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL A EJERCER EN 2021, EN TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTE ELLO, ES INDISPENSABLE ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, QUE SE REQUIEREN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE SALUD QUE ENFRENTAMOS TODOS COMO SOCIEDAD, Y PARTICULARMENTE HABIENDO OBSERVADO ESTA COMISIÓN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 SE ELABORÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL 2021 A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.
- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente Elaboración Propia.

EN ESTE PUNTO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL 2021, LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE AJUSTARON A LA BAJA EN 482 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN, REALIZÓ UN AJUSTE NETO EN EL EGRESO POR LA MISMA CANTIDAD A FIN DE PRESERVAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM). COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL GASTO TOTALIZA 107,167 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE HACE CONSTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. POR ELLO, ANTE LO SOLICITADO POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR

DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS RECONOZCAMOS LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD. EFECTIVAMENTE, COMO SABEMOS, ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DE LA APARICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, HA IMPACTADO SEVERAMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL Y LOCAL, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. CABE DESTACAR QUE DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN CASINOS, BARES, CANTINAS, TEATROS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES QUE EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE OTORGAN AL PÚBLICO IMPLICAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, DECRETADA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, Y OTROS ACUERDOS Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS A LO LARGO DE LA PANDEMIA, QUE HAN IMPACTADO EN FORMA IMPORTANTE LA ECONOMÍA EN NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PROVOCADO UN IMPACTO NEGATIVO SEVERO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONTRIBUCIONES LOCALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN SU ANÁLISIS CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- **INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA.** SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DISTRIBUYE CON OPORTUNIDAD SUFICIENTE ALGUNA DE LAS VACUNAS DESCUBIERTAS PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL RESTO DEL PAÍS, LA

REACTIVACIÓN INTERNA SERÁ MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE.UU Y EL RESTO DEL MUNDO; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.

- **REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.** COMO CONSECUENCIA DE LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.

- **ESCENARIOS ADVERSOS E INCIERTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO SE DISTRIBUYA Y APLIQUE MASIVAMENTE CON LA OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA EL SIGUIENTE AÑO, YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR

MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

- **PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.** AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- **CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.** LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA

LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS –PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO.

ES RELEVANTE DESTACAR QUE EN ESTE ANÁLISIS EN TODO MOMENTO SE BUSCA LA SALUD DE LAS FINANZAS DEL ESTADO EN GENERAL Y NO AUMENTAR EL DÉFICIT PARA NO AFECTAR PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, PERO PARTICULARMENTE EN ESTA OCASIÓN NOS ESTÁ TOCANDO VIVIR UN MOMENTO HISTÓRICO MUY ADVERSO, AL ESTAR TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA PROVOCADA LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, POR LO QUE EN ESTE PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PRIVILEGIAR EL SISTEMA DE SALUD, COMO LO RESALTA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, YA QUE PARA 2021, SE REQUIERE INCREMENTARLO, EN ESTE CASO SE ESTÁ PLANTEANDO UN AUMENTO DE 862 MILLONES DE PESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PODER HACER FRENTE A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DEL COMBATE A LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, SIN OLVIDAR OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DADO QUE SE PLANTEA TAMBIÉN INCLUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. A LOS CUALES ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y POR EL CONSENSO DE TODOS SUS INTEGRANTES CONSIDERA NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SABEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES OTRO TEMA DE SUMA PRIORIDAD PARA TODOS EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL

PERMANECE COMO OTRA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE NUESTRA POBLACIÓN, A LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE ATENDER EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES, POR LO QUE SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ADEMÁS DEL PRESUPUESTO PARA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA. ELLO PORQUE ESTA COMISIÓN ES CONSCIENTE DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA CEE, RESPECTO DE SU PRESUPUESTO, YA QUE COINCIDIMOS EN QUE SU PRESUPUESTO SERÁ FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO PLENO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ENCOMENDADAS A LA CEE COMO COMPONENTE DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO A NIVEL LOCAL, PERMITIÉNDONOS CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE PLANEADOS Y CON LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL. ADEMÁS DE QUE SABEMOS DEL IMPACTO PRESUPUESTAL DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN NUEVO LEÓN, QUE CONLLEVA A LA RENOVACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y DE LA TOTALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; IGUALMENTE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MAYOR PRESUPUESTO CON MOTIVO DE LA COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SUS FUNCIONES EXCLUSIVAS, LAS CUALES CONTRIBUYEN COMO INSUMOS PARA LAS ELECCIONES LOCALES, COMO POR EJEMPLO LA INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS CASILLAS, ASÍ COMO SU UBICACIÓN Y PERSONAL DE APOYO. NO OBSTANTE, ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD EXIGE UN MAYOR ESFUERZO Y ACCIONES PUNTUALES Y CREATIVAS PARA ENFRENTAR ESTA CRISIS Y PARTICULARMENTE EN MATERIA FINANCIERA YA QUE LOS RECURSOS SON FINITOS Y NUNCA SERÁN SUFICIENTES, SOBRE TODO AHORA QUE SE NECESITA PRIORIZAR EL COMBATE A LA PANDEMIA, POR LO QUE LOS CRECIMIENTOS EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN SER LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA NO AFECTAR EL EJERCICIO ADECUADO DE SUS FUNCIONES, EN ESTE CASO DE ESA CEE ENFOCANDO LOS RECURSOS DE MANERA MÁS EFICIENTE PARA PROPICIAR QUE ESA INSTITUCIÓN ELECTORAL SIGA FORTALECIENDO SU PAPEL DE MÁXIMO GARANTE DE LA DEMOCRACIA EN

NUESTRO ESTADO, YA QUE RECONOCEMOS LA LABOR DE LA CEE COMO EL ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO ENCARGADO DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES ESTATALES, ASÍ COMO DE LLEVAR A CABO, EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES FEDERALES Y MUNICIPALES, LAS ELECCIONES LOCALES QUE CORRESPONDAN A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN ESTE ANÁLISIS TRAER A LA VISTA EL OFICIO CONL 2020-82 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. COMO SABEMOS, EL CONSEJO NUEVO LEÓN ES UN ÓRGANO TRANSEXENAL, APARTIDISTA, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN. EN DICHO OFICIO EL CONSEJO NUEVO LEÓN SEÑALA QUE, PARA ASPIRAR A UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA Y GENERALIZADA, NUEVO LEÓN REQUIERE SEGUIR DOTANDO AL SECTOR SALUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA, REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA NECESARIA. NOS ADVIERTE TAMBIÉN EL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE ESTADO DEBE RECAUDAR MÁS Y MEJOR, PERO NO SOLO ESO, NOS INDICA QUE HOY ES NECESARIO QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL 2021 INCLUYA LOS AJUSTES SERIOS A LOS RUBROS DE GASTO QUE NO SEAN PRIORITARIOS A EJERCER EN 2021, RECORDANDO QUE SÓLO DE ESTA MANERA EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES Y APOYAR A LA CIUDADANÍA.

POR LAS RAZONES ANTES DICHAS, CONTINÚA EL OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN NOS INVITA A LOS DIPUTADOS CON SUMO RESPETO, A TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ UN MARGEN LIMITADO DE OPERACIÓN EN 2021 POR LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL INCREMENTO DE GASTOS PARA ATENDER LA PANDEMIA.

- CONSIDERAR QUE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ENTES PÚBLICOS ESTATALES ESPECIALMENTE LOS ENTES AUTÓNOMOS, CONLLEVAN LIMITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- CONSIDERAR QUE UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SERÍA LA ELIMINACIÓN DURANTE 2021 DE CUALQUIER INCREMENTO NOMINAL EN SALARIOS Y PRESTACIONES.

FINALMENTE, NOS INDICA QUE DESDE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN SEGUIRÁN TRABAJANDO JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS DE LA MEJOR MANERA, ASÍ COMO BUSCANDO ALTERNATIVAS QUE PERMITAN QUE EL ESTADO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER DE NUEVO LEÓN EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, COMO ESTÁ PLANTEADO EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 DEL ESTADO. PARA MAYOR APRECIACIÓN DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES, ENSEGUIDA SE MUESTRA EL OFICIO ANTES MENCIONADO.

Espacio dejado deliberadamente en blanco



Oficio CONL 2020-82

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2020

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Estimada diputada Rodríguez:

Reconocemos su ardua labor que, desde el H. Congreso del Estado, ha encabezado para hacer frente a los desafíos originados por COVID-19.

Para aspirar a una recuperación rápida y generalizada, Nuevo León requiere seguir dotando al sector salud de recursos necesarios para combatir la pandemia, reactivar la producción y el consumo, además de impulsar la inversión pública necesaria.

El Estado debe recaudar más y mejor, pero no solo eso. Hoy es necesario que el Presupuesto estatal 2021 incluya ajustes serios a los rubros de gasto que no sean prioritarios a ejercer en 2021. Solo de esta manera el Gobierno estatal podrá atender las necesidades más urgentes y apoyar a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, le invitamos con sumo respeto a:

- Tomar en cuenta que el Gobierno del Estado tendrá un margen limitado de operación en 2021 por la caída de la recaudación de ingresos y el incremento de gastos para atender la pandemia.
- Considerar que las solicitudes de incremento presupuestal por entes públicos estatales, especialmente los entes autónomos, conllevan limitaciones en provisiones de bienes y servicios a la población.
- Considerar que una muestra de solidaridad de los funcionarios públicos sería la eliminación durante 2021 de cualquier incremento nominal en salarios o prestaciones.

Desde la Comisión de Finanzas Públicas del Consejo Nuevo León seguiremos trabajando junto con el Gobierno del Estado para que los recursos públicos sean aplicados de la mejor manera, así como buscando alternativas que permitan que el Estado tenga la capacidad financiera para hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, como está planteado en el Plan Estratégico 2030 del Estado.

ATENTAMENTE

**ING. CÉSAR MONTEMAYOR ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

c.c.p. Ing. Eduardo Garza T Fernández, Presidente Ejecutivo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica
c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador de Nuevo León
c.c.p. Dr. Jesús Viejo González, Secretario Técnico del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica

EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ANTES DICHO, POR DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, EL GRAN IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN DIVERSOS SECTORES

PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS DE AUSTERIDAD, RECORTE Y AHORRO Y PADECIENDO LA PANDEMIA, DE LO CUAL HEMOS OBSERVADO EL CLAMOR GENERAL DE QUE ESTO SE REALICE TAMBIÉN EN TODOS LOS ÁMBITOS Y CON MAYOR EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE DIVERSAS NOTAS QUE SE MUESTRAS DE MANERA ENUNCIATIVA, COMO SIGUE:

- “REINICIA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN ACTIVIDAD CON DESPIDOS”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/MONTERREY/REINICIA-INDUSTRIA-DE-NUEVO-LEON-ACTIVIDAD-CON-DESPIDOS](https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/reinicia-industria-de-nuevo-leon-actividad-con-despidos)
- “HEINEKEN ANUNCIA RECORTE DE 20% DE PERSONAL PARA 2021 POR CRISIS DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/HEINEKEN-ANUNCIA-RECORTE-DE-20-DE-PERSONAL-PARA-2021-POR-CRISIS-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/heineken-anuncia-recorte-de-20-de-personal-para-2021-por-tesis-del-covid-19)
- “EMPRESAS DE LA BOLSA DESPIDEN A MÁS DE 66 MIL PERSONAS POR CULPA DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/EMISORAS-DE-LA-BMV-DESPIDEN-A-MAS-DE-66-MIL-PERSONAS-POR-CULPA-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/emisoras-de-la-bmv-despiden-a-mas-de-66-mil-personas-por-culpa-del-covid-19)
- “ANUNCIA ALCALDE DE MONTERREY AJUSTES AL GASTO ANTE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL”
[HTTPS://WWW-CAPITALMEXICO-COM-MX.CDN.AMPPROJECT.ORG/V/S/WWW.CAPITALMEXICO.COM.MX/ESTADOS/ANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL/AMP/?USQP=MQ331AQHKAFQARABIA%3D%3D&AMP_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S](https://www.capitalmexico.com.mx/cdn.ampproject.org/v/s/www.capitalmexico.com.mx/estados/anuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal/amp/?usqp=MQ331AQHKAFQARABIA%3D%3D&AMP_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S)
- “INICIA GUADALUPE PLAN DE AUSTERIDAD”
[HTTPS://ABCNOTICIAS.MX/INICIA-GUADALUPE-PLAN-DE-AUSTERIDAD/175105](https://abcnoticias.mx/inicia-guadalupe-plan-de-austeridad/175105)
- “APLICA NUEVO LEÓN NUEVO AJUSTE DE \$251 MILLONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. LA MEDIDA OBEDECE A LA CAÍDA DE INGRESOS EN JULIO Y SE SUMA AL AJUSTE POR \$732 MILLONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.”

[HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APL
ICA-NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-\\$251-MILLONES-AL-
PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2020](https://www.enfoquemonterrey.com.mx/site/?new=60743&text=aplicacion-nuevo-le%C3%B3n-nuevo-ajuste-de-$251-millones-al-presupuesto-de-egresos-2020)

PARA LA ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO 2021 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SE TOMÓ COMO AÑO BASE EL EJERCICIO 2018, DEBIDO A QUE ESTE FUE EL ÚLTIMO AÑO DE ELECCIONES, PARA DETERMINAR EL CRECIMIENTO PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 1000 SE CONSIDERÓ EL CRECIMIENTO ACUMULADO DEL PIB DE LOS AÑOS 2019 AL 2021 Y SE LE AGREGÓ LA INFLACIÓN, MIENTRAS QUE PARA LOS CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 SE TOMÓ LA INFLACIÓN ACUMULADA DEL 2019 AL AÑO 2021. EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN SE HIZO UNA PROYECCIÓN PARA 2021 TOMANDO EN CUENTA LA FÓRMULA UTILIZADA POR EL INEGI, LA CUAL CONSISTE EN LA SUMA DE LA INFLACIÓN INTERANUAL DE DICIEMBRE A DICIEMBRE. POR LO TANTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR EL CEE Y DERIVADO DEL ESTUDIO EFECTUADO, CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO PRINCIPALMENTE POR EL IMPACTO ADVERSO DE LA PANDEMIA TANTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS LOCALES COMO EN LA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ANTE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A TEMAS PRIORITARIOS, PROCURANDO DISMINUIR EL SEVERO DÉFICIT DE LAS FINANZAS ESTATALES; ESTA COMISIÓN TIENE BIEN PROPONER UNA RECONSIDERACIÓN A LOS 1,250 MILLONES DE PESOS, PROPUESTOS DE GASTO CORRIENTE, PARA EFECTOS DE RECOMENDAR UN AJUSTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO PLANTEADO POR LA CEE, DANDO COMO RESULTADO UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA DE 977 MILLONES DE PESOS DESTINADOS A GASTO CORRIENTE EN SU TOTALIDAD, DEBIENDO EL ORGANISMO REALIZAR EL AJUSTE PRESUPUESTAL PERTINENTE CONTRA LO SOLICITADO. LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL MENCIONADA REPRESENTA UN AUMENTO DE 535 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020, Y SE PROTEGE CON ELLO LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES ELECTORALES DE LA CEE, EN FAVOR DEL PROCESO ELECTORAL DEL PRÓXIMO AÑO Y LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO, AL GARANTIZAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO

2018, MÁS EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO. A CONTINUACIÓN, SE ESPECIFICA EL MECANISMO DE CÁLCULO:

Indicadores Macroeconómicos 2019-2021

Año	Inflación	PIB real	PIB real+ Inflación
2021	3.00%	4.6%	7.6%
2020	3.50%	2.0%	5.5%
2019	2.83%	-0.3%	2.5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2019 y para 2020 y 2021 se tomaron los datos de Criterios Generales de Política Económica 2020 y 2021, respectivamente.

ASIMISMO, SE ESTIMÓ EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

Estimación del Fondo para distribuir como financiamiento Público Ordinario (pesos)

Variables		
Unidad de Medida de Actualización (UMA) 2021		\$89.92
Proporción de la UMA	x	65%
Padrón electoral al 27 marzo 2020	x	4,037,714
Estimación del Fondo para distribuir como financiamiento Público Ordinario	=	\$235,998,407

Fuente: Instituto Nacional Electoral y estimación de UMA 2021 con base en la UMA vigente en 2020 más la inflación esperada para 2020 de acuerdo a CGPE 2021.

Estimación Presupuesto CEE 2021 con base en Cierre de Cuenta Pública 2018

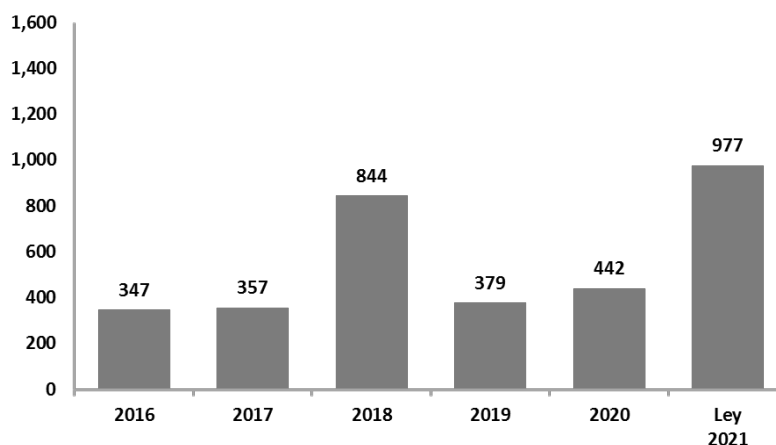
(millones de pesos)

Capítulo	Cuenta Pública 2018 CEE	Estimación 2021	2021 vs 2018	
			\$	%
1000 Servicios Personales	253	295	42	16.4%
2000 Materiales y Suministros	197	216	19	9.6%
3000 Servicios Generales	184	202	18	9.6%
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	269	236	-33	-12.3%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25	28	2	9.6%
Total	929	977	48	5.1%

Fuente: Estimación con base a la Cuenta Pública 2018 de la CEE bajo el momento contable devengado publicada en el portal oficial de dicho organismo (página 54): <https://www.ceenl.mx/transparencia/a95/informe/20190312-Cuenta-Publica-2018.pdf>

LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS HA IDO EN AUMENTO Y RESPECTO AL ÚLTIMO AÑO ELECTORAL QUE SE DIO EN 2018, SE REGISTRA UN CRECIMIENTO DE 48.1 POR CIENTO EN EL PRESUPUESTO SOLICITADO. CONFORME A LO ANTERIOR, SE PUEDE OBSERVAR QUE DICHA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN LÍNEA CON LOS CRECIMIENTOS DE INFLACIÓN ANUAL, SI BIEN ES CLARO QUE EL EJERCICIO 2021 ES UN AÑO ELECTORAL, LOS NIVELES DE SOLICITUD PRESUPUESTAL DEBERÁ DIRIGIRSE Y ESTRUCTURARSE CON LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD PUESTO QUE EL SECTOR CON MAYOR PRIORIDAD ES EL DE SALUD, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, EN VIRTUD DE SALVAGUARDAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NEOLONESES.

Gasto Corriente CEE 2016-2021 (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente de 2015 a 2020 y la Ley de Egresos 2021.

COMO SE OBSERVA, EL GASTO EJERCIDO A NUESTRO JUICIO HA RESULTADO EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DE LA PROPIA CEE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL COMPARATIVO DEL GASTO CORRIENTE DE LA CEE, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y EL CRECIMIENTO QUE RESULTA PARA EL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2018.

Presupuesto CEE 2018 y 2021

(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Ley 2018	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2018	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	844	1,250	977	-273	-21.9%	132	15.7%
Total	844	1,250	977	-273	-21.9%	132	15.7%

Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con base en la Ley de Egresos 2018, la Iniciativa de Ley de Egresos 2021 y la Ley de Egresos 2021.

DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL ANTES APROBADO, Y CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PODRÁ

DEFINIR EN FORMA AUTÓNOMA LOS AJUSTES EN SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, PARA REALIZAR LOS AJUSTES EN AQUELLOS RUBROS QUE NO SEAN INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 6 DE JUNIO, PARA NO PONER EN PELIGRO LA ATENCIÓN DE DICHAS FUNCIONES Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOMOS CONSCIENTES DE LOS DIVERSOS GASTOS INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL LAS 2021, Y LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO TÉCNICO FINANCIERO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEBIENDO ACLARAR QUE LOS MISMOS YA SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO CONFORME A ESTE DICTAMEN, YA QUE LOS AJUSTES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PUEDEN SER DEFINIDAS EN FORMA AUTÓNOMA POR LA CEE EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, DEBIÉNDOSE RESALTAR QUE LOS COMPROMISOS QUE SE SUSCRIBAN DEBEN SER ATENDIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PREVISTA POR EL PROPIO ÓRGANO, DADO QUE EN TODO CASO LO COMPROMISOS ASUMIDOS NO CUENTAN CON UN RESPALDO DE ALGÚN ANÁLISIS SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO O DE VALIDACIÓN PRESUPUESTAL, QUE AVALARA CLARAMENTE Y EN FORMA PREVIA, DE DÓNDE SE OBTENDRÍAN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA ATENDER DICHOS GASTOS DERIVADOS DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN DICHO CONVENIO, COMO NUEVAS OBLIGACIONES PARA EL ESTADO, YA QUE DEBIERON SER SOMETIDAS PREVIAMENTE AL ESTUDIO Y DICTAMEN SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA PODER CONOCER SI HABÍA ALGUNA FUENTE DE INGRESOS ADICIONAL Y/O GASTO DISPONIBLE PARA CUMPLIR CON TALES OBLIGACIONES, QUE MENCIONA LA CEE POR 24 MILLONES DE PESOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM) PARTICULARMENTE EN SU ARTÍCULO 16, Y LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2020 (LEE2020), QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

(LDFEFM)

“ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

TODOS LOS PROYECTOS DE LEY O DECRETO QUE SEAN SOMETIDOS A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁN INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.

LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.”

(LEE2020)

“ARTÍCULO 3º. EN LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS EN LOS QUE SE COMPROMETA EL PATRIMONIO ECONÓMICO O EL ERARIO DEL ESTADO, SERÁ OBLIGATORIA LA VALIDACIÓN PRESUPUESTAL PREVIA DE LA SECRETARÍA.”

LA MISMA APLICACIÓN PRESUPUESTAL SE RECOMIENDA PARA LAS ACCIONES RELATIVAS A: ARRENDAMIENTO DE 51 LOCALES CUYA UBICACIÓN ES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL QUE APOYA CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN DE LAS 51 COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES Y DE LAS ÁREAS DEL ENTE; PORCENTAJE DE INCREMENTO EN CUOTA PATRONAL DE LA LEY DE ISSSTELEON; DISEÑO DE LOS SERVICIOS

TECNOLÓGICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL; GASTOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL (BOLETAS, MAMPARAS, CRAYONES, ETC.), QUE ADICIONAL AL EJERCICIO DEL 2018 EN EL 2021 SE AGREGA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR; GASTOS POR SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID, PARA LA INSTALACIÓN DEL ENTE Y EN LOS 51 LOCALES ARRENDADOS QUE SERÁN LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES; Y ALIMENTACIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. BUSCANDO REALIZAR LAS ACCIONES DE AJUSTE Y APLICACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS, SIN AFECTAR LAS LABORES TAN NECESARIAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN NUESTRO ESTADO. SABEMOS QUE LA SITUACIÓN EXIGE MAYORES ESFUERZOS POR BUSCAR LAS ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS E IMPLEMENTAR ACCIONES CREATIVAS PARA HACER MÁS CON MENOS, EN ARAS DE LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL ACORDE CON EL MOMENTO DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA QUE TODOS ESTAMOS PADECIENDO. RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA ACLARAR QUE LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DE LA PROPIA CEE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPETANDO Estrictamente LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON LA RECOMENDACIÓN DE REALIZAR UN ESFUERZO ADICIONAL PARA EJECUTAR AJUSTES ADICIONALES AL GASTO. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO Y RACIONALIDAD, TALES COMO AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS, RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS, CEREMONIAS, ENTRE OTRAS Y LA REVISIÓN Y AJUSTE DE REMUNERACIONES EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

SE EXHORTA A LA CEE PARA LLEVAR A CABO UNA REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL QUE PERMITA APROVECHAR DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ EL CAPITAL HUMANO CON EL QUE SE CUENTA Y LLEVAR A CABO UNA ETAPA DE INNOVACIÓN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROCURE AJUSTAR EL PRESUPUESTO PARA ESTAR ACORDE CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y REDUCCIÓN DEL DÉFICIT ESTATAL QUE HA TOMADO EL SECTOR CENTRAL. SE RECOMIENDA ENFOCARSE EN LA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL PERSONAL CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA, A FIN DE ENFRENTAR LA CARGA LABORAL DE DICHO ÓRGANO, PRIORIZANDO SUS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMÍA Y AHORRO. SE LE INVITA A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONGRUENCIA Y ARMONIZACIÓN CON EL “PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021” EL CUAL QUE SE MUESTRA ENSEGUIDA:

Plan de Ajuste del Poder Ejecutivo Iniciativa 2021
(millones de pesos)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS ADEMÁS DE PARTIDOS DE NUEVA CREACIÓN, FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES POR GASTOS DE CAMPAÑA, ESTA COMISIÓN TIENEN A BIEN PROPONER A LA CEE, RECOMENDAR EN FORMA MUY RESPETUOSA Y ENFÁTICA A CADA UNO DE ESTOS ACTORES POLÍTICOS DEL PROCESO ELECTORAL, REALIZAR UN ESFUERZO ADICIONAL PARA EJECUTAR AJUSTES ADICIONALES Y TOMAR MEDIDAS DE AHORRO EFECTIVO, AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN SUS GASTOS ACORDE CON LA CRISIS FINANCIERA QUE TODOS ESTAMOS PADECIENDO Y QUE EXIGE MEDIDAS EXTREMAS DE SOLIDARIDAD EN LAS QUE TODOS LOS PARTIDOS Y CANDIDATOS SABEMOS QUE COINCIDEN, HACIENDO UN USO EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CONOCIENDO QUE SON DE TODOS LOS NUEVOLEONESES Y CON ELLO PUEDAN GENERAR REMANENTES EFECTIVOS PARA SER APLICADOS EN FORMA DIRECTA Y EFICIENTE EN LAS ACCIONES DEL SECTOR SALUD EN EL COMBATE A LAS CRISIS DE SALUD Y SUS EFECTOS, PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE NUESTRO ESTADO.

6.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN

DE ACUERDO CON EL OFICIO S/N DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, SIGNADO POR LA C. MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO (TEE) SE ADVIERTE QUE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SOLICITÓ UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2021, DE UN MONTO DE 82 MILLONES DE PESOS LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE 73.7 POR CIENTO RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020.

SE INDICA UN INCREMENTO DEL 32 POR CIENTO RESPECTO AL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES MISMO QUE MENCIONAN *“ESTÁ INTEGRADO POR TODAS LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE*

CONTROL; Y SE INCLUYEN LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, VACACIONES, AGUINALDO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO LOS GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES”, ENFATIZANDO QUE SE AUMENTARÁ LA PLANTILLA AÑADIENDO CUATRO PRACTICANTES A LA MISMA.

SEÑALAN UN INCREMENTO DEL 18 POR CIENTO RESPECTO A MATERIALES Y SUMINISTRO, EL CUAL REFIERE “SE COMPONE DE TODOS AQUELLOS MATERIALES INDISPENSABLES PARA PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ESTE H. TRIBUNAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MATERIALES PARA IMPRESIÓN, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, UNIFORMES, MATERIAL ELÉCTRICO Y DE PLOMERÍA, ASÍ COMO DIVERSAS MERCANCÍAS”.

REFIEREN UN INCREMENTO DEL 24 POR CIENTO RESPECTO AL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES EL CUAL MENCIONA “ESTÁ INTEGRADO POR TODAS AQUELLAS EROGACIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA EFICIENTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO DE JUSTICIA ELECTORAL, COMO LO SON EL PAGO DE SERVICIOS DE AGUA, LUZ, TELÉFONO, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS DE INFORMATIVA Y VIGILANCIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIÁTICOS, PUBLICACIONES OFICIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES O ESTATALES ENTRE OTROS”.

Y UN AUMENTO DEL 171 POR CIENTO RESPECTO A LOS ACTIVO FIJOS A LOS QUE SEÑALA “CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE ACTIVO ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN COPIADORAS, COMPUTADORAS Y AUTOMÓVILES Y QUE SON NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EJECUTAR DE MANERA EFICIENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL”.

POR LO ANTERIOR EL PRESUPUESTO QUE EL ÓRGANO SOLICITA, CONSIDERA UN INCREMENTO EN UN TOTAL DEL 38.3 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2018. DENTRO DE SU PRESUPUESTO, INDICA QUE EN EL PRÓXIMO AÑO SE LLEVARÁN A CABO COMICIOS ELECTORALES EN DONDE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES ELEGIRÁN A LA PERSONA O CANDIDATO QUE OCUPARÁ LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE ESTARÁN EN DISPUTA, ASÍ COMO ELECCIÓN A GUBERNATURA DEL ESTADO, DIFERENTES ALCALDÍAS, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA PRÓXIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ASIMISMO, MENCIONA QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO DE ESE H. TRIBUNAL DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO SERÁ EL *“DESAHOGAR EN TIEMPO Y FORMA Y APEGADOS A LOS PRINCIPIOS; DE JUSTICIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA CELERIDAD; LAS CONTROVERSIAS QUE EN MATERIA ELECTORAL PRESENTEN LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL RECURSO DE APELACIÓN, JUICIO ELECTORAL, JUICIO DE INCONFORMIDAD, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES”*.

ADICIONALMENTE, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL MENCIONA TENER ENTRE SUS PRIORIDADES *“DIFUNDIR LA CULTURA ELECTORAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CURSOS, DIPLOMADOS, PLÁTICAS Y EVENTOS EN LOS QUE SE TRATAN TEMAS JURÍDICO-ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. [...]”*

SE MUESTRA EN SEGUIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TEE:

Espacio dejado deliberadamente en blanco



Monterrey, Nuevo León a 14 de octubre de 2020.

H. Congreso del Estado de Nuevo León.
LXXV Legislatura.

C. Claudia Tapia Castelo
Diputada Presidenta de la
Comisión de Presupuesto
Presente.-

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 283 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, me permito adjuntar el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, en el cual se establecen los requerimientos de recursos financieros indispensables para la operación de este H. Tribunal Electoral del Estado a mi cargo.

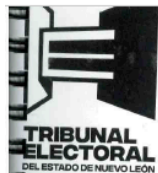
Lo anterior para su conocimiento y discusión, esperando contar con la aprobación del mismo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para quedar a sus órdenes.


LIC. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000
TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868
www.tee-nl.org.mx

970plus
EL CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
15 OCT 2020
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.



Sobre el particular, es importante destacar que los registros históricos nos indican que en cada nuevo proceso electoral se da un aumento importante en el número controversias jurisdiccionales presentadas por quienes consideran que han sido afectados sus derechos político-electorales.

Durante los últimos cinco procesos electorales celebrados en nuestro Estado, la constante ha sido que cada vez más se judicializan los comicios electorales, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Proceso Electoral	2018	2015	2012	2009
Número de Expedientes	929	606	150	118
Incremento vs. Proceso Inmediato Anterior	53%	304%	27%	18%
Costo por Expediente	\$ 63,821	\$ 75,673	\$ 280,690	\$ 318,775

Como se puede apreciar, en cada proceso electoral hay un incremento en la carga jurisdiccional de este H. Tribunal. Así, del proceso electoral del año 2006 al del 2009 aumentó un 18%; del año 2009 al de 2012 aumentó un 27%, del año 2012 al del 2015 aumento 304%, mientras que del 2015 al del 2018 su aumento fue de un 53%; estos últimos dos procesos debido principalmente a las reformas en todo el sistema electoral mexicano publicadas en el año 2014.

En efecto, dichas reformas constitucionales y legales impactaron directamente en la lógica del sistema de medios de impugnación en materia electoral, cuya consecuencia redundó en un aumento de los asuntos radicados para su resolución en este H. Tribunal.

Ahora bien, para el próximo proceso electoral a celebrarse en el año 2021 es difícil estimar el incremento en horas hombre que tendrán las actividades jurisdiccionales que ordinariamente se llevan a cabo en esta institución y que están íntimamente ligadas con dicho proceso electoral; sin embargo, teniendo la experiencia de los últimos cinco procesos en donde consta un aumento significativo en los juicios desahogados, es posible afirmar que en el 2021 éstos serán mayores considerando la elección a Gobernador del Estado.

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000
TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868
www.tee-nl.org.mx

COMO UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE DERECHO DE AUDIENCIA, UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL TEE, LA CUAL FUE ENTREGADA POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2021, EN PASADO 20 DE NOVIEMBRE, SE EMITIÓ INVITACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO A EFECTO DE REUNIRNOS CON LA PRESIDENTA DEL TEE CON EL OBJETIVO DE QUE PUDIERA EXPONER LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE RELEVANTES EN TORNO A LA PROPUESTA DE SU PRESUPUESTO DE PARA EL EJERCICIO 2021.



Monterrey, Nuevo León, a 20 de noviembre de 2020.

C. Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos
Presidenta del Tribunal Electoral
Del Estado de Nuevo León
Presente. -

Por medio del presente escrito, en representación de la Comisión de Presupuesto, y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 38 fracción XXIII, 50 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito invitarlo de la manera más atenta, **este próximo jueves 3 de diciembre, de las 11:30 am a 1:00 pm**, a sostener una reunión virtual a través de la plataforma digital Zoom, con los integrantes de esta Comisión de Presupuesto, con el objetivo de que tenga a bien exponer los aspectos que considere relevantes en torno a la propuesta de presupuesto del Ente Público a su digno cargo, para el ejercicio fiscal del 2021.

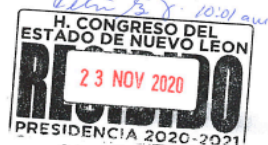
Lo anterior, es en seguimiento al acuerdo tomado entre los integrantes de la Comisión durante la sesión celebrada el viernes 20 de noviembre del presente.

Agradeceremos indicarnos el nombre de los funcionarios que en su caso lo acompañarían a esta reunión, a fin de otorgarles tanto a usted como a ellos las facilidades respectivas para su acceso a la plataforma digital Zoom, la cual le será enviada en próximos días, para lo cual agradeceremos designe a un enlace para los mismos efectos, así como su amable confirmación, a través del secretario técnico de la Comisión, Carlos Ávila Valero, en el número de oficina 8181509527, o celular 8117804414.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Claudia Tapia Castelo
Presidenta de la
Comisión de Presupuesto



C.c.p. Dip. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez. - Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Armida Serrato Flores. - Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Iván Cuauhtémoc Elizondo Gracia. - Director de Informática del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Integrantes de la Comisión de Presupuesto



DICHA REUNIÓN SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM Y EN LA MISMA SE ESCUCHARON SUS PLANTEAMIENTOS EN LOS CUALES BÁSICAMENTE SE REITERÓ LA PETICIÓN EN SUS TÉRMINOS Y SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE UNA RETROALIMENTACIÓN EN EL DIALOGO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUIENES TUVIMOS UNA IDEA MÁS CLARA DE LA PETICIÓN RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO. EL TEE REITERÓ SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE 82 MILLONES DE PESOS, CON UN INCREMENTO DE 73.7 POR CIENTO, CON RESPECTO A LO APROBADO EN EL EJERCICIO 2020.

ASIMISMO, SE ANALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL TEE, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

DICHO ACUERDO EN SU NUMERAL C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION, ESTABLECE QUE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE DISEÑÓ CON UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PERMITE QUE SUS CUENTAS FACILITEN EL REGISTRO ÚNICO DE TODAS LAS TRANSACCIONES CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA ES POR ELLO QUE LA ARMONIZACIÓN SE REALIZA A TERCER DÍGITO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA GENÉRICA FORMÁNDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

“CAPÍTULO: ES EL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO: SON SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

A) PARTIDA GENÉRICA

B) PARTIDA ESPECÍFICA

A) LA PARTIDA GENÉRICA SE REFIERE AL TERCER DÍGITO, EL CUAL LOGRARÁ LA ARMONIZACIÓN A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

B) LA PARTIDA ESPECÍFICA CORRESPONDE AL CUARTO DÍGITO, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE PRESUPUESTO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO, CON BASE EN SUS NECESIDADES, GENEREN SU APERTURA, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA BÁSICA (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA), CON EL FIN DE MANTENER LA ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE CUENTAS.”

AHORA BIEN, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO DEL TEE DEL ESTADO, QUE AHORA SE ANALIZA, SE ADVIERTE QUE EL DOCUMENTO SE MUESTRA EN LOS NIVELES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE AGREGACIÓN, AL MOSTRAR TANTO EL CAPÍTULO, COMO EL CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA, CUMPLIENDO CON EL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONAC, LO CUAL PERMITE UN CONOCIMIENTO ÓPTIMO DE LOS GASTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE. COMO SE EJEMPLIFICA ENSEGUIDA:

Espacio dejado deliberadamente en blanco

ORGANISMO: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO APROBADO DE CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES
PROYECTADO DEL EJERCICIO 2021 CALENDARIZADO MENSUAL

RUBRO/CONCEPTO/PARTIDA	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
11101	Dietas
11201	Haberes
11301	Sueldos base al personal permanente
11401	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
12101	Honorarios asimilables a salarios
12201	Sueldos base al personal eventual
12301	Retribuciones por servicios de carácter social
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados (antigüedad)
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
13202	Gratificación de fin de año
13301	Horas extraordinarias
13401	Compensaciones
13402	Prestaciones Extraordinarias S/ Convenio
13501	Sobrehaberes
13601	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial
13701	Honorarios especiales
13801	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores

PARA EFECTOS DE ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE ENTRE LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN ESTE PRESUPUESTO SE RESALTA EL CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021. EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS RUBROS ADICIONALES DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL DESTINADO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA EL EJERCICIO 2021 SE TIENE CONTEMPLADO UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO 2021. LA CIFRA ANTERIOR RESULTA EN SU CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS CUALES, SEGÚN SE ADVIERTE, SE INSERTARON ÍNTEGRAS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SIN REALIZAR AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS MONTOS SOLICITADOS, QUEDANDO AL ANÁLISIS

Y CONSIDERACIÓN RESPONSABLE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO QUE REALICE ESTE H. CONGRESO DE LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL A EJERCER EN 2021, EN TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTE ELLO, ES INDISPENSABLE ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, QUE SE REQUIEREN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE SALUD QUE ENFRENTAMOS TODOS COMO SOCIEDAD, Y PARTICULARMENTE HABIENDO OBSERVADO ESTA COMISIÓN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 SE ELABORÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL 2021 A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

Plan de Ajuste del Poder Ejecutivo Iniciativa 2021
(millones de pesos)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

EN ESTE PUNTO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL 2021, LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE AJUSTARON A LA BAJA EN 482 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN, REALIZÓ UN AJUSTE NETO EN EL EGRESO POR LA MISMA CANTIDAD A FIN DE PRESERVAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM). COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL GASTO TOTALIZA 107,167 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO

EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE HACE CONSTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. POR ELLO, ANTE LO SOLICITADO POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS RECONOZCAMOS LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD. EFECTIVAMENTE, COMO SABEMOS, ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DE LA APARICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, HA IMPACTADO SEVERAMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL Y LOCAL, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. CABE DESTACAR QUE DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN CASINOS, BARES, CANTINAS, TEATROS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES QUE EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE OTORGAN AL PÚBLICO IMPLICAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, DECRETADA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, Y OTROS ACUERDOS Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS A LO LARGO DE LA PANDEMIA, QUE HAN IMPACTADO EN FORMA IMPORTANTE LA ECONOMÍA EN NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PROVOCADO UN IMPACTO NEGATIVO SEVERO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONTRIBUCIONES LOCALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN SU ANÁLISIS CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE

PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- **INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA.** SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DISTRIBUYE CON OPORTUNIDAD SUFICIENTE ALGUNA DE LAS VACUNAS DESCUBIERTAS PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL RESTO DEL PAÍS, LA REACTIVACIÓN INTERNA SERÁ MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU Y EL RESTO DEL MUNDO; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.

- **REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.** COMO CONSECUENCIA DE LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.

- **ESCENARIOS ADVERSOS E INCIERTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN

LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO SE DISTRIBUYA Y APLIQUE MASIVAMENTE CON LA OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA EL SIGUIENTE AÑO, YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

- **PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.** AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- **CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.** LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE

CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS –PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO.

ES RELEVANTE DESTACAR QUE EN ESTE ANÁLISIS EN TODO MOMENTO SE BUSCA LA SALUD DE LAS FINANZAS DEL ESTADO EN GENERAL Y NO AUMENTAR EL DÉFICIT PARA NO AFECTAR PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, PERO PARTICULARMENTE EN ESTA OCASIÓN NOS ESTÁ TOCANDO VIVIR UN MOMENTO HISTÓRICO MUY ADVERSO, AL ESTAR TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA PROVOCADA LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, POR LO QUE EN ESTE PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PRIVILEGIAR EL SISTEMA DE SALUD, COMO LO RESALTA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, YA QUE PARA 2021, SE REQUIERE INCREMENTARLO, EN ESTE CASO SE ESTÁ PLANTEANDO UN AUMENTO DE 862 MILLONES DE PESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PODER HACER FRENTE A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DEL COMBATE A LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, SIN OLVIDAR OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DADO QUE SE PLANTEA TAMBIÉN INCLUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A NIÑOS Y

MUJERES CON CÁNCER. A LOS CUALES ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y POR EL CONSENSO DE TODOS SUS INTEGRANTES CONSIDERA NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SABEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES OTRO TEMA DE SUMA PRIORIDAD PARA TODOS EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL PERMANECE COMO OTRA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE NUESTRA POBLACIÓN, A LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE ATENDER EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES, POR LO QUE SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ADEMÁS DEL PRESUPUESTO PARA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA. ELLO PORQUE ESTA COMISIÓN ES CONSCIENTE DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL TEE, RESPECTO DE SU PRESUPUESTO, YA QUE SABEMOS QUE SU PRESUPUESTO ES INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PARA DESAHOGAR EN TIEMPO Y FORMA Y APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA CELERIDAD; LAS CONTROVERSIAS QUE EN MATERIA ELECTORAL PRESENTEN LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS. ADEMÁS DEL INCREMENTO EN LA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES POR RESOLVER DERIVADO DE POSIBLES CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES QUE SE ESPERAN RECIBIR POR EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN NUEVO LEÓN, QUE CONLLEVA A LA RENOVACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y DE LA TOTALIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; IGUALMENTE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MAYOR PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO, PARA REALIZAR DE MANERA EFICIENTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO ÓRGANO DE JUSTICIA ELECTORAL. NO OBSTANTE, ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD EXIGE UN MAYOR ESFUERZO Y

ACCIONES PUNTUALES Y CREATIVAS PARA ENFRENTAR ESTA CRISIS Y PARTICULARMENTE EN MATERIA FINANCIERA YA QUE LOS RECURSOS SON FINITOS Y NUNCA SERÁN SUFICIENTES, SOBRE TODO AHORA QUE SE NECESITA PRIORIZAR EL COMBATE A LA PANDEMIA, POR LO QUE LOS CRECIMIENTOS EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN SER LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA NO AFECTAR EL EJERCICIO ADECUADO DE SUS FUNCIONES, EN ESTE CASO DEL TEE ENFOCANDO LOS RECURSOS DE MANERA MÁS EFICIENTE PARA PROPICIAR QUE ESE TRIBUNAL SIGA FORTALECIENDO SU PAPEL DE MÁXIMO GARANTE DE LA JUSTICIA ELECTORAL EN NUESTRO ESTADO.

RELACIONADO CON LO ANTERIOR, RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN ESTE ANÁLISIS TRAER A LA VISTA EL OFICIO CONL 2020-82 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. COMO SABEMOS, EL CONSEJO NUEVO LEÓN ES UN ÓRGANO TRANSEXENAL, APARTIDISTA, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN. EN DICHO OFICIO EL CONSEJO NUEVO LEÓN SEÑALA QUE, PARA ASPIRAR A UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA Y GENERALIZADA, NUEVO LEÓN REQUIERE SEGUIR DOTANDO AL SECTOR SALUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA, REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA NECESARIA. NOS ADVIERTE TAMBIÉN EL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE ESTADO DEBE RECAUDAR MÁS Y MEJOR, PERO NO SOLO ESO, NOS INDICA QUE HOY ES NECESARIO QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL 2021 INCLUYA LOS AJUSTES SERIOS A LOS RUBROS DE GASTO QUE NO SEAN PRIORITARIOS A EJERCER EN 2021, RECORDANDO QUE SÓLO DE ESTA MANERA EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES Y APOYAR A LA CIUDADANÍA.

POR LAS RAZONES ANTES DICHAS, CONTINÚA EL OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN NOS INVITA A LOS DIPUTADOS CON SUMO RESPETO, A TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ UN MARGEN LIMITADO DE OPERACIÓN EN 2021 POR LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL INCREMENTO DE GASTOS PARA ATENDER LA PANDEMIA.
- CONSIDERAR QUE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ENTES PÚBLICOS ESTATALES ESPECIALMENTE LOS ENTES AUTÓNOMOS, CONLLEVAN LIMITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- CONSIDERAR QUE UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SERÍA LA ELIMINACIÓN DURANTE 2021 DE CUALQUIER INCREMENTO NOMINAL EN SALARIOS Y PRESTACIONES.

FINALMENTE, NOS INDICA QUE DESDE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN SEGUIRÁN TRABAJANDO JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS DE LA MEJOR MANERA, ASÍ COMO BUSCANDO ALTERNATIVAS QUE PERMITAN QUE EL ESTADO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER DE NUEVO LEÓN EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, COMO ESTÁ PLANTEADO EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 DEL ESTADO. PARA MAYOR APRECIACIÓN DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES, ENSEGUIDA SE MUESTRA EL OFICIO ANTES MENCIONADO.

Espacio dejado deliberadamente en blanco



Oficio CONL 2020-82

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2020

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Estimada diputada Rodríguez:

Reconocemos su ardua labor que, desde el H. Congreso del Estado, ha encabezado para hacer frente a los desafíos originados por COVID-19.

Para aspirar a una recuperación rápida y generalizada, Nuevo León requiere seguir dotando al sector salud de recursos necesarios para combatir la pandemia, reactivar la producción y el consumo, además de impulsar la inversión pública necesaria.

El Estado debe recaudar más y mejor, pero no solo eso. Hoy es necesario que el Presupuesto estatal 2021 incluya ajustes serios a los rubros de gasto que no sean prioritarios a ejercer en 2021. Solo de esta manera el Gobierno estatal podrá atender las necesidades más urgentes y apoyar a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, le invitamos con sumo respeto a:

- Tomar en cuenta que el Gobierno del Estado tendrá un margen limitado de operación en 2021 por la caída de la recaudación de ingresos y el incremento de gastos para atender la pandemia.
- Considerar que las solicitudes de incremento presupuestal por entes públicos estatales, especialmente los entes autónomos, conllevan limitaciones en provisiones de bienes y servicios a la población.
- Considerar que una muestra de solidaridad de los funcionarios públicos sería la eliminación durante 2021 de cualquier incremento nominal en salarios o prestaciones.

Desde la Comisión de Finanzas Públicas del Consejo Nuevo León seguiremos trabajando junto con el Gobierno del Estado para que los recursos públicos sean aplicados de la mejor manera, así como buscando alternativas que permitan que el Estado tenga la capacidad financiera para hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, como está planteado en el Plan Estratégico 2030 del Estado.

ATENTAMENTE

ING. CÉSAR MONTEMAYOR ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

c.c.p. Ing. Eduardo Garza T Fernández, Presidente Ejecutivo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica
c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador de Nuevo León
c.c.p. Dr. Jesús Viejo González, Secretario Técnico del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica

EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ANTES DICHO, POR DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, EL GRAN IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN DIVERSOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS DE AUSTERIDAD, RECORTE Y AHORRO Y PADECIENDO LA PANDEMIA, DE LO CUAL HEMOS OBSERVADO EL CLAMOR GENERAL DE QUE ESTO SE REALICE TAMBIÉN EN TODOS LOS ÁMBITOS Y CON MAYOR EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE DIVERSAS NOTAS QUE SE MUESTRAS DE MANERA ENUNCIATIVA, COMO SIGUE:

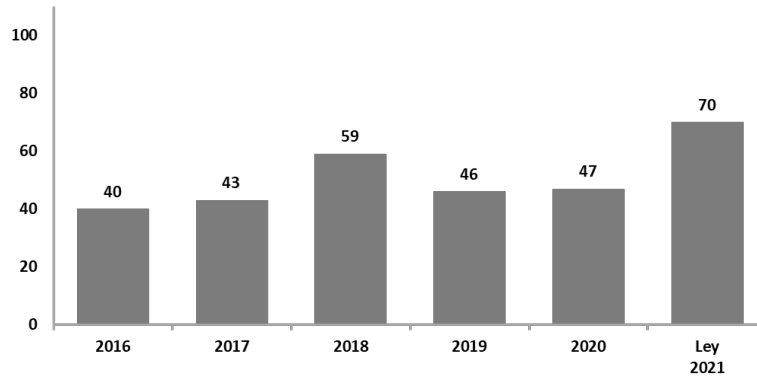
- “REINICIA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN ACTIVIDAD CON DESPIDOS”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/MONTERREY/REINICIA-INDUSTRIA-DE-NUEVO-LEON-ACTIVIDAD-CON-DESPIDOS](https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/reinicia-industria-de-nuevo-leon-actividad-con-despidos)
- “HEINEKEN ANUNCIA RECORTE DE 20% DE PERSONAL PARA 2021 POR CRISIS DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/HEINEKEN-ANUNCIA-RECORTE-DE-20-DE-PERSONAL-PARA-2021-POR-CRISIS-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/heineken-anuncia-recorte-de-20-de-personal-para-2021-por-tesis-del-covid-19)
- “EMPRESAS DE LA BOLSA DESPIDEN A MÁS DE 66 MIL PERSONAS POR CULPA DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/EMISORAS-DE-LA-BMV-DESPIDEN-A-MAS-DE-66-MIL-PERSONAS-POR-CULPA-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/emisoras-de-la-bmv-despiden-a-mas-de-66-mil-personas-por-culpa-del-covid-19)
- “ANUNCIA ALCALDE DE MONTERREY AJUSTES AL GASTO ANTE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL”
[HTTPS://WWW-CAPITALMEXICO-COM-MX.CDN.AMPPROJECT.ORG/V/S/WWW.CAPITALMEXICO.COM.MX/ESTADOS/ANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL/AMP/?USQP=MQ331AQHKAFQARABIA%3D%3D&_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2F&_TF=23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S](https://www.capitalmexico.com.mx/cdn.ampproject.org/v/s/www.capitalmexico.com.mx/estados/anuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal/amp/?usqp=mq331aqhkafqarabia%3d%3d&_js_v=0.1#AOH=16072109757177&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=https%3A%2F%2Fwww.capitalmexico.com.mx%2Festados%2Fanuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal%2F&_TF=23AOH%3D16072109757177%26referrer%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.google.com%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S)
- “INICIA GUADALUPE PLAN DE AUSTERIDAD”
[HTTPS://ABCNOTICIAS.MX/INICIA-GUADALUPE-PLAN-DE-AUSTERIDAD/175105](https://abcnoticias.mx/inicia-guadalupe-plan-de-austeridad/175105)

- “APLICA NUEVO LEÓN NUEVO AJUSTE DE \$251 MILLONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. LA MEDIDA OBEDECE A LA CAÍDA DE INGRESOS EN JULIO Y SE SUMA AL AJUSTE POR \$732 MILLONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.”
[HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APL
ICA-NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-\\$251-MILLONES-AL-
PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2020](https://www.enfoquemonterrey.com.mx/site/?new=60743&text=aplica-nuevo-le%C3%B3n-nuevo-ajuste-de-$251-millones-al-presupuesto-de-egresos-2020)

POR LO TANTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR EL TEE Y DERIVADO DEL ESTUDIO EFECTUADO, CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO PRINCIPALMENTE POR EL IMPACTO ADVERSO DE LA PANDEMIA TANTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS LOCALES COMO EN LA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ANTE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A TEMAS PRIORITARIOS, PROCURANDO DISMINUIR EL SEVERO DÉFICIT DE LAS FINANZAS ESTATALES; ESTA COMISIÓN TIENE BIEN PROPONER UNA RECONSIDERACIÓN A LOS 82 MILLONES DE PESOS, PROPUESTOS, PARA EFECTOS DE RECOMENDAR UN AJUSTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO PLANTEADO POR EL TEE, PARA QUEDAR EN UN PRESUPUESTO DE 70 MILLONES DE PESOS PARA EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CALCULADO CON BASE EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2018 MÁS EL INCREMENTO INFLACIONARIO.

CABE MENCIONAR QUE DICHA AUTORIZACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 23 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020, Y SE PROTEGE CON ELLO LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL TEE, AL GARANTIZAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2018, MÁS UN CRECIMIENTO DE 18.6 POR CIENTO, MAYOR AL CRECIMIENTO INFLACIONARIO. A CONTINUACIÓN, SE RESALTA LA EVOLUCIÓN QUE HA PRESENTADO EL PRESUPUESTO DEL TEE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

Gasto Corriente TEE 2016-2021
(millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente de 2015 a 2020 y la Ley de Egresos 2021.

DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL COMPARATIVO DEL GASTO CORRIENTE DEL TEE, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y EL CRECIMIENTO QUE RESULTA PARA EL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2018.

Presupuesto TEE 2018 y 2021

(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Ley 2018	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2018	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	59	82	70	-12	-14.2%	11	18.6%
Total	59	82	70	-12	-14.2%	11	18.6%

FUENTE: ELABORADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON BASE EN LA LEY DE EGRESOS 2018, LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021 Y LA LEY DE EGRESOS 2021.

DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL ANTES APROBADO, Y CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, EL TEE PODRÁ DEFINIR EN FORMA AUTÓNOMA LOS AJUSTES EN SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, PARA REALIZAR LOS AJUSTES EN AQUELLOS RUBROS QUE NO SEAN INDISPENSABLES PARA REALIZAR EN FORMA ÓPTIMA LAS LABORES JURISDICCIONALES QUE SON INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA JUSTICIA ELECTORAL EN NUESTRO ESTADO. SOMOS

CONSCIENTES DE LOS DIVERSOS GASTOS INHERENTES A LA JUSTICIA ELECTORAL TAN INDISPENSABLE PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA EN UN ESTADO DE DERECHO, Y PARTICULARMENTE EN CUANTO A SU SOLICITUD DE MAYOR PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE DIFUNDIR LA CULTURA ELECTORAL EN TEMAS JURÍDICO ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR DE MANERA EFICIENTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO ÓRGANO DE JUSTICIA ELECTORAL. ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA SE RECOMIENDA BUSCAR Y REALIZAR LAS ACCIONES DE AJUSTE Y APLICACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS, SIN AFECTAR LAS LABORES TAN NECESARIAS EN MATERIA DE JUSTICIA ELECTORAL. SABEMOS QUE LA SITUACIÓN EXIGE MAYORES ESFUERZOS POR BUSCAR LAS ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS E IMPLEMENTAR ACCIONES CREATIVAS PARA HACER MÁS CON MENOS, EN ARAS DE LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL ACORDE CON EL MOMENTO DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA QUE TODOS ESTAMOS PADECIENDO.

RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA ACLARAR QUE **LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS**, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL PROPIO TEE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPETANDO Estrictamente LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON LA RECOMENDACIÓN DE REALIZAR UN ESFUERZO ADICIONAL PARA EJECUTAR AJUSTES ADICIONALES AL GASTO. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO Y RACIONALIDAD, TALES COMO AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS, RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS, CEREMONIAS, ENTRE OTRAS Y LA REVISIÓN Y AJUSTE

DE REMUNERACIONES EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO. SE EXHORTA AL TEE A AJUSTAR EL PRESUPUESTO PARA ESTAR ACORDE CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y REDUCCIÓN DEL DÉFICIT ESTATAL QUE HA TOMADO EL SECTOR CENTRAL. SE RECOMIENDA ENFOCARSE EN LA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL PERSONAL CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA, A FIN DE ENFRENTAR LA CARGA LABORAL DE DICHO ÓRGANO, PRIORIZANDO SUS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMÍA Y AHORRO. SE LE INVITA A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONGRUENCIA Y ARMONIZACIÓN CON EL “PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021” EL CUAL QUE SE MUESTRA ENSEGUIDA:

Plan de Ajuste del Poder Ejecutivo Iniciativa 2021
(millones de pesos)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

7.- COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE ACUERDO CON EL OFICIO PR/85/2020, DEL DÍA 27 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA SOLICITUD DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN (CEDH) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 SE ADVIERTE QUE DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO SOLICITÓ UN MONTO DE 76 MILLONES DE PESOS, MONTO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 8.4 POR CIENTO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020. LA CEDH, ES UN ORGANISMO DEL ESTADO, QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL CUENTA CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTARIA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y TIENE POR OBJETO ESENCIAL LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE AMPARA EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO.

EN CUMPLIMIENTO A ESTE MANDATO, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PROMUEVE Y PROTEGE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO Y, ESPECIALMENTE, LOS DE GRUPOS SOCIALES VULNERABLES, TALES COMO: MUJERES, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; VÍCTIMAS DEL DELITO; PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y/O SIDA; VÍCTIMAS DEL SECUESTRO; PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS Y SUS FAMILIARES; INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTRAN EN CENTROS DE DETENCIÓN; AQUELLOS PERTENECIENTES A GRUPOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS; PERSONAS MIGRANTES; VÍCTIMAS Y POSIBLES VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS; PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES DE LOS DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, SE DA ATENCIÓN A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO LABORAL, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES, A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS QUE POSIBILITAN A LAS PERSONAS EN LO INDIVIDUAL Y EN LO COLECTIVO, GOZAR DE UN NIVEL DE VIDA DIGNO. ADEMÁS, LA CEDH PROMUEVE, ESTUDIA Y DIVULGA LOS DERECHOS HUMANOS CON EL PROPÓSITO DE ARRAIGAR LA CULTURA EN ESTA MATERIA Y MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, POR UN CONOCIMIENTO Y EJERCICIO MÁS AMPLIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE CONTRIBUYA A EVITAR LOS ABUSOS DE PODER Y REDUNDE EN EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE TODA PERSONA, INDEPENDIENTEMENTE, ENTRE OTROS, DE SU ORIGEN, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL O CREENCIA RELIGIOSA. DE ACUERDO A SU SOLICITUD SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO SOLICITADO SE REQUIERE PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA NUEVAS PLAZAS, ASÍ COMO PARA DISEÑO, CONSULTORÍA Y SOPORTE DE SISTEMA INFORMÁTICO Y CONSIDERA NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO FUNCIONES DEL ÓRGANO (CEDH), SEÑALANDO QUE ACORDE A LAS ESTADÍSTICAS, SE HAN ATENDIDO MÁS PERSONAS E INICIADO MÁS PROCEDIMIENTOS, POR LO QUE SURGE LA NECESIDAD DE PROMOVER PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS DE EXTERNAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL INSUFICIENTE.

EN SU SOLICITUD LA CEDH REQUIERE MAYOR PRESUPUESTO PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS PARA CARGOS RELATIVOS A MATERIAS DE “RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA”, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, “DIGITALIZACIÓN Y RESPALDO TECNOLÓGICO” Y “OFICINA REGIONAL”, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, REFIEREN EL PAGO DE DISEÑO, CONSULTORÍA Y SOPORTE DE SISTEMA INFORMÁTICO, TODA VEZ QUE LOS SISTEMAS CON QUE ACTUALMENTE CUENTAN, YA SON OBSOLETOS.

CONSIDERANDO TODO LO ANTERIOR, SE TRAE A LA VISTA LA PROPUESTA ELABORADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



PRESIDENCIA

Monterrey, Nuevo León; a 27 de octubre de 2020

Oficio: PR/85/2020

Asunto: Solicitud presupuestal

Ing. Hernán Gabriel Aguiñaga Álvarez
Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, de la
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
Presente.

A través de este conducto me permito presentar a usted la solicitud del presupuesto anual de egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 - dos mil veintiuno, por la cantidad de \$75,617,291 (setenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil doscientos noventa y un pesos con ceros centavos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 102, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracciones I, II y III, 21 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; 15 fracciones I y IX y 71 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo cual, se presenta en el **ANEXO ÚNICO** al presente oficio los requerimientos, la justificación, los fundamentos y lo que se pretende lograr con los recursos públicos.

Agradeciendo anticipadamente sus valiosas atenciones, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Luis González González
Presidente Interino de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León

CCP

Lic. José Carlos Hernández Caballero, Director de Presupuesto y Control Presupuestal.

Página 1 de 24

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
Avenida Cuauhtémoc No. 335 norte, Centro de Monterrey, Nuevo León, Código postal 64000
Teléfono 83 45 86 44, lada sin costo 01 800 822 9113, email: cedhnl@cedhnl.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

PRESIDENCIA

E. SÍSTESIS DE SOLICITUD PRESUPUESTAL 2021

Síntesis de solicitud de presupuesto 2021		
Programa 1.	GASTO CORRIENTE	
	1.1 SERVICIOS PERSONALES (Capítulo 1000)	
	1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (Capítulo 2000)	
	1.3 SERVICIOS GENERALES (Capítulo 3000)	
Programa 2.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$68,664,476
Programa 3.	CUMPLIMIENTO A DEBERES EN MATERIA DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISTINTIVO DE ACCESIBILIDAD DIGITAL EN SITIO ELECTRÓNICO)	\$1,324,635
Programa 4.	CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS EN CUANTO A LA DIGITALIZACIÓN Y RESPALDO TECNOLÓGICO	\$1,313,680
Programa 5.	OFICINA REGIONAL ZONA NORTE DEL ESTADO	\$670,200
Programa 6.	SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL	\$674,700
MONTO TOTAL NECESARIO:		\$2,969,600
		\$75,617,291

ASIMISMO, SE ANALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. DICHO ACUERDO EN SU NUMERAL C. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN, ESTABLECE QUE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE DISEÑÓ CON UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PERMITE QUE SUS CUENTAS FACILITEN EL REGISTRO ÚNICO DE TODAS LAS TRANSACCIONES CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA ES POR ELLO QUE LA ARMONIZACIÓN SE REALIZA A TERCER DÍGITO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA GENÉRICA FORMÁNDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

“CAPÍTULO: ES EL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO: SON SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

A) PARTIDA GENÉRICA

B) PARTIDA ESPECÍFICA

A) LA PARTIDA GENÉRICA SE REFIERE AL TERCER DÍGITO, EL CUAL LOGRARÁ LA ARMONIZACIÓN A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

B) LA PARTIDA ESPECÍFICA CORRESPONDE AL CUARTO DÍGITO, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE PRESUPUESTO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO, CON BASE EN SUS NECESIDADES, GENEREN SU APERTURA, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA BÁSICA (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA), CON EL FIN DE MANTENER LA ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE CUENTAS.”

AHORA BIEN, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE AHORA SE ANALIZA, SE ADVIERTE QUE EL DOCUMENTO SE MUESTRA SOLO EN LOS NIVELES PRIMERO Y TERCERO DE AGREGACIÓN, AL MOSTRAR SOLO EL CAPÍTULO Y PARTIDA GENÉRICA, OMITIENDO EL CONCEPTO, INCUMPLIENDO CON EL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONAC, LO CUAL PERMITE UN MÍNIMO DE CONOCIMIENTO DE LOS GASTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE. COMO SE EJEMPLIFICA ENSEGUIDA:

PROGRAMA 1. GASTO CORRIENTE	
1.1 SERVICIOS PERSONALES (Capítulo 1000)	
Gastos de operación	Monto anual 2020
Sueldos al personal de confianza	\$33'000,000
Honorarios asimilables a salarios	\$1'080,000
Prima vacacional, dominical y gratificación de fin de año	\$9'851,500
Horas extraordinarias	\$250,000
Aportaciones de seguridad social	\$9'157,800
Otras prestaciones sociales y económicas	\$3'700,000
TOTAL	\$57'039,300
1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (Capítulo 2000)	
Gastos de operación	Monto anual 2020
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$204,000
Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$204,000
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$60,000
Material de limpieza	\$500,000
Productos alimenticios para personas	\$100,000
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$720,000
Vestuarios y uniformes	\$40,000
TOTAL	\$1'828,000

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE EXHORTA A LA CEDH A QUE EN LO SUCESIVO PRESENTE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO MENOS AL NIVEL MÍNIMO QUE LO PRESENTA EL GOBIERNO CENTRAL, A FIN DE PROCURAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA FINANCIERA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTOS DE ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE ENTRE LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN ESTE PRESUPUESTO SE RESALTA EL CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021. EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS RUBROS ADICIONALES DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL DESTINADO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA EL EJERCICIO 2021 SE TIENE CONTEMPLADO UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO 2021.

LA CIFRA ANTERIOR RESULTA EN SU CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS CUALES, SEGÚN SE ADVIERTE, SE INSERTARON ÍNTEGRAS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SIN REALIZAR AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS MONTOS SOLICITADOS, QUEDANDO AL ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN RESPONSABLE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO QUE REALICE ESTE H. CONGRESO DE LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL A EJERCER EN 2021, EN TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTE ELLO, ES INDISPENSABLE ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, QUE SE REQUIEREN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE SALUD QUE ENFRENTAMOS TODOS COMO SOCIEDAD, Y PARTICULARMENTE HABIENDO OBSERVADO ESTA COMISIÓN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 SE ELABORÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL 2021 A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y

TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

Plan de Ajuste del Poder Ejecutivo Iniciativa 2021
(millones de pesos)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

Fuente: Elaboración Propia.

EN ESTE PUNTO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL 2021, LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE AJUSTARON A LA BAJA EN 482 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN, REALIZÓ UN AJUSTE NETO EN EL EGRESO POR LA MISMA CANTIDAD A FIN DE PRESERVAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM). COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL GASTO TOTALIZA 107,167 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE

HACE CONSTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. POR ELLO, ANTE LO SOLICITADO POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS RECONOZCAMOS LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD. EFECTIVAMENTE, COMO SABEMOS, ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DE LA APARICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, HA IMPACTADO SEVERAMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL Y LOCAL, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. CABE DESTACAR QUE DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN CASINOS, BARES, CANTINAS, TEATROS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES QUE EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE OTORGAN AL PÚBLICO IMPLICAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, DECRETADA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, Y OTROS ACUERDOS Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS A LO LARGO DE LA PANDEMIA, QUE HAN IMPACTADO EN FORMA IMPORTANTE LA ECONOMÍA EN NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PROVOCADO UN IMPACTO NEGATIVO SEVERO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONTRIBUCIONES LOCALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN SU ANÁLISIS CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- **INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA.** SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DISTRIBUYE CON OPORTUNIDAD SUFICIENTE ALGUNA DE LAS VACUNAS DESCUBIERTAS PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL RESTO DEL PAÍS, LA REACTIVACIÓN INTERNA SERÁ MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU Y EL RESTO DEL MUNDO; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.
- **REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.** COMO CONSECUENCIA DE LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.
- **ESCENARIOS ADVERSOS E INCIERTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO SE DISTRIBUYA Y APLIQUE MASIVAMENTE CON LA OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA EL SIGUIENTE AÑO,

YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

- **PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.** AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- **CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.** LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y

AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS –PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO. ES RELEVANTE DESTACAR QUE EN ESTE ANÁLISIS EN TODO MOMENTO SE BUSCA LA SALUD DE LAS FINANZAS DEL ESTADO EN GENERAL Y NO AUMENTAR EL DÉFICIT PARA NO AFECTAR PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, PERO PARTICULARMENTE EN ESTA OCASIÓN NOS ESTÁ TOCANDO VIVIR UN MOMENTO HISTÓRICO MUY ADVERSO, AL ESTAR TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA PROVOCADA LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, POR LO QUE EN ESTE PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PRIVILEGIAR EL SISTEMA DE SALUD, COMO LO RESALTA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, YA QUE PARA 2021, SE REQUIERE INCREMENTARLO, EN ESTE CASO SE ESTÁ PLANTEANDO UN AUMENTO DE 862 MILLONES DE PESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PODER HACER FRENTE A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DEL COMBATE A LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, SIN OLVIDAR OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DADO QUE SE PLANTEA TAMBIÉN INCLUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. A LOS CUALES ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y POR EL CONSENSO DE TODOS SUS INTEGRANTES CONSIDERA NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200

MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SABEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES OTRO TEMA DE SUMA PRIORIDAD PARA TODOS EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL PERMANECE COMO OTRA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE NUESTRA POBLACIÓN, A LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE ATENDER EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES, POR LO QUE SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ADEMÁS DEL PRESUPUESTO PARA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA. ELLO PORQUE ESTA COMISIÓN ES CONSCIENTE DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA CEDH, RESPECTO DE SU PRESUPUESTO, YA QUE COINCIDIMOS EN QUE SU PRESUPUESTO CONSTITUYE UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR CON LAS ACCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN NUEVO LEÓN. LABOR QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA TODA LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO. ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD EXIGE UN MAYOR ESFUERZO Y ACCIONES PUNTUALES Y CREATIVAS PARA ENFRENTAR ESTA CRISIS Y PARTICULARMENTE EN MATERIA FINANCIERA YA QUE LOS RECURSOS SON FINITOS Y NUNCA SERÁN SUFICIENTES, SOBRE TODO AHORA QUE SE NECESITA PRIORIZAR EL COMBATE A LA PANDEMIA, POR LO QUE LOS CRECIMIENTOS EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN SER LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA NO AFECTAR EL EJERCICIO ADECUADO DE SUS FUNCIONES, EN ESTE CASO DE LA CEDH ENFOCANDO LOS RECURSOS DE MANERA MÁS EFICIENTE PARA PROPICIAR QUE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA CEDH SIGAN FORTALECIENDO SU PAPEL CONSTITUCIONAL COMO MÁXIMOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS Y TODOS EN NUEVO LEÓN. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN ESTE ANÁLISIS TRAER A LA VISTA EL OFICIO CONL 2020-82 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DIRIGIDO A LA

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. COMO SABEMOS, EL CONSEJO NUEVO LEÓN ES UN ÓRGANO TRANSEXENAL, APARTIDISTA, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN. EN DICHO OFICIO EL CONSEJO NUEVO LEÓN SEÑALA QUE, PARA ASPIRAR A UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA Y GENERALIZADA, NUEVO LEÓN REQUIERE SEGUIR DOTANDO AL SECTOR SALUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA, REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA NECESARIA. NOS ADVIERTE TAMBIÉN EL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE ESTADO DEBE RECAUDAR MÁS Y MEJOR, PERO NO SOLO ESO, NOS INDICA QUE HOY ES NECESARIO QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL 2021 INCLUYA LOS AJUSTES SERIOS A LOS RUBROS DE GASTO QUE NO SEAN PRIORITARIOS A EJERCER EN 2021, RECORDANDO QUE SÓLO DE ESTA MANERA EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES Y APOYAR A LA CIUDADANÍA.

POR LAS RAZONES ANTES DICHAS, CONTINÚA EL OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN NOS INVITA A LOS DIPUTADOS CON SUMO RESPETO, A TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ UN MARGEN LIMITADO DE OPERACIÓN EN 2021 POR LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL INCREMENTO DE GASTOS PARA ATENDER LA PANDEMIA.
- CONSIDERAR QUE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ENTES PÚBLICOS ESTATALES ESPECIALMENTE LOS ENTES AUTÓNOMOS, CONLLEVAN LIMITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- CONSIDERAR QUE UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SERÍA LA ELIMINACIÓN DURANTE 2021 DE CUALQUIER INCREMENTO NOMINAL EN SALARIOS Y PRESTACIONES.

FINALMENTE, NOS INDICA QUE DESDE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN SEGUIRÁN TRABAJANDO JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS DE LA MEJOR MANERA, ASÍ COMO BUSCANDO ALTERNATIVAS QUE PERMITAN QUE EL ESTADO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER DE NUEVO LEÓN EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, COMO ESTÁ PLANTEADO EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 DEL ESTADO.

PARA MAYOR APRECIACIÓN DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES, ENSEGUIDA SE MUESTRA EL OFICIO ANTES MENCIONADO.



Oficio CONL 2020-82

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2020

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Estimada diputada Rodríguez:

Reconocemos su ardua labor que, desde el H. Congreso del Estado, ha encabezado para hacer frente a los desafíos originados por COVID-19.

Para aspirar a una recuperación rápida y generalizada, Nuevo León requiere seguir dotando al sector salud de recursos necesarios para combatir la pandemia, reactivar la producción y el consumo, además de impulsar la inversión pública necesaria.

El Estado debe recaudar más y mejor, pero no solo eso. Hoy es necesario que el Presupuesto estatal 2021 incluya ajustes serios a los rubros de gasto que no sean prioritarios a ejercer en 2021. Solo de esta manera el Gobierno estatal podrá atender las necesidades más urgentes y apoyar a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, le invitamos con sumo respeto a:

- Tomar en cuenta que el Gobierno del Estado tendrá un margen limitado de operación en 2021 por la caída de la recaudación de ingresos y el incremento de gastos para atender la pandemia.
- Considerar que las solicitudes de incremento presupuestal por entes públicos estatales, especialmente los entes autónomos, conllevan limitaciones en provisiones de bienes y servicios a la población.
- Considerar que una muestra de solidaridad de los funcionarios públicos sería la eliminación durante 2021 de cualquier incremento nominal en salarios o prestaciones.

Desde la Comisión de Finanzas Públicas del Consejo Nuevo León seguiremos trabajando junto con el Gobierno del Estado para que los recursos públicos sean aplicados de la mejor manera, así como buscando alternativas que permitan que el Estado tenga la capacidad financiera para hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, como está planteado en el Plan Estratégico 2030 del Estado.

ATENTAMENTE

**ING. CÉSAR MONTEMAYOR ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

c.c.p. Ing. Eduardo Garza T Fernández, Presidente Ejecutivo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica
c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador de Nuevo León
c.c.p. Dr. Jesús Viejo González, Secretario Técnico del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica

EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ANTES DICHO, POR DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, EL GRAN IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN DIVERSOS SECTORES

PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS DE AUSTERIDAD, RECORTE Y AHORRO Y PADECIENDO LA PANDEMIA, DE LO CUAL HEMOS OBSERVADO EL CLAMOR GENERAL DE QUE ESTO SE REALICE TAMBIÉN EN TODOS LOS ÁMBITOS Y CON MAYOR EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE DIVERSAS NOTAS QUE SE MUESTRAS DE MANERA ENUNCIATIVA, COMO SIGUE:

- “REINICIA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN ACTIVIDAD CON DESPIDOS”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/MONTERREY/REINICIA-INDUSTRIA-DE-NUEVO-LEON-ACTIVIDAD-CON-DESPIDOS](https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/reinicia-industria-de-nuevo-leon-actividad-con-despidos)
- “HEINEKEN ANUNCIA RECORTE DE 20% DE PERSONAL PARA 2021 POR CRISIS DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/HEINEKEN-ANUNCIA-RECORTE-DE-20-DE-PERSONAL-PARA-2021-POR-CRISIS-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/heineken-anuncia-recorte-de-20-de-personal-para-2021-por-tesis-del-covid-19)
- “EMPRESAS DE LA BOLSA DESPIDEN A MÁS DE 66 MIL PERSONAS POR CULPA DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/EMISORAS-DE-LA-BMV-DESPIDEN-A-MAS-DE-66-MIL-PERSONAS-POR-CULPA-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/emisoras-de-la-bmv-despiden-a-mas-de-66-mil-personas-por-culpa-del-covid-19)
- “ANUNCIA ALCALDE DE MONTERREY AJUSTES AL GASTO ANTE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL”
[HTTPS://WWW-CAPITALMEXICO-COM-MX.CDN.AMPPROJECT.ORG/V/S/WWW.CAPITALMEXICO.COM.MX/ESTADOS/ANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL/AMP/?USQP=MQ331AQHKAQFQARABIA%3D%3D&AMP_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-](https://www.capitalmexico.com.mx/cdn.ampproject.org/v/s/www.capitalmexico.com.mx/estados/anuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal/amp/?usqp=MQ331AQHKAQFQARABIA%3D%3D&AMP_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-)

FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%
253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S

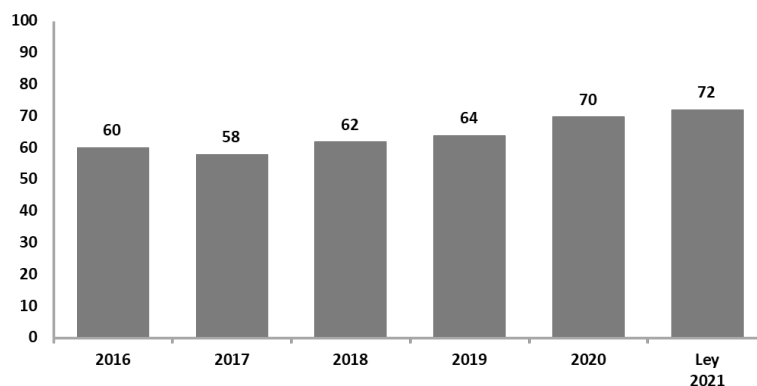
- “INICIA GUADALUPE PLAN DE AUSTERIDAD”
<HTTPS://ABCNOTICIAS.MX/INICIA-GUADALUPE-PLAN-DE-AUSTERIDAD/175105>
- “APLICA NUEVO LEÓN NUEVO AJUSTE DE \$251 MILLONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. LA MEDIDA OBEDECE A LA CAÍDA DE INGRESOS EN JULIO Y SE SUMA AL AJUSTE POR \$732 MILLONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.”
[HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APLICA-NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-\\$251-MILLONES-AL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2020](HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APLICA-NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-$251-MILLONES-AL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2020)

POR LO TANTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR LA CEDH Y DERIVADO DEL ESTUDIO EFECTUADO, CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO PRINCIPALMENTE POR EL IMPACTO ADVERSO DE LA PANDEMIA TANTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS LOCALES COMO EN LA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ANTE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A TEMAS PRIORITARIOS, PROCURANDO DISMINUIR EL SEVERO DÉFICIT DE LAS FINANZAS ESTATALES; ESTA COMISIÓN TIENE BIEN PROPONER UNA RECONSIDERACIÓN A LOS 76 MILLONES PROPUESTOS DE GASTO CORRIENTE, PARA EFECTOS DE RECOMENDAR UN AJUSTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO PLANTEADO POR LA CEDH PARA QUEDAR EN UN PRESUPUESTO AUTORIZADO DE 72 MILLONES DE PESOS PARA GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO 2021. ES IMPORTANTE NOTAR QUE DICHA AUTORIZACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 3.2 POR CIENTO, LO CUAL ES LIGERAMENTE SUPERIOR A LA INFLACIÓN ESPERADA PARA 2021 DE ACUERDO A CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONOMÍA 2021 (CGPE 2021) Y SIGNIFICA UN AUMENTO DE 2 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020,

PROTEGIENDO CON ELLO LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA LOS DERECHOS HUMANOS DE ESA CEDH, AL GARANTIZAR POR LO MENOS LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2020, MÁS EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO.

EL ESTUDIO HISTÓRICO REALIZADO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN MUESTRA UN INCREMENTO DE 25.8 POR CIENTO DE 2016 EN COMPARACIÓN CON LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO 2021, LA CUAL INCLUYE LA PROPUESTA DE LA CEDH.

Gasto Corriente CEDH 2016-2021
(millones de pesos)



FUENTE: ELABORADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON DATOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTO CORRIENTE DE 2015 A 2020 Y LA LEY DE EGRESOS 2021.

DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL COMPARATIVO DEL GASTO CORRIENTE DE LA CEDH, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y EL CRECIMIENTO QUE RESULTA PARA EL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

Presupuesto CEDH 2020-2021
(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2020	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	70	76	72	-4	-4.8%	2	3.2%
Total	70	76	72	-4	-4.8%	2	3.2%

FUENTE: ELABORADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON BASE EN LA LEY DE EGRESOS 2020, LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021 Y LA LEY DE EGRESOS 2021.

DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL ANTES APROBADO, Y CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, LA CEDH PODRÁ DEFINIR EN FORMA AUTÓNOMA LOS AJUSTES EN SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ADEMÁS, SE INSTA A DICHO ORGANISMO A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES PARA LAS OPERACIONES DE BANCA ELECTRÓNICA A FIN DE EVITAR POSIBLES FRAUDES Y DAÑOS AL PATRIMONIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE REQUERIR PRESUPUESTO ADICIONAL PARA SU OPERACIÓN DERIVADO DE ESTE TIPO DE HECHOS. EN ESTA COMISIÓN SOMOS MUY CONSCIENTES DE LOS DIVERSOS GASTOS INHERENTES A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTICULARMENTE EN CUANTO A SU SOLICITUD DE MAYOR PRESUPUESTO EN MATERIA PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS PARA CARGOS RELATIVOS A MATERIAS DE “RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA”, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, “DIGITALIZACIÓN Y RESPALDO TECNOLÓGICO” Y “OFICINA REGIONAL”, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ADEMÁS DEL PAGO DE DISEÑO, CONSULTORÍA Y SOPORTE DE SISTEMA INFORMÁTICO, YA QUE LOS ACTUALES SISTEMAS YA SON OBSOLETOS. NO OBSTANTE, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA SE RECOMIENDA BUSCAR Y REALIZAR LAS ACCIONES DE AJUSTE Y APLICACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS, Y EN SU CASO POSPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE PUEDAN SER APLAZADOS SIN AFECTAR LAS LABORES DE LA CEDH TAN

NECESARIAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. SABEMOS QUE LA SITUACIÓN EXIGE MAYORES ESFUERZOS POR BUSCAR LAS ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS E IMPLEMENTAR ACCIONES CREATIVAS PARA HACER MÁS CON MENOS, EN ARAS DE LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL ACORDE CON EL MOMENTO DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA QUE TODOS ESTAMOS PADECIENDO. RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA ACLARAR QUE LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DE LA PROPIA CEDH PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPETANDO Estrictamente los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, con la recomendación de realizar un esfuerzo adicional para ejecutar ajustes adicionales al gasto. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO Y RACIONALIDAD, TALES COMO AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS, RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS, CEREMONIAS, ENTRE OTRAS Y LA REVISIÓN Y AJUSTE DE REMUNERACIONES EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO. SE EXHORTA A LA CEDH A AJUSTAR EL PRESUPUESTO PARA ESTAR ACORDE CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y REDUCCIÓN DEL DÉFICIT ESTATAL QUE HA TOMADO EL SECTOR CENTRAL. SE RECOMIENDA ENFOCARSE EN LA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL PERSONAL CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA, A FIN DE ENFRENTAR LA CARGA LABORAL DE DICHO ÓRGANO, PRIORIZANDO SUS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMÍA Y AHORRO. SE LE INVITA A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONGRUENCIA Y ARMONIZACIÓN CON

EL “PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021” EL CUAL QUE SE MUESTRA ENSEGUIDA:

ESPACIO DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO

**PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)**

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

8.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE ACUERDO CON EL OFICIO COTAI-PR-1220/2020, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA SOLICITUD DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COTAI), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 SE ADVIERTE QUE DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO

SOLICITÓ UN MONTO DE 105 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SE INCREMENTA RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020 EN 32.8 POR CIENTO. LA COTAI ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, QUE TIENE COMO MANDATO VELAR POR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DE ACUERDO A SU SOLICITUD SEÑALA QUE LO SOLICITADO SE EMPLEARÁ PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS, LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS VACANTES. JUSTIFICA LO ANTERIOR DE MANERA GENERAL SEÑALANDO QUE DICHAS CONTRATACIONES Y/O CREACIONES SON PARA LAS FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO (COTAI), MISMO QUE A LA FECHA HA VENIDO FUNCIONANDO CON EL PERSONAL QUE LABORA ACTUALMENTE, ADEMÁS SEÑALA LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ENTRÓ EN VIGOR EN 2017. CONSIDERANDO TODO LO ANTERIOR, SE TRAE A LA VISTA LA PROPUESTA ELABORADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



DPCP 005230

COTAI-PR-1220/2020

Monterrey Nuevo León a 26 de octubre del 2020
Asunto: Entregables Anteproyecto presupuesto 2021

ING. HERNÁN GABRIEL AGUIÑAGA ÁLVAREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -

Aprovecho el medio para saludarle y a su vez me permito hacer entrega del anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en el cual se considera un incremento en el mismo para dar cumplimiento a las múltiples obligaciones que exigen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, así mismo se adjuntan los reportes de captura de requerimiento presupuestal emitidos por el sistema SIREGOB debidamente firmadas por los servidores públicos que corresponde, las fichas técnicas simplificadas PEI 2021, la exposición de motivos que contiene los programas y proyectos de inversión a realizar en el ejercicio 2021, estado analítico de ingresos detallado, proyecciones de ingresos y egresos para los años 2021 a 2025, resultados de ingresos y egresos de los ejercicios fiscales de 2015 a 2020 acorde a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, finalmente se remite la información en versión electrónica mediante disco compacto.

Por lo anterior se da por atendido en tiempo y forma la información en comento.

Atentamente,


LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



c.c.p. Lic. Jose Carlos Hernandez Caballero, Director de Presupuesto y Control Presupuestal
c.c.p. Archivo

20211029

Av. Constitución Pte. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000
Tels: (81) 10017800 | 01 800 2 28-24-65
COTAI.N.L. | www.cotai.org.mx

A continuación, se describe el proyecto de presupuesto referido el cual asciende a la Cantidad de \$ 104'815,598, mismo que se divide en los siguientes capítulos de gastos:

Capítulos	Importes
Servicios Personales	\$ 85'606,944
Materiales y Suministros	\$ 2'313,110
Servicios Generales	\$ 15'925,340
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>\$ 970,204</u>
Presupuesto total	\$ 104'815,598

COMO UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE DERECHO DE AUDIENCIA, UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA COTAI, LA CUAL FUE ENTREGADA POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2021, EN PASADO 20 DE NOVIEMBRE, SE EMITIÓ INVITACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO A EFECTO DE REUNIRNOS CON LA COTAI CON EL OBJETIVO DE QUE PUDIERA EXPONER LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE RELEVANTES EN TORNO A LA PROPUESTA DE SU PRESUPUESTO DE PARA EL EJERCICIO 2021.

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**



Monterrey, Nuevo León, a 20 de noviembre de 2020.

C. Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y
Acceso a la Información (COTAINL)
Del Estado de Nuevo León
Presente. -

Por medio del presente escrito, en representación de la Comisión de Presupuesto, y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 38 fracción XXIII, 50 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito invitarlo de la manera más atenta, **este próximo viernes 27 de noviembre, de las 11:30 am a 1:00 pm**, a sostener una reunión virtual a través de la plataforma digital Zoom, con los integrantes de esta Comisión de Presupuesto, con el objetivo de que tenga a bien exponer los aspectos que considere relevantes en torno a la propuesta de presupuesto del Ente Público a su digno cargo, para el ejercicio fiscal del 2021.

Lo anterior, es en seguimiento al acuerdo tomado entre los integrantes de la Comisión durante la sesión celebrada el viernes 20 de noviembre del presente.

Agradeceremos indicarnos el nombre de los funcionarios que en su caso lo acompañarían a esta reunión, a fin de otorgarles tanto a usted como a ellos las facilidades respectivas para su acceso a la plataforma digital Zoom, la cual le será enviada en próximos días, para lo cual agradeceremos designe a un enlace para los mismos efectos, así como su amable confirmación, a través del secretario técnico de la Comisión, Carlos Ávila Valero, en el número de oficina 8181509527, o celular 8117804414.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Claudia Tapia Castelo
Presidenta de la
Comisión de Presupuesto



C.c.p.

Dip. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez. - Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Arnida Serrato Flores. - Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Iván Cusuhérmoc Elizondo Gracia. - Director de Informática del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Integrantes de la Comisión de Presupuesto.



DICHA REUNIÓN SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM Y EN LA MISMA SE ESCUCHARON SUS PLANTEAMIENTOS EN LOS CUALES BÁSICAMENTE SE REITERÓ LA PETICIÓN EN SUS TÉRMINOS Y SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE UNA RETROALIMENTACIÓN EN EL DIALOGO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES

DE ESTA COMISIÓN, QUIENES TUVIMOS UNA IDEA MÁS CLARA DE LA PETICIÓN RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO. LA COTAI REITERÓ SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE 105 MILLONES DE PESOS, CON UN INCREMENTO DE 32.8 POR CIENTO, CON RESPECTO A LO APROBADO EN EL EJERCICIO 2020. ASIMISMO, SE ANALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA COTAI, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. DICHO ACUERDO EN SU NUMERAL C. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN, ESTABLECE QUE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE DISEÑÓ CON UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PERMITE QUE SUS CUENTAS FACILITEN EL REGISTRO ÚNICO DE TODAS LAS TRANSACCIONES CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA ES POR ELLO QUE LA ARMONIZACIÓN SE REALIZA A TERCER DÍGITO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA GENÉRICA FORMÁNDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

“CAPÍTULO: ES EL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO: SON SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

A) PARTIDA GENÉRICA

B) PARTIDA ESPECÍFICA

A) LA PARTIDA GENÉRICA SE REFIERE AL TERCER DÍGITO, EL CUAL LOGRARÁ LA ARMONIZACIÓN A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

B) LA PARTIDA ESPECÍFICA CORRESPONDE AL CUARTO DÍGITO, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE PRESUPUESTO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO, CON BASE EN SUS NECESIDADES, GENEREN SU APERTURA, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA BÁSICA (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA), CON EL FIN DE MANTENER LA ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE CUENTAS.”

AHORA BIEN, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO DE LA COTAI, QUE AHORA SE ANALIZA, SE ADVIERTE QUE EL DOCUMENTO SE MUESTRA SOLO EN EL NIVEL PRIMERO DE AGREGACIÓN, AL MOSTRAR CANTIDADES GLOBALES, SOLO CITANDO EL CAPÍTULO (SIN MENCIONAR EL NÚMERO DE CAPÍTULO 1000, 2000, ETC.), OMITIENDO EL CONCEPTO Y LA PARTIDA GENÉRICA, INCUMPLIENDO CON EL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONAC, LO CUAL PERMITE SÓLO UN MÍNIMO DE CONOCIMIENTO DE LOS GASTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE. COMO SE EJEMPLIFICA ENSEGUIDA:

A continuación, se describe el proyecto de presupuesto referido el cual asciende a la Cantidad de \$ 104'815,598, mismo que se divide en los siguientes capítulos de gastos:

Capítulos	Importes
Servicios Personales	\$ 85'606,944
Materiales y Suministros	\$ 2'313,110
Servicios Generales	\$ 15'925,340
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 970,204
Presupuesto total	\$ 104'815,598

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE EXHORTA A LA COTAI A QUE EN LO SUCESIVO PRESENTE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO MENOS AL NIVEL MÍNIMO QUE LO PRESENTA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE PROCURAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA FINANCIERA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTOS DE ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE ENTRE LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN ESTE PRESUPUESTO SE RESALTA EL CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021. EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS RUBROS ADICIONALES DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL DESTINADO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA EL EJERCICIO 2021 SE TIENE CONTEMPLADO UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO 2021. LA CIFRA ANTERIOR RESULTA EN SU CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS CUALES, SEGÚN SE ADVIERTE, SE INSERTARON ÍNTEGRAS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SIN REALIZAR AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS MONTOS SOLICITADOS,

QUEDANDO AL ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN RESPONSABLE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO QUE REALICE ESTE H. CONGRESO DE LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL A EJERCER EN 2021, EN TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTE ELLO, ES INDISPENSABLE ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, QUE SE REQUIEREN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE SALUD QUE ENFRENTAMOS TODOS COMO SOCIEDAD, Y PARTICULARMENTE HABIENDO OBSERVADO ESTA COMISIÓN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 SE ELABORÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL 2021 A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

**PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)**

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

EN ESTE PUNTO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL 2021, LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE AJUSTARON A LA BAJA EN 482 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN, REALIZÓ UN AJUSTE NETO EN EL EGRESO POR LA MISMA CANTIDAD A FIN DE PRESERVAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM). COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL GASTO TOTALIZA 107,167 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO

EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE HACE CONSTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. POR ELLO, ANTE LO SOLICITADO POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS RECONOZCAMOS LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD. EFECTIVAMENTE, COMO SABEMOS, ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DE LA APARICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, HA IMPACTADO SEVERAMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL Y LOCAL, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. CABE DESTACAR QUE DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN CASINOS, BARES, CANTINAS, TEATROS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES QUE EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE OTORGAN AL PÚBLICO IMPLICAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, DECRETADA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, Y OTROS ACUERDOS Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS A LO LARGO DE LA PANDEMIA, QUE HAN IMPACTADO EN FORMA IMPORTANTE LA ECONOMÍA EN NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PROVOCADO UN IMPACTO NEGATIVO SEVERO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONTRIBUCIONES LOCALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN SU ANÁLISIS CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE

PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- **INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA.** SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DISTRIBUYE CON OPORTUNIDAD SUFICIENTE ALGUNA DE LAS VACUNAS DESCUBIERTAS PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL RESTO DEL PAÍS, LA REACTIVACIÓN INTERNA SERÁ MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU Y EL RESTO DEL MUNDO; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.
- **REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.** COMO CONSECUENCIA DE LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.
- **ESCENARIOS ADVERSOS E INCIERTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN

EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO SE DISTRIBUYA Y APLIQUE MASIVAMENTE CON LA OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA EL SIGUIENTE AÑO, YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

- **PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.** AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- **CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.** LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA

REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS –PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO.

ES RELEVANTE DESTACAR QUE EN ESTE ANÁLISIS EN TODO MOMENTO SE BUSCA LA SALUD DE LAS FINANZAS DEL ESTADO EN GENERAL Y NO AUMENTAR EL DÉFICIT PARA NO AFECTAR PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, PERO PARTICULARMENTE EN ESTA OCASIÓN NOS ESTÁ TOCANDO VIVIR UN MOMENTO HISTÓRICO MUY ADVERSO, AL ESTAR TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA PROVOCADA LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, POR LO QUE EN ESTE PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PRIVILEGIAR EL SISTEMA DE SALUD, COMO LO RESALTA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, YA QUE PARA 2021, SE REQUIERE INCREMENTARLO, EN ESTE CASO SE ESTÁ PLANTEANDO UN AUMENTO DE 862 MILLONES DE PESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PODER HACER FRENTE A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DEL COMBATE A LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, SIN OLVIDAR OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DADO QUE SE PLANTEA

TAMBIÉN INCLUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. A LOS CUALES ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y POR EL CONSENSO DE TODOS SUS INTEGRANTES CONSIDERA NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SABEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES OTRO TEMA DE SUMA PRIORIDAD PARA TODOS EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL PERMANECE COMO OTRA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE NUESTRA POBLACIÓN, A LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE ATENDER EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES, POR LO QUE SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ADEMÁS DEL PRESUPUESTO PARA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA. ELLO PORQUE ESTA COMISIÓN ES CONSCIENTE DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA COTAI, RESPECTO DE SU PRESUPUESTO, YA QUE COINCIDIMOS EN QUE SU PRESUPUESTO CONSTITUYE UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO UN SERVICIO EFICIENTE Y EFICAZ A LOS CIUDADANOS, LOGRANDO CON ELLO SEGUIR CUMPLIENDO CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, COMO LO ES SALVAGUARDAR UNA PRONTA Y CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LABOR QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA TODA LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO. ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD EXIGE UN MAYOR ESFUERZO Y ACCIONES PUNTUALES Y CREATIVAS PARA ENFRENTAR ESTA CRISIS Y PARTICULARMENTE EN MATERIA FINANCIERA YA QUE LOS RECURSOS SON FINITOS Y NUNCA SERÁN SUFICIENTES, SOBRE TODO AHORA QUE SE NECESITA PRIORIZAR EL COMBATE A LA PANDEMIA, POR LO QUE LOS CRECIMIENTOS EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN SER LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA NO AFECTAR EL EJERCICIO ADECUADO DE SUS FUNCIONES, EN ESTE CASO DE LA COTAI ENFOCANDO LOS RECURSOS DE MANERA MÁS EFICIENTE PARA PROPICIAR QUE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

DE LA COTAI SIGAN FORTALECIENDO SU PAPEL COMO MÁXIMOS GARANTES DE LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN ESTE ANÁLISIS TRAER A LA VISTA EL OFICIO CONL 2020-82 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. COMO SABEMOS, EL CONSEJO NUEVO LEÓN ES UN ÓRGANO TRANSEXENAL, APARTIDISTA, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN. EN DICHO OFICIO EL CONSEJO NUEVO LEÓN SEÑALA QUE, PARA ASPIRAR A UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA Y GENERALIZADA, NUEVO LEÓN REQUIERE SEGUIR DOTANDO AL SECTOR SALUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA, REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA NECESARIA. NOS ADVIERTE TAMBIÉN EL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE ESTADO DEBE RECAUDAR MÁS Y MEJOR, PERO NO SOLO ESO, NOS INDICA QUE HOY ES NECESARIO QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL 2021 INCLUYA LOS AJUSTES SERIOS A LOS RUBROS DE GASTO QUE NO SEAN PRIORITARIOS A EJERCER EN 2021, RECORDANDO QUE SÓLO DE ESTA MANERA EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES Y APOYAR A LA CIUDADANÍA.

POR LAS RAZONES ANTES DICHAS, CONTINÚA EL OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN NOS INVITA A LOS DIPUTADOS CON SUMO RESPETO, A TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ UN MARGEN LIMITADO DE OPERACIÓN EN 2021 POR LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL INCREMENTO DE GASTOS PARA ATENDER LA PANDEMIA.

- CONSIDERAR QUE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ENTES PÚBLICOS ESTATALES ESPECIALMENTE LOS ENTES AUTÓNOMOS, CONLLEVAN LIMITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- CONSIDERAR QUE UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SERÍA LA ELIMINACIÓN DURANTE 2021 DE CUALQUIER INCREMENTO NOMINAL EN SALARIOS Y PRESTACIONES.

FINALMENTE, NOS INDICA QUE DESDE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN SEGUIRÁN TRABAJANDO JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS DE LA MEJOR MANERA, ASÍ COMO BUSCANDO ALTERNATIVAS QUE PERMITAN QUE EL ESTADO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER DE NUEVO LEÓN EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, COMO ESTÁ PLANTEADO EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 DEL ESTADO. PARA MAYOR APRECIACIÓN DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES, ENSEGUIDA SE MUESTRA EL OFICIO ANTES MENCIONADO.



Oficio CONL 2020-82

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2020

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Estimada diputada Rodríguez:

Reconocemos su ardua labor que, desde el H. Congreso del Estado, ha encabezado para hacer frente a los desafíos originados por COVID-19.

Para aspirar a una recuperación rápida y generalizada, Nuevo León requiere seguir dotando al sector salud de recursos necesarios para combatir la pandemia, reactivar la producción y el consumo, además de impulsar la inversión pública necesaria.

El Estado debe recaudar más y mejor, pero no solo eso. Hoy es necesario que el Presupuesto estatal 2021 incluya ajustes serios a los rubros de gasto que no sean prioritarios a ejercer en 2021. Solo de esta manera el Gobierno estatal podrá atender las necesidades más urgentes y apoyar a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, le invitamos con sumo respeto a:

- Tomar en cuenta que el Gobierno del Estado tendrá un margen limitado de operación en 2021 por la caída de la recaudación de ingresos y el incremento de gastos para atender la pandemia.
- Considerar que las solicitudes de incremento presupuestal por entes públicos estatales, especialmente los entes autónomos, conllevan limitaciones en provisiones de bienes y servicios a la población.
- Considerar que una muestra de solidaridad de los funcionarios públicos sería la eliminación durante 2021 de cualquier incremento nominal en salarios o prestaciones.

Desde la Comisión de Finanzas Públicas del Consejo Nuevo León seguiremos trabajando junto con el Gobierno del Estado para que los recursos públicos sean aplicados de la mejor manera, así como buscando alternativas que permitan que el Estado tenga la capacidad financiera para hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, como está planteado en el Plan Estratégico 2030 del Estado.

ATENTAMENTE

ING. CÉSAR MONTEMAYOR ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

c.c.p. Ing. Eduardo Garza T. Fernández, Presidente Ejecutivo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica
c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador de Nuevo León
c.c.p. Dr. Jesús Viejo González, Secretario Técnico del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica

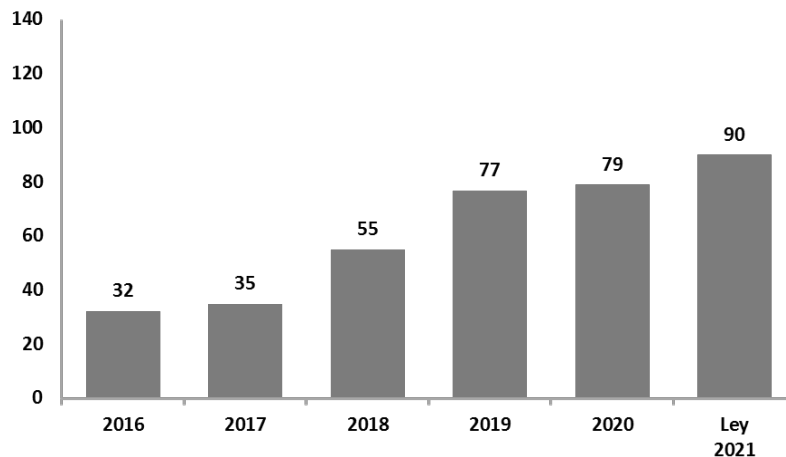
EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ANTES DICHO, POR DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, EL GRAN IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN DIVERSOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS DE AUSTERIDAD, RECORTE Y AHORRO Y PADECIENDO LA PANDEMIA, DE LO CUAL HEMOS OBSERVADO EL CLAMOR GENERAL DE QUE ESTO SE REALICE TAMBIÉN EN

TODOS LOS ÁMBITOS Y CON MAYOR EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE DIVERSAS NOTAS QUE SE MUESTRAS DE MANERA ENUNCIATIVA, COMO SIGUE:

- “REINICIA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN ACTIVIDAD CON DESPIDOS”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/MONTERREY/REINICIA-INDUSTRIA-DE-NUEVO-LEON-ACTIVIDAD-CON-DESPIDOS](https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/reinicia-industria-de-nuevo-leon-actividad-con-despidos)
- “HEINEKEN ANUNCIA RECORTE DE 20% DE PERSONAL PARA 2021 POR CRISIS DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/HEINEKEN-ANUNCIA-RECORTE-DE-20-DE-PERSONAL-PARA-2021-POR-CRISIS-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/heineken-anuncia-recorte-de-20-de-personal-para-2021-por-tesis-del-covid-19)
- “EMPRESAS DE LA BOLSA DESPIDEN A MÁS DE 66 MIL PERSONAS POR CULPA DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/EMISORAS-DE-LA-BMV-DESPIDEN-A-MAS-DE-66-MIL-PERSONAS-POR-CULPA-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/emisoras-de-la-bmv-despiden-a-mas-de-66-mil-personas-por-culpa-del-covid-19)
- “ANUNCIA ALCALDE DE MONTERREY AJUSTES AL GASTO ANTE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL”
[HTTPS://WWW.CAPITALMEXICO.COM-MX.CDN.AMPPROJECT.ORG/V/S/WWW.CAPITALMEXICO.COM.MX/ESTADOS/ANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL/AMP/?USQP=MQ331AQHKAFQARABIA%3D%3D&AMP_JS_V=0.1#A_OH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S](https://www.capitalmexico.com.mx/cdn.ampproject.org/v/s/www.capitalmexico.com.mx/estados/anuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal/amp/?usqp=MQ331AQHKAFQARABIA%3D%3D&AMP_JS_V=0.1#A_OH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&AMP_TF=DE%20%251%24S&AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2FAMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S)
- “INICIA GUADALUPE PLAN DE AUSTERIDAD”
[HTTPS://ABCNOTICIAS.MX/INICIA-GUADALUPE-PLAN-DE-AUSTERIDAD/175105](https://abcnoticias.mx/inicia-guadalupe-plan-de-austeridad/175105)
- “APLICA NUEVO LEÓN NUEVO AJUSTE DE \$251 MILLONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. LA MEDIDA OBEDECE A LA CAÍDA DE INGRESOS EN JULIO Y SE SUMA AL AJUSTE POR \$732 MILLONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.”
[HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APLICA-NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-\\$251-MILLONES-AL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2020](https://www.enfoquemonterrey.com.mx/site/?new=60743&text=aplica-nuevo-le%C3%B3n-nuevo-ajuste-de-$251-millones-al-presupuesto-de-egresos-2020)

POR LO TANTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR EL COTAI Y DERIVADO DEL ESTUDIO EFECTUADO, CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO PRINCIPALMENTE POR EL IMPACTO ADVERSO DE LA PANDEMIA TANTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS LOCALES COMO EN LA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ANTE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A TEMAS PRIORITARIOS, PROCURANDO DISMINUIR EL SEVERO DÉFICIT DE LAS FINANZAS ESTATALES; ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN PROPONER UNA RECONSIDERACIÓN A LOS 105 MILLONES PROPUESTOS, PARA EFECTOS DE RECOMENDAR UN AJUSTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO PLANTEADO POR LA COTAI PARA QUEDAR EN UN PRESUPUESTO AUTORIZADO DE 91 MILLONES DE PESOS PARA LA COTAI, DIVIDIDOS EN 90 MILLONES DE GASTO CORRIENTE Y 1 MILLÓN DE PESOS DE GASTO DE CAPITAL. ES IMPORTANTE NOTAR QUE EL MONTO AUTORIZADO REPRESENTA UN INCREMENTO DE 12 MILLONES DE PESOS CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020, Y SE PROTEGE CON ELLO LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA COTAI DE VELAR POR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AL GARANTIZAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2020, MÁS EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN PROCEDE A ANALIZAR LA EVOLUCIÓN DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO SE OBSERVA QUE LA COTAI PRESENTARÍA UN INCREMENTO DE GASTO CORRIENTE PARA LA INICIATIVA DE EGRESOS 2021 DE 222.2 POR CIENTO respecto al ejercicio 2016, al pasar de 32 millones de pesos a 104 millones de pesos.

GASTO CORRIENTE COTAI 2016-2021
(MILLONES DE PESOS)



Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente de 2015 a 2020 y la Ley de Egresos 2021.

DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL COMPARATIVO DEL GASTO DE LA COTAI, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y EL CRECIMIENTO QUE RESULTA PARA EL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

Presupuesto COTAI 2020-2021

(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2020	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	79	104	90	-14	-13.3%	11	14.0%
Gasto de Capital	-	1	1	0	0.0%	1	n.a.
Total	79	105	91	-14	-13.2%	12	15.2%

Fuente: Elaborado por el Congreso del Estado de Nuevo León con base en la Ley de Egresos 2020, la Iniciativa de Ley de Egresos 2021 y la Ley de Egresos 2021.

DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL ANTES APROBADO, Y CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, LA COTAI PODRÁ DEFINIR EN FORMA AUTÓNOMA LOS AJUSTES EN SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. EN ESTA COMISIÓN SOMOS MUY CONSCIENTES DE LOS DIVERSOS GASTOS QUE REQUIERE EROGAR LA COTAI EN EL CUMPLIMIENTO DE

SU MANDATO DE VELAR POR LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE ESTAR ATENTOS A SU SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS, LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO OBSTANTE, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA SE RECOMIENDA BUSCAR Y REALIZAR LAS ACCIONES DE AJUSTE Y APLICACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS, Y EN SU CASO POSPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE PUEDAN SER APLAZADOS SIN AFECTAR LAS LABORES DE LA COTAI TAN NECESARIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. SABEMOS QUE LA SITUACIÓN EXIGE MAYORES ESFUERZOS POR BUSCAR LAS ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS E IMPLEMENTAR ACCIONES CREATIVAS PARA HACER MÁS CON MENOS, EN ARAS DE LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL ACORDE CON EL MOMENTO DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA QUE TODOS ESTAMOS PADECIENDO. RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA ACLARAR QUE LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DE LA PROPIA COTAI PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPETANDO Estrictamente LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON LA RECOMENDACIÓN DE REALIZAR UN ESFUERZO ADICIONAL PARA EJECUTAR AJUSTES ADICIONALES AL GASTO. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO Y RACIONALIDAD, TALES COMO AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS, RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS, CEREMONIAS, ENTRE OTRAS Y LA REVISIÓN Y AJUSTE DE REMUNERACIONES EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DEL ESTADO. SE EXHORTA A LA COTAI A AJUSTAR EL PRESUPUESTO PARA ESTAR ACORDE CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y REDUCCIÓN DEL DÉFICIT ESTATAL QUE HA TOMADO EL SECTOR CENTRAL. SE RECOMIENDA ENFOCARSE EN LA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL PERSONAL CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA, A FIN DE ENFRENTAR LA CARGA LABORAL DE DICHO ÓRGANO, PRIORIZANDO SUS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMÍA Y AHORRO. SE LE INVITA A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONGRUENCIA Y ARMONIZACIÓN CON EL “PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021” EL CUAL QUE SE MUESTRA ENSEGUIDA:

Plan de Ajuste del Poder Ejecutivo Iniciativa 2021
(millones de pesos)

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

9.- FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. 576/ S.E.A.F./2020, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, SE ADVIERTE QUE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FGJNL) ES EL ORGANISMO AUTÓNOMO QUE SOLICITÓ UNA MAYOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA 2021, CON UN MONTO DE 3,645

MILLONES DE PESOS, CONFORMADO POR 3,515 MILLONES DE PESOS DE GASTO OPERATIVO Y 130 MILLONES DE PESOS PARA GASTO DE CAPITAL. ADEMÁS DE OBSERVA QUE EN EL GASTO CORRIENTE INCLUYE RECURSOS POR 68 MILLONES DE PESOS PARA EL PAGO DE AMORTIZACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP) CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FGJNL TIENE COMO FINES INSTITUCIONALES: LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS; OTORGAR UNA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICAZ, EFECTIVA, APEGADA A DERECHO, QUE CONTRIBUYA A COMBATIR LA INSEGURIDAD Y DISMINUIRLA; LA PREVENCIÓN DEL DELITO; PROCURAR QUE EL CULPABLE NO QUEDE IMPUNE; ASÍ COMO PROMOVER, PROTEGER, RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL Y DE NO REPETICIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS EN PARTICULAR Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. EL ACTUAR DE LA FGJNL SE RIGE BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, PERSPECTIVA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ACCESIBILIDAD, DEBIDA DILIGENCIA E IMPARCIALIDAD. DENTRO DE SU PRESUPUESTO, INDICA QUE, CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, PODRÁ DEFINIR Y EJERCER EN FORMA AUTÓNOMA SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, QUE DEBERÁN SER SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. DE ACUERDO A SU SOLICITUD SEÑALA QUE NO SE CONTEMPLA CRECIMIENTO ALGUNO EN LOS DISTINTOS RUBROS Y PARTIDAS DE GASTO, SINO ÚNICAMENTE EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO DEL 3 POR CIENTO Y SEÑALAN QUE CONFORME AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DE LA FISCALÍA GENERAL NO PODRÁ REDUCIRSE EN TÉRMINOS REALES AL APROBADO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR. ASIMISMO,

COMO YA SE SEÑALÓ, INCLUYE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN Y EL COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO DE LA APP CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES. LA FGJNL INDICA QUE LA CANTIDAD SOLICITADA SERÁ APLICADA PARA ASEGURAR EL SOSTENIMIENTO DEL NUEVO MODELO DE INVESTIGACIÓN PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU IMPLEMENTACIÓN COMPLETA EN EL ESTADO. ADEMÁS, MENCIONA QUE SERÁ UTILIZADO EN LOS RUBROS DE GASTO ORDINARIOS, TALES COMO SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, ENTRE OTRAS.

Espacio dejado deliberadamente en blanco



DPCP 005364

DT 00062748

Monterrey, Nuevo León, 30 de octubre de 2020
Oficio No. 576/S.E.A.F./2020

Licenciado Carlos Alberto Garza Ibarra.
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

PRESENTE.

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, fracción IX, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en concomitancia con el artículo 14, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, se remite a la Secretaría a su digno cargo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal (2020) correspondiente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Ello, a fin de que sea remitido a la Honorable LXXV Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y posterior dictaminación.

Proyecto que -desde luego- se sostiene al amparo de las consideraciones fácticas y jurídicas que se explican en la exposición de motivos que se acompaña a la presente comunicación.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Licenciado Gustavo Adolfo Guerrero Guerrero
Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León

Secretaría Ejecutiva de
Administración y Finanzas



**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**



Además, deberá adicionarse también un monto de \$68,007,513.06 (sesenta y ocho millones siete mil quinientos trece pesos 06/100 moneda nacional), para el pago de la amortización del Proyecto de Asociación Público-Privada correspondiente a la Agencia Estatal de Investigaciones, que fue concertado originalmente por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en fecha 27 veintisiete de diciembre de 2013 dos mil trece.

Hecho lo anterior, para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno se solicita un presupuesto equivalente a **\$3,645,246,487.95 (tres mil seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 95/100 moneda nacional).**

Cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL PARA EL AÑO 2021	
Rubro	Monto
Gasto Corriente	\$3,447,142,255.38
Gasto de Capital (PEI)	\$130,096,719.51
APP Agencia Estatal de Investigaciones	\$68,007,513.06
TOTAL	\$3,645,246,487.95

III. Justificación.

El monto que se propone busca cumplir con la prudencia y mesura que exige la situación económica nacional y estatal de la actualidad, derivada de los efectos y consecuencias producidas por la pandemia provocada por el virus denominado SARS-CoV2, mejor conocido como "coronavirus". Por ello, no se contempla crecimiento alguno en los distintos rubros y partidas de gasto, sino únicamente el crecimiento inflacional correspondiente.

La cantidad solicitada será aplicada para asegurar el sostenimiento del Nuevo Modelo de Investigación previsto en las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como su implementación completa en el Estado.

Además, será utilizado para los rubros de gasto ordinarios, tales como servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, entre otras.

COMO UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE DERECHO DE AUDIENCIA, UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA FGJNL, LA CUAL FUE ENTREGADA POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2021, EN PASADO 20 DE NOVIEMBRE, SE EMITIÓ INVITACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO A EFECTO DE REUNIRNOS CON LA FGJNL CON EL OBJETIVO DE QUE PUDIERA EXPONER LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE

RELEVANTES EN TORNO A LA PROPUESTA DE SU PRESUPUESTO DE PARA EL EJERCICIO 2021.

Espacio dejado deliberadamente en blanco

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**



Monterrey, Nuevo León, a 20 de noviembre de 2020.

C. Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez
Fiscal General de Justicia
Del Estado de Nuevo León
Presente. -

Por medio del presente escrito, en representación de la Comisión de Presupuesto, y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 38 fracción XXIII, 50 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito invitarlo de la manera más atenta, **este próximo viernes 27 de noviembre, de las 10:00 am a 11:30 am**, a sostener una reunión virtual a través de la plataforma digital Zoom, con los integrantes de esta Comisión de Presupuesto, con el objetivo de que tenga a bien exponer los aspectos que considere relevantes en torno a la propuesta de presupuesto del Ente Público a su digno cargo, para el ejercicio fiscal del 2021.

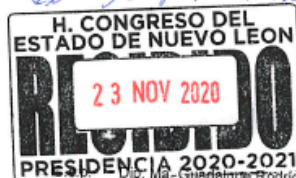
Lo anterior, es en seguimiento al acuerdo tomado entre los integrantes de la Comisión durante la sesión celebrada el viernes 20 de noviembre del presente.

Agradeceremos indicarnos el nombre de los funcionarios que en su caso lo acompañarían a esta reunión, a fin de otorgarles tanto a usted como a ellos las facilidades respectivas para su acceso a la plataforma digital Zoom, la cual le será enviada en próximos días, para lo cual agradeceremos designe a un enlace para los mismos efectos, así como su amable confirmación, a través del secretario técnico de la Comisión, Carlos Ávila Valero, en el número de oficina 8181509527, o celular 8117804414.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Claudia Tapia Castelo
Presidenta de la
Comisión de Presupuesto



Dip. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez. - Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Araceli Serrato Flores. - Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Lic. Iván Cuauhtémoc Elizondo Gracia. - Director de Informática del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Integrantes de la Comisión de Presupuesto.



DICHA REUNIÓN SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM Y EN LA MISMA SE ESCUCHARON SUS PLANTEAMIENTOS EN LOS CUALES BÁSICAMENTE

LA FGJNL REITERÓ LA PETICIÓN EN SUS TÉRMINOS Y SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE UNA RETROALIMENTACIÓN EN EL DIALOGO CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUIENES TUVIMOS UNA IDEA MÁS CLARA DE LA PETICIÓN RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO. LA FGJNL REITERÓ SU SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA 2021, POR UN MONTO DE 3,645 MILLONES DE PESOS, CONFORMADO POR 3,515 MILLONES DE PESOS DE GASTO OPERATIVO Y 130 MILLONES DE PESOS PARA GASTO DE CAPITAL. ASIMISMO, SE ANALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE LA FGJNL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR EL QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. DICHO ACUERDO EN SU NUMERAL C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION, ESTABLECE QUE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE DISEÑÓ CON UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PERMITE QUE SUS CUENTAS FACILITEN EL REGISTRO ÚNICO DE TODAS LAS TRANSACCIONES CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA ES POR ELLO QUE LA ARMONIZACIÓN SE REALIZA A TERCER DÍGITO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA GENÉRICA FORMÁNDOSE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

“CAPÍTULO: ES EL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CONCEPTO: SON SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

PARTIDA: ES EL NIVEL DE AGREGACIÓN MÁS ESPECÍFICO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS EXPRESIONES CONCRETAS Y DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN Y SE COMPONE DE:

A) PARTIDA GENÉRICA

B) PARTIDA ESPECÍFICA

A) LA PARTIDA GENÉRICA SE REFIERE AL TERCER DÍGITO, EL CUAL LOGRARÁ LA ARMONIZACIÓN A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

B) LA PARTIDA ESPECÍFICA CORRESPONDE AL CUARTO DÍGITO, EL CUAL PERMITIRÁ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE PRESUPUESTO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO, CON BASE EN SUS NECESIDADES, GENEREN SU APERTURA, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA BÁSICA (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA), CON EL FIN DE MANTENER LA ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE CUENTAS.”

AHORA BIEN, EN EL CASO DEL PRESUPUESTO DE LA FGJNL, QUE AHORA SE ANALIZA, SE ADVIERTE QUE EL DOCUMENTO SE MUESTRA SOLO EN LOS NIVELES PRIMERO Y TERCERO DE AGREGACIÓN, AL MOSTRAR SOLO EL CAPÍTULO Y PARTIDA GENÉRICA, OMITIENDO EL CONCEPTO Y LOS CÓDIGOS, INCUMPLIENDO CON EL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONAC, LO CUAL PERMITE UN MÍNIMO DE CONOCIMIENTO DE LOS GASTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE. COMO SE EJEMPLIFICA ENSEGUIDA:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas	
Proyecto del Presupuesto de Egresos	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$3,515,149,768.44
Servicios Personales	\$2,426,248,826.27
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$1,625,408,812.48
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$41,136,344.35
Seguridad Social	\$359,675,275.32
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$400,028,394.12
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
Materiales y Suministros	\$246,866,323.95
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$24,933,980.52
Alimentos y Utensilios	\$6,725,845.66
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$35,229,255.94

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE EXHORTA A LA FGJNL A QUE EN LO SUCESIVO PRESENTE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO MENOS AL NIVEL MÍNIMO QUE LO PRESENTA EL GOBIERNO CENTRAL, A FIN DE PROCURAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA FINANCIERA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTOS DE ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN OBSERVA QUE ENTRE LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN ESTE PRESUPUESTO SE RESALTA EL CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2021. EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS RUBROS ADICIONALES DE GASTO MÁS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO 2021 ES EL DESTINADO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PARA EL EJERCICIO 2021 SE TIENE CONTEMPLADO UN MONTO TOTAL DE 8,430 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN 7.8 POR CIENTO RESPECTO AL TOTAL DEL GASTO 2021.

LA CIFRA ANTERIOR RESULTA EN SU CONJUNTO DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS CUALES, SEGÚN SE ADVIERTE, SE INSERTARON ÍNTEGRAS A LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SIN REALIZAR AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS MONTOS SOLICITADOS, QUEDANDO AL ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN RESPONSABLE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO QUE REALICE ESTE H. CONGRESO DE LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL A EJERCER EN 2021, EN TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTE ELLO, ES INDISPENSABLE ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, QUE SE REQUIEREN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE SALUD QUE ENFRENTAMOS TODOS COMO SOCIEDAD, Y PARTICULARMENTE HABIENDO OBSERVADO ESTA COMISIÓN QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021 SE ELABORÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO BAJO UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO EN DIVERSAS PARTIDAS CONSIDERADAS COMO NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO RECORTES SIGNIFICATIVOS EN EL GASTO OPERATIVO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE CONFORME AL DIFÍCIL PANORAMA LOCAL E INTERNACIONAL QUE SE VIVE ACTUALMENTE, ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVAR A CABO UN ESFUERZO ADICIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL AJUSTE AL GASTO EN EL PAQUETE FISCAL 2021 A PRESENTAR ANTE ESTE H. CONGRESO, POR LO QUE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2021 PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO REFLEJA DICHO ESFUERZO AL AJUSTAR RUBROS ADICIONALES DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO EN 1,014 MILLONES DE PESOS, RESULTANDO EN UN PLAN DE AJUSTE PRESENTADO QUE ASCIENDE A 4,242 MILLONES DE PESOS Y DESTACANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DISMINUCIÓN ADICIONAL EN SERVICIOS GENERALES DE 771 MILLONES DE PESOS, CON REDUCCIONES EN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y

TÉCNICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, SERVICIOS BÁSICOS Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

- EL AJUSTE AL GASTO A ORGANISMOS AUMENTÓ DE 651 MILLONES DE PESOS A 1,192 MILLONES DE PESOS, LO CUAL TOTALIZA UN INCREMENTO DE 541 MILLONES DE PESOS.

**PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)**

Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

EN ESTE PUNTO, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL 2021, LOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE AJUSTARON A LA BAJA EN 482 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN, REALIZÓ UN AJUSTE NETO EN EL EGRESO POR LA MISMA CANTIDAD A FIN DE PRESERVAR EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM). COMO RESULTADO DE LOS AJUSTES ANTERIORES, EL

GASTO TOTALIZA 107,167 MILLONES DE PESOS, MANTENIÉNDOSE EN EQUILIBRIO EL BALANCE PRESUPUESTARIO ENTRE INGRESOS Y EGRESOS, TAL COMO SE HACE CONSTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. POR ELLO, ANTE LO SOLICITADO POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA EN DONDE LOS INGRESOS DEL ESTADO SE HAN VISTO MERMADOS POR UN MENOR DINAMISMO, ES INDISPENSABLE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS RECONOZCAMOS LAS CARACTERÍSTICAS INUSUALES DEL PRÓXIMO AÑO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLANEACIÓN FINANCIERA APEGADA AL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD. EFECTIVAMENTE, COMO SABEMOS, ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DECRETADA A PARTIR DE LA APARICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, QUE HA GENERADO LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, HA IMPACTADO SEVERAMENTE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL Y LOCAL, PROVOCANDO LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. CABE DESTACAR QUE DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O DE SERVICIOS QUE BRINDAN CASINOS, BARES, CANTINAS, TEATROS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS NO ESENCIALES QUE EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE OTORGAN AL PÚBLICO IMPLICAN UNA AGLOMERACIÓN DE LA POBLACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, DECRETADA MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, Y OTROS ACUERDOS Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS A LO LARGO DE LA PANDEMIA, QUE HAN IMPACTADO EN FORMA IMPORTANTE LA ECONOMÍA EN NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PROVOCADO UN IMPACTO NEGATIVO SEVERO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONTRIBUCIONES LOCALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN EN SU ANÁLISIS CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE

PUDIERA ENFRENTAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, LAS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- **INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA.** SI EN LOS PRÓXIMOS MESES SE DISTRIBUYE CON OPORTUNIDAD SUFICIENTE ALGUNA DE LAS VACUNAS DESCUBIERTAS PARA MITIGAR EL COVID-19, SERÁ POSIBLE LA REAPERTURA TOTAL DE EMPRESAS Y NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL RESTO DEL PAÍS, LA REACTIVACIÓN INTERNA SERÁ MÁS RÁPIDA Y UNA RECUPERACIÓN A LA PAR QUE LA ESPERADA PARA EE. UU Y EL RESTO DEL MUNDO; NO OBSTANTE, SI ESTO NO SUCEDE, LA INCERTIDUMBRE PREVALECE EN EL PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL. POR LO TANTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE PUEDEN PRESENTAR CAMBIOS CON RESPECTO A LO ESPERADO EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PAQUETE FISCAL 2021.
- **REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.** COMO CONSECUENCIA DE LA INCERTIDUMBRE MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES PROBABLE QUE, EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEXICANA SE VEA AFECTADA EN MAYOR MEDIDA. LO ANTERIOR, OCASIONARÍA QUE EL ESTADO RECIBA UNA MENOR CANTIDAD DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO LOS APOYOS PREVISTOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y DEMÁS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS. EN CONSECUENCIA, SERÍA DIFÍCIL PARA EL ESTADO ALCANZAR LAS METAS RECAUDATORIAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.
- **ESCENARIOS ADVERSOS E INCIERTOS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.** ACTUALMENTE, EN EL PAÍS LA CIFRA DE NUEVOS CONTAGIOS CONTINÚA EN NIVELES ALTOS Y, AUNQUE SE ESPERA VOLVER A LA SITUACIÓN HABITUAL EN 2021, ESTO DEPENDERÁ DE DIVERSOS FACTORES DESCONOCIDOS, TALES COMO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTINUARÁN RESPETANDO LA DISTANCIA SOCIAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL VIRUS. SIN

EMBARGO, EL PRINCIPAL RIESGO PARA VOLVER A LA NORMALIDAD RADICA EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA VACUNA NO SE DISTRIBUYA Y APLIQUE MASIVAMENTE CON LA OPORTUNIDAD SUFICIENTE PARA EL SIGUIENTE AÑO, YA SEA POR LOS PROCESOS QUE AÚN TIENE QUE PASAR PARA SU APROBACIÓN FINAL, POR LAS DIFICULTADES QUE PRESENTE LA LOGÍSTICA DE SU DISTRIBUCIÓN, O AMBAS. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE PUEDEN PRESENTAR DIFERENTES ESCENARIOS ADVERSOS QUE TAL VEZ CONLLEVEN A DESTINAR MÁS RECURSOS AL SECTOR SALUD Y AFECTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO 2021.

- **PRESIONES ESTRUCTURALES DE GASTO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.** AUNADO A LOS RECURSOS QUE SE PUDIERAN DESTINAR AL SECTOR SALUD POR LOS FACTORES ALUDIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL ESTADO ENFRENTARÍA UN RETO SIGNIFICATIVO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PARTICULARMENTE EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS SECTORES INTEGRAN CERCA DEL 50 POR CIENTO DEL EGRESO TOTAL Y, POR TAL MOTIVO, RESULTARÍA COMPLEJO PARA EL ESTADO MANTENER LAS CRECIENTES ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN FUTUROS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- **CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.** LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DEL ISSSTELEON Y, AL 2020 LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SE OTORGAN A 46,114 SERVIDORES PÚBLICOS Y 19,534 PENSIONADOS DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GENL. ACTUALMENTE, COEXISTEN TRES SISTEMAS DE PENSIONES: EL PRIMERO SE REFIERE A LA LEY EXPEDIDA EN 1983, EN LA CUAL LA CARGA DE LAS PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS ESTÁ A CARGO DEL GENL, ES DECIR, PAGA LAS PENSIONES Y SUS BENEFICIOS A TRAVÉS DE SU PRESUPUESTO, LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA

REFORMA REALIZADA 1993 EN LA QUE SE ADOPTÓ UN SISTEMA DE CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN, EN ESTE SISTEMA, CADA TRABAJADOR TIENE UNA CUENTA INDIVIDUAL DONDE SE DEPOSITAN LAS APORTACIONES Y AL JUBILARSE PUEDE DISPONER DEL SALDO DE ESTA CUENTA, EN FORMA DE RETIROS PROGRAMADOS O RENTA VITALICIA; MIENTRAS QUE LA TERCERA SE REFIERE A LA REFORMA REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE LA CUAL SE MANTIENEN LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y SE HACE USO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA LEY DE 1993 PARA FONDEAR PARTE DEL DÉFICIT DE LAS PENSIONES DE LA LEY DE 1983, ASIMISMO SE CREA LA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA. DEL MISMO MODO, CON MOTIVO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBE TOMARSE EN CUENTA EL RIESGO, COMO EN TODO LITIGIO, DE RECIBIR UNA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE QUE OBLIGUE AL ISSSTELEÓN A AFILIAR A UN NÚMERO DE ADICIONAL DE BENEFICIARIOS –PRINCIPALMENTE POR EL RECLAMO DE AFILIAR A ESPOSOS O CONCUBINOS – ANTES EL PERIODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA PROPIA LEY, OCASIONANDO DE ESTA MANERA EN EL CORTO PLAZO UNA PRESIÓN FINANCIERA ADICIONAL PARA EL ESTADO.

ES RELEVANTE DESTACAR QUE EN ESTE ANÁLISIS EN TODO MOMENTO SE BUSCA LA SALUD DE LAS FINANZAS DEL ESTADO EN GENERAL Y NO AUMENTAR EL DÉFICIT PARA NO AFECTAR PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, PERO PARTICULARMENTE EN ESTA OCASIÓN NOS ESTÁ TOCANDO VIVIR UN MOMENTO HISTÓRICO MUY ADVERSO, AL ESTAR TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN MEDIO DE UNA CRISIS SANITARIA PROVOCADA LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, POR LO QUE EN ESTE PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PRIVILEGIAR EL SISTEMA DE SALUD, COMO LO RESALTA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, YA QUE PARA 2021, SE REQUIERE INCREMENTARLO, EN ESTE CASO SE ESTÁ PLANTEANDO UN AUMENTO DE 862 MILLONES DE PESOS A SERVICIOS DE SALUD PARA PODER HACER FRENTE A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DEL COMBATE A LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, SIN OLVIDAR OTRAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, DADO QUE SE PLANTEA

TAMBIÉN INCLUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. A LOS CUALES ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y POR EL CONSENSO DE TODOS SUS INTEGRANTES CONSIDERA NECESARIO AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SABEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES OTRO TEMA DE SUMA PRIORIDAD PARA TODOS EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL PERMANECE COMO OTRA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE NUESTRA POBLACIÓN, A LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE ATENDER EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES, POR LO QUE SE LE OTORGA UN INCREMENTO DE 7.4 POR CIENTO, ES DECIR 252 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ADEMÁS DEL PRESUPUESTO PARA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE 250 MILLONES DE PESOS, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA. ELLO PORQUE ESTA COMISIÓN COINCIDIMOS EN QUE SU PRESUPUESTO CONSTITUYE UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA CONTINUAR PROPORCIONANDO UN SERVICIO EFICIENTE Y EFICAZ EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LOS DELITOS, PARA PROPICIAR UN AJUSTICIA PRONTA Y EFICAZ EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, LOGRANDO CON ELLO SEGUIR CUMPLIENDO CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES. LABOR QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA TODA LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO. ES IMPORTANTE REITERAR QUE LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS COMO GOBIERNO Y SOCIEDAD EXIGE UN MAYOR ESFUERZO Y ACCIONES PUNTUALES Y CREATIVAS PARA ENFRENTAR ESTA CRISIS Y PARTICULARMENTE EN MATERIA FINANCIERA YA QUE LOS RECURSOS SON FINITOS Y NUNCA SERÁN SUFICIENTES, SOBRE TODO AHORA QUE SE NECESITA PRIORIZAR EL COMBATE A LA PANDEMIA, POR LO QUE LOS CRECIMIENTOS EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN SER LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA NO AFECTAR EL EJERCICIO ADECUADO DE SUS FUNCIONES, EN ESTE CASO DE LA FGJNL ENFOCANDO LOS RECURSOS DE MANERA MÁS EFICIENTE PARA PROPICIAR QUE LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA FGJNL SIGAN

FORTALECIENDO SUS FUNCIONES Y COMPETENCIA EN SUS LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS; ASÍ COMO PARA SEGUIR PROMOViendo, PROTEGIENDO, RESPETANDO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL Y DE NO REPETICIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS EN PARTICULAR Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN ESTE ANÁLISIS TRAER A LA VISTA EL OFICIO CONL 2020-82 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. COMO SABEMOS, EL CONSEJO NUEVO LEÓN ES UN ÓRGANO TRANSEXENAL, APARTIDISTA, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN. EN DICHO OFICIO EL CONSEJO NUEVO LEÓN SEÑALA QUE, PARA ASPIRAR A UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA Y GENERALIZADA, NUEVO LEÓN REQUIERE SEGUIR DOTANDO AL SECTOR SALUD DE RECURSOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA, REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVERSIÓN PÚBLICA NECESARIA. NOS ADVIERTE TAMBIÉN EL CONSEJO NUEVO LEÓN QUE ESTADO DEBE RECAUDAR MÁS Y MEJOR, PERO NO SOLO ESO, NOS INDICA QUE HOY ES NECESARIO QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL 2021 INCLUYA LOS AJUSTES SERIOS A LOS RUBROS DE GASTO QUE NO SEAN PRIORITARIOS A EJERCER EN 2021, RECORDANDO QUE SÓLO DE ESTA MANERA EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES Y APOYAR A LA CIUDADANÍA. POR LAS RAZONES ANTES DICHAS, CONTINÚA EL OFICIO, EL CONSEJO NUEVO LEÓN NOS INVITA A LOS DIPUTADOS CON SUMO RESPETO, A TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ UN MARGEN LIMITADO DE OPERACIÓN EN 2021 POR LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y EL INCREMENTO DE GASTOS PARA ATENDER LA PANDEMIA.

- CONSIDERAR QUE LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ENTES PÚBLICOS ESTATALES ESPECIALMENTE LOS ENTES AUTÓNOMOS, CONLLEVAN LIMITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- CONSIDERAR QUE UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SERÍA LA ELIMINACIÓN DURANTE 2021 DE CUALQUIER INCREMENTO NOMINAL EN SALARIOS Y PRESTACIONES.

FINALMENTE, NOS INDICA QUE DESDE LA COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONSEJO NUEVO LEÓN SEGUIRÁN TRABAJANDO JUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS DE LA MEJOR MANERA, ASÍ COMO BUSCANDO ALTERNATIVAS QUE PERMITAN QUE EL ESTADO TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER DE NUEVO LEÓN EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, COMO ESTÁ PLANTEADO EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 DEL ESTADO. PARA MAYOR APRECIACIÓN DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES, ENSEGUIDA SE MUESTRA EL OFICIO ANTES MENCIONADO.



Oficio CONL 2020-82

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2020

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Estimada diputada Rodríguez:

Reconocemos su ardua labor que, desde el H. Congreso del Estado, ha encabezado para hacer frente a los desafíos originados por COVID-19.

Para aspirar a una recuperación rápida y generalizada, Nuevo León requiere seguir dotando al sector salud de recursos necesarios para combatir la pandemia, reactivar la producción y el consumo, además de impulsar la inversión pública necesaria.

El Estado debe recaudar más y mejor, pero no solo eso. Hoy es necesario que el Presupuesto estatal 2021 incluya ajustes serios a los rubros de gasto que no sean prioritarios a ejercer en 2021. Solo de esta manera el Gobierno estatal podrá atender las necesidades más urgentes y apoyar a la ciudadanía.

Por las razones expuestas, le invitamos con sumo respeto a:

- Tomar en cuenta que el Gobierno del Estado tendrá un margen limitado de operación en 2021 por la caída de la recaudación de ingresos y el incremento de gastos para atender la pandemia.
- Considerar que las solicitudes de incremento presupuestal por entes públicos estatales, especialmente los entes autónomos, conllevan limitaciones en provisiones de bienes y servicios a la población.
- Considerar que una muestra de solidaridad de los funcionarios públicos sería la eliminación durante 2021 de cualquier incremento nominal en salarios o prestaciones.

Desde la Comisión de Finanzas Públicas del Consejo Nuevo León seguiremos trabajando junto con el Gobierno del Estado para que los recursos públicos sean aplicados de la mejor manera, así como buscando alternativas que permitan que el Estado tenga la capacidad financiera para hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir, como está planteado en el Plan Estratégico 2030 del Estado.

ATENTAMENTE

**ING. CÉSAR MONTEMAYOR ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

c.c.p. Ing. Eduardo Garza T. Fernández, Presidente Ejecutivo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica
c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
c.c.p. Lic. Jesús Hernández Martínez, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador de Nuevo León
c.c.p. Dr. Jesús Viejo González, Secretario Técnico del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica

EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ANTES DICHO, POR DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SON DE DOMINIO PÚBLICO, EL GRAN IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EN DIVERSOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE ESTÁN HACIENDO ESFUERZOS DE AUSTERIDAD, RECORTE Y AHORRO Y PADECIENDO LA PANDEMIA, DE LO CUAL HEMOS OBSERVADO EL CLAMOR GENERAL DE QUE ESTO SE REALICE TAMBIÉN EN TODOS LOS ÁMBITOS Y CON MAYOR EN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE DIVERSAS NOTAS QUE SE MUESTRAS DE MANERA ENUNCIATIVA, COMO SIGUE:

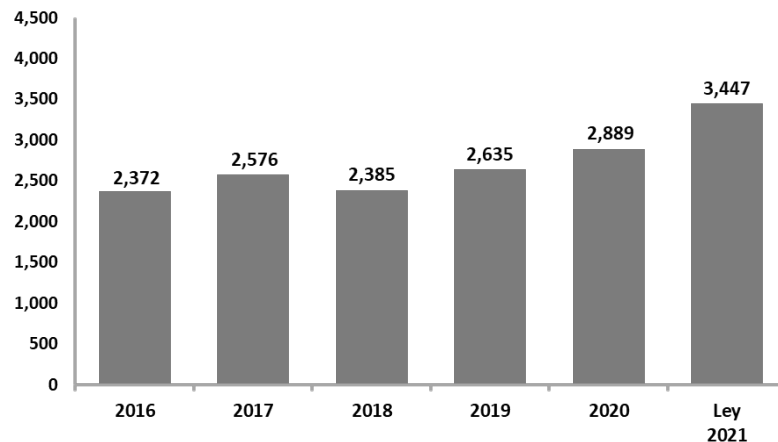
- “REINICIA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN ACTIVIDAD CON DESPIDOS”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/MONTERREY/REINICIA-INDUSTRIA-DE-NUEVO-LEON-ACTIVIDAD-CON-DESPIDOS](https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/reinicia-industria-de-nuevo-leon-actividad-con-despidos)
- “HEINEKEN ANUNCIA RECORTE DE 20% DE PERSONAL PARA 2021 POR CRISIS DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/HEINEKEN-ANUNCIA-RECORTE-DE-20-DE-PERSONAL-PARA-2021-POR-CRISIS-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/heineken-anuncia-recorte-de-20-de-personal-para-2021-por-tesis-del-covid-19)
- “EMPRESAS DE LA BOLSA DESPIDEN A MÁS DE 66 MIL PERSONAS POR CULPA DEL COVID-19”
[HTTPS://WWW.ELFINANCIERO.COM.MX/EMPRESAS/EMISORAS-DE-LA-BMV-DESPIDEN-A-MAS-DE-66-MIL-PERSONAS-POR-CULPA-DEL-COVID-19](https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/emisoras-de-la-bmv-despiden-a-mas-de-66-mil-personas-por-culpa-del-covid-19)
- “ANUNCIA ALCALDE DE MONTERREY AJUSTES AL GASTO ANTE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL”
[HTTPS://WWW-CAPITALMEXICO-COM-MX.CDN.AMPPROJECT.ORG/V/S/WWW.CAPITALMEXICO.COM.MX/ESTADOS/ANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL/AMP/?USQP=MQ331AQHKAQARABIA%3D%3D&_AMP_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&REFERRER=HTTPS%3A%2F%2FWWW.GOOGLE.COM&_AMP_TF=DE%20%251%24S&_AMPSHARE=HTTPS%3A%2F%2FWWW.CAPITALMEXICO.COM.MX%2FESTADOS%2FANUNCIA-ALCALDE-DE-MONTERREY-AJUSTES-AL-GASTO-ANTE-REDUCCION-DEL-PRESUPUESTO-FEDERAL%2F&_AMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26REFERRER%3DHTTPS%253A%252F%252FWWW.GOOGLE.COM%26_AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S](https://www.capitalmexico.com.mx/cdn.ampproject.org/v/s/www.capitalmexico.com.mx/estados/anuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal/amp/?usqp=MQ331AQHKAQARABIA%3D%3D&_AMP_JS_V=0.1#AOH=16072109757177&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_AMP_TF=DE%20%251%24S&_AMP_SHARE=https%3A%2F%2Fwww.capitalmexico.com.mx%2Festados%2Fanuncia-alcalde-de-monterrey-ajustes-al-gasto-ante-reduccion-del-presupuesto-federal%2F&_AMP%2F%23AOH%3D16072109757177%26referrer%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.google.com%26_AMP_TF%3DDE%2520%25251%2524S)
- “INICIA GUADALUPE PLAN DE AUSTERIDAD”
[HTTPS://ABCNOTICIAS.MX/INICIA-GUADALUPE-PLAN-DE-AUSTERIDAD/175105](https://abcnoticias.mx/inicia-guadalupe-plan-de-austeridad/175105)
- “APLICA NUEVO LEÓN NUEVO AJUSTE DE \$251 MILLONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020. LA MEDIDA OBEDECE A LA CAÍDA DE INGRESOS EN JULIO Y SE SUMA AL AJUSTE POR \$732 MILLONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.”
[HTTPS://WWW.ENFOQUEMONTERREY.COM.MX/SITE/?NEW=60743&TEXT=APLICA-NUEVO-LE%C3%B3N-NUEVO-AJUSTE-DE-\\$251-MILLONES-AL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2020](https://www.enfoquemonterrey.com.mx/site/?new=60743&text=aplica-nuevo-le%C3%B3n-nuevo-ajuste-de-$251-millones-al-presupuesto-de-egresos-2020)

POR LO TANTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO SOLICITADA POR LA FGJNL Y DERIVADO DEL ESTUDIO EFECTUADO, CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA NUESTRO

ESTADO PRINCIPALMENTE POR EL IMPACTO ADVERSO DE LA PANDEMIA TANTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS LOCALES COMO EN LA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ANTE LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A TEMAS PRIORITARIOS, PROCURANDO DISMINUIR EL SEVERO DÉFICIT DE LAS FINANZAS ESTATALES; ESTA COMISIÓN TIENE BIEN PROPONER UNA RECONSIDERACIÓN A LOS 3,645 MILLONES PROPUESTOS DE GASTO CORRIENTE, PARA EFECTOS DE RECOMENDAR UN AJUSTE ADICIONAL AL PRESUPUESTO PLANTEADO POR LA FGJNL PARA QUEDAR EN UN PRESUPUESTO AUTORIZADO DE PARA ASIGNAR ES LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA CON UN MONTO DE 3,577 MILLONES DE PESOS, CONFORMADO POR 3,447 MILLONES DE PESOS DE GASTO OPERATIVO Y 130 MILLONES DE PESOS PARA GASTO DE CAPITAL. ES IMPORTANTE NOTAR QUE DICHA AUTORIZACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO MAYOR AL 3.0 POR CIENTO, LO CUAL ES IGUAL A LA INFLACIÓN ESPERADA PARA 2021 DE ACUERDO A CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONOMÍA 2021 (CGPE 2021), Y SE PROTEGE CON ELLO LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA FGJNL, AL GARANTIZAR POR LO MENOS LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2020, MÁS EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO.

POR OTRO LADO, LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTO CORRIENTE DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS HA IDO AUMENTANDO DE MANERA PROGRESIVA. EN 2016 SE AUTORIZARON RECURSOS PARA LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA POR 2,372 MILLONES DE PESOS MIENTRAS QUE PARA LA INICIATIVA DE EGRESOS 2021 SE CONTEMPLAN 3,515 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE 48.2 POR CIENTO.

GASTO CORRIENTE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA 2016-2021
(MILLONES DE PESOS)



FUENTE: ELABORADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON DATOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTO CORRIENTE DE 2015 A 2020 Y LA LEY DE EGRESOS 2021.

CABE ACLARAR QUE SE TIENE EN CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO APLICABLE A LA FGJNL PARA EJERCICIO 2020, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019 RESPECTO DE LA CONTROVERSIA DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2019, PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN EN FAVOR DE LA FGJNL. SIN EMBARGO, SE DETECTA QUE LA FGJ SUMA A SU PRESUPUESTO EL IMPORTE A PAGAR POR LA AMORTIZACIÓN DEL PROYECTO DE APP CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, GARANTIZADO CON INCREMENTO DE INFLACIÓN, SIENDO IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA OBLIGACIÓN DE PAGO SE CONTRAJÓ DESDE 2013 A TRAVÉS DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA COMO ÁREA REQUERENTE Y ES PAGADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIDO A QUE DICHO ESQUEMA ESTÁ GARANTIZADO CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ES COBRADO A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO CONCENTRADOR DE LA RECAUDACIÓN DE DICHO GRAVAMEN.

ASIMISMO, TANTO EN LA SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ENVIADA EL 9

DE MAYO DE 2018 A LA FGJNL COMO EN EL ESCRITO ENVIADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, SE REQUIRIÓ A LA FGJNL A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS PARTES QUE INTERVIENEN A FIN DE DEFINIR EL ESQUEMA QUE JURÍDICAMENTE SEA VIABLE PARA CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN DADO QUE DERIVA DE CONVENIOS FIRMADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON TERCEROS, RESULTADO DE LO CUAL SE LLEVARON A CABO DIVERSAS REUNIONES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SIN LLEGAR A UN ACUERDO. CONFORME A LO ANTERIOR, Y EN TANTO NO SE DEFINA EL ESQUEMA PARA ENTREGAR O MIGRAR DICHO PASIVO A LA FGJNL, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBE CUMPLIR CON EL PAGO DIRECTAMENTE, AUNQUE PARA EFECTOS CONTABLES EL ÁREA REQUERENTE SIGUE SIENDO LA FJGNL, AFECTANDO SU PRESUPUESTO. ACTUALMENTE, EL PROCESO DE PAGO SE REALIZA A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTADO EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, COMO GARANTÍA DE DICHO PAGO. AL RESPECTO ESTA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL PAGO DE LA CITADA AMORTIZACIÓN DEL PROYECTO APP, DEBE CONTINUAR REALIZÁNDOSE DIRECTAMENTE POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBIENDO LA FGJNL REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y UNA VEZ QUE SE AJUSTE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL DE DICHA FIGURA JURÍDICA, SE DEBERÁN HACER LAS TRASFERENCIAS RESPECTIVAS A LA FGJNL. ACORDE A LO ANTERIOR, SE EXHORTA A AMBAS PARTES PARA QUE UNA VEZ QUE SE RESUELVA Y SUSCRIBA EL ESQUEMA JURÍDICO NECESARIO CON LOS TERCEROS, SE PUEDAN REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE A LA FGJNL PARA QUE LA MISMA SEA LA QUE REALICE DIRECTAMENTE EL PAGO, ACORDE CON SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO, ESTA COMISIÓN DETERMINA ELIMINAR EL EXCEDENTE DEL PAGO DE LA APP DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DEL PRESUPUESTO SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA YA QUE DICHO IMPORTE ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GLOBAL AUTORIZADO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN 2015, EL CUAL ES EL AÑO BASE DE

CÁLCULO PARA GARANTIZAR EL INCREMENTO INFLACIONARIO Y POR LO TANTO ESTARÍA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO A GARANTIZAR PARA 2021, EL CUAL ASCIENDE A 3,577 MILLONES DE PESOS, Y ESTÁ DIVIDIDO EN 3,447 MILLONES DE PESOS DE GASTO CORRIENTE, LOS CUALES INCLUYEN EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA APP DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 130 MILLONES DE PESOS DE GASTO DE CAPITAL. CABE MENCIONAR QUE DICHA AUTORIZACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 510 MILLONES DE PESOS RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS 2020, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA LA OPERACIÓN DE DICHO ORGANISMO Y EL INCREMENTO INFLACIONARIO ESTIMADO PARA 2021, EL CUAL ES DE 3.0 POR CIENTO DE ACUERDO A CGPE 2021. COMO SE OBSERVA EL GASTO EJERCIDO A NUESTRO JUICIO HA RESULTADO EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DE LA PROPIA FISCALÍA QUE, SI BIEN SIEMPRE EXISTEN NECESIDADES ADICIONALES, UNA VEZ EFECTUADO EL ANÁLISIS DE LO SOLICITADO CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE GARANTIZAR EL CRECIMIENTO INFLACIONARIO. DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA EL COMPARATIVO DEL GASTO CORRIENTE DE LA FGJNL, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO, LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y EL CRECIMIENTO QUE RESULTA PARA EL AÑO 2021, EN RELACIÓN CON EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS 2020.

PRESUPUESTO FGJ 2020-2021

(MILLONES DE PESOS)

Tipo de Gasto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Ley 2021	Ley 2021 vs Inic. 2021		Ley 2021 vs Ley 2020	
				\$	%	\$	%
Gasto Corriente	2,889	3,515	3,447	-68	-1.9%	558	19.3%
Gasto de Capital	178	130	130	0	0.0%	-48	-27.1%
Total	3,067	3,645	3,577	-68	-1.9%	510	16.6%

FUENTE: ELABORADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON BASE EN LA LEY DE EGRESOS 2020, LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021 Y LA LEY DE EGRESOS 2021.

DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL ANTES APROBADO, Y CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, LA FGJNL PODRÁ DEFINIR EN FORMA AUTÓNOMA LOS AJUSTES EN SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LÍNEA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA. EN ESTA COMISIÓN SOMOS MUY CONSCIENTES DE LOS DIVERSOS GASTOS INHERENTES A LA INVESTIGACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SABIENDO QUE LOS RECURSOS DISPONIBLES QUE NUNCA SERÁN SUFICIENTES. NO OBSTANTE, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ADVERSA SE RECOMIENDA BUSCAR Y REALIZAR LAS ACCIONES DE AJUSTE Y APLICACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS, Y EN SU CASO POSPONER LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE PUEDAN SER APLAZADOS SIN AFECTAR LAS LABORES DE LA FGJNL TAN NECESARIAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. SABEMOS QUE LA SITUACIÓN EXIGE MAYORES ESFUERZOS POR BUSCAR LAS ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS E IMPLEMENTAR ACCIONES CREATIVAS PARA HACER MÁS CON MENOS, EN ARAS DE LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL ACORDE CON EL MOMENTO DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA QUE TODOS ESTAMOS PADECIENDO. RESULTA DE ESPECIAL IMPORTANCIA ACLARAR QUE LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, TANTO DE EGRESOS COMO DE INGRESOS, COMO EN TODO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE TIENE LA SEGURIDAD DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DE LOS INGRESOS ESPERADOS, Y MÁS AHORA ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS YA COMENTADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO PARA EN FAVOR DE LA OPERACIÓN ÓPTIMA DE LA PROPIA FGJNL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPETANDO Estrictamente LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON LA RECOMENDACIÓN DE REALIZAR UN ESFUERZO ADICIONAL PARA EJECUTAR AJUSTES ADICIONALES AL GASTO. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO Y RACIONALIDAD, TALES COMO AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS, RACIONALIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS,

CEREMONIAS, ENTRE OTRAS Y LA REVISIÓN Y AJUSTE DE REMUNERACIONES EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO. SE EXHORTA A LA FGJNL A AJUSTAR EL PRESUPUESTO PARA ESTAR ACORDE CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y REDUCCIÓN DEL DÉFICIT ESTATAL QUE HA TOMADO EL SECTOR CENTRAL. SE RECOMIENDA ENFOCARSE EN LA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y EL PERSONAL CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA, A FIN DE ENFRENTAR LA CARGA LABORAL DE DICHO ÓRGANO, PRIORIZANDO SUS RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE PROMOVER LA ECONOMÍA Y AHORRO. SE LE INVITA A TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONGRUENCIA Y ARMONIZACIÓN CON EL “PLAN DE AJUSTE DEL PODER Ejecutivo Iniciativa 2021” el cual que se muestra enseguida:

PLAN DE AJUSTE DEL PODER EJECUTIVO INICIATIVA 2021
(MILLONES DE PESOS)

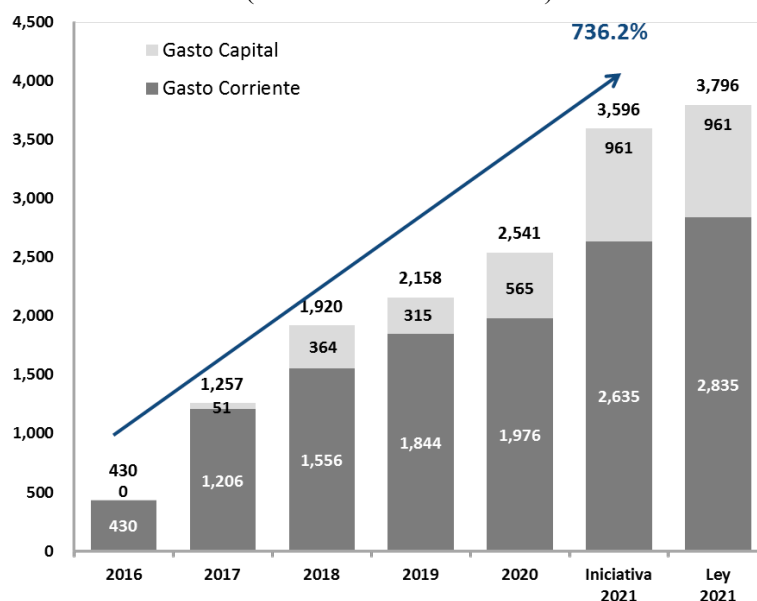
Plan de ajuste	Monto
Magisterio	-479
Crecimiento de 3.4% de acuerdo a negociación salarial en lugar de 6.0%	-479
Cuerpos de Seguridad	-400
Cancelación de Bono de desempeño	-200
No contratación de nuevos policías	-200
Servidores Públicos	-371
Basificación	-100
Recorte de sueldos de 10%	-143
Ajuste a prestaciones	-128
Materiales y Suministros	-47
Recorte del 5%	-47
Servicios Generales	-1,029
Cancelación de previsión para equipamiento nuevos policías	-150
Ajuste en otras partidas (Servicios profesionales y Servicios financieros)	-879
Transferencias a organismos	-1,192
Recorte del 12%	-1,192
Fondos de Fomento y Programas Sociales	-503
Recorte del 15% con respecto a Ley	-503
Inversión	-222
Cancelación de proyectos	-222
Total	-4,242

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

INCREMENTO PARA EL SECTOR SALUD

EN LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021, EL EJECUTIVO INCENTIVÓ EL SECTOR SALUD, CON EL FIN DE PROTEGER A LOS CIUDADANOS Y HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN TÉRMINOS DE SALUBRIDAD ORIGINADOS POR LA PANDEMIA CAUSADA POR DEL COVID-19, REGISTRANDO UN INCREMENTO DEL PRESUPUESTO ESTATAL DEL SECTOR DE 736.2 POR CIENTO RESPECTO A LO AUTORIZADO EN EL 2016.

GASTO SECTOR SALUD 2016-2021
(MILLONES DE PESOS)



FUENTE: ELABORADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON DATOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTO CORRIENTE DE 2015 A 2020, LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS 2021 Y LA LEY DE EGRESOS 2021.

DERIVADO DE LAS CONDICIONES ACTUALES Y A QUE NO SE CUENTA AÚN CON UNA VACUNA AUTORIZADA NI RECOMENDADA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-COV2, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL PRESUPUESTO DE SALUD DEBE REFORZARSE POR LO QUE CONSIDERA CONVENIENTE AUMENTAR EL PRESUPUESTO PARA SERVICIOS DE SALUD EN 200 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL FONDO PARA VACUNAS CONTRA EL COVID-19 Y PARA ATENDER A NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER. CONFORME A LO ANTERIOR, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE GASTO

CORRIENTE PARA SERVICIOS DE SALUD AUMENTA DE 1,952 MILLONES DE PESOS A 2,152 MILLONES DE PESOS PARA EL EJERCICIO 2021. DE ESTA MANERA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 PRIVILEGIA A LOS SECTORES SALUD, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN QUE SE CONSIDERAN LOS MÁS PRIORITARIOS ANTE EL PANORAMA ACTUAL DE LAS FINANZAS ESTATALES.

INCREMENTO PARA PARQUE FUNDIDORA

EL PARQUE FUNDIDORA OFRECE UN ESPACIO VERDE, SEGURO Y DE ACCESO GRATUITO A LA POBLACIÓN Y DE IGUAL MANERA CUENTA CON UN VALOR HISTÓRICO, Y TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR EL ENTORNO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, POR MEDIO DE SU CONSTANTE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA BUSCA INCENTIVAR EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL; CREANDO UNA SINERGIA ENTRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD. EL PARQUE FUNDIDORA ES UN COMPONENTE FUNDAMENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO, ES POR ESTAS RAZONES, QUE ESTA COMISIÓN ESTIMA NECESARIO INCREMENTAR EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE ESTA ENTIDAD PARAESTATAL DE 10 MILLONES DE PESOS A 30 MILLONES DE PESOS, A FIN DE HACER FRENTE A LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHO ORGANISMO, YA QUE DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA HA VISTO MERMADO SUS INGRESOS PROPIOS CON LOS CUALES HACÍA FRENTE AL CIENTO POR CIENTO DE SUS GASTOS OPERATIVOS.

CONSIDERACIONES GENERALES AL PRESUPUESTO

DE IGUAL MODO, FORMA PARTE DEL ESTUDIO REALIZADO LO CONCERNIENTE AL PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN CUANTO A LOS ANTECEDENTES DEL SISTEMA; LAS ACCIONES REALIZADAS EN 2020; LOS PROGRAMAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021; LA VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LOS OBJETIVOS DEL PED 2016 – 2021; EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL PROGRAMA DE

ACCIONES 2021. COMO PARTE DE LAS CONSIDERACIONES TOMADAS EN CUENTA, SE INCLUYÓ TAMBIÉN EL INFORME PORMENORIZADO DE LAS OPERACIONES DE LARGO PLAZO REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 RELATIVAS A DEUDA PÚBLICA; A LOS BONOS CUPÓN CERO; LOS REGISTROS FEDERALES, ESTATALES Y CALIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS; EL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA Y BONOS CUPÓN CERO; LOS FIDEICOMISOS DE FUENTE DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO; LO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA; Y LOS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS 2021. POR LO TANTO, LAS MODIFICACIONES O INCLUSO LOS GASTOS QUE SE APRUEBEN EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y EN SU DEFECTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE FONDEADOS; ES DECIR, SE HACE EXPRESA LA OBLIGACIÓN DE APROBAR PRIMERO UNA FUENTE DE INGRESOS QUE PERMITA CUBRIR EL NUEVO GASTO. CON ELLO, SE GARANTIZA QUE SÓLO PUEDAN SER COMPROMETIDOS RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONTANDO PREVIAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, A TRAVÉS DE LA ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, MEDIANTE LA RESERVA DE RECURSOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESPECÍFICOS, IDENTIFICANDO LA FUENTE DE INGRESOS. EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS QUE HAN FIRMADO EL CONVENIO DEL PREDIAL, ENTENDEMOS QUE SEGUIRÁN RECIBIENDO RECURSOS ADICIONALES A TRAVÉS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, ASIMISMO, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN, A CONTINUAR TRABAJANDO CON LOS MUNICIPIOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE FIRMAR EL CONVENIO PARA QUE PUEDAN ACCEDER A ESTE BENEFICIO. ESTA COMISIÓN ADVIERTE QUE EN CUANTO AL TEXTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021, LAS MISMAS SE CONSERVAN EN GENERAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS VIGENTES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2020, CON ALGUNAS DISPOSICIONES ADICIONALES PRINCIPALMENTE PARA DAR MAYOR

CERTEZA Y CLARIDAD AL TEXTO LEGAL Y FORTALECER EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2021. ASÍ, SE ESTIMA VIABLE PARA MAYOR CLARIDAD, LA INCLUSIÓN DE LA DEFINICIÓN DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, REUBICÁNDOSE LA DEFINICIÓN DE CUOTA Y REDEFINIÉNDOSE LA DE SUBSIDIO, SIN MAYOR CAMBIO EN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS (ART. 2). ASIMISMO, SE FORTALECE LA COMPROBACIÓN MEDIANTE COPIAS CERTIFICADAS ANTE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN (ART. 3). SE EXPRESA LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA (ART. 12, 13, 14 Y 15). ESTA COMISIÓN VE CON BUENOS OJOS EN EL CASO DE TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS, EXPRESAR PARA MAYOR CLARIDAD Y TRANSPARENCIA, EL DESGLOSE POR NÚMERO DE CONTRATO, FIDUCIARIO, ASÍ COMO EL SALDO PATRIMONIAL DE CADA UNO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO POR DEPENDENCIA (ART. 20). IGUALMENTE, POR LO QUE SE REFIERE A ESTABLECER LAS ASIGNACIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (ART. 20) Y LAS PREVISIONES PARA ATENDER DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (ART. 21). EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE OTORGARÁ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, SÍ SE CONSIDERA CONVENIENTE ACLARAR QUE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES AL GASTO PREVISTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SERÁN ENTREGADOS CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE APRUEBE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO (ART. 24). AHORA TAMBIÉN SE ESTIMA CONVENIENTE QUE SE INCLUYA UN CAPÍTULO ESPECÍFICO QUE INCORPORA LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO, LO CUAL OTORGA MAYOR CERTEZA EN EL EJERCICIO DEL GASTO (ART. 28). POR OTRA PARTE, EN MATERIA DE REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DERIVADO DEL IMPACTO SEVERO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS POR LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE LOS INGRESOS PROPIOS, PROVOCADO POR LA PANDEMIA CONOCIDA COMO COVID-19, ES VIABLE QUE SE ESTABLEZCAN DIVERSAS MEDIDAS QUE COADYUVEN A

DISMINUIR EL IMPACTO ECONÓMICO ADVERSO, A EFECTO DE QUE NO SE AUTORICEN NINGÚN INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; SE PERMITA APLICAR REDUCCIONES DE SALARIOS Y EN SU CASO PUEDAN REALIZARSE AUMENTOS EN SÓLO BENEFICIO DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD, Y DE LOS NIVELES SALARIALES MÁS BAJOS DEL TABULADOR (ART. 36).

POR OTRA PARTE, SE CONSIDERA FACTIBLE Y MUY CONVENIENTE PARA FORTALECER CON TRASPARENCIA NUESTRA DEMOCRACIA, INSERTAR EN EL TEXTO LEGAL LA AUTORIZACIÓN DE \$6,500,000 PARA LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES ASOCIADOS AL GOBERNADOR ELECTO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y DE EGRESOS; PROGRAMAS GUBERNAMENTALES; SEGURIDAD PÚBLICA; TRABAJOS DE ENLACE CON LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE; DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES PREPARATORIAS QUE PERMITAN CREAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL INICIO DE SU ENCARGO. ES IGUALMENTE OPORTUNO, INSERTAR EN EL ARTÍCULO 39 LAS PLAZAS DEL MAGISTERIO QUE COMPRENDE EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ESTATAL Y SU DESGLOSE, ADEMÁS DE LOS TABULADORES DE SUELDOS Y LA INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL. ESTA COMISIÓN DE IGUAL MODO SE CONSIDERA FACTIBLE ESTABLECER QUE EL TOPE DE DEUDA PÚBLICA PARA CONTRATAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, NO PODRÁ EXCEDER DEL 5% DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN MÁS LAS AMORTIZACIONES DE DEUDA PÚBLICA REALIZADAS EN DICHO EJERCICIO. LO MISMO QUE LA AUTORIZACIÓN DEL TECHO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN TÉRMINOS QUE LO PERMITA LA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (ART. 42). ASIMISMO, ES VIABLE LA DISPOSICIÓN RELATIVA A LA REPOSICIÓN DE LOS GASTOS ESTATALES, QUE SE HAYAN EFECTUADOS MIENTRAS SE RECIBEN LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES (ART. 43). ASÍ COMO RESPECTO DE LA SIMPLIFICACIÓN

PARA PRORROGAR LOS CONVENIOS MUNICIPALES EN IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ART. 54). EN EL CASO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL ESTADO (CENDIS) ES IMPORTANTE RESALTAR QUE RECIBIRÁN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESTATALES EN EL SUPUESTO DE NO CONTAR CON APOYO FEDERAL. Y EN CASO DE CONTAR CON APOYO FEDERAL Y QUE SE LE HUBIERE OTORGADO UN APOYO PROVISIONAL CON RECURSOS ESTATALES, LOS MISMOS SE REINTEGRARÁN A LA CUENTA DE ORIGEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES. (ART. 43). SE ESTIMA FACTIBLE ACLARAR QUE LAS DEPENDENCIAS SÓLO PODRÁN MODIFICAR SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y LABORALES APROBADAS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR RESPECTIVO (ART. 59). ASIMISMO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE PERMITIR QUE PARA EFECTOS DE LOS ADELANTOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS, SE PUEDA ELEGIR COMO OPCIONES ENTRE LOS CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A 28 DÍAS, O EN SU CASO, LOS INTERESES A LA TASA PROMEDIO DE FONDEO BANCARIO, SOBRE SALDOS INSOLUTOS O CUALQUIER OTRO ESQUEMA QUE APLIQUE LA FEDERACIÓN AL ESTADO, RESPECTO AL ADELANTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, RATIFICANDO EL COSTO FINANCIERO QUE SE HAYA REALIZADO POR EL ESTADO EN CONGRUENCIA CON LAS OPCIONES REFERIDAS (ART. 60). IGUALMENTE ES CONVENIENTE DISPONER LOS REINTEGROS CON INTERESES EN FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL (ART. 62). EN CUANTO AL ARTÍCULO 70, RELATIVO A LAS DIVERSAS MEDIDAS GENERALES PARA GENERAR AHORROS Y HACER MÁS EFICIENTE EL GASTO, QUE SE ENUMERAN EN EL MISMO, ESTA COMISIÓN CONCUERDA CON LA PROPUESTA DADO QUE PARTIENDO QUE LOS RECURSOS SIEMPRE SERÁN LIMITADOS Y NO ALCANZARÁN PARA ATENDER TODAS LAS NECESIDADES DEL ESTADO, ES INDISPENSABLE QUE LOS RECURSOS SE EJERZAN BAJO ESTRICTA POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO; INDEPENDIENTEMENTE DEL ENTORNO ECONÓMICO ADVERSO Y LOS DIVERSOS RETOS QUE ATRAVIESAN LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES. EN EL MISMO TENOR, ESTAMOS DE ACUERDO

EN DISPONER QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ AJUSTAR LA CALENDARIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL FLUJO DE LOS INGRESOS, DANDO A CONOCER LAS DISPOSICIONES QUE EMITA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, (ART. 72).

ASIMISMO, ESTA COMISIÓN CONCUERDA EN PUNTUALIZAR LO QUE YA SE ESTABLECE DE HECHO EN LA LEY ACTUAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE AJUSTES EN LOS CONCEPTOS DE GASTO RELATIVOS A LAS TRANSFERENCIAS A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE REDUZCAN LOS INGRESOS, RESPECTO DE LO PROGRAMADO EN EL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL (ART. 75). POR OTRA PARTE, EN MATERIA DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, ES VIABLE INCREMENTAR DE 24,000 A 48,000 CUOTAS, DADO LOS PRECIOS ACTUALES DE LOS INMUEBLES EN EL MERCADO INMOBILIARIO DE LA ENTIDAD (ART. 75). ASIMISMO, SE ESTIMA VIABLE ACLARAR QUE TRATÁNDOSE DE SUBSIDIOS QUE NO CONSTITUYAN APOYOS EN DINERO O EN ESPECIE, NO SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO; ACLARANDO QUE SE DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE LOS CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS (ART. 80). EN CONGRUENCIA CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA APROBADA POR ESTE H. CONGRESO, MEDIANTE LA ADICIÓN DE ESTA LEY POR DECRETO 285, PUBLICADO EN FECHA DE 06 ABRIL 2020, ES CONVENIENTE ESTABLECER QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE AGRAVEN LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2021, PUEDA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REQUIERAN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES, QUE PUEDAN SER HASTA DEL 30% DE LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, A

EFFECTO DE DESTINARLO A LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DEL COVID-19, ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (ART. 86). ASIMISMO, ES FACTIBLE QUE SE INDIQUEN Y SE PRESENTEN LAS METAS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, YA QUE COMO SABEMOS, FORMA PARTE DEL PROCESO QUE PERMITE MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y PROMOVER UNA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS (ART. 94). EN CUANTO AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, SI BIEN ES CIERTO QUE SU CONTENIDO ESTÁ PREVISTO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 218, 27/01/2020) PARA EL EJERCICIO DEL MONTO ASIGNADO A LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, ES IMPORTANTE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA ELEVADAS A RANGO CONSTITUCIONAL Y PARTICULARMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE PROPONE AGREGAR UNA ACOTACIÓN, SIN AFECTAR EL SENTIDO DE ESTA DISPOSICIÓN, PARA EFECTOS DE QUE LOS RECURSOS PODRÁN SER EJERCIDOS A MÁS TARDAR EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. POR OTRA PARTE, SE CONSIDERA CONVENIENTE ESTABLECER PARA 2021, UN DESTINO ESPECÍFICO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA REDES DE TRANSPORTE, PARA QUE SEAN APLICADOS DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A LAS ACCIONES QUE TIENDAN A LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, Y DE MANERA EXCEPCIONAL, A PRODUCTOS DE MATERIAL MÉDICO Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INDISPENSABLES PARA CONTRIBUIR CON LOS CUIDADOS RELATIVOS A LA CONTINGENCIA DE SALUD POR LA QUE SE ATRAVIESA (SÉPTIMO TRANSITORIO). POR ÚLTIMO, ESTA COMISIÓN CONCUERDA EN

APROBAR EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO, EN EL QUE SE PROPONE UN ESQUEMA FINANCIERO, PARA IMPLEMENTAR LA POSIBILIDAD DE QUE PARA EL EJERCICIO 2021, EL ESTADO PUEDA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON SUS ENTIDADES PARAESTATALES, A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DOTAR DE CERTEZA Y SEGURIDAD A LA GESTIÓN DE LAS PROPIAS ENTIDADES PARAESTATALES, CON OBJETO DE RECONOCER A FAVOR DE LAS MISMOS, TOTAL O PARCIALMENTE, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO ESTATAL. LOS INSTRUMENTOS REFERIDOS, CONSTITUIRÁN OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES SUSCEPTIBLES DE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES A CUYO FAVOR SE HAYAN CELEBRADO, HASTA POR EL MONTO O VALOR NOMINAL DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL PODRÁN CONVENIR SU CESIÓN, DESCUENTO, RESPONSABILIDAD, FACTORAJE O VENTA CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA REGULADA AUTORIZADA PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEDIANTE EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE INSTRUMENTE PARA TAL EFECTO. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE EL ESTADO PUEDA CONTAR CON MAYOR LIQUIDEZ Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA OBRAS Y ACCIONES EN FAVOR DE LOS NUEVOLEONESES. LA ANTERIOR PROPUESTA SE APRUEBA DERIVADO DEL IMPACTO ECONÓMICO ADVERSO EN LOS INGRESOS PROYECTADOS POR LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19. FINALMENTE, ESTA COMISIÓN CONSIDERA IMPORTANTE ADVERTIR QUE EL EXPEDIENTE QUE HA SIDO SOMETIDO AL ANÁLISIS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO, SE INTEGRA POR LOS ANEXOS A, B, C, D Y E, MISMOS QUE DE ACUERDO A LO RESUELTO POR ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONTENDRÁN MODIFICACIONES QUE NO ALTERAN EL TOTAL DE LOS EGRESOS PROPUESTOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, Y REALIZADAS LAS ANTERIORES

MODIFICACIONES, ESTA COMISIÓN PONE A CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LA ASIGNACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ALINEARSE AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, Y A LOS

PLANES Y PROGRAMAS QUE DE ÉSTE DERIVEN TOMANDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS, LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN EL MISMO.

LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE LEY PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:

- I. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS: LAS MODIFICACIONES A LOS CALENDARIOS PRESUPUESTALES, LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y LAS LIBERACIONES ANTICIPADAS DE RECURSOS PÚBLICOS CALENDARIZADOS REALIZADAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS EJECUTORES DE GASTO.
- II. ADEFAS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON.
- III. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, INCLUYE ACCIONES SUSTANTIVAS O DE APOYO QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALA SU RESPECTIVA LEY ORGÁNICA O EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE LES ES APLICABLE Y QUE DEBE CLASIFICARSE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2013.
- IV. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS: REPRESENTA LA CANCELACIÓN MEDIANTE PAGO O CUALQUIER FORMA

POR LA CUAL SE EXTINGA LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE LOS PASIVOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

- V. ANEXO: CORRESPONDE AL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO, DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2021, Y QUE, PARA FINES DE TRANSPARENCIA, CONTENDRÁ APARTADOS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL COMPLEMENTARIA A LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO AQUELLOS QUE ATIENDEN TEMAS DE TRANSVERSALIDAD, INCLUYENDO PERSPECTIVA DE GÉNERO, APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD, GRUPOS VULNERABLES, ENTRE OTROS.
- VI. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES: LA MINISTRACIÓN QUE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS APROBADOS POR EL CONGRESO LOCAL MEDIANTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, REALIZA EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS EJECUTORES DE GASTO.
- VII. AYUDAS: LAS APORTACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS EN NUMERARIO O EN ESPECIE OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.
- VIII. CAPÍTULO DE GASTO: AL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.
- IX. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO: LA QUE AGRUPA LOS GASTOS SEGÚN LOS PROPÓSITOS U OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS QUE PERSIGUEN LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS. PRESENTA EL GASTO PÚBLICO SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES BRINDADOS A LA POBLACIÓN. CON DICHA CLASIFICACIÓN SE IDENTIFICA EL PRESUPUESTO DESTINADO A FINALIDADES DE: GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y OTROS NO CLASIFICADOS; PERMITIENDO DETERMINAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ASIGNAN PARA ALCANZARLOS.
- X. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: LA QUE RESUME, ORDENA Y PRESENTA LOS GASTOS PROGRAMADOS EN EL PRESUPUESTO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. ALCANZA A TODAS LAS TRANSACCIONES QUE REALIZAN LOS ENTES PÚBLICOS PARA OBTENER BIENES Y SERVICIOS QUE SE UTILIZAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EN LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- XI. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO: CONSISTE EN PRESENTAR LOS GASTOS PÚBLICOS SEGÚN LOS AGREGADOS GENÉRICOS DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA SU FINANCIAMIENTO. ESTA CLASIFICACIÓN PERMITE IDENTIFICAR LAS FUENTES U ORÍGENES DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN LOS EGRESOS Y PRECISAR LA ORIENTACIÓN ESPECÍFICA DE CADA FUENTE A EFECTO DE CONTROLAR SU APLICACIÓN.
- XII. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PÚBLICOS: LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS TRANSACCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS PERMITE ORDENAR A ÉSTAS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA ECONÓMICA, CON EL PROPÓSITO GENERAL DE ANALIZAR Y EVALUAR EL IMPACTO DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL Y SUS COMPONENTES SOBRE LA ECONOMÍA EN GENERAL.
- XIII. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: LA QUE TIENE COMO OBJETIVO IDENTIFICAR EL AGENTE QUE REALIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SE DESGLOSA A TRAVÉS DE ASIGNACIONES DENOMINADAS RAMOS PRESUPUESTARIOS COMO EL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS PODERES, O DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
- XIV. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: SE REFIERE A LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE PERMITE ORGANIZAR, EN FORMA REPRESENTATIVA Y HOMOGÉNEA, LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DEBEN REALIZAR A CORTO PLAZO Y PERMITE LA RACIONALIZACIÓN EN EL USO DE RECURSOS AL DETERMINAR OBJETIVOS Y METAS.
- XV. CUOTA: SE ENTIENDE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.
- XVI. DEPENDENCIAS: LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SON OBJETO DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- XVII. ECONOMÍAS O AHORROS PRESUPUESTARIOS: LOS REMANENTES DE RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO NO COMPROMETIDOS AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO LOS AHORROS REALIZADOS EN UN PERÍODO DETERMINADO.
- XVIII. ENTES PÚBLICOS: LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO; LOS ENTES AUTÓNOMOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN ESTATALES O MUNICIPALES.

- XIX. ENTIDADES: LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, Y DEMÁS ENTIDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LOS CUALES SON OBJETO DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA; Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XX. GASTO CORRIENTE: AL CONJUNTO DE EROGACIONES QUE NO TIENEN COMO CONTRAPARTIDA LA CREACIÓN DE ACTIVOS, SINO QUE CONSTITUYE UN ACTO DE CONSUMO. SON LOS GASTOS EN RECURSOS HUMANOS Y DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN GUBERNAMENTAL.
- XXI. GASTO FEDERALIZADO: LAS TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS QUE RECIBE EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN UNA FUENTE DE INGRESO PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, CUYOS RUBROS SON: LOS FONDOS DE APORTACIONES (RAMO 33), CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (RAMO 23) Y OTROS FONDOS DEL GOBIERNO FEDERAL QUE LE SEAN ASIGNADOS AL ESTADO O A SUS MUNICIPIOS.
- XXII. GASTO DE CAPITAL: EROGACIONES QUE REALIZAN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL TENDIENTES A ADQUIRIR, AMPLIAR, CONSERVAR Y MEJORAR SUS BIENES DE CAPITAL, INCLUYENDO TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y TÍTULOS DE CRÉDITO DE TERCEROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA.
- XXIII. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN: LOS INGRESOS LOCALES Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y CUALQUIER OTRO RECURSO QUE NO ESTÉ DESTINADO A UN FIN ESPECÍFICO.

- XXIV. INGRESOS EXCEDENTES: LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE OBTIENEN ADICIONALMENTE A LOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO VIGENTE.
- XXV. LINEAMIENTOS: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED), PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE ENERO DE 2017.
- XXVI. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA QUE PERMITE ORGANIZAR, EN FORMA REPRESENTATIVA Y HOMOGÉNEA, LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS Y CUYA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UN ASUNTO O PROBLEMA DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE DE FORMA DIRECTA O INTERMEDIA ENTREGA BIENES O PRESTA SERVICIOS PÚBLICOS A UNA POBLACIÓN OBJETIVO O ÁREA DE ENFOQUE CLARAMENTE IDENTIFICADA Y LOCALIZADA, Y QUE DEBE CLASIFICARSE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE AGOSTO DE 2013.
- XXVII. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- XXVIII. SUBSIDIO: LA ABSORCIÓN TOTAL O PARCIAL DE UNA DEUDA TRIBUTARIA POR PARTE DEL ESTADO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A CARGO DE LOS INGRESOS ESTATALES, PARA EL FOMENTO DE AQUELLAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES SE JUZGUE INDISPENSABLE TAL MEDIDA, ASÍ COMO LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN O DE CARÁCTER ESTATAL, PREVISTAS EN ESTA LEY QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, SE OTORGAN A LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO O MUNICIPIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS PRIORITARIAS DE INTERÉS GENERAL.
- XXIX. TRANSFERENCIAS: LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES.
- XXX. PERSPECTIVA DE GÉNERO: A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

XXXI. CUALQUIER OTRO TÉRMINO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SE DEBERÁ ENTENDER CONFORME AL GLOSARIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LAS DEMÁS LEYES DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 3º. EN LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, CONVENIOS O ACUERDOS EN LOS QUE SE COMPROMETA EL PATRIMONIO ECONÓMICO O EL ERARIO DEL ESTADO, SERÁ OBLIGATORIA LA VALIDACIÓN PRESUPUESTAL PREVIA DE LA SECRETARÍA.

PARA EFECTOS DE REALIZAR AHORROS Y EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA, PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PUEDAN REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES O QUE CONTINÚEN EN VIGOR LOS CONVENIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO CON ANTERIORIDAD.

PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES, SE PODRÁ JUSTIFICAR MEDIANTE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS CON LAS QUE SE HAYAN CELEBRADO LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 4º. EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO SE APEGARÁ A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

- I. PRIORIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS A LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES DE ALTO IMPACTO Y BENEFICIO SOCIAL QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- II. GARANTIZAR LA ELEVACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DE VIDA EN LA POBLACIÓN.

- III. IDENTIFICAR A LA POBLACIÓN OBJETIVO, PROCURANDO ATENDER DE FORMA PRIORITARIA A LA DE MENOR INGRESO.
- IV. MEJORAR LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA QUE FACILITE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- V. CONSOLIDAR UN PRESUPUESTO POR RESULTADOS.

ARTÍCULO 5º. LOS ENTES PÚBLICOS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GARANTIZARÁ QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE INGRESOS CUMPLA CON LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

TODAS LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LA PRESENTE LEY Y DE DOCUMENTOS DE LA MATERIA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES, REQUISITOS Y ESTAR DISPONIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 6º. A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE, LA SECRETARÍA REPORTARÁ EN LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, QUE INCLUIRÁN EL DESGLOSE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY; ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 7º. EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$107,167,104,681.06 (CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.) Y CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS RECURSOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021; ES DECIR, MANTIENE UN EQUILIBRIO FISCAL CON EL OBJETO DE GENERAR UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 8º. LA FORMA EN QUE SE INTEGRAN LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, SE DESGLOSAN EN LOS ANEXOS B.1 Y C.1.1 DEL ANEXO “B” INGRESOS Y “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 9º. EL BALANCE PRESUPUESTARIO PODRÁ MODIFICARSE EN LO CONDUCENTE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY, SIEMPRE QUE ELLO SEA NECESARIO COMO CONSECUENCIA DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLICITEN AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA O AL MECANISMO PRESUPUESTARIO Y DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE APLIQUEN MEDIDAS PARA CUBRIR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DECIDAN CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE LES CORRESPONDAN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL; ASIMISMO, PARA QUE SE APLIQUEN MEDIDAS PARA CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN QUE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CORRESPONDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA TERMINACIÓN DE SU RELACIÓN LABORAL.

ARTÍCULO 10. LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DE LA PRESENTE LEY SE DETALLA EN EL ANEXO C.1.2 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 11. LAS ASIGNACIONES PREVISTAS EN ESTA LEY DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DE LA

DEUDA, SE DESGLOSAN EN LOS ANEXOS B.2, C.1.4 Y A.1 DEL ANEXO “B” INGRESOS, “C” EGRESOS Y “A” DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO 12. EL GASTO TOTAL PREVISTO EN ESTA LEY SE INTEGRA, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA; SE DESGLOSA EN EL ANEXO C.1.8 DEL ANEXO “C” EGRESOS. Y ADICIONALMENTE, SE DETALLAN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES:

C.1.16 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CATEGORÍA (CUERPOS DE SEGURIDAD, MAGISTERIO Y BUROCRACIA). DETALLADO POR CATEGORÍA, DEPENDENCIA, TIPO DE GASTO, CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA.

C.1.17 - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA A DETALLE. INTEGRA LA FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBSUNCIÓN, TIPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RAMO FEDERAL, SECRETARÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO, Y PARTIDA ESPECÍFICA.

ARTÍCULO 13. LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$4,787,071,203.65 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 65/100 M.N.) Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA, SE DESGLOSAN EN EL ANEXO C.1.15 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 14. LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS PARA EL PODER LEGISLATIVO IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$619,398,513.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), QUE COMPRENDE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE \$381,100,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE \$238,298,513.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

TRECE PESOS 00/100 M.N.). TALES RECURSOS, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA, SE DESGLOSAN EN EL ANEXO C.1.11 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 15. LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS PARA EL PODER JUDICIAL IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$2,321,208,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA, SE DESGLOSAN EN EL ANEXO C.1.12 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 16. LAS EROGACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LEY, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PÚBLICO, SECTOR PÚBLICO POR UNIDADES RESPONSABLES, ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA (ENTIDADES PARAESTATALES) Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE DISTRIBUYEN EN LOS ANEXOS C.1.3, C.1.10, C.1.14 Y C.1.15 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 17. LAS EROGACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LEY, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DETALLAN EN EL ANEXO C.1.5 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 18. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE ACUERDO CON LA TIPOLOGÍA GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASÍ COMO POR OBJETO DEL GASTO DE LA PRESENTE LEY, SE DETALLAN EN LOS ANEXOS C.1.6 Y C.1.7 DEL ANEXO “C” EGRESOS. ASIMISMO, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN ESTATAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE DETALLAN EN EL ANEXO C.3.8 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 19. LOS PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES E INGRESOS PROPIOS ASCIENDEN A \$8,935,496,263.07 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) DE ACUERDO AL ANEXO C.7.11 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 20. LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS ASCIENDEN A \$1,535,840,260.92 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 92/100 M.N.) Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE SE INCLUYE EN EL ANEXO C.1.18 DEL ANEXO “C” EGRESOS. ASIMISMO, EL DESGLOSE POR NÚMERO DE CONTRATO, FIDUCIARIO, ASÍ COMO EL SALDO PATRIMONIAL DE CADA UNO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO POR DEPENDENCIA, SE INCLUYEN EN EL ANEXO C.1.19 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 21. LAS ASIGNACIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL SE DESGLOSAN EN EL ANEXO C.7.2 DEL ANEXO “C” DE EGRESOS. LA DISTRIBUCIÓN SE REALIZARÁ DURANTE EL EJERCICIO CONFORME A LA SOLICITUD DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ARTÍCULO 22. LAS PREVISIONES PARA ATENDER DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS SE DESGLOSAN EN LOS ANEXOS C.7.3 Y C.7.4 DEL ANEXO “C” DE EGRESOS. LA DISTRIBUCIÓN POR DESTINATARIO SE REALIZARÁ DURANTE EL EJERCICIO CONFORME A LA SOLICITUD DE LAS DEPENDENCIAS.

ARTÍCULO 23. LA SECRETARÍA, PODRÁ REDUCIR, SUSPENDER O TERMINAR LAS TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS CUANDO:

- I. LAS ENTIDADES A LAS QUE SE LES OTORGUEN CUENTEN CON AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA;

- II. LAS TRANSFERENCIAS YA NO CUMPLAN CON EL OBJETIVO DE SU OTORGAMIENTO;
- III. LAS ENTIDADES NO REMITAN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA APLICACIÓN DE ESTAS TRANSFERENCIAS; Y
- IV. NO EXISTAN LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES PARA SEGUIR OTORGÁNDOLAS.

ARTÍCULO 24. LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE OTORGARÁ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE INCLUYE EL GASTO PREVISTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$976,862,024.76 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.) Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO C.7.5 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

LOS MONTOS CORRESPONDIENTES AL GASTO PREVISTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SERÁN ENTREGADOS CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE APRUEBE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 25. EL CAPÍTULO ESPECÍFICO QUE INCORPORA LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA SE INCORPORAN EN EL ANEXO E.3 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN.

ARTÍCULO 26. EL CAPÍTULO ESPECÍFICO QUE INCORPORA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE CUENTAN CON APROBACIÓN PARA REALIZAR EROGACIONES PLURIANUALES, SE INCLUYEN EN EL ANEXO E.4 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN.

ARTÍCULO 27. EL CAPÍTULO ESPECÍFICO QUE INCORPORA LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS SUBSECUENTES, SE INCLUYEN EN EL ANEXO D.3 DEL ANEXO “D” COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y CUENTAS BANCARIAS.

ARTÍCULO 28. EL CAPÍTULO ESPECÍFICO QUE INCORPORA LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO, SE INCLUYEN EN EL ANEXO E.5 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN.

ARTÍCULO 29. LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ES DE \$1,614,127,181.91 (MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.).

ARTÍCULO 30. EL MONTO DE EGRESOS PARA INVERSIONES FINANCIERAS ES DE \$1,807,682,394.96 (MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.).

ARTÍCULO 31. LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO D.1 DEL ANEXO “D” COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y CUENTAS BANCARIAS.

ARTÍCULO 32. EN REFERENCIA A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS PROGRAMAS CON CLAVE CONSECUTIVA 40, 43, 260, 261, DETALLADOS EN EL ANEXO C.3.8 DEL ANEXO “C” EGRESOS, CONFORMAN EL FONDO AL FOMENTO ESTATAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ARTÍCULO 33. EN REFERENCIA A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS PROGRAMAS CON CLAVE CONSECUTIVA 146, 259, 262 Y 263, DETALLADOS EN EL ANEXO C.3.8 DEL ANEXO

“C” EGRESOS, CONFORMAN UN FONDO DE FOMENTO ESTATAL PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 34. CONFORME A LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO ESTATAL ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) AL PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 35. LA INFORMACIÓN REFERENTE AL NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE PRESENTA EN EL ANEXO C.5.3 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 36. LOS SERVIDORES PÚBLICOS OCUPANTES DE LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PERCIBIRÁN LAS REMUNERACIONES QUE SE DETERMINEN EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONTENIDO EN LOS ANEXOS C.5.1 Y C.5.4 DEL ANEXO “C” EGRESOS. ASIMISMO, EN LOS ANEXOS DEL C.6.1 AL C.6.9 DEL ANEXO “C” EGRESOS SE INCLUYEN LOS TABULADORES DE SUELDOS DE PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

DERIVADO DEL IMPACTO SEVERO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS POR LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE LOS INGRESOS PROPIOS, PROVOCADO POR LA PANDEMIA CONOCIDA COMO COVID-19, EN MATERIA DE REMUNERACIONES SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- a) NO SE AUTORIZARÁ NINGÚN INCREMENTO EN LAS PERCEPCIONES SALARIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES

EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES;

- b) LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS, PODRÁN CONVENIR REDUCCIONES A LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- c) ÚNICAMENTE SE PODRÁ REALIZAR INCREMENTO SALARIAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. EN BENEFICIO DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD, EN AQUELLAS ÁREAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES EN EL COMBATE A LA PANDEMIA COVID-19, ASÍ COMO EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2. EN BENEFICIO DE SERVIDORES PÚBLICOS CUYAS PERCEPCIONES SE UBIQUEN EN LOS MÍNIMOS DEL NIVEL DE SUELDO MÁS BAJO DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE DEBIDAMENTE.

3. AQUELLOS DERIVADOS DE NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN LOS DEMÁS CASOS, LOS AJUSTES SALARIALES DEPENDERÁN Estrictamente de que las condiciones financieras reflejen una recuperación económica favorable a las finanzas públicas del estado. Sólo en los casos de que ocurran las citadas condiciones favorables, podrá atenderse lo siguiente:

- I. EN EL SUPUESTO QUE PROCEDA, EL MONTO EXACTO DE LAS PERCEPCIONES Y SUS AUMENTOS SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN ACORDADOS POR EL GOBERNADOR EN EL CASO DEL PODER EJECUTIVO Y POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TRATÁNDOSE DEL PODER JUDICIAL. EN EL CASO DEL PODER LEGISLATIVO, SERÁ ACORDADO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
- II. PARA EFECTOS DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL

TABULADOR DE REMUNERACIONES APROBADO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUANTO A CATEGORÍAS, REMUNERACIONES Y PRESTACIONES.

- III. PARA LA DETERMINACIÓN Y AUMENTO DE LOS SALARIOS Y LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS DIVERSOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES, SE ATENDERÁ EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 37. EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 127, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 23, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NINGUNA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INTEGRADO POR LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO, POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y POR LOS SECTORES CENTRAL Y PARAESTATAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PODRÁ EXCEDER DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL REAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LOS SINDICATOS ESTABLECERÁN CONJUNTAMENTE LOS CRITERIOS Y LOS PERÍODOS PARA REVISAR LAS PRESTACIONES QUE DISFRUTEN LOS TRABAJADORES. LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE CADA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁN SER CONSULTADAS A LA SECRETARÍA.

EL PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES NO TENDRÁ CARACTERÍSTICAS DE TECHO FINANCIERO AUTORIZADO, YA QUE ESTARÁ EN FUNCIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y LAS ECONOMÍAS QUE SE GENEREN NO ESTARÁN SUJETAS A CONSIDERACIONES PARA SU EJERCICIO.

SE CONSIDERA REMUNERACIÓN, TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y

CUALQUIER OTRA, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y LOS GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN QUE SEAN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO Y LOS GASTOS DE VIAJE EN ACTIVIDADES OFICIALES.

ARTÍCULO 38. SE AUTORIZAN \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES ASOCIADOS AL GOBERNADOR ELECTO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES; SEGURIDAD PÚBLICA; TRABAJOS DE ENLACE CON LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE; DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES PREPARATORIAS QUE PERMITAN CREAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL INICIO DE SU ENCARGO.

ARTÍCULO 39. EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ESTATAL COMPRENDE UN TOTAL DE 93,371 PLAZAS DEL MAGISTERIO, MISMAS QUE ESTÁN DESGLOSADAS EN EL ANEXO C.4.2 DEL ANEXO “C” EGRESOS. ASIMISMO, SE INCLUYEN LOS TABULADORES DE SUELDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN EL ANEXO C.4.3 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

LA INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL SE PRESENTA EN EL ANEXO C.4.1 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 40. LAS EROGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY REFERENTE A LA APORTACIÓN DEL ESTADO PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$5,139,538,843.00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), Y SE DETALLAN EN EL ANEXO C.5.2 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

CAPÍTULO IV **DE LA DEUDA PÚBLICA**

ARTÍCULO 41. EL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL

EJERCICIO FISCAL 2020 ES DE \$48,108,178,431.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 SE ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE \$9,967,491,229.94 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADA A LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL EN \$5,562,335,466.61 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) Y AL PAGO DE INTERESES, GASTOS Y COMISIONES EN \$4,405,155,763.33 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRATADA CON LA BANCA DE DESARROLLO Y CON LA BANCA PRIVADA. LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA DEUDA SE PRESENTA EN LOS ANEXOS A.1, A.2, A.3 Y A.4 DEL ANEXO “A” DEUDA PÚBLICA.

DENTRO DEL MISMO CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A DEUDA PÚBLICA SE ESTABLECE POR SEPARADO UNA ASIGNACIÓN POR UN IMPORTE DE \$800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL CONCEPTO DENOMINADO ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).

ARTÍCULO 42. EL MONTO ESTABLECIDO COMO TOPE DE DEUDA PÚBLICA PARA CONTRATAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, NO PODRÁ EXCEDER DEL 5% DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN MÁS LAS AMORTIZACIONES DE DEUDA PÚBLICA REALIZADAS EN DICHO EJERCICIO.

EN CASO DE QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y/O 2021 PERMITAN QUE SE PUEDA CONTAR CON UN TECHO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL DERIVADO DE LA DISMINUCIÓN DE LAS

PARTICIPACIONES FEDERALES CON RESPECTO A LO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ORIGINADA POR LA CAÍDA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO NACIONAL EN TÉRMINOS REALES, LA CUAL NO LOGRE COMPENSARSE CON EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), ASÍ COMO EL COSTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA PREVENIR Y COMBATIR CUALQUIER DAÑO A LA SALUD, QUE SEA RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE AUTORIZA EL TECHO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL.

TÍTULO SEGUNDO **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO **DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 43. LA PRESENTE DE LEY SE CONFORMA POR \$27,949,493,960.78 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M.N.) DE GASTO ESTATAL Y \$79,217,610,720.28 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.) PROVENIENTE DE GASTO FEDERALIZADO.

LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y LOS CALENDARIOS DE GASTO CORRESPONDIENTES.

ES OBLIGACIÓN DE CADA UNO DE LOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES TRAMITAR E INFORMAR A LA SECRETARÍA, LAS CUENTAS PRODUCTIVAS Y ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS, LAS CUALES DEBEN SER INFORMADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS AL ESTADO POR PARTE DE LA

FEDERACIÓN, MIENTRAS NO REALICEN DICHA NOTIFICACIÓN NO PODRÁN TRANSFERIRSE LOS RECURSOS.

EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS QUE PREVEAN LA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PARA SER EJERCIDOS DE MANERA CONCURRENTES CON RECURSOS ESTATALES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS APORTACIONES DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN EN LAS CUENTAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO A MÁS TARDAR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES. LOS RECURSOS FEDERALES DEBERÁN SER MINISTRADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS.

CUMPLIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE SE HAYA REALIZADO LA APORTACIÓN DE RECURSOS ESTATALES, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PODRÁ SOLICITAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE UNA PRÓRROGA HASTA POR EL MISMO PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE QUE CONFORME A LA VALIDACIÓN PRESUPUESTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3º, NO ESTÉN PRESUPUESTADOS O NO SEAN SUFICIENTES LOS RECURSOS ESTATALES PARA SER APORTADOS DE MANERA CONCURRENTES CON ALGÚN PROGRAMA DE APOYO FEDERAL, LA INSTANCIA EJECUTORA O BENEFICIARIA DE LOS RECURSOS COMUNICARÁ A LAS INSTANCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES, CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE LEY.

EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DERIVADO DE CONVENIOS O ACUERDOS ÚNICAMENTE LA INSTANCIA EJECUTORA O BENEFICIARIA DEBERÁ RESPETAR EN TODO MOMENTO EL LÍMITE DEL MONTO ESTATAL DISPONIBLE EN ESTA LEY; SIN PODER IR MÁS ALLÁ Y PRETENDER EJERCER INDEBIDAMENTE EL GASTO RELATIVO A LA PORCIÓN EXCEDENTE DE LA CONTRAPARTE FEDERAL, DADO

QUE EN TAL CASO DICHA INSTANCIA INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ANTE LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS FISCALIZADORES DEL GASTO. LOS ENTES EJECUTORES NO PODRÁN COMPROMETER RECURSOS FEDERALES DE LOS QUE NO CUENTEN CON EL DEPÓSITO DE LA CONTRAPARTE ESTATAL.

SE PODRÁN REALIZAR GASTOS ESTATALES A CUENTA DE RECURSOS FEDERALES PENDIENTES POR RECIBIR, SIN EMBARGO, SE REALIZARÁ LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, UNA VEZ RECIBIDOS LOS RECURSOS FEDERALES, Y SE REINTEGRARÁN A LA CUENTA DE ORIGEN RESPECTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 44. LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL ESTADO RECIBIRÁN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESTATALES EN EL SUPUESTO DE NO CONTAR CON APOYO FEDERAL. EN CASO DE CONTAR CON APOYO FEDERAL Y QUE SE LE HUBIERE OTORGADO UN APOYO PROVISIONAL CON RECURSOS ESTATALES, LOS MISMOS SE REINTEGRARÁN A LA CUENTA DE ORIGEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES.

ARTÍCULO 45. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES SÓLO PODRÁN TRANSFERIR RECURSOS FEDERALES AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS TESORERÍAS CORRESPONDIENTES, SALVO EN EL CASO DE MINISTRACIONES RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DEL ESTADO O MUNICIPIOS QUE ESTÉN GARANTIZADAS CON LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 50 Y 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LOS CASOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 46. LOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LES SEAN TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN

DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 48 Y 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 85 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y EL ACUERDO NACIONAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 47. LAS ASIGNACIONES PREVISTAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES TANTO FEDERALES COMO ESTATALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$14,992,828,426.15 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 15/100 M.N.) Y SE DETALLAN EN EL ANEXO C.7.6 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

LAS PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO A SUS MUNICIPIOS IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$9,005,930,280.89 (NUEVE MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.) Y SE DETALLAN EN EL ANEXO C.7.7 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 48. LAS APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN AL ESTADO SE ESTIMAN \$25,106,508,709.95 (VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 95/100 M.N.) Y DESGLOSAN EN EL ANEXO C.7.8 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS SE ESTIMAN EN \$5,986,898,145.25 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) Y SE DESGLOSAN EN EL ANEXO C.7.9 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 49. LA APLICACIÓN, DESTINO Y DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE LOS FONDOS DE RECURSOS FEDERALIZADOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 SE DESGLOSA EN EL ANEXO C.7.10 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

ARTÍCULO 50. LA APORTACIÓN ESTATAL ANUAL QUE EFECTUARÁ EL ESTADO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO IMPORTA LA CANTIDAD DE \$108,520,108.00 (CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) EL ANEXO C.3.6 DEL ANEXO “C” EGRESOS, DETALLA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

ARTÍCULO 51. SE ESTABLECE UN IMPORTE DE \$15,600,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSOS ESTATALES DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE SE DESTINARÁN AL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

ARTÍCULO 52. SE ESTABLECE UN IMPORTE DE \$12,208,386,361.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE A INVERSIÓN DESTINADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EL CUAL SE DISTRIBUYE EN OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE SEIS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EL ANEXO C.3.4 DEL ANEXO “C” EGRESOS, DETALLA LOS PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 53. DURANTE EL EJERCICIO 2021 LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL INCENTIVO QUE RECIBA EL ESTADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE CAUSE POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SERÁ DEL 20% DE LA CANTIDAD QUE EFECTIVAMENTE RECIBA EL ESTADO POR ESTE CONCEPTO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- EL 100% EN PROPORCIÓN AL TOTAL DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES SEGÚN SU UBICACIÓN EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 54. DURANTE EL EJERCICIO 2021 LOS MUNICIPIOS PARTICIPARÁN AL 100% DE LA RECAUDACIÓN QUE SE OBTENGA DE LAS EROGACIONES QUE EFECTIVAMENTE REALICE CADA MUNICIPIO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN FAVOR DEL ESTADO.

PARA QUE RESULTE APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ENTERAR AL ESTADO EL 100% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A SU CARGO.

LOS MONTOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO NO FORMARÁN PARTE DE LA RECAUDACIÓN A PARTICIPAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUANDO CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN, LAS AUTORIDADES FISCALES HUBIEREN DETERMINADO LA OMISIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO DEL MUNICIPIO, EL MONTO TOTAL DETERMINADO NO FORMARÁ PARTE DE LA PARTICIPACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

PARA TENER DERECHO A LA PARTICIPACIÓN PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN CELEBRAR UN CONVENIO CON EL ESTADO EN MATERIA DE COORDINACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O FINIQUITO DE ADEUDOS RECÍPROCOS.

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN CELEBRADO EL CONVENIO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DURANTE EL EJERCICIO 2020, PODRÁN PRORROGAR SU VIGENCIA PARA EL EJERCICIO 2021, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO QUE

PARA TAL EFECTO REMITA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A LA SECRETARÍA, A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO 2021.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 55. EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ SUJETARSE Estrictamente a las disposiciones previstas en la presente ley, o a las que emita la Secretaría.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE CONTEMPLAN PARA EL 2021 EN LA PRESENTE LEY Y SU ANEXO, PODRÁN SER SUJETOS DE LAS MODIFICACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL APRUEBE Y COMUNIQUE EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (APF).

LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE CONTEMPLAN PARA EL 2021 EN LA PRESENTE LEY Y SU ANEXO, PODRÁN SER SUJETOS A MODIFICACIONES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. DE IGUAL FORMA, LA SECRETARÍA TIENE FACULTADES PARA ADECUAR LOS CALENDARIOS DE PAGO ACORDE A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 56. LA SECRETARÍA DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, PODRÁ EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.

ARTÍCULO 57. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SIN EXCEDER SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, RESPONDERÁN DE LAS CARGAS FINANCIERAS QUE SE CAUSEN POR NO CUBRIR OPORTUNAMENTE LOS ADEUDOS NO FISCALES CONTRAÍDOS ENTRE SÍ, LAS CUALES SE CALCULARÁN A LA TASA ANUAL DE LOS CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A 28 DÍAS, EN COLOCACIÓN PRIMARIA, EMITIDOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DEL CICLO COMPENSATORIO.

ARTÍCULO 58. LA SECRETARÍA, ANALIZANDO LOS OBJETIVOS Y LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PODRÁ AUTORIZAR COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y ENTRE LAS PROPIAS ENTIDADES, CORRESPONDIENTES A SUS INGRESOS Y EGRESOS, CUANDO LAS MISMAS CUBRAN OBLIGACIONES ENTRE SÍ DERIVADAS DE VARIACIONES RESPECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021 Y LA PRESENTE LEY EN LOS PRECIOS Y VOLÚMENES DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE DEL PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL DEUDOR SEA IGUAL AL INGRESO QUE SE REGISTRE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021 O, EN SU CASO, QUE DICHO IMPORTE NO PUEDA CUBRIRSE CON INGRESOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD A CONSECUENCIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DEUDORA.

CAPÍTULO II

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

ARTÍCULO 59. LAS DEPENDENCIAS SÓLO PODRÁN MODIFICAR SUS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y LABORALES APROBADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, SIEMPRE QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SE VALIDE EN LA

ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA, PREVIA SOLICITUD DEL PROMOVENTE.

ARTÍCULO 60. DURANTE EL EJERCICIO 2021, LA SECRETARÍA PODRÁ ENTREGAR ADELANTOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO QUE REALICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL TITULAR DE LA SECRETARÍA, TAMBIÉN PODRÁ HACERLO CON RESPECTO A LOS ENTES PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES, A CUENTA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE LES CORRESPONDAN, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO QUE LE PRESENTEN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE RESTITUYA SU IMPORTE Y EL RESPECTIVO COSTO FINANCIERO A LA TASA ANUAL DE LOS CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A 28 DÍAS, O EN SU CASO, LOS INTERESES A LA TASA PROMEDIO DE FONDEO BANCARIO, SOBRE SALDOS INSOLUTOS O CUALQUIER OTRO ESQUEMA QUE APLIQUE LA FEDERACIÓN AL ESTADO, RESPECTO AL ADELANTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE SU PERÍODO CONSTITUCIONAL.

LA SECRETARÍA PODRÁ AUTORIZAR O NEGAR LAS PETICIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL RESULTADO QUE ARROJE EL ANÁLISIS PRACTICADO A LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO, ENTIDAD U ORGANISMO SOLICITANTE.

SE RATIFICA EL COBRO DEL COSTO FINANCIERO QUE SE HAYA REALIZADO POR EL ESTADO A LA TASA PROMEDIO DE FONDEO BANCARIO, SOBRE SALDOS INSOLUTOS O MEDIANTE CUALQUIER OTRO ESQUEMA APLICABLE POR LA FEDERACIÓN AL ESTADO, RESPECTO A ADELANTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 61. LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES, DEBERÁN AJUSTARSE A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR REBASEN LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA, EL SOLICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS VIÁTICOS Y GASTOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 62. LA SECRETARÍA Y/O LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, TRAMITARÁN EL PAGO, CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS Y COMPROBANTES RESPECTIVOS, DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS PRESTADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON CARGO A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CONTEMPLADOS Y SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- I. ARRENDAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONTRATO DEBIDAMENTE SUSCRITO;
- II. SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA POSTAL Y MENSAJERÍA;
- III. SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET;
- IV. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y
- V. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE AGUA.

EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS INDEBIDOS CON CARGO AL GASTO PÚBLICO, LOS MISMOS CONSTITUYEN CRÉDITOS FISCALES, POR LO QUE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES DEBERÁN REINTEGRARSE A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS Y CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

ARTÍCULO 63. SÓLO SE PODRÁN CONSTITUIR FIDEICOMISOS PÚBLICOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, QUE SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA SUSCRIBIR SU CREACIÓN, EXTINCIÓN O MODIFICACIÓN, EN SU CARÁCTER DE

FIDEICOMITENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS PETICIONES QUE RECIBA DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, DE ACUERDO A LA MATERIA DEL FIDEICOMISO QUE SE PRETENDA CONSTITUIR.

SON FIDEICOMISOS PÚBLICOS ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE SE CONSTITUYAN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, Y QUE SE ORGANICEN DE MANERA ANÁLOGA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA. LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS SERÁN CONSIDERADOS COMO INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y ESTARÁN SUJETOS A LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL QUE CUENTEN CON PATRIMONIO PROPIO NO SERÁN CONSIDERADOS COMO FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y SE SUJETARÁN EN SU OPERACIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN FINANCIERO EXCLUSIVAMENTE A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO O EL ACTO CONSTITUTIVO QUE LES CORRESPONDA Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTIPULEN EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 64. EN AQUELLOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, SE DEBERÁ ESTABLECER UNA SUBCUENTA ESPECÍFICA EN SU REGISTRO CONTABLE, CON EL OBJETO DE DIFERENCIARLOS DEL RESTO DE LAS DEMÁS APORTACIONES. LA SECRETARÍA LLEVARÁ EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPE EL PODER EJECUTIVO.

LOS FIDEICOMISOS DEBERÁN INCLUIR EN SUS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, EL SALDO DE LA SUBCUENTA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. ADICIONALMENTE, LA SECRETARÍA PODRÁ SOLICITARLES CON LA PERIODICIDAD QUE DETERMINE Y BAJO EL PLAZO QUE ESTABLEZCA, LA INFORMACIÓN JURÍDICA, PATRIMONIAL O FINANCIERA QUE REQUIERA, EN LOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DEBERÁ PACTARSE EXPRESAMENTE TAL PREVISIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA COMPROMISO DEL MUNICIPIO, O DE LOS PARTICULARES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA OTORGAR SUMAS DE RECURSOS AL PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y AQUÉLLOS INCUMPLAN CON LA APORTACIÓN DE DICHOS RECURSOS, CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO O DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE COORDINE LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO, PODRÁ SUSPENDER LAS APORTACIONES SUBSECUENTES.

ARTÍCULO 65. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, AUTORIZARÁ LA MINISTRACIÓN, REDUCCIÓN, SUSPENSIÓN Y EN SU CASO, TERMINACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO SE PREVÉN EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 66. LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES A LOS QUE SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, SERÁN RESPONSABLES DE SU CORRECTA APLICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE PRESUPUESTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 67. LA SECRETARÍA PODRÁ EMITIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, DISPOSICIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 68. LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, SE SUJETARÁN A LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PROGRAMAS QUE REALIZAN LOS ENTES PÚBLICOS Y

ENTIDADES, Y A LAS NECESIDADES DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APEGÁNDOSE ADEMÁS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA PARA OTORGAR TRANSFERENCIAS QUE PRETENDAN DESTINARSE A INVERSIONES FINANCIERAS; Y,
- II. SE CONSIDERARÁN PREFERENCIALES LAS TRANSFERENCIAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES CUYA FUNCIÓN ESTÉ ORIENTADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, AL DESARROLLO SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA SALUD.

ARTÍCULO 69. CUANDO LA SECRETARÍA DISPONGA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE RECURSOS ECONÓMICOS EXCEDENTES DERIVADOS DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS RECAUDADOS RESPECTO DE LOS INGRESOS ESTIMADOS, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PODRÁ APLICARLOS PARA PRIVILEGIAR LOS FINES DE RECURSOS EXCEDENTES QUE PREVÉ LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

TRATÁNDOSE DE RECURSOS EXCEDENTES DE ORIGEN FEDERAL, EL DESTINO EN QUE HABRÁN DE EMPLEARSE SERÁ EL PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.

LOS RECURSOS EXCEDENTES DERIVADOS DE DICHO SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SE CONSIDERARÁN DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA.

ARTÍCULO 70. LA SECRETARÍA PODRÁ EMITIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, DISPOSICIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FISCAL.

PARTIENDO QUE LOS RECURSOS SIEMPRE SERÁN LIMITADOS Y NO ALCANZARÁN PARA ATENDER TODAS LAS NECESIDADES DEL ESTADO, ES INDISPENSABLE QUE LOS RECURSOS SE EJERZAN BAJO ESTRUCTA POLÍTICA DE

AUSTERIDAD Y MEDIDAS DE AHORRO, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO; INDEPENDIENTEMENTE DEL ENTORNO ECONÓMICO ADVERSO Y LOS DIVERSOS RETOS QUE ATRAVIESAN LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES. TENIENDO PRESENTE LO ANTERIOR, Y PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE LEY, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS PODRÁN APLICAR DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES MEDIDAS GENERALES PARA GENERAR AHORROS Y HACER MÁS EFICIENTE EL GASTO:

- I. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE AHORRO EFECTIVO EN SERVICIOS BÁSICOS;
- II. LIMITAR EL USO DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS;
- III. REDUCIR AL MÍNIMO LAS CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL;
- IV. SUSPENDER LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE OFICINAS, MOBILIARIO Y VEHÍCULOS, SALVO AQUELLOS Estrictamente NECESARIOS;
- V. APLICAR ESTRATEGIAS PARA LIMITAR RECURSOS A INVERSIÓN;
- VI. LIMITAR EL USO DE VEHÍCULOS A LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS;
- VII. REDUCIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ARRENDAMIENTOS;
- VIII. AHORRAR EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS QUE COMPRA EL ESTADO A PROVEEDORES, MANTENIENDO LAS PRÁCTICAS DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y DE LA CENTRALIZACIÓN DE TODAS LAS ADQUISICIONES; E
- IX. IMPLEMENTAR OTRAS MEDIDAS QUE AYUDEN A LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO.

LOS AHORROS O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS QUE SE OBTENGAN PODRÁN REASIGNARSE A PROYECTOS SUSTANTIVOS DE LAS PROPIAS QUE LOS GENEREN, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN SUS PROGRAMAS, CUENTEN CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA, Y SE

REFIERAN, DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PREFERENTEMENTE A OBRAS O ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTA LEY Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O CON EL FIN DE CORREGIR EL BALANCE PRESUPUESTAL EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO. DICHAS REASIGNACIONES NO SERÁN REGULARIZABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

ANTE SUCESOS QUE POR SU NATURALEZA SON IMPREVISTOS Y QUE TENGAN CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN LAS FINANZAS ESTATALES, COMO LO SON LOS DESASTRES NATURALES, EMERGENCIAS SANITARIAS O DE ALGÚN OTRO TIPO DE SITUACIÓN SIMILAR, EVENTUAL O TRANSITORIA; EL PRINCIPIO RECTOR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ EL DE MANTENER UN EQUILIBRIO FISCAL.

PARA LOGRAR LO ANTERIOR, EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, IMPLEMENTARÁ EN PRIMERA INSTANCIA UNA POLÍTICA DE REASIGNACIONES CON EL OBJETIVO DE DIRIGIR EL GASTO PÚBLICO, POR MEDIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, HACIA LA ATENCIÓN DE LOS PRINCIPALES GRUPOS Y SECTORES AFECTADOS.

ASIMISMO, ANTE ESCENARIOS DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE LLEGARÁN A PRESENTAR LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ÉSTOS DEBERÁN OPTAR POR SOLICITAR LA RECLASIFICACIÓN O TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS PARA SOLUCIONAR TALES EVENTUALIDADES.

ARTÍCULO 71. LA SECRETARÍA, TENDRÁ LA FACULTAD PARA DISPONER SOBRE EL DESTINO DE LOS REMANENTES QUE TENGAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL, ESTANDO AUTORIZADA PARA AFECTARLOS EN GARANTÍA, TRANSFERIRLOS EN PRÉSTAMO O EN PROPIEDAD A OTRAS ENTIDADES

PARAESTATALES O UTILIZARLOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO 72. EN EL EJERCICIO DE LA PRESENTE LEY, LOS ENTES PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES SE SUJETARÁN A LA CALENDARIZACIÓN QUE DETERMINE Y LES DÉ A CONOCER LA SECRETARÍA O QUE CONOZCAN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES, LA CUAL SERÁ CONGRUENTE CON LOS FLUJOS DE INGRESOS. LA SECRETARÍA PODRÁ AJUSTAR LA CALENDARIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL FLUJO DE LOS INGRESOS. ASIMISMO, LOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES PROPORCIONARÁN A LA SECRETARÍA, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA QUE SE LES REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EN VIGOR.

LA SECRETARÍA DARÁ A CONOCER LAS DISPOSICIONES QUE EMITA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A FIN DE APOYAR A LOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES PARA LLEVAR A CABO UNA ADECUADA CONTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 73. LOS RECURSOS NO EJERCIDOS SERÁN REASIGNADOS, PREFERIBLEMENTE, A LOS PROGRAMAS SOCIALES, DE SALUD Y DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PREVISTOS EN ESTA LEY, O SE DESTINARÁN A GENERAR EL BALANCE PRESUPUESTAL EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR RECURSOS NO EJERCIDOS LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES QUE RESULTAN, CON BASE EN EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO, SIN CUMPLIR CON LAS METAS CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS O SIN CONTAR CON EL COMPROMISO FORMAL DE SU EJECUCIÓN.

TAMBIÉN, SE CONSIDERAN RECURSOS NO EJERCIDOS, A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, QUE RESULTAN DE LA NO APLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS

ETIQUETADOS PARA PROGRAMAS O ACCIONES ESPECÍFICAS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 74. LOS ENTES PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS AUTORIZADOS EN ESTE PRESUPUESTO, SALVO QUE SE AUTORIZEN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY; POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.

ARTÍCULO 75. EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EXISTA UN DÉFICIT EN EL INGRESO PRESUPUESTADO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ REALIZAR AJUSTES EN LOS CONCEPTOS DE GASTO RELATIVOS A LAS TRANSFERENCIAS A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE REDUZCAN LOS INGRESOS, RESPECTO DE LO PROGRAMADO EN EL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL.

EN CASO DE QUE LOS ENTES PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES NO PUEDAN REALIZAR EL EQUILIBRIO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS, SE PROCEDERÁ A LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN LA PRESENTE LEY, CONFORME EL ORDEN SIGUIENTE:

- I. LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;
- II. EL GASTO ADMINISTRATIVO NO VINCULADO DIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN;
- III. EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS; Y
- IV. LOS AHORROS Y ECONOMÍAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DETERMINEN CON BASE EN LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

ARTÍCULO 76. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LOS ENTES PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2021, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.5 CUOTAS, ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA.
- II. CUANDO EL MONTO DE LAS OBRAS SEA SUPERIOR A 4,012.5 CUOTAS Y HASTA 34,097 CUOTAS, PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.
- III. PARA OBRAS CUYO MONTO SEA SUPERIOR A 34,097 CUOTAS, DEBERÁN ADJUDICARSE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE CON BASE EN SU IMPORTE TOTAL, EL CUAL NO PODRÁ SER FRACCIONADO EN SU CUANTÍA.

EL ANEXO E.1 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN HACE REFERENCIA A LOS DATOS ANTES MENCIONADOS.

ARTÍCULO 77. PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 25, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS.
- II. SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO SEA SUPERIOR AL SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I, PERO NO EXCEDA DE 14,400 CUOTAS.

- III. SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO SEA SUPERIOR AL SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II, PERO NO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS.
- IV. SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO UN RESUMEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, CUANDO SU MONTO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS, DEBIENDO CUMPLIRSE ADEMÁS CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- V. SE PODRÁ CONTRATAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA, COMO PROCEDIMIENTO OPCIONAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE SU VALOR DE CONTRATACIÓN.

LOS ENTES PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES PODRÁN ENAJENAR BIENES MUEBLES SIN SUJETARSE A LICITACIÓN PÚBLICA Y EN FORMA DIRECTA, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL MONTO POR EL CUAL SE PODRÁN VENDER BIENES INMUEBLES SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ES DE 48,000 CUOTAS. SI EL AVALÚO EXCEDE DE DICHA CANTIDAD DEBERÁ HACERSE EN LICITACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES FUERA DE LICITACIÓN, EN LAS SITUACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DE LA SEÑALADA LEY, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, DEBIENDO INFORMAR AL CONGRESO, EN CADA AUTORIZACIÓN. TAMPOCO SE SUJETARÁ AL REQUISITO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN PERMUTA COMO FORMA DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O SUS DERECHOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA O DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ARTÍCULO 78. EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR BANCARIO O BURSÁTIL O VINCULADO A LOS MISMOS, DE PERITAJES LEGALES Y DEMÁS SERVICIOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, COMO EL COBRO O ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, LA MISMA REALIZARÁ DE MANERA DIRECTA LOS ACTOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. LO MISMO SE OBSERVARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRE LA SECRETARÍA CON OTROS ENTES GUBERNAMENTALES O SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES O MUNICIPALES, O LOS QUE SE CELEBREN CON ÓRGANOS O AUTORIDADES FEDERALES O INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 79. LAS OPERACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS Y ENTIDADES, SE REALIZARÁN CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUANDO EN LAS OPERACIONES REFERIDAS SE EJERZAN RECURSOS FEDERALES, LAS MISMAS SE REALIZARÁN CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE O A LA QUE SE PACTE EN LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS RESPECTIVOS.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 80. SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PARA OTORGAR SUBSIDIOS A CARGO DE LOS INGRESOS ESTATALES EN RELACIÓN CON AQUELLAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES

RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUE INDISPENSABLE TAL MEDIDA. EN LOS SUBSIDIOS SE DEBERÁ:

- I. IDENTIFICAR AL SUJETO, SUSCEPTIBLE DE RECIBIR EL SUBSIDIO, ESPECIFICAR LOS APOYOS QUE SE OFRECEN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA OBTENERLOS.
- II. ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA SABER DE LA CONTRIBUCIÓN AL SUJETO DEL APOYO, O BIEN, A LA COMUNIDAD QUE RECIBE LOS APOYOS.
- III. ATENDER LAS REGLAS QUE EMITA LA SECRETARÍA PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS, PROCEDENCIA Y ALCANCE DE LOS SUBSIDIOS Y APOYOS RESPECTIVOS.

LA SECRETARÍA PROCURARÁ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2021 SE OTORGUEN LOS SIGUIENTES APOYOS:

- I. SUBSIDIOS EN IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR CONCEPTO DE NUEVAS CONTRATACIONES DE:
 - a) MUJERES TRABAJADORAS CONSIDERADAS COMO JEFAS DE FAMILIA,
 - b) JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO,
 - c) PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y
 - d) ADULTOS MAYORES.
- II. SUBSIDIOS EN IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE INICIEN ACTIVIDADES EN LAS REGIONES NORTE Y SUR DEL ESTADO.
- III. LA OBTENCIÓN A MENOR COSTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR A QUIENES SUFRAN EL ROBO DE SUS VEHÍCULOS;
- IV. LA OBTENCIÓN A MENOR COSTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR A QUIENES SUFRAN EL SINIESTRO DE SUS VEHÍCULOS;
- V. LA OBTENCIÓN A MENOR COSTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- VI. LA OBTENCIÓN A MENOR COSTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS;

- VII. LA OBTENCIÓN A MENOR COSTO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA TIPO SOCIAL PROGRESIVO O DE INTERÉS SOCIAL;
- VIII. LA OBTENCIÓN A MENOR COSTO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA TIPO SOCIAL PROGRESIVO O DE INTERÉS SOCIAL;
- IX. ESTÍMULOS A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS DEL ESTADO;
- X. LA OBTENCIÓN A MENOR COSTO DE LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS A PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, BOMBEROS, CUERPOS DE RESCATE, PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

EN CASO DE SUBSIDIOS QUE REQUIERAN SOLICITARSE EXPRESAMENTE, EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO, ANTE LA SECRETARÍA, DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A QUE OCURRA EL SUPUESTO QUE DA DERECHO AL SUBSIDIO, DE LO CONTRARIO SE PERDERÁ EL DERECHO A GOZAR DE LOS ESTÍMULOS RESPECTIVOS. EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, NO DARÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN ALGUNA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO. ADICIONALMENTE SE OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 100%, QUE OPERARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA, EN LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONSIGNEN HIJUELAS EXPEDIDAS CON MOTIVO DE SUCESIONES O CONTRATOS DE DONACIÓN ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES, CUANDO EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES AMPARADOS EN LAS MISMAS, NO EXCEDA DE 25 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO. SE BENEFICIARÁN CON UN SUBSIDIO EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUE OPERARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA Y BAJO LA FORMA DE PAGO POR ENTERO VIRTUAL, LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO,

EN LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

I.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA DESTINARSE A FINES AGROPECUARIOS.	75%
I.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS QUE RECIBA LA MICROINDUSTRIA.	75%
I.	TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS CONSTITUTIVAS DE NUEVAS EMPRESAS	75%
V.	TRATÁNDOSE DE PEQUEÑAS EMPRESAS CON CAPITAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HASTA 20,408.5 CUOTAS QUE REGISTREN ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CUYO INCREMENTO NO EXCEDA DE 20,408.5 CUOTAS	75%
I.	LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA DESTINARSE A FINES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.	50%
I.	TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS AFECTADOS AL PATRIMONIO DE FAMILIA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN POSEEDORES DE OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO.	50%
I.	TRATÁNDOSE DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON INGRESOS PROPIOS QUE NO EXCEDAN DE 2 CUOTAS Y MEDIA DIARIAS, POR ÚNICA OCASIÓN Y SIEMPRE QUE NO POSEAN OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO.	25%
I.	TRATÁNDOSE DE LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR MADRES SOLTERAS, POR ÚNICA OCASIÓN Y SIEMPRE QUE NO POSEAN OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO.	25%

PARA GOZAR DEL SUBSIDIO A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS, AL REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

SE TENDRÁ DERECHO A UN SUBSIDIO DEL 100% EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 276,

FRACCIONES XIII, INCISO A) Y XV, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. EN LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN XIII, INCISO A):
 - a) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 9.5 CUOTAS, A LOS VEHÍCULOS MODELOS 2006 Y ANTERIORES;
 - b) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 15 CUOTAS, A LOS VEHÍCULOS MODELOS 2007 A 2011;
 - c) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 7 CUOTAS TRATÁNDOSE DE REMOLQUES; Y
 - d) EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 1.5 CUOTAS EN EL CASO DE MOTOCICLETAS.
- II. EN LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN XV, EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 2.5 CUOTAS, TRATÁNDOSE DE REMOLQUES Y EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 1 CUOTA, TRATÁNDOSE DE MOTOCICLETAS.

EL EJECUTIVO INFORMARÁ AL CONGRESO DE LA APLICACIÓN DE ESTOS SUBSIDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE SUBSIDIOS QUE REPRESENTAN LA ABSORCIÓN TOTAL O PARCIAL DE UNA DEUDA TRIBUTARIA POR PARTE DEL ESTADO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A CARGO DE LOS INGRESOS ESTATALES PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, POR NO TRATARSE DE APOYOS EN DINERO O EN ESPECIE, NO SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO; SIN EMBARGO, SE DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE LOS CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS. EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PODRÁ CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS COMISIONES Y OTRAS CANTIDADES ANÁLOGAS Y DEMÁS CARGOS QUE SE GENEREN POR OPERACIONES FINANCIERAS REALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN POR EL USO DE MEDIOS

ELECTRÓNICOS Y TARJETAS DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE DEBA RECAUDAR EL ESTADO.

ARTÍCULO 81. EL EJECUTIVO DICTARÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LA PRESENTE LEY.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PODRÁ AUTORIZAR A INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN SU CASO EL PAGO DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 163 Y 164 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 82. LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS, PODRÁN AMPLIARSE POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 83. SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES, DEBIENDO DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

ARTÍCULO 84. PARA EFECTOS DEL ESTÍMULO FISCAL A LA CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EL PORCENTAJE AUTORIZADO SE PODRÁ ACREDITAR CONTRA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS QUE SE GENERE EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE CONCEDA LA AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO 85. EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ ACORDAR EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PAGO Y LA APLICACIÓN DEL ACREDITAMIENTO DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS, ESTANDO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE UN COMPONENTE DE RESARCIMIENTO DEL COSTO FINANCIERO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY, SÓLO PROCEDERÁ REALIZAR PAGOS CON BASE EN DICHO PRESUPUESTO, POR LOS CONCEPTOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS EN EL AÑO 2021 Y QUE SE HUBIEREN REGISTRADO EN EL INFORME DE CUENTAS POR PAGAR Y QUE INTEGRAN EL PASIVO CIRCULANTE AL CIERRE DEL EJERCICIO. EN EL CASO DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 86. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE ORIGINARON DICHAS TRANSFERENCIAS AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

LOS AJUSTES QUE SE REALICEN ADICIONALES A LOS QUE SEÑALA LA CITADA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA SE REALIZARÁN A LOS ENTES PÚBLICOS Y

DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE REDUZCAN LOS INGRESOS ESTIMADOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE AGRAVEN LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DECLARADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2021, PUEDA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REQUIERAN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES, QUE PUEDAN SER HASTA DEL 30% DE LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, A EFECTO DE DESTINARLO A LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DEL COVID-19, ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES.

ARTÍCULO 87. TODAS LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO ESTATAL QUE REQUIERAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN JUSTIFICAR ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO SU SOLICITUD Y RENDIR UN INFORME DE LA APLICACIÓN QUE SE LE DIO A DICHOS RECURSOS.

LOS ENTES PÚBLICOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS, A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, DEBERÁN REINTEGRAR A LA SECRETARÍA, LOS RECURSOS RECIBIDOS QUE, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR NO HAYAN SIDO COMPROMETIDOS NI DEVENGADOS.

CUANDO ALGUNA ENTIDAD PARAESTATAL, ÓRGANO AUTÓNOMO O CUALQUIER ENTE PÚBLICO, INCUMPLA CON REINTEGROS DE RECURSOS ESTATALES O FEDERALES, SUS INTERESES Y ACCESORIOS, LA SECRETARÍA PODRÁ REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LAS MISMAS. LO MISMO PODRÁ OCURRIR, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EXISTA UNA GESTIÓN IRREGULAR DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE

DE ALGUNA ENTIDAD PARAESTATAL O CUALQUIER ENTE PÚBLICO QUE IMPLIQUE LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA SANCIÓN O CARGA ECONÓMICA A CARGO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, LOS INGRESOS EXCEDENTES O SALDOS RESULTANTES AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN DE SER REINTEGRADOS A LA SECRETARÍA, EN EL CASO DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE RECIBAN INGRESOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO; EXCEPTUÁNDOSE AQUELLOS ENTES PÚBLICOS QUE TENGAN, POR SU NATURALEZA Y DE ACUERDO A SU LEY U ORDENAMIENTO DE CREACIÓN, SU PROPIA FUENTE DE INGRESOS.

ARTÍCULO 88. LO DISPUESTO EN ESTA LEY PREVALECERÁ SOBRE LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES O REGLAMENTOS ESTATALES QUE ESTABLEZCAN UN DESTINO ESPECÍFICO A DETERMINADO RUBRO O SECCIÓN PRESUPUESTAL QUE SEA PARTE INTEGRANTE DEL INGRESO O GASTO PÚBLICO ESTATAL, YA SEA QUE FIJEN MONTOS O PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO QUE ESTABLEZCAN UN MONTO, CRECIMIENTO O PORCENTAJE DISTINTO O SUPERIOR AL QUE SE ESTABLEZCA CONFORME A ESTA LEY, O QUE ESTABLEZCAN PORCENTAJES, MONTOS O LÍMITES MÍNIMOS GARANTIZABLES DE UN EJERCICIO A OTRO, O QUE CONDICIONEN O LIMITEN EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY O LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO.

NINGUNA OTRA LEY PODRÁ LIMITAR O CONDICIONAR LAS DISPOSICIONES Y LOS MONTOS APROBADOS EN LA PRESENTE LEY DE EGRESOS.

ARTÍCULO 89. PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS ENTES

PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, QUIEN A SU VEZ GIRARÁ LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA SU PONDERACIÓN, ANÁLISIS E INCLUSIÓN EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO.

LOS ENTES PÚBLICOS Y LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN PRESENTAR SU INFORMACIÓN CONFORME A LAS NORMAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA, LA CUAL, EN CASO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE DICHA INFORMACIÓN, PODRÁ ESTIMARLA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ANTERIOR PÁRRAFO PODRÁ SER PRORROGADO POR ESTA DEPENDENCIA.

ASIMISMO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE QUE DETERMINE LOS MONTOS BRUTOS DE LA PORCIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA DE LA REMUNERACIÓN DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS POR NIVEL, CATEGORÍA, GRUPO O PUESTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TENDRÁN COMO PLAZO MÁXIMO PARA ENVIAR A LA SECRETARÍA LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) CORRESPONDIENTES A SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE JULIO DE 2021, PARA QUE ÉSTAS SEAN ANALIZADAS Y VALIDADAS, CON EL FIN DE QUE SEAN CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO 90. EL EJECUTIVO DEL ESTADO IMPULSARÁ, EN AQUELLOS PROGRAMAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, Y SEA FINANCIERA, ECONÓMICA Y

TÉCNICAMENTE FACTIBLE, LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO OTRAS CATEGORÍAS DE PERSPECTIVA, DE MANERA GRADUAL Y TRANSVERSAL, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE ÉSTAS EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO.

EN CASO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA SECRETARÍA ESTABLECERÁ LA METODOLOGÍA Y LOS INDICADORES DE GÉNERO EN AQUELLOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DONDE SEA FACTIBLE SU INCORPORACIÓN.

LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL ANEXO C.3.3 DEL ANEXO “C” EGRESOS SON LOS QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, PROMUEVEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTÍCULO SÓLO APLICARÁN HASTA QUE LA SECRETARÍA ESTABLEZCA, DIFUNDA Y CAPACITE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA TAL PROPÓSITO.

CONCLUIDO EL PROCESO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES PODRÁ REALIZAR EL MONITOREO ANUAL DE LOS INDICADORES DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SIN MENOSCABO DEL MONITOREO REALIZADO POR LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 91. SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS RESIDENTES EN EL ESTADO, AL CUAL SE LE DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$14,112,280.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) A EJERCER EN EL 2021, QUE SE APLICARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE TENGAN EN

PROPIEDAD UNO O VARIOS VEHÍCULOS DE USO PERSONAL O FAMILIAR, AÑOS MODELOS 2012 A 2016, CUYO VALOR FISCAL NO EXCEDA DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). EL MONTO DEL APOYO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 3.001% DEL VALOR FISCAL QUE CADA VEHÍCULO TENGA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO TAMBIÉN SE APLICARÁ EN EL CASO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO BRUTO VEHICULAR MENOR A 3.5 TONELADAS, DENOMINADOS PICK UP, AÑOS MODELO 2017, BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- I. EL PROGRAMA SE APLICARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE TENGAN EN PROPIEDAD UNO O VARIOS VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO BRUTO VEHICULAR MENOR A 3.5 TONELADAS, DENOMINADOS PICK UP, DE USO PERSONAL O FAMILIAR, CUYO VALOR DE FACTURACIÓN DE LA PRIMERA ENAJENACIÓN AL CONSUMIDOR, COMO VEHÍCULO NUEVO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O, EN SU CASO, EL VALOR DE ENAJENACIÓN CONSIGNADO EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, INCLUYENDO LAS CONTRIBUCIONES GENERADAS CON MOTIVO DE LA IMPORTACIÓN DEL VEHÍCULO, NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES VALORES:

TABLA

AÑO MODELO	VALOR LÍMITE SUPERIOR
2017	\$ 350,000.00

- II. EL MONTO DEL APOYO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 2.756% DEL VALOR FISCAL QUE CADA VEHÍCULO TENGA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- III. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PODRÁ AMPLIAR LOS VALORES LÍMITE SUPERIOR Y EL MONTO DEL APOYO SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO.

- IV. POR VALOR FISCAL DEBERÁ ENTENDERSE EL QUE RESULTE DE APLICAR LA MECÁNICA DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, AL VALOR TOTAL DEL VEHÍCULO QUE SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 119, FRACCIÓN II, DE LA MISMA LEY, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- V. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, QUE CONTENGAN SU DENOMINACIÓN, LAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LAS CUALES LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE PARA GOZAR DE LOS APOYOS, LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS BENEFICIARIOS Y LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 92. SE ESTABLECE UN FONDO DE APOYO POR LA CANTIDAD DE \$67,143,658.54 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), A EJERCER EN EL 2021, EN FAVOR DE CRUZ ROJA MEXICANA, I. A. P. Y DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA ENTIDAD, QUE SE APLICARÁ HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL, OTORGANDO UN PESO POR CADA PESO QUE DICHAS INSTITUCIONES RECAUDEN DEL SECTOR PRIVADO, DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE EMITA LA SECRETARÍA; SIN EMBARGO, EN EL CASO DE QUE EXISTA UNA CRISIS O UNA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA, SE PODRÁ OTORGAR UN APOYO EXTRAORDINARIO QUE NO PODRÁ PASAR DE LOS \$32,500,000 (TREINTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 93. SE FACULTA A LA SECRETARÍA PARA LA EMISIÓN DE CRITERIOS RESPECTO A LA RECEPCIÓN, MANEJO, CUSTODIA, REGISTRO, RESPALDO Y SOPORTE DE LOS DIVERSOS RECURSOS FEDERALES QUE SE TRANSFIERAN A LOS ENTES PÚBLICOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS BASES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA FEDERAL APLICABLE Y QUE SERÁ COMPLEMENTADA POR LOS CRITERIOS EN MENCIÓN Y POR LAS DISPOSICIONES QUE LA PROPIA SECRETARÍA CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR)
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 94. LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE EJECUTARÁN LAS DEPENDENCIAS Y QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR) ASCIENDEN A 125 PROGRAMAS. SU DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIA SE SEÑALA EN EL ANEXO C.3.1 DEL ANEXO “C” EGRESOS.

EN EL ANEXO C.3.9 DEL ANEXO “C” EGRESOS SE PRESENTAN LAS METAS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

ARTÍCULO 95. LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRARÁN EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PPR), DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS Y VALIDADOS EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 7 Y 18 DE LOS LINEAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE EMITA LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 96. LA SECRETARÍA SERÁ LA INSTANCIA TÉCNICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE DESARROLLARÁ, ADMINISTRARÁ Y OPERARÁ EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 25 DE LOS LINEAMIENTOS. POR SU PARTE, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONTINUAR Y CONCLUIR CON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ASÍ COMO EJECUTAR LO RELACIONADO CON LAS EVALUACIONES PARA 2021 CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 AL 42 DE LOS LINEAMIENTOS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN VII Y 38 DE LOS LINEAMIENTOS, EL REPORTE ANUAL DE LA EVALUACIÓN EN EL QUE SE PRESENTA UN RESUMEN CON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO PRACTICADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020, ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL [HTTP://WWW.NL.GOB.MX/PBR-SED](http://www.nl.gob.mx/pbr-sed).

ARTÍCULO 97. PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PPR-SED) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; LA SECRETARÍA PRESUPUESTARÁ UNA PROVISIÓN ECONÓMICA POR UN MONTO MÍNIMO DE 0.4 AL MILLAR DEL PRESUPUESTO APROBADO, LA CUAL PODRÁ SER INCREMENTADA CON RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS PARA EL PPR-SED, U OTRO CONCEPTO QUE DESDE LA FEDERACIÓN SE ESTABLEZCA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, LA EFICIENCIA RECAUDATORIA, LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA DISCIPLINA FINANCIERA, Y LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, CON EL PROPÓSITO DE:

- I.** EJECUTAR EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS ARTÍCULOS 33 A 35 DE LOS LINEAMIENTOS.
- II.** FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EFICIENCIA RECAUDATORIA, FISCALIZACIÓN, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DISCIPLINA FINANCIERA.
- III.** OBTENER ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EFICIENCIA RECAUDATORIA, FISCALIZACIÓN, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DISCIPLINA FINANCIERA.

LOS RECURSOS DE LA PROVISIÓN ECONÓMICA, CUANDO SE TRATE DE RECURSOS ESTATALES SERÁN EJECUTADOS Y EJERCIDOS POR LA SECRETARÍA EN APEGO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y PARA EL CASO DE RECURSOS FEDERALES EN APEGO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL VIGENTE.

TÍTULO QUINTO **SANCIONES**

CAPÍTULO ÚNICO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 98. LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SIN MENOSCABO DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SU APLICACIÓN SE REALICE CON ESTRICTO APEGO A LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y A LOS PRINCIPIOS ANTES MENCIONADOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 99. ADEMÁS DE LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE LEY, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: B.3 “APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN AL ESTADO”; C.1.9 “GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL”; C.1.13 “CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PODER EJECUTIVO” C.2 “INFORMACIÓN FINANCIERA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS” (INCLUYENDO LOS ANEXOS DEL C.2.1 AL C.2.11); C.3.2 “VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO”; C.3.5 “PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES: PROGRAMAS DE APOYO A MUJERES”; C.3.7 “PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LOS JÓVENES”; C.7.1 “SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES”; D.2 “TECHO DE ADEPAS PARA 2021”; E.2 “PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”; E.6 “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”.

ARTÍCULO 100. A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DE 2021 SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CALENDARIO BASE MENSUAL DE GASTO DERIVADO DE ESTA LEY.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DE 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTRUMENTARÁ LOS DOCUMENTOS TÉCNICO-NORMATIVOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONFORME A LOS CRITERIOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA ESE FIN.

ARTÍCULO TERCERO. LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL ADICIONAL A LA CONTENIDA EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LA DEMÁS QUE SE GENERE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, PODRÁ SER CONSULTADA EN LOS REPORTES ESPECÍFICOS QUE PARA TAL EFECTO DIFUNDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS MEDIOS OFICIALES, INCLUYENDO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

ARTÍCULO CUARTO. SE AUTORIZA QUE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PUEDAN, SÍ ASÍ LO REQUIEREN, DISPONER HASTA EL 50% DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO, PARA DESTINARLO A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y CONTROLAR EL COVID-19, ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, LO CUAL DEBERÁN INFORMAR

AL CONGRESO DEL ESTADO EN SUS INFORMES TRIMESTRALES Y CUENTA PÚBLICA.

ARTÍCULO QUINTO. SE AUTORIZA QUE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL FONDO DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 BIS DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS PUEDAN, SÍ ASÍ LO REQUIEREN, DESTINARLO A CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO, PREVENCIÓN DEL DELITO, INVERSIÓN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO EN SEGURIDAD, QUE TIENDAN A LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, Y DE MANERA EXCEPCIONAL, A PRODUCTOS DE MATERIAL MÉDICO Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INDISPENSABLES PARA CONTRIBUIR CON LOS CUIDADOS RELATIVOS A LA CONTINGENCIA DE SALUD POR LA QUE SE ATRAVIESA, Y QUE DURANTE 2021 LA INTEGRACIÓN DE DICHO FONDO, SEA CON LA SUMA DEL 1.84% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECIBA EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL 35% DE LO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES DE JUEGOS CON APUESTAS EN EL MISMO EJERCICIO, LO CUAL DEBERÁN INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO EN SUS INFORMES TRIMESTRALES Y CUENTA PÚBLICA.

ARTÍCULO SEXTO. LOS RECURSOS MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS EN EL AÑO 2021 CORRESPONDIENTES AL FONDO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 DE LA PRESENTE LEY. DICHOS RECURSOS PODRÁN SER EJERCIDOS DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN RADICADOS A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y SIEMPRE QUE DICHO PERIODO NO EXCEDA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LOS RECURSOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2021, DERIVADO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y 106 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO, POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA REDES DE TRANSPORTE, PODRÁN SER DESTINADOS DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A LAS ACCIONES QUE TIENDAN A LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO SUS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, Y DE MANERA EXCEPCIONAL, A PRODUCTOS DE MATERIAL MÉDICO Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INDISPENSABLES PARA CONTRIBUIR CON LOS CUIDADOS RELATIVOS A LA CONTINGENCIA DE SALUD POR LA QUE SE ATRAVIESA.

ARTÍCULO OCTAVO. ANTE LOS EFECTOS ECONÓMICOS EN LOS INGRESOS PROYECTADOS POR LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, Y A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOTAR DE CERTEZA Y SEGURIDAD A LAS ENTIDADES EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y DEPORTE EN LA RECEPCIÓN DE RECURSOS; UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE NUEVO LEÓN, A LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON LAS ENTIDADES, CON OBJETO DE RECONOCER EN FAVOR DE LAS MISMAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LOS INSTRUMENTOS QUE SE CELEBREN TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A RECONOCER POR EL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN DICHS CONVENIOS O INSTRUMENTOS SERÁ POR UN MONTO DE HASTA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LAS TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO ESTATAL;
- II. SE PACTARÁ EL PAGO DIFERIDO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN A UN PLAZO NO MAYOR A DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, AUN CUANDO EXCEDA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL;
- III. SE PODRÁ DESTINAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL PORCENTAJE O MONTO SUFICIENTE DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL ESTADO INCLUIDOS LOS REMANENTES DE AFECTACIONES PREVIAS A TRAVÉS DE LAS INSTRUCCIONES IRREVOCABLES A FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA PREVIAMENTE CONSTITUIDOS O MEDIANTE MANDATOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS EN QUE SE CONCENTREN INGRESOS LOCALES;
- IV. SE REALIZARÁ EL REGISTRO CONTABLE;
- V. DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES EN QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS CELEBRADOS CONFORME EL PRESENTE ARTÍCULO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO REALIZARÁ LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA SU OPORTUNO CUMPLIMIENTO, Y
- VI. LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS SE CELEBRARÁN PREVIA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.

LOS CONTRATOS, CONVENIOS O DOCUMENTOS ANTERIORES CONSTITUIRÁN OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES SUSCEPTIBLES DE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO POR PARTE DE LAS ENTIDADES A CUYO FAVOR SE HAYAN CELEBRADO, HASTA POR EL MONTO O VALOR NOMINAL DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL PODRÁN CONVENIR SU CESIÓN, DESCUENTO O RESPONSABILIDAD CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA REGULADA AUTORIZADA PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OTORGUE LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEDIANTE EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE INSTRUMENTE PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PARA NOTIFICAR LA CESIÓN, DESCUENTO O FACTORAJE DE LOS MISMOS O RECIBIR DICHA INSTRUCCIÓN Y TRANSMITIR LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS O DOCUMENTOS CELEBRADOS PARA DOCUMENTAR EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS Y CELEBRAR O CONSTITUIR LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS O INSTRUCCIONES IRREVOCABLES NECESARIOS COMO MECANISMO DE AFECTACIÓN DE INGRESOS, FUENTE DE PAGO, ADMINISTRACIÓN O GARANTÍA; O BIEN, INSCRIBIR LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTALES EN CUALQUIER FIDEICOMISO O MECANISMO DE FUENTE DE PAGO PREVIAMENTE ESTABLECIDO. LOS GASTOS Y COSTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN Y SERVICIOS SERÁN CONTRATADOS Y CUBIERTOS DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

LAS OPERACIONES ANTERIORES EN NINGÚN CASO GENERARÁN INGRESOS EXTRAORDINARIOS O ADICIONALES A LOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO EN QUE SE CELEBREN Y POR TANTO LOS INGRESOS QUE GENERE SU CESIÓN, VENTA, DESCUENTO O FACTORAJE SIN RECURSO, SE APLICARÁ AL GASTO PÚBLICO DE LAS MISMAS ENTIDADES.

ESTAS OPERACIONES SERÁN REGULADAS EN SUS TÉRMINOS, MONTOS Y ALCANCES POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO AUTORIZÁNDOSE EL PAGO DE LOS INTERESES, ACCESORIOS FINANCIEROS, HONORARIOS O COMISIONES FIDUCIARIOS O DE ESTRUCTURACIÓN NECESARIOS.

ARTÍCULO NOVENO. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE EXHORTA A TODOS LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS A QUE EN LOS PRESUPUESTOS SUBSECUENTES, PRESENTEN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR LO MENOS AL NIVEL MÍNIMO QUE LO PRESENTA EL EJECUTIVO DEL ESTADO (4º

NIVEL), A FIN DE PROCURAR LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN MATERIA FINANCIERA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FACILITAR LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO DÉCIMO. SE APRUEBA QUE LOS ENTES PÚBLICOS REALICEN LOS AJUSTES A LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A SU PRESUPUESTO APROBADO PARA 2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS AJUSTES DEBERÁN CUMPLIR EstrictAMENTE CON LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE QUE NINGUNA REMUNERACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO SERÁ SUPERIOR AL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS PARA LA REMUNERACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ UNA REMUNERACIÓN IGUAL O MAYOR A SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARA EL EJERCICIO 2021, SE DESGLOSAN EN LOS ANEXOS:

C.1.11 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PODER LEGISLATIVO

C.1.12 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PODER JUDICIAL

C.1.15 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS

EN EL CASO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN Y EL COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBIENDO LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y UNA VEZ QUE SE AJUSTE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL DE

DICHA FIGURA JURÍDICA, SE DEBERÁN HACER LAS TRASFERENCIAS RESPECTIVAS A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CON EL OBJETO DE DAR SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN ESPECIAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES POR MOTIVOS DE LA PANDEMIA QUE AFECTAN LOS FLUJOS FINANCIEROS FEDERALES Y ESTATALES, LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMPARECERÁ EN LOS MESES DE MAYO Y AGOSTO ANTE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO PARA QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS FINANZAS PÚBLICAS 2021, DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS DOS PRIMEROS INFORMES TRIMESTRALES.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DIEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, A CONTINUACIÓN, DARÉ LECTURA A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA LIGA QUE ACABA DE SER LEÍDA, LOS CUALES CONSTAN DE MIL CIENTO NUEVE HOJAS, POR LO QUE SE LE PIDE A LA ASAMBLEA SE DISPENSE LA LECTURA DE LOS MISMOS, Y DE SER APROBADA DICHA PETICIÓN, INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR SEAN PUBLICADOS COMO PARTE DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.

C. PRESIDENTA: “CON TODO GUSTO. VAMOS A PEDIRLE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SI ESTÁN DE ACUERDO EN EL PLANTEAMIENTO QUE NOS HACE DE LA DISPENSA PLANTEADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN DE LA GARZA, PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL”

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA **C. PRESIDENTA** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA PONER A CONSIDERACIÓN UN ARTÍCULO, LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO. ES LO QUE QUISIERA HACER, MAESTRA”.

LA **C. PRESIDENTA** MENCIONÓ: “LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA TOME NOTA DEL PLANTEAMIENTO DE LA RESERVA”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA **C. PRESIDENTA** EXPRESÓ: “Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA COMPRENDIDA DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2021 DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO, QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 13894 DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA QUE CONTIENE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DECRETO QUE

EXPIDE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021. AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ES LA RESPONSABLE DE PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO UN PROYECTO DE DECRETO QUE FUNDAMENTE Y MOTIVE LA PRESENTE INICIATIVA A EFECTO DE DAR CLARIDAD AL GASTO ESTATAL EN CORRELACIÓN CON EL INGRESO RESPECTIVO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE DICTAMEN SE CONSIDERARON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, CUYO OBJETIVO ES ASEGURAR UN MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CON ELLO, SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ELABOREN EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS. ASIMISMO, ESTE DICTAMEN FUE ELABORADO LUEGO DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN RESPECTO DE TODOS LOS ELEMENTOS EXPRESADOS POR EL EJECUTIVO Y APORTADOS CON LA INICIATIVA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CONSIDERANDO EL PANORAMA ECONÓMICO DEL 2020 Y DE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA 2021, TANTO INTERNACIONALES COMO NACIONALES Y ESTATALES. LA ESTIMACIÓN DE CIERRE 2020 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 POR CAPÍTULO, EN EL QUE SE PRESENTA UN MONTO TOTAL DE CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CIENTE MILLONES DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, LO QUE REPRESENTA UN DECREMENTO EN TÉRMINOS REALES DEL MENOS 1.1 POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL AÑO 2020, EL CUAL SERÁ EJERCIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD Y DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS DEL ESTADO. SE OBSERVA QUE, EN LA LEY EGRESOS QUE HOY SE PRESENTA A DICTAMEN DE ESTA SOBERANÍA, SE CONSIDERA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS, TANTO PARA LA POBLACIÓN COMO PARA EL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE SALUD, DESTACÁNDOSE EL PRESUPUESTO ESTATAL DESTINADO EN EL 2021

PARA FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD, CON EL FIRME DE PROPÓSITO DE COMBATIR Y PREVENIR POSIBLES REPERCUSIONES DE LA CRISIS PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID 19. SABEMOS QUE PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL EXISTEN DIFERENTES SITUACIONES ADVERSAS QUE SE ENFRENTARÁN HACIA LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES COMO UNA PROLONGACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES PROVOCADAS POR EL COVID 19 Y UNA MENOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021, ADEMÁS DE LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO. SIN EMBARGO, CON EL ESFUERZO DE AHORRO QUE HARÁN TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, SERÁ FORTALECIDO EL SISTEMA DE SALUD CON UN INCREMENTO DE UN MIL SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS PARA PODER ATENDER LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y MUJERES CON CÁNCER, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 97.4 POR CIENTO RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS DEL 2020. DE IGUAL MANERA, SE ADVIERTE DE ENTRE LAS PRIORIDADES FIJADAS POR EL EJECUTIVO Y ESTA SOBERANÍA, LA SEGURIDAD PÚBLICA; POR LO CUAL, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 SE LE OTORGA UN INCREMENTO DEL 7.4 POR CIENTO, ES DECIR, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ADICIONALES. ADEMÁS, EL PRESUPUESTO CONTEMPLA UN PROGRAMA ALIMENTARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, SIMILAR AL QUE SE DIO ESTE AÑO PARA APOYAR LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR POR RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA Y SE MANTIENE LOS APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES QUE AYER SE APROBÓ EN LA COMISIÓN QUE SE CLARIFICARÁ EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES. DEBO AGREGAR, QUE DEBIDO A LA CRECIENTE NECESIDAD DE CONECTIVIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DEL ESTADO SE INVERTIRÁN CINCUENTA MILLONES DE PESOS PARA EL ACCESO A INTERNET, DE ACUERDO A LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTARÁ EN PRÓXIMOS DÍAS. EN OBVIO DEL TIEMPO, NO SE MENCIONARÍAN LOS ASPECTOS POSITIVOS DEL PRESUPUESTO, SÓLO

MANIFESTAR QUE OBSERVAREMOS EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL RESTO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARA QUE EL PRESUPUESTO ACOTADO QUE TENDREMOS SEA BIEN EJERCIDO Y SEA APLICADO EN LO INDISPENSABLE Y EN TODO AQUELLO QUE SE TRADUZCA EN RESULTADOS Y BENEFICIOS PALPABLES Y TANGIBLES PARA LA POBLACIÓN. LA PROPUESTA DE EGRESOS DEL ESTADO QUE HOY PRESENTA, AUNQUE RESULTA AJUSTADA, PERMITIRÁ SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN UN MARCO DE AUSTERIDAD, DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE TRANSPARENCIA FISCAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y, DESDE LUEGO, PERMITIRÁ CUMPLIR CON EL MÁS IMPORTANTE ANHELO QUE TIENEN LOS NUEVOLEONESES: ACCEDER A SERVICIOS DE SALUD ACCESIBLES Y SUFICIENTES, SIN DESCUIDAR NI LA SEGURIDAD NI LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y SIN GENERAR DEUDAS QUE COMPROMETAN A FUTURAS ADMINISTRACIONES. POR TODO ESTO, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR. ES CUÁNTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR, MUY SEGURAMENTE APROBAR LA LEY DE EGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. HEMOS SIDO MUY RESPONSABLES EN ESTE CONGRESO AL ESTUDIAR LA COMISIÓN RESPECTIVA Y NOSOTROS AL PASAR CON EL TIEMPO SUFICIENTE ESTAS DOS IMPORTANTES LEYES QUE SE NECESITAN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL Y TAMBIÉN LA MUNICIPAL, QUE LA APROBAMOS HACE UNOS MOMENTOS. PERO NOS ENCONTRAMOS EL DÍA DE HOY QUE, HABIDO UNA PROTESTA CONVOCADA POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN, ES UNA VERGÜENZA Y UNA AFRENTA QUE EL GOBIERNO ESTATAL ESTÉ ESCATIMÁNDOLE DERECHOS LABORALES Y PRESTACIONES ADQUIRIDAS. DE NINGUNA MANERA VAMOS A PERMITIR Y YO LES PIDO QUE NOS SUMEMOS A ESTA PROTESTA PARA EXIGIRLE AL GOBERNADOR, PARA EXIGIRLE A LAS AUTORIDADES QUE ESTÁN DETENIENDO ESTA CONQUISTA LABORAL,

PRECISAMENTE DE LOS MAESTROS, QUIENES HAN DADO LA CARA DURANTE LA PANDEMIA, HACIENDO TODA UNA REINGENIERÍA DE SUS VIDAS PARA DAR A NUESTRAS NIÑAS, A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES, PRECISAMENTE DESDE SUS CASAS Y DESDE SUS HOGARES LAS CLASES. NO VAMOS A PERMITIR ESTE PRESUPUESTO DE ESTE AÑO QUE ESTÁ CORRIENDO, 2020, YA FUE APROBADO, EL GOBIERNO DEBE TENER LAS RESERVAS PERTINENTES PARA NO PERMITIR QUE AHORA DICEN QUE, HASTA ENERO, LOS MAESTROS Y LAS MAESTRAS ESTÁN PIDIÉNDOLO EN ESTE DICIEMBRE, QUE ES CUANDO LES CORRESPONDE. YO QUIERO HACER ESTE LLAMADO A TODOS, QUE SEAMOS RESPONSABLES, QUE ESTO NO AFECTE LA VOTACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO, PERO SÍ A QUE EL GOBIERNO SE HAGA RESPONSABLE, PARA NO ESCATIMARLE NI UN SOLO CENTAVO A LAS MAESTRAS Y A LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN, PORQUE EL SECTOR SALUD, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS MAESTROS SON LOS QUE HAN DADO LA CARA EN ESTA PANDEMIA. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 32 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 6 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD 38 CON VOTOS.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ,**

QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. SERÍA ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL RECURSO ASIGNADO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE DESTINARÁN TRES MILLONES DE PESOS PARA EL APOYO DE LAS FAMILIAS DE ACOGIMIENTO PREVIAMENTE CERTIFICADAS POR LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O POR LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CERTIFICADAS. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO RESPECTO A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD, SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO GARANTIZAR QUE EL FIDEICOMISO PP3417 NO SEA REDUCIDO EN TÉRMINOS REALES PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, QUEDANDO EL DÉCIMO TERCERO COMO DÉCIMO SEXTO. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARTICULAR EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CON 27 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 5 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD 32 CON VOTOS, INCORPORÁNDOSE AL CUERPO DEL DECRETO.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13894/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA COMPRENDIDA DENTRO DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2021 DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES. NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PARA HABLAR SOBRE EL MISMO ASUNTO, LA C. **PRESIDENTA**: “YO NADA MÁS QUISIERA REFERIR A LO QUE EXPRESÓ EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA. COMO MAESTRA NOS UNIMOS A LA PROPUESTA Y A LA EXPRESIÓN QUE HIZO EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA DE QUE A LOS MAESTROS SE DEBE DE CUMPLIR CON TODOS SUS PERCEPCIONES SALARIALES ADQUIRIDAS, EN ESTE CASO, SU AGUINALDO TOTAL. ESTAMOS DE ACUERDO CON USTED, COMPAÑERO HORACIO Y ESPERAMOS QUE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS NOS UNAMOS A ESTA SOLICITUD”.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. ASÍ COMO LO MENCIONA EL DIPUTADO TIJERINA, YO CREO QUE ES EL SENTIR DE TODOS LOS DIPUTADOS AQUÍ, QUIEN EDUCA AL PUEBLO SON LOS MAESTROS Y SI NOSOTROS NO ESTAMOS HACIENDO ESTO, LOS MAESTROS HABLA MUCHO DE LO QUE PUEDEN VENIR EN LAS GENERACIONES FUTURAS, NUESTRO RESPETO, APOYO Y SOLIDARIDAD COMPLETA A TODOS LOS MAESTROS DE NUESTRO ESTADO, ES UN ATROPELLO LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

LA C. **PRESIDENTA**: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA CLAUDIA TAPIA. COMO USTED BIEN LO DICE, ES NUESTRA SOLIDARIDAD Y APOYO TOTAL A LOS MAESTROS EN SU MOVIMIENTO”.

ENSEGUIDA, SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR SOBRE EL MISMO TEMA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “ASI ES. GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. FELICITAR AL COMPAÑERO HORACIO TIJERINA POR SU COMENTARIO TAN PUNTUAL Y SOLIDARIZARME YO TAMBIÉN PORQUE, AL IGUAL COMO DICE MI COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, ELLOS SON EL PILAR DE LA EDUCACIÓN EN NUESTROS HIJOS, NIETOS Y TODOS LOS NIÑOS Y TODOS LOS ESTUDIANTES, PERO AHORA, CON ESTA PANDEMIA, QUE NOS HA ENSEÑADO MUCHAS FORMAS DE PODER SALIR ADELANTE, MUCHOS MAESTROS TUVIERON QUE HACER UN ESFUERZO, DOBLE O TRIPLE PARA PODER MANEJAR EL NUEVO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL QUE TIENEN QUE ENSEÑAR. ENTONCES, ES DOBLE, ES DOBLE LA FELICITACIÓN PARA ESOS MAESTROS, DOBLE SU ESFUERZO Y YO CREO QUE SÍ SERÍA JUSTO QUE SE LES DÉ LO QUE CORRESPONDE POR LEY. GRACIAS, ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “MUCHAS GRACIAS. SE HACE UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE CUMPLA CON LAS PRESTACIONES DE LEY QUE CORRESPONDE A LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 50 QUE HOY SE ENCUENTRAN MOVILIZADOS POR TODA LA CIUDAD Y QUE ESTE MOVIMIENTO TRAIGA FRUTOS, SOBRE TODO QUE SE HAGA JUSTICIA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.

6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Diario de los Debates
Número: 248-LXXV S.O.

Primer Período. Año III.-
Martes 15 de Diciembre de 2020.-

***“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”***

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

DD # 248-SO LXXV-20
MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2020.